



El Museo Canario

**ESTUDIOS HISTÓRICOS, CLIMATOLÓGICOS Y
PATOLÓGICOS DE LAS ISLAS CANARIAS**

GREGORIO CHIL Y NARANJO

[Transcripción del manuscrito nº 10]

Transcripción realizada por:
Amara M^a Florido Castro
Isabel Saavedra Robaina

2000-2001

Manuscrito nº 10*

Índice

1802-1888
XXIII- El general Ortega. Junta Revolucionaria. 1854

1889-2068
XXIV- [El partido canario]

© El Museo Canario

* En la transcripción ha sido respetada la foliación original. Dicha paginación ha sido indicada a través de un superíndice correspondiente al inicio de cada uno de los folios originales del manuscrito. Asimismo, ha sido respetada la ortografía original.

MANUSCRITO nº 10

**[Libro VII] [Siglo XIX]
[XXIII: fol. 1802-1888]**

XXIII¹⁸⁰²

**El General Ortega. Junta Revolucionaria.
1854.**

Nombrado Capitan General de las Canarias el tristemente célebre, por los sucesos de San Carlos de la Rápita, Mariscal de Campo D. Jaime Ortega en 23 de Setiembre de 1853 y tomado posesion de su cargo el 21 de Noviembre, empezó desde su llegada á dar de sí lo que podria ser uno de esos hombres que ocupan posiciones debidas á torcidos manejos é intrigas. Este Jefe habia comenzado su carrera en un pronunciamiento en Zaragoza para terminarlo en un patíbulo; de consiguiente nada hay que estrañar de cuanto hizo. Desde que tomó posesion se observó una tirantez, un deseo de mando sin saberlo desempeñar, como acontece siempre á toda vulgar mediania, que hacia pronosticar dias funestos para las Islas con semejante autoridad: tanto en Tenerife como en Canaria se temia algo de la parte de este General; tanto mas cuanto era reflejo de semejante Ministerio.

Las obras públicas de las Palmas adelantaban sostenidas por los esfuerzos del vecindario, especialmente la Catedral. Tratose tambien de poner el cementerio en un estado digno de una poblacion culta; y habia mucha razon pues aquel lugar no habia sido hasta entonces sino un campo murado donde solo se veia un mezquino monumento que mas bien era un informe monton de piedras donde descansaban las cenizas del ilustre Viera. Con este objeto el Cabildo Catedral acordó, el martes diez de Enero, que se construyese un panteon para los Canónigos, cuyas obras empezaron pronto.

Llegaron las noticias de España y se supo el malestar que reinaba, las grandes conspiraciones que se fraguaban en las que entraba el elemento militar con su numeroso contingente ya de traidores ya de agraciados, pero lo que llenó de júbilo á la gente empleada y en particular á esos pobres aduladores que rodeaban tronos como el de D^a. Isabel II, fué la noticia del feliz alumbramiento de S.M. Con este motivo hubo repiques generales de campanas, tres noches de iluminacion pública; y el Domingo 15 de Enero se cantó en la Catedral un solemne Te-Deum.

Todos sabian las gestiones que hacia el Capitan general en Madrid para que se revocase el Decreto de division: asi es que los Canarios redoblaban sus esfuerzos, como se vé por la nota que el Alcalde pasó á D. Domingo Rivera, Diputado á Córtes, con fecha 22 de ¹⁸⁰³ Enero de 1854.

“Sor. D. Domingo Rivera, Diputado á Cortes.= Las Palmas de Canaria 22 de Enero de 1854.= Muy Señor mio: me he impuesto con satisfaccion y gratitud, lo mismo que el Ayuntamiento de mi presidencia y demas personas amantes del pais, de los buenos oficios de V. respecto á los negocios de este Distrito, que habia recomendado á V., y de los que me dá V. noticia en su apreciable carta de 28 de Diciembre, á que contesto.

En cuanto al espediente para la formacion de un nuevo Distrito electoral compuesto de las Islas de Lanzarote y Fuerteventura, creemos que no debe detenerse su curso por el temor de que se saque á discusion el espediente instruido en tiempo del Ministerio Bravo Murillo para declarar estas Islas posesiones ultramarinas: porque en primer lugar, no vemos una relacion directa entre uno y otro espediente para temer que el uno resucite al otro; en segundo lugar, no creemos que las Córtes acepten ese pensamiento absurdo de aquel Ministerio pues no hay una sola razon política ni económica en que apoyar aquel pensamiento, toda vez que ni la distancia, ni la situacion del pais, ni su importancia, ni el caracter de sus moradores, ni sus tendencias, ni nada absolutamente, lo asemejan á las posesiones de ultramar; en tercer lugar, baste que ese pensamiento forme parte de la reforma de funesta memoria del Ministerio Bravo-Bertran, para que si se resucitase fuese desechado y condenado; en cuarto lugar, las Islas estan declaradas adyacentes y tienen representacion en Córtes por la Constitucion del Estado, y sin variar ésta, para lo que se necesitarian Córtes Constituyentes, no es posible que legalmente se las prive de aquel caracter y representacion; y en quinto lugar, el número de Diputados tiene una base fija, nosotros no pretendemos que esa base se altere, y el arreglar á la misma el número de los de esta Provincia, á alterar la distribucion de Distritos, puede hacerse por una ley especial, sin tocar en nada á la Constitucion. Estas razones, que V. en su buen juicio sabrá esplanar perfectamente, y las demas que tambien alcanzará V., nos parecen bastantes para que el espediente se active y se consiga que el Ministerio formule y presente á las Cortes, en primera oportunidad, el correspondiente proyecto de ley, que V. sabrá apoyar con éxito. Comprendemos que seria mas fácil conseguir que de los siete Diputados existentes se diesen tres al Distrito administrativo de Gran Canaria; pero

esto suscitaria rivalidades y empeñada oposicion de parte de los Diputados del primer Distrito, y de parte de sus habitantes tambien, por lo que debemos evitarlo á toda costa, é intentarlo solo como último recurso.

Va por este correo el presupuesto del Sr. Subgobernador para el arreglo del ramo,¹⁸⁰⁴ reducido á lo mas absolutamente indispensable, para que sea mas facil conseguir su aprobacion y abono, que esperamos con la eficaz mediacion de V.

No dudamos que sea dificil el buen éxito del espediente sobre traslacion de la Audiencia á las Casas de Ayuntamiento, cediendo á este la casa Inquisicion que actualmente ocupa aquella; pero la pretension no es impertinente, puede apoyarse por varias razones, y no es imposible su concesion. Antes de 1841, que se incendiaron y desaparecieron las Casas Consistoriales y de la Audiencia, en ellas residian desde tiempo inmemorial las dos Corporaciones: este pueblo en su excesivo amor al pais emprendió la redificacion á sus solas espensas con suscripciones voluntarias, y el Tribunal de la Audiencia ofreció por su parte contribuir anualmente con 30000 rs. hasta cubrir la parte de gastos que ocasionara su parte de edificio; pero esa oferta no se cumplió ni en el primer año, y la Audiencia no ha contribuido ni con un maravedí: ha gastado el vecindario en la fábrica 400000 rs., y necesita todavia de 200000 mas para concluir la; no es posible conseguir ya donativos voluntarios; el Ayuntamiento no puede de sus fondos suplir toda aquella cantidad, porque tiene sobre sí atenciones mas graves y urgentes que absorven todos sus recursos: habia, pues, determinado concluir solo la parte necesaria del edificio para colocar sus oficinas y dejar como está á medias la del Tribunal; pero este que por su propio decoro, por el de la administracion de justicia, por su comodidad y aun por necesidad, desea trasladarse, como lo informaria si se le preguntara, de la Casa Inquisicion, incomoda, ruinosa é insalubre, que ocupa desde el incendio, propuso al Ayuntamiento la traslacion estrajudicialmente, y éste, tanto porque se interesa en el decoro y comodidad de aquel Tribunal, cuanto porque desea la conclusion total del nuevo edificio, convino en cederle al Tribunal toda la parte necesaria si la concluia de su cuenta, ó si se le cedia en cambio la ruinosa casa Inquisicion; porque la circunstancia de hallarse ésta junto al Seminario Conciliar y de tener el mismo falta de localidad facilitaria su enajenacion, y con su importe podria el Ayuntamiento atender, aunque nó del todo, á la conclusion de la mencionada parte del edificio. De consiguiente, la pretension en sí es justa y razonable: no podrá el Gobierno si se quiere (aunque otras cosas de mas importancia y trascendencia hace diariamente) ceder el edificio-inquisicion, á pesar de que su valor no llega á cien mil reales; pero no se trata propiamente de una cesion, sino de una permuta, en la que absolutamente nada perderia el Estado y antes ganaria en decoro y comodidad para la Audiencia: ésta ocupa aquel edificio inquisicion; el mismo nada produce¹⁸⁰⁵ al Estado mientras la Audiencia lo ocupe, ni aun desocupándolo porque no habria quien lo alquilara para habitarlo, ó darian solo por él 300 ó 500 rs. al año: dentro de poco tendria el Estado que buscar otro edificio para la Audiencia porque la casa Inquisicion quedaria inhabitable con su trascurso por el estado de ruina en que está; y la permuta sin perjudicar en nada actualmente los intereses del Estado, los favorecerian para el porvenir. Estas consideraciones, que no creemos desatendibles, podrian corroborarse mandándose por Hacienda que se apreciara el valor en renta y venta de la Casa Inquisicion y el de la parte de las Consistoriales que ocuparia la Audiencia, y que la Administracion de todas Rentas informara sobre la conveniencia ó perjuicios de la permuta; y que por Gracia y Justicia se pidiera tambien informe al Tribunal sobre la conveniencia y necesidad de la traslacion, suspendiéndose entre tanto el informe de la Direccion general de fincas del Estado.

He sido demasiado estenso en este particular, para imponer á V. de antecedentes y circunstancias que debia ignorar y que venceran las dificultades que

ofrecia aquel asunto; y siento tenerlo que ser tanto ó mas todavia en otro de mucha mas importancia y trascendencia para lo que cuento con la benevolencia de V.

V. no ignorará que la Division de la Provincia en dos Distritos administrativos independientes, ha sido el sueño dorado de las tres Islas que componen el segundo Distrito, y principalmente de esta de Gran Canaria y su capital Las Palmas, que lo habia sido de la Provincia toda desde la conquista, durante tres siglos, hasta principios de este que injusta, arbitraria é ilegalmente se la privó de tal preeminencia; consiguiose la Division y satisficieronse todos los deseos de los Canarios, porque se vieron libres de la opresion que sobre su Isla ejercia la de Tenerife, y han empezado á disfrutar abundantemente de los beneficios de tener una autoridad superior administrativa, independiente de las de aquella Isla, cabiendoles ademas la fortuna de que recayese el mando en la persona mas á propósito por su caballerosidad, por su rectitud é imparcialidad, por su enerjia y prudencia, por su exactitud é intelijencia, para el cumplimiento de sus deberes tanto en interés del Estado cuanto en el de los pueblos de su mando. Asi es que perder el bien conseguido despues de inmensos sacrificios y sufrimientos y de haber probado sus benéficos resultados, seria el mayor de los males que pudiera sobrevenirnos: mas, por desgracia algunas personas egoistas de la Isla vecina, y la ambicion de la Autoridad Superior militar de la Provincia, han sido y son enemigos temibles de la Division, que no cesan de combatirla y de trabajar en reunir de nuevo el mando. En estos momentos el actual Capitan General D. Jaime Ortega trabaja en ese sentido, y prescindiendo de las¹⁸⁰⁶ disposiciones del Real decreto de Division y de otros posteriores, se ha adelantado en varios actos á ejercer la autoridad superior administrativa usurpando la del Subgobernador de Tenerife, de lo que dará á V. una lijera idea la copia adjunta: una lijera idea, porque asi lo asegura aquel Subgobernador en carta reservada á este. Hay un plan, una combinacion, una trama dispuesta para echar abajo la Division y alzarse totalmente aquella autoridad con el mando de toda la Provincia; y si bien hasta ahora no se ha invadido la autoridad de este Subgobernador, es porque entra en el plan no alarmarnos, para darnos el golpe con mas seguridad: nos consta positivamente por personas tan respetables y fidedignas como el Subgobernador de aquel Distrito.

Como remedio á tales abusos, el Subgobernador de Tenerife propone lo que Vd. verá en la mencionada adjunta comunicacion: mas no lo creemos eficaz, porque el principal orijen está en el orgullo y ambicion de los Capitanes Generales, que en su elevada graduacion no pueden avenirse con aparecer iguales y en ciertos casos inferiores á los Subgobernadores ó Gobernadores de los Distritos, y aspiran al mando superior político, al vi-reinato de la Provincia, habiendo sido estas las tendencias de todos los Capitanes Generales, el que mas el que menos, si bien D. Jaime Ortega las ha llevado mas allá que ninguno. Por esto el verdadero remedio del mal estaria en una medida que mil razones aconsejan.

Es bastante anómalo que no teniendo estas Islas importancia como punto militar, ni Santa Cruz de Tenerife como plaza fuerte; que hallándose ya, á beneficio de las frecuentes comunicaciones de vapor á la distancia de 72 horas de Cadiz, haya sin embargo en ellas un Capitan General sin necesidad ni objeto, poniendose en ridículo con un aparato y boato militar que todo rechaza; y al mismo tiempo en la Provincia de Cadiz, en esta Ciudad, puerto y plaza de tanta importancia bajo tantos aspectos, haya solamente un Comandante General. Pues cámbiese; póngase en Cadiz el Capitan General, venga á Santa Cruz de Tenerife un Comandante General como el que hay en el segundo Distrito de Gran Canaria, con su Juzgado militar cada uno y subordinados ambos á la Capitania General de Cadiz. Esto al paso que dejará mas arreglada la categoria militar, cortará de raiz los males que hoy nos causa la ambicion de los Capitanes Generales y que pueden llegar al extremo que nos anuncian los mismos que pudieran tener interés en que continuara la Capitania General en Santa Cruz de

Tenerife. La medida propuesta es sin duda tan delicada y de difícil realización como importante y trascendental para la tranquilidad y bienestar futuros de este segundo Distrito: por lo mismo sería ilimitada¹⁸⁰⁷ la gratitud de los Canarios, si V. consiguiera completar y asegurar por aquel medio la División de la Provincia.

En este momento me ocurre una idea que puede surtir grande efecto; pues si las Islas Canarias ganan con esa reforma, Cadiz también por consecuencia de ella adquiere consideración y ventajas en sus intereses, obteniendo una importancia que hoy no tiene, que le corresponde y que es hasta ridículo que carezca de ella, cuando la tiene el pueblo de Santa Cruz de Tenerife: por eso si V. indicara mi pensamiento á los Sres. Diputados á Córtes por la Provincia de Cadiz, interesándoles en un negocio que tanto puede importar á sus representados quizá no sería difícil el triunfo y la realización de un objeto tan conveniente á la vez para las Islas como para aquella otra Provincia.

Disimúleme V. que haya sido tan extenso y cansado; pero escitado por estos vecinos, confiado en la benevolencia de V. y alentado por sus generosos ofrecimientos, no he temido ser tan explícito y circunstanciado como exijan los negocios que he recomendado á la eficacia é influencias de V. Vea V. en cambio si mi amistad que ofrezco á V. de veras etc. etc.”

Con el mismo objeto y con la misma fecha se ofició al Diputado D. Jacinto de Leon, recomendándole con insistencia el medio de evitar las usurpaciones del General Ortega. Dice así:

“He tenido el gusto de recibir la favorecida de V.S. de 17 de Diciembre próximo pasado, en que se sirve participarme el estado en que se hallan varios asuntos de interés de Canaria, para cuyo buen éxito no dudo hará V.S. cuanto esté de su parte.

Como el Sr. D. Domingo Rivera, su compañero de V., también me ha escrito y se halla encargado de los asuntos de Gobernación particularmente me refiero á la contestación que con esta fecha le doy, pues no dudo que, no obstante la división de negociados siempre procederán V.V. de acuerdo; pero hay un asunto de que por su gravedad é importancia no puedo menos de hablar á V. también á pesar de aquella referencia.

La adjunta copia instruirá á V.S. de la posición violenta y anómala en que se encuentra el Subgobernador del Distrito de Tenerife por efecto de la marcada tendencia del Capitán General á reasumir el mando de la Provincia, no obstante el Real decreto de División y Reales ordenes posteriores sobre el particular bastante terminantes. Conviene pues mucho que los Diputados de las Islas y la de Canaria particularmente, apoyen decididamente el pensamiento del espresado Subgobernador, pues de ese modo,¹⁸⁰⁸ sería completa y radical la División de la Provincia y quizá no sea fácil se presente una oportunidad como la de ahora para conseguirlo, por ser en virtud de gestiones del Subgobernador de Tenerife y porque pueden ser acogidas por los Sres. Diputados á Córtes por el mismo Distrito con tanta más razón cuanto que se encaminan á que sea completa y radical una reforma tan conveniente á los intereses de todas las Islas. Si se obtienen que los Subgobernadores se titulen Gobernadores de 3^a. ó 4^a. clase, el tiempo es decisivo, y mucho más si también se consigue que la Capitanía General de la Provincia, que hoy tiene su asiento en Santa Cruz de Tenerife, se traslade á Cadiz, quedando en Santa Cruz, lo mismo que en las Palmas, un Comandante General dependientes ambos de la Capitanía de Cadiz, pues de este modo razonable se evitarían disturbios promovidos por una autoridad militar que quiere sobre ponerse á la Civil, no se lastimaría aquella por ser de menor categoría el ser presidida por la última en las funciones y actos públicos á que concurran, sería más

bien atendido el servicio militar, particularmente en lo relativo á la parte contenciosa habiendo un Juzgado en Tenerife y otro en Canaria, resultaria una economia de gastos para la Hacienda y obtendria Cadiz una ventaja que hoy no tiene y á que es mas acreedora que el puerto de Santa Cruz, por lo que no dudo que los Sres. Diputados á Córtes por Cadiz coadyuven al intento. Estas son nuevas indicaciones: V. con su celo y buen criterio hará lo demas. Todos estamos en expectativa, deseando no se pierda esta coyuntura.

Se dice, aunque no consta de cierto, haberse omitido el incluir en el presupuesto general del Estado para este año la parte correspondiente á la carretera provincial y demas de estas Islas, lo que seguramente seria un mal gravisimo. Si por desgracia es cierto vea V. si puede remediarse.= Dios etc.”

Los abusos de autoridad del Capitan General Ortega continuaron y confirma sus manejos la siguiente carta del Sr. Alcalde dirijida al Diputado Rivera.

“Sor. D. Domingo Rivera.= Las Palmas 27 de Enero de 1854.= Muy apreciable Sr. mio: las noticias que corren cada dia mas alarmantes con motivo de la estraña pretension al Gobierno contra la Division de la Provincia del actual Capitan General, me obliga á molestar á V. nuevamente con estas letras, añadiendo á lo que sobre el particular he manifestado á V. en mis dos anteriores, que como el promovedor de todo es el mismo Capitan General, seria fácil al Gobierno contentarlo, confiriendole la Capitanía General de Cadiz, si el propio Gobierno entrara por esta medida que como una panacea universal cortaria todos los males que nos aquejan y que de otro modo no tendria término.¹⁸⁰⁹

Con este motivo no puedo prescindir de indicar á V. que como en el proyecto de reforma de Tribunales se dice se establecerán los Juzgados de primera instancia en las Capitales de Provincia, pudiendo tomarse de aqui fundamento para establecerlo en Santa Cruz de Tenerife con supresion del de las Palmas, convendria muchisimo que V. estuviera sobre aviso en asunto de tanta consecuencia, á fin de que por un error no se siguiera á esta poblacion un perjuicio grave en si mismo para los que tienen asuntos judiciales, atendidos muy particularmente los gastos y molestias que ocasionan los viajes por mar mediante la distancia que separa las Islas, y para esta Ciudad, porque quizá llevaria consigo con el tiempo la traslacion de esta Audiencia á aquel punto; pues prescindiendose de que la cuestion de capitalidad entre las Islas se halla aun pendiente, de que despues del Decreto de division son capitales de Distrito Santa Cruz y las Palmas, y de que en esta residen las primeras autoridades, corporaciones y tribunales de las Islas, escepto la Capitanía General, el indicado proyecto al hablar de capitales de provincia debe referirse á las que lo sean en lo judicial, como lo es esta donde siempre ha residido y reside el Tribunal Superior de la Audiencia.= V. verá el uso que pueda hacerse de estas lijeras indicaciones de su afectisimo etc.”

La influencia de los Diputados de Gran Canaria era nula y se puede decir hasta su estado era ridículo, pues nunca debian haber sufrido los desaires que recibieron, como lo ponen de manifiesto en el siguiente oficio.

“He recibido con un retraso considerable, la comunicacion de V.S. de 22 de Enero último y en el acto dispuse lo necesario para tener una reunion los Diputados que somos de esas Islas y acordar lo mas conveniente.= Efectivamente despues de leida y de haberse discutido muy detenidamente que medios pudieran adoptarse para

el buen éxito del negocio á que se refiere, se acordó, contra mi opinion que era la de que se acudiese directamente al Gobierno, el procurar saber estrajudicialmente lo que hubiese, atendido á que el Gobierno no dá audiencia en estas circunstancias á persona alguna por caracterizada que sea, cuya consideracion me hizo adherirme á la opinion de los demas, y habiendo practicado en este concepto las diligencias oportunas solo hemos podido inquirir que respecto á la reunion de los dos mandos civil y militar en el Capitan General, el Gobierno no opina porque asi se verifique, pero segun lo evasivo de las contestaciones dadas sobre el particular, no dejo de temer algun exabrupto por parte del Gobierno aun cuando para que no se realizen mis temores, trabajo y continuaré trabajando con toda la actividad posible.= Tambien he visto al Sr. Director de Caminos y me ha ¹⁸¹⁰ contestado que los temores de V.V. respecto á haberse omitido incluir en el presupuesto para este año la parte correspondiente á estas Islas, son infundados pues lo único que hay, es que tanto á ellas como á otros puntos han dejado de hacerse algunas remesas por falta de fondos.= Es cuanto puedo manifestar á V.S. en contestacion á su citado oficio.= Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1854.= Jacinto de Leon.= Sor. Alcalde Constitucional de Las Palmas.”

Los espíritus estaban sumamente preocupados con la idea de que iba á derogarse el decreto de Division aunque se esperaba se conjurase el mal con la publicacion de los artículos que un periodico iba á dar á luz y en que se trataria á fondo la cuestion de conveniencia de aquella medida. El Domingo 5 de Febrero salió el primer número del “Despertador Canario”, el que se publicaba todos los Domingos, y no pudo tratar las cuestiones de mas interés para el pais por las circunstancias que atravesaba la desdichada España.

Las mismas arbitrariedades que cometia el Ministerio San Luis en España, cometia tambien en Canarias su ad-latero Ortega. La influencia nula de los Diputados, y especialmente de las condiciones como lo eran Leon y Ribera, debia dar un triste resultado á Gran Canaria atendiendo á los manejos de que valian los ajentes de Tenerife cuyo principal campeon era el Sr. Ortega. El hecho final fué que se trabajó de tal manera que dió por resultado el Real decreto de 3 de Marzo por el que quedaban suprimidos los dos Distritos y cuyo tenor es como sigue:

“En atencion á las razones que me ha espuesto el Presidente de Mi Consejo, vengo en decretar.= Art. 1º. Se suprimen los dos distritos administrativos en que fué dividida la provincia de las Islas Canarias por Mi Real decreto de 17 de Marzo de 1852:= Art. 2º. Para la administracion y Gobierno de toda la provincia habrá un Gobernador que residirá en Santa Cruz de Tenerife y se entenderá directamente con el Gobierno supremo.= Art. 3º. Se crea un Jefe de distrito en la Ciudad de las Palmas, que ejercerá en las Islas de la Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, y bajo la

dependencia del Gobernador, las atribuciones que fueron concedidas á los de su clase por Mi Real decreto de 1º. de Diciembre de 1847.= Art. 4º. El Jefe del Distrito de la Gran Canaria disfrutará del sueldo anual de veinte y cuatro mil reales.= Art. 5º. Por los respectivos Ministerios se adoptarán las disposiciones oportunas para completar la organizacion administrativa y económica de dicha provincia, reunir las Secciones de la Diputacion, Consejo y Junta de Sanidad y establecer los funcionarios subalternos que exija esta nueva organizacion.= Art. 6º. Queda derogado en todas sus partes Mi Real Decreto de 17 de Marzo de 1852.= Dado en ¹⁸¹¹ Palacio á 3 de Marzo de 1854.= Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del Consejo de Ministros - Luis José Sartorius.”

Esta noticia llegó á Gran Canaria el 10 de Marzo y causó el mas triste efecto. Sin embargo nada de particular tiene: las consecuencias son siempre deducciones lejítimas de las premisas. La Division, justa medida que traia la felicidad y el desarrollo á un pueblo, fué hija única y exclusivamente de una venganza, y las acciones tanto del individuo como de los pueblos y de las naciones dan de sí siempre las deducciones de los principios; cuando una accion es buena importa poco la impresion de momento, el tiempo se encarga de demostrarla y para eso es preciso presentarla sin embozo y con una franca imparcialidad de la justa causa que se defiende: pero como el decreto de Division fué única y exclusivamente, nó la idea del bien, nó las ventajas que podia reportar, nó las súplicas de un pueblo que justamente pide amparo ante el Tribunal de la Nacion que son las Córtes y la opinion pública, sino una medida administrativa debida no á ningun noble y elevado pensamiento sino para desempeñar una venganza contra Santa Cruz de Tenerife porque no habia querido acceder á enviarles en aquella situacion Diputados dóciles á los mandatos de los Ministros: resultado fué la incertidumbre en la fijeza de esta medida. Tan es asi que el Ministro de Gobernacion interpelado en las Córtes sobre la Division de la Provincia de Canarias, manifestó que era una medida puramente administrativa que correspondia al Ministro y que segun la ley estaba en sus atribuciones; y tal era la calidad y categoria de esos Ministros que engañaron al pueblo Canario con unas medidas transitorias y á las Córtes porque no se atrevieron á presentarlas en ley para ser aprobadas y garantizar su estabilidad. Repito,

pues, era única y exclusivamente una medida de momento; una medida que procuraba para aquella situación un par de votos que les apoyase.

¿Por qué dudaron de presentar el proyecto á las Cortes? Desgraciada patria donde la verdad y la justicia tiene que esconderse y cuyos Ministros se avergüenzan de que algunas veces se les vean cumplir como hombres honrados y que merezcan la confianza de aquellos buenos que no desean sino la felicidad de sus semejantes.

El Ministro Bravo Murillo que buscaba medios para dar un golpe de Estado ¿Y con qué elementos? ¿Con la inmoralidad que reinaba en Palacio y en las altas rejiones del poder? ¿Con las nulidades que rodeaban á la Corona? El Ministerio Bravo Murillo cayó como los demas y de pendiente en pendiente llegó el Ministerio del Conde de San Luis, y éste por ¹⁸¹² otra medida administrativa quitó la Division. Asi es que ante los ojos de la historia tanto el Decreto de Division como el de supresion fueron consecuencias de la inmoralidad, de que se han amparado de los destinos de la patria esos individuos que hoy condenan como traidores y bandoleros y mañana coronan como héroes. Sigamos nuestra narracion.

El periódico “El Canario” que se publicó mas tarde, al tratar de este acontecimiento y teniendo en consideracion las circunstancias porque “El Despertador Canario” no trató esta cuestion dice: “El Decreto de 3 de Marzo de este año en que se mandaba suprimir los dos Distritos en que estaba dividida la Provincia de Canarias: esa disposicion que hollaba todos los principios de razon y de justicia, de legalidad y de economia, exigida á la dominacion Sartorius, de odiosa memoria, por la ambicion de un hombre cuyo objeto era tener bajo su mando mayor número de víctimas á quienes tiranizar, arrancó, como no podia menos de arrancar, un grito de dolor y de indignacion del corazon de todos los Canarios. “El Despertador”, único eco entonces de los intereses de esta Isla, no podia permanecer impacible ante la situacion que se creaba; quiso hablar pero se ahogó su voz; quiso protestar contra la arbitrariedad pero no se le

permitió y se llevó el lujo de tiranía hasta el punto de prohibirsele consignar en sus columnas la menor palabra alusiva á la idea que entonces preocupaba á todos los ánimos. Lo decimos muy alto: la Division de la Provincia, la independenciam de la Isla de Gran Canaria, es el mas ferviente deseo de nuestro corazon, la suprema aspiracion de nuestra alma, la profunda conviccion de nuestra intelijencia. Estos son los votos de todos los Canarios, y estos eran los principios de todos los hombres que se hallaban al frente de el “Despertador”. La redaccion, pues, ante la opresion que sobre ella pesaba, ante la tiranía de que era objeto comprendió que no le quedaba otro partido que suprimir de todo punto el periodico porque consideró mas noble y mas digno del pensamiento que la habia dirigido retirarse de la prensa antes que rebajarse á existir y aprobar con su silencio los hechos que se preparaban: especialmente cuando á los periódicos de Santa Cruz de Tenerife se les permitia juzgar, comentar y aplaudir el inicuo decreto que nos colmaba de desesperacion y llenar sus columnas con las ovaciones que recibia su ídolo el General Ortega, causa de todos nuestros males.”

Tal es la exacta opinion que se formaba el periódico aludido sobre este Real decreto y el General Ortega, principal autor de aquella triste disposicion.

Lo he dicho ya: los compromisos de familia y de personas, la poca fijeza en ¹⁸¹³ los principios políticos ligados por lo comun á intereses personales, ha sido y son la causa de que Gran Canaria no haya recibido el impulso que corresponde á un pais que encierra abundantes elementos de prosperidad. En prueba de ello veamos como se espresa, al tratar sobre de esta época de nuestra historia, el periódico “El Imparcial”, órgano del Exmo. Sr. D. Cristobal del Castillo.

“No podian prolongar por mucho tiempo su permanencia en Madrid los Diputados nombrados en 1853. El Sr. D. Antonio Lopez Botas, el principal promovedor del partido Canario, el que mas contribuyó con la elocuencia de su palabra y de su pluma á separar al pais de la senda política que tan mal parados habia dejado sus intereses y sus derechos, el hombre que habia sacrificado á la patria su tiempo, su profesion, y hasta el porvenir de su familia, no podia permanecer en la Córte sin esponerse á una completa ruina. Al Sr. D. Cristobal del Castillo le llamaban tambien á la Gran Canaria su familia y sus intereses.

Pero á mas de esta razon, de suyo muy atendible, habia otra que tenia que influir poderosamente en la resolucion adoptada por ambos de renunciar el cargo de Diputado. El Sr. D. Jacinto Leon tomó á desaire el que se hubiese prescindido de su individualidad en las elecciones que acababan de verificarse, y ademas muchas personas de la Isla decian que se habian pagado con ingratitud sus servicios en 1852. Era, pues, necesario que los Sres. Lopez y Castillo dieran una prueba pública y solemne que al aceptar la diputacion á Córtes no les guiaba otro fin que el noble y patriótico de servir á su pais, y era tambien indispensable poner á los electores en aptitud de reparar con sus sufragios la ingratitud que se suponía cometida. Asi se hizo, en efecto. Los Sres. Lopez Botas y Castillo presentaron pues, su renuncia, y la junta electoral ofreció al Sr. Leon su antiguo distrito de Guia, autorizándole, ademas, para que el mismo designase la persona que debia representar á Las Palmas. Las circunstancias eran críticas; Tenerife trabajaba siempre para que se derogara el decreto de 17 de Marzo, y por lo mismo que habia una gran responsabilidad en los encargados de representarnos, era necesario que se tuviese en ellos una absoluta confianza; por eso los Diputados Lopez y Castillo no podian permanecer decorosamente en sus puestos desde el momento en que entendieron las quejas de muchos de los numerosos amigos del Sr. Leon y por eso se votó unánimemente á este señor en el distrito de Guia, y se aceptó y se eligió, tambien por unanimidad, á D. Domingo Rivera, persona eficazmente recomendada por el mismo Sr. Leon para representar el de Las Palmas.

Habia desaparecido ya el ministerio Roncali; habia desaparecido tambien el ministerio¹⁸¹⁴ Lersundi que ocupó el poder durante pocos meses, y se encontraba al frente de los negocios públicos el Sr. Conde de San Luis que organizó el gabinete que presidia en el mes de Setiembre de 1853.

Nuestra buena estrella empezó á eclipsarse. Acontecimientos políticos cuya apreciacion nos está prohibida por la ley, obligaron al gobierno á declarar toda la nacion en estado de sitio, y la provincia de Canarias, como todas las de la monarquia, fué sometida á la autoridad omnimoda y absoluta del capitan general. Hallabanse á la sazón en el archipiélago varios militares y hombres políticos importantes á quienes el ministerio habia creído conveniente alejar de la Península, y esta circunstancia fué el pretexto que tomó la autoridad militar para pedir la supresion de los dos distritos administrativos. El Sr. Conde de San Luis accedió á los deseos manifestados por el capitan general y espidió el Real decreto de 3 de Marzo de 1854 por el cual se volvia á unir la provincia dividida en 17 de igual mes de 1852.

Es imposible pintar con su verdadero colorido el desaliento y la desesperacion con que semejante medida fué recibida en la Gran Canaria, y que aumentó considerablemente la manera insólita y brusca con que el Real decreto fué cumplimentado. Al mismo tiempo que los periódicos de otras partes celebraban su triunfo y cantaban himnos de alabanza en loor del Conde de San Luis y del capitan general D. Jaime Ortega, se nos condenaba aqui á un silencio forzado, no se nos permitia exhalar la mas lijera queja, se prohibia á los Ayuntamientos reunirse para representar respetuosamente al gobierno en contra del decreto de 3 de Marzo, y hasta se negaba el pasaporte solicitado por varias personas para ir á Madrid y hacer presente á la Reina y á sus ministros los males y las desgracias que la union provincial habia de producir. La transicion no podia ser mas brusca; pasabamos de un periodo de bienestar, de tranquilidad y de felicidad, á otro de zozobra continua, de fuerza y de violencia, y para colmo de desdichas, cuando en tan triste situacion nos encontrabamos, se nos negó hasta el sagrado derecho de defensa.

No queremos proseguir; no queremos avivar con tan infaustos recuerdos el dolor que en aquella aciaga época esperimentaron todos los Canarios, unidos hasta entonces en el pensamiento salvador de la felicidad y del engrandecimiento de la

pátria; no queremos remover la tierra de la fosa donde descansan los restos del que tanto mal nos causó, ni turbar el silencio de su tumba para pedirle cuenta de su conducta. El general Ortega no existe ya: esta consideracion sella nuestros labios y acalla nuestra pluma, repugna á nuestro sentimiento¹⁸¹⁵ acercarnos en son de guerra al borde de una tumba..... para los muertos, el olvido y el perdon.”

Con el Real decreto de supresion de los dos Distritos llegó otro, con la misma fecha, nombrando al Capitan General Ortega Gobernador en comision de la Provincia. Ademas pasó tambien un oficio: “Declarando en estado escepcional á la Provincia con arreglo á la Real orden de 22 de Febrero último acompaño á V.S. varios ejemplares del bando publicado por mi en este dia para su debido conocimiento y fines que correspondan haciendolo saber á los gobernadores militares de ese distrito.= Dios etc. Santa Cruz de Tenerife 9 de Marzo de 1854.= Jaime Ortega.” El 11 se acusó el recibo de esta órden.

Los abusos que cometió desde que se halló revestido de este cargo fueron extraordinarios: una de sus primeras víctimas fué el Subgobernador D. José Monteverde á quien mandó deportado á Gran Canaria y cuya orden dice:

“Capitania General de las Islas Canarias.= Pasa á residir á ese distrito, hasta tanto que se determine cosa en contrario, D. José Monteverde, Subgobernador de este distrito, siendome V.S. responsable de su permanencia en ese punto.= Dios, etc. Santa Cruz de Tenerife 10 de Marzo de 1854.= Ortega.= Sr. Brigadier Comandante General de la Gran Canaria.” Esta orden fué contestada en 13 del mismo mes.

El decreto de 3 de Marzo llegó á Gran Canaria acompañado de la carta de los Sres. Diputados que aunque poco favorable á ellos trascribo:

“Sres. Presidente y Vocales del Ayuntamiento de las Palmas de Canaria.= Muy Sres. nuestros y de nuestra mas distinguida consideracion: enterados por nuestras correspondencias particulares de las gestiones que ese Capitan General hacia cerca del Gobierno, para conseguir la centralizacion administrativa en esas Islas y la union de la autoridad civil á la militar, nos reunimos todos los Diputados de la Provincia y acordamos unánimemente enterarnos de lo que hubiese acerca del particular, para en caso afirmativo, presentarnos al gobierno de S.M. esponiéndole los deseos de ese pais y las ventajas que ha reportado de su actual organizacion.

Asi lo hicimos y un alto funcionario nos aseguró que nada existia acerca de la reunion de mandos ni tampoco de la supresion de distritos, añadiéndonos que si algo hubiese nos avisaria y prometiéndonos que diria al Conde de San Luis nuestros deseos de ser escuchados antes de resolver sobre tan grave asunto. Lo efectuó asi al cabo de unos dias, indicándonos la supresion de los distritos en los términos que se ha publicado. En virtud de este aviso nos volvimos á reunir y todos los Diputados firmamos

una carta pidiendo una audiencia al Conde de ¹⁸¹⁶ San Luis y rogándole lo hiciese con la mayor urgencia; cuya carta se entregó por conducto del Sr. D. José Mora, quien nos aseguró también que nada había.

Con sentimiento observamos tardanza en la respuesta, y con gran pesar, que hasta después de publicado en la Gaceta el Real decreto de 3 del corriente, no se nos contestó. ¿Pero en qué términos?... Diciéndonos que las ocupaciones del Presidente del Consejo de Ministros no le permitían recibirnos, y que si teníamos alguna cosa que esponder lo hiciésemos por conducto del Sr. Alfaro, oficial de la Secretaría de la presidencia del Consejo.

Ni á nosotros ni á VV. se ocultará el significado de esta conducta; pero como las cosas han llegado á tal punto que las gestiones de los Diputados de una Provincia valen tan poco resolvimos sufrir en silencio la manera poco lisonjera con que en esta ocasión se nos ha tratado, mayormente cuando todas nuestras noticias nos convencen de que lo resuelto es una consecuencia necesaria del sistema que el Gobierno se ha trazado.

Como quiera que sea: al dar á VV. cuenta del éxito desgraciado de nuestras gestiones en este asunto, nuestro objeto no es otro sino demostrarles, de que por nuestra parte hemos querido hacer lo posible para evitar un gran pesar á los habitantes de ese segundo distrito, y que no lo hemos conseguido, no obstante la generosa y sincera cooperación de los Diputados del primero.

Así quisieramos que lo hiciesen VV. presente á sus administrados, y que lo circularan también á las demás Municipalidades; para todos tengan conocimiento de la manera con que se ha procedido en tan grave asunto.= Con este motivo, nos repetimos de VV. muy atentos S.S.Q.B.S.M.= Jacinto de Leon.= Domingo Rivera.”

No era este solo el gran disgusto que sufría el Distrito, sino que hasta al Cabildo Catedral se hizo presente, el Martes 21 de Marzo, un oficio del Capitán general manifestando que S.M. la Reina le había conferido el Gobierno civil de la Provincia y pedía la obediencia debida.

Preparábanse para hacer las representaciones concernientes, oponiéndose al Real decreto no obstante la débil manifestación de los Diputados á un acto tan arbitrario, pues debían haber presentado su renuncia si eran ineficaces los medios que se hallaban á sus alcances para remediar el mal causado, pues grandes ofensas exigían grandes reparaciones, como lo manifiesta la siguiente carta del Alcalde.

“Sres. D. Jacinto de Leon y D. Domingo Rivera.= Las Palmas 22 de Marzo de 1854.= Muy Sres. míos: como en las actuales circunstancias me está prohibido el reunir al Ayuntamiento, he ¹⁸¹⁷ instruido en particular á los Concejales de la comunicación de V.S., que sin fecha acabo de recibir, y unánimes me han dicho conteste á V.S., como lo hago, que consideran que en el presente caso estaban V.S. en el deber, no habiéndoles dado oídos el Presidente del Consejo, de ocurrir en persona á S.M. en justa defensa de los intereses que les habían sido confiados; que si también se les negaba este paso, dirigirse á la prensa periódica, y que si igualmente se les cerraba

este camino, hacer dignamente su renuncia, á fin de que con tal paso quedara consignada una solemne protesta para lo sucesivo.

Que por lo que respecta á la vileza é infamia con que V.S. dicen fueron engañados por el Sr. Mora, este es un asunto propio que los caballeros deslindan cumplidamente, y que V.S. como tales no deben ignorar; pues el engaño es tanto mas grave cuanto mas caracterizada es la persona á quien se hace y mas trascendencias tienen las consecuencias de ese engaño.= Es cuanto en contestacion puedo manifestar á V.S. etc.”

El Síndico Personero de Las Palmas elevó una representacion á S.M. esponiendo los perjuicios que acarrea al Distrito la medida tomada ultimamente, y dice:

“Señora.= El Síndico Personero del Ayuntamiento de la Ciudad Real de Las Palmas en la Isla de Gran Canaria A.L.R.P.D.V.M. reverentemente espone: que en 17 de Marzo de 1852 tuvo á bien V.M. dividir esta Provincia en dos Distritos administrativos, en fuerza de las mas poderosas razones de conveniencia general y local. La esperiencia vino á dar los mas brillantes resultados: la administracion era fácil y espedita, todos los intereses se consultaban oportunamente por las autoridades, no habia mejora que no se proyectase: aumentose extraordinariamente la riqueza pública para esta Isla y las demas de su distrito, aparecia una nueva aurora de ventura, y todos estos fieles Isleños bendecian á V.M. por tan saludable medida. Esperábase tambien que concluyesen las antiguas rivalidades entre la Villa de Santa Cruz de Tenerife y la Ciudad de las Palmas; pues contentándose esta con tener una autoridad independiente de las influencias de aquella, habia prescindido de la Capitalidad que por tantos títulos le pertenece. Esta medida que bajo el punto de vista económico no gravaba tampoco el Erario, ofrecia tambien las mayores ventajas para este pais dividido por la naturaleza. Evitabanse á los ciudadanos largos viajes y crecidos gastos, la autoridad conocia ya las necesidades de los subordinados: iba averiguando su riqueza para perfeccionar los trabajos estadísticos: los intereses morales no habian sido descuidados; visitaronse todos los establecimientos de educacion; la autoridad penetró en pueblos donde no la habian visto jamás;¹⁸¹⁸ en una palabra, educacion pública, beneficencia, estadística, todos los ramos de la administracion, sentian ya los benéficos influjos del poder de V.M.: cuando noticias inexactas, immeditados informes, deseo de mando ó afecciones particulares, comenzaron á afectar inconvenientes para la administracion, y á ponderar las ventajas del antiguo réjimen, hasta el punto que V.M. celosa siempre por el bien de sus pueblos dejase sin efecto el Real decreto de 17 de Marzo de 1852.

El Ayuntamiento de esta Ciudad y todos los de este Distrito conocieron la necesidad de dirigir reverentes esposiciones al trono de V.M. pidiendo la revocacion del Real decreto de 3 del corriente: pero cuando iba á reunirse el Ayuntamiento para usar del derecho de súplica que le conceden las leyes, recibió orden de la autoridad militar, prohibiéndosele que bajo ningun concepto se reuniese, y mucho menos para representar á V.M. sobre el indicado objeto. Esta medida, Señora, no ha podido menos de afectar tristemente el ánimo de estos pacíficos habitantes, a quienes se les privaba hasta del consuelo de recurrir á su Reina. El Síndico de esta Municipalidad, cumpliendo con su deber, ha creido que no le es dado guardar silencio en estas circunstancias. Por lo tanto = Suplica á V.M. se digne acoger benignamente esta esposicion, mandando suspender el cumplimiento del Real decreto de 3 del presente, hasta que tomando informe á las Direcciones, Ayuntamientos y demas Autoridades locales, recaiga la justa resolucion que es de esperar de V.M. á quien Dios guarde su vida muchos años para

gloria de sus subditos.= Ciudad de las Palmas de Gran Canaria Marzo 22 de 1854.=
Señora.= A.L.R.P.D.V.M.”

Todos habian apreciado las relevantes cualidades de que se hallaba adornado el Subgobernador D. Rafael Muro y Colmenares, el que quiso despedirse de las Islas del segundo Distrito por medio de un manifiesto que le fué prohibido dar á luz, pero que sin embargo circuló y decia:

“Canarios.= dos años iban á cumplirse desde que se dividió esta provincia en dos distritos, mereciendo á S.M. (q.D.g.) la alta honra de que se me designase para establecer el nuevo órden y gobernar el de Gran Canaria. Al cesar hoy en el mando me aparto de este suelo querido, llevando al hogar doméstico la admiracion de vuestras virtudes y patriotismo. No me acompañan, por fortuna, odios ni quejas, ni dejo detras de mí lágrimas ni resentimientos. Si conocí sinsabores, é hice tambien algunas veces sacrificios de amor propio, todo lo debia á un pueblo que acogió siempre benigno mis disposiciones.

Canarios: por última vez os dirijo la palabra y sus postreros ecos son para suplicaros conserveis una buena memoria de quien por tanto tiempo vivió entre vosotros y al despedirse os deja su amor y afecto mas tierno.= Las Palmas 13 de Marzo de 1854.= Rafael Muro.”¹⁸¹⁹

Habiendo suspendido Ortega la reunion de los Ayuntamientos y puesto el mando administrativo en manos de los militares, y con el fin de hacer ver el interés que se tomaba por la causa pública dirijió un oficio al Comandante General Huet, el que citó al Ayuntamiento y en la sesion del 22 de Marzo leyo aquella comunicacion, cuyo tenor es como sigue:

“Comandancia General de la Gran Canaria y Gobierno civil y administrativo interino de este Distrito.= El Exmo. Sr. Capitan general de estas Islas y Gobernador civil me dice con esta fecha lo que sigue.= Como segun las órdenes que tengo á V.S. comunicadas ha de continuar V.S. en el mando de ese distrito civil hasta la resolucion del Gobierno de S.M., encargo á V.S. que tan luego como reciba la presente órden reuna al I. Ayuntamiento de esa Ciudad asociado á numero igual de mayores contribuyentes, y haciéndoles entender que en mi propósito de mejorar la administracion de la Provincia fomentando sus intereses y procurándola cuantos beneficios tienen derecho á exigir los pueblos sin distincion alguna, se hace necesario la mas eficaz cooperacion por parte de todas las Corporaciones municipales como mas inmediatas conocedoras de las necesidades de cada localidad, y que por lo tanto deberán deliberar sobre todas aquellas mejoras que la Corporacion con los mayores contribuyentes juzguen necesarias en esa poblacion, remitiendome copia del acta en que conste las propuestas y observaciones que le ocurran para mi gobierno y demas efectos.= En el mismo concepto y conviniendome conocer las necesidades de todos los pueblos de esa Isla, y los de Lanzarote y Fuerteventura, se dirigirá V.S. á sus respectivos Ayuntamientos para que celebren igual acuerdo, pasándome tambien copia de las actas.= Lo que tengo la satisfaccion de trasladar á V. con objeto de que se dé

cuenta de esta comunicacion en el Cabildo que con los mayores contribuyentes celebrará la municipalidad en la noche de este dia y bajo mi presidencia, y á fin de que tambien se tenga noticias de los benéficos deseos de S.E. y recaiga el acuerdo que cumple á sus superiores miras y se exija por la preinserta comunicacion.= Dios guarde á V. muchos años, Palmas Marzo 22 de 1854.= Joaquin Huet.= Sr. Alcalde Constitucional de esta Capital.= En su vista y despues de una detenida conferencia, se acordó por unanimidad nombrar una comision, compuesta de los Sres. D. Bartolomé Gonzalez, D. Cristobal del Castillo y D. Antonio Lopez Botas, con el objeto de que hecho cargo de la comunicacion preinserta, informe cuanto sobre el particular estime conducente; y que evacuado el informe se convoque de nuevo al Ayuntamiento y mayores contribuyentes para acordar lo que corresponda.”

La comision principi6 á preparar sus trabajos y aunque pudo haber sido mucho mas conciso y no tener los aires de un mal alegato tanto por la forma como en el modo de espresarlo, trascribo toda la sesion municipal donde se halla consignado.¹⁸²⁰

“En la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria á treinta de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, en virtud de convocatoria de órden del Sr. Comandante General de este Distrito y Gobernador Civil y administrativo interino del mismo, el Brigadier D. Joaquin Huet, bajo la presidencia del mismo Sr. se reunieron en las Salas Consistoriales para dar cuenta en sesion extraordinaria del informe de la Comision acerca del oficio del Exmo. Sr. Capitan General y Gobernador Civil, visto en sesion de veinte y dos del corriente, los Sres. D. Sebastian Suarez y Naranjo, D. Domingo Perez Gald6s, D. Pedro Matos, D. Andres Rodriguez, Brigadier D. Ruperto Delgado, D. José del Castillo Olivares, D. Bartolomé Gonzalez, D. Teofilo Gonzalez, D. Agustin Velazquez, D. Juan Francisco Apolinario y D. Diego Alcalá Rodriguez, Alcalde, Tenientes de Alcalde, Rejidores y Síndico del Ayuntamiento de esta poblacion; y los vecinos mayores contribuyentes, D. Antonio Jacinto Falcon, D. Cristobal del Castillo, Coronel D. José de Quintana Llarena, D. Antonio Lopez Botas, D. Rafael Massieu, D. José Afonso Alvarez y D. Manuel Fernando Lopez únicos de los previamente citados que prestaron su asistencia.= Abierta la sesion, de órden del Sr. Presidente, se dió principio con la lectura del acta de la sesion del veinte y dos del mes actual y quedó aprobada.= El Sr. Lopez Botas, como de la Comision, espuso considerarse en el caso de deber manifestar que sin embargo de que el informe quedó evacuado y firmado el dia veinte y siete del corriente, la comision no estimó oportuno presentarlo para que se diera cuenta hasta el regreso á esta Ciudad del Sr. Alcalde D. Sebastian Suarez y Naranjo, que de órden del Exmo. Sr. Capitan General y Gobernador civil de esta Provincia, fué llamado para recibir órdenes de S.E., pareciendo á la Comision preferible un corto retraso en este servicio, toda vez que el Sr. Suarez como tal Alcalde está suficientemente instruido de las necesidades de la poblacion y objeto á que se refiere la comunicacion de S.E.. El Ayuntamiento quedó enterado. Diose lectura al mencionado informe cuyo tenor es el siguiente:=

M.I.S.= La comision nombrada por V.S. para informar cuanto crea conducente respecto del oficio del Exmo. Sr. Capitan General y Gobernador Civil, que obra al principio de este espediente, duda si se le permitirá estender su informe á las circunstancias especiales en que se encuentra este Distrito y particularmente esta Ciudad, á las disposiciones que las han creado y á los medios mas oportunos y racionales para que cesen, ó si ha de limitarse puramente á las mejoras materiales en el sentido estricto de esta palabra: mas, persuadida la Comision de que no falta á la obediencia y respeto que debe á todas las órdenes que emanan de las autoridades¹⁸²¹

lejitimamente constituidas porque indique los males que esas órdenes han causado, sin duda contra la voluntad é intencion de las mismas autoridades que las han dictado, y menos porque proponga los medios legales de reparar aquellos males, cree un deber de conciencia hacer á V.S. lijeras observaciones respecto de este extremo.= Entiende, pues, la comision, que lo primero que debe V.S. proponer al Exmo. Sr. Capitan General y Gobernador Civil, como medio eficaz de mejorar y regularizar la administracion de este Distrito y de esta Ciudad en particular, es que cese desde luego el estado especial en que se hallan sus pueblos, sus Ayuntamientos y sus vecinos: porque á todos estos les duele y averguenza que se les crea capaces de faltar en lo mas minimo al amor á su Soberana, á la adhesion al orden y á la obediencia á las leyes; porque les sirve de tormento el que se trate á los pueblos como á rebeldes ó sospechosos sujetándolos al esclusivo poder militar, á los Ayuntamientos suspendiendolos de sus funciones legales y poniendolos bajo la inspeccion y mando de los Jefes de Canton y Comandantes de Armas, y á los vecinos negandoles pasaportes como á los encausados y sujetos á la accion criminal de los tribunales; y no permitiendo á los unos ni á los otros que dentro de los límites legales ejerciten el derecho de representacion ni el de imprenta, á la que se ha impedido la publicacion particular y oficial de las disposiciones del Gobierno Supremo y de las autoridades superiores, hasta el extremo de que á esta fecha la mayor parte de los pueblos del Distrito y la gran mayoría del vecindario ignoran esas mismas disposiciones y solo las saben por alto adulteradas ó completamente variadas. En tal estado de cosas, en que no funcionan las autoridades y corporaciones ordinarias; en que solo se ve mandar en todos los ramos con títulos varios al Sr. Comandante General del Distrito; en que no se sabe la verdadera autoridad que ejerce; en que sus órdenes llevan todas el sello militar y todas se comunican por sus agentes militares; y en que estos estan ejerciendo las funciones de los agentes administrativos, imposible es que la administracion se regularice y marche cual desea el Exmo. Sr. Capitan General y Gobernador Civil. El Ayuntamiento pues, debe esforzarse en persuadir á S.E. lo innecesario de aquellas medidas de precaucion y de rigor y lo doloroso que es sufrirlo á los que se precian de leales y sumisos, á los que en estos sentimientos no ceden ni cederán jamas á ningunos otros de los Isleños por mas que se crean perjudicados en sus derechos é intereses; pues este mismo perjuicio es un estímulo mas para llevar su lealtad y su obediencia hasta el último extremo, y para no hacer ni aun decir nada, por insignificante que sea, que pudiera atribuirse á falta de sumision ó respeto; segun cree la comision puede tambien asegurarlo á S.E. el mismo Sr. Comandante General y Gobernador Civil y administrativo interino de este Distrito. Asi pues, debe V.S. suplicar al¹⁸²² Exmo. Sr. Capitan General y Gobernador Civil de la Provincia que, bajo la nueva organizacion administrativa que se ha dado á la misma, entren desde luego en sus funciones todas las autoridades y Corporaciones del orden civil en esta Ciudad y en los demas pueblos que componian el segundo estinguido Distrito; que cesen en todos sus extremos el mando é inspeccion militar á que estan sujetos los propios pueblos, sus Ayuntamientos y vecinos; que se constituyan las Corporaciones Municipales que deben sustituir á las Juntas Provinciales de Sanidad, Beneficencia e Instruccion pública, y las oficinas que deben remplazar á las suprimidas; que continúe el Boletin oficial del Distrito con el caracter que le corresponde en el nuevo órden de cosas; que se permita á la imprenta de esta Ciudad la misma libertad que tiene la de la Capital; que la administracion civil y municipal marchen en el lleno de sus funciones y obren dentro del círculo legal con la regularidad, libertad é independencia que marcan las leyes y los reglamentos en el estado normal de los pueblos, del que ninguno de los del Distrito ni esta Ciudad tampoco se han separado en lo mas mínimo ni se separarán; y que todo esto se publique á todos los pueblos por medio del Boletin oficial y se comunique por el Exmo. Sr. Gobernador civil á todos los Alcaldes y Ayuntamientos, dándoles á conocer la autoridad ó persona á quien S.E. se

digne confiar el mando civil de las tres Islas que componian el suprimido segundo Distrito administrativo.= Otra súplica juzga la Comision que debe V.S. hacer al Exmo. Sr. Gobernador civil, relativa al Real Decreto de tres del mes actual, por el que S.M. se dignó dejar sin efecto el de diez y siete de Marzo de 1852 y volver á reunir el mando civil y administrativo de la Provincia en una sola autoridad superior: basta que aquella disposicion haya emanado del trono para que los Canarios todos la acaten y respeten; mas, esto no se opone en lo mas minimo á que pareciendoles perjudicial á los derechos é intereses de las Islas y contraria al mismo fin loable que con ella se ha querido conseguir, se desee esponerla asi al propio Exmo. Sr. Gobernador civil y al Gobierno Supremo; porque si al prestar aquel respeto y obediencia cumplen los Canarios con un deber sagrado á que nunca fallarán, del propio modo al representar los males que creen haber recibido, ejercitan un derecho lejítimo que les conceden la constitucion y las leyes, y que no cabe negar á Españoles leales y pacíficos. Asi, pues, V.S. debe solicitar de S.E. que se le permita á V.S. y á todos los vecinos el uso legal y libre de aquel derecho; que se le franqueen todos los medios lejítimos de hacerlo valer y de defender sus intereses en el terreno estrictamente legal; que no se les niegue hacer ver á S.E. el Sr. Capitan General y Gobernador Civil, el juicio equivocado con que ha estimado los efectos de la division de la Provincia y al Gobierno Supremo la inexactitud de los datos de que ha partido para aconsejar á S.M. el mencionado Real Decreto, que ha de ¹⁸²³ producir efectos enteramente contrarios al fin benéfico con que se ha dictado. Asi puede justificarse con el solo examen detenido de los antecedentes que precedieron al otro Decreto de Division y de las consecuencias y bienes importantes que proporcionó en muy pocos meses á toda la Provincia en general, en gran parte de sus pueblos especialmente, y á los mismos intereses del Estado, sin que orijinara en cambio algun mal real y verdadero á ningun pueblo de la Provincia, ni á ninguno de los ramos de la administracion pública, tan asi que el propio Exmo. Sr. Capitan General y Gobernador Civil se convenceria de ello en su ilustracion é imparcialidad, si se dignara hacer aquel examen detenido con todos los datos conducentes al efecto. Siendo esta la intima y sincera conviccion de los que informan á V.S., siendo tambien la de V.S. mismo y de cuantos naturales y estraños han juzgado imparcial y detenidamente el Real Decreto de Division, sus antecedentes y sus efectos, natural é imprescindible es que la Comision proponga y que V.S. acuerde elevar á S.E. la súplica de que nos hemos ocupado en este segundo particular de nuestro informe, y á la que no dudamos acceda el Exmo. Sr. Capitan General y Gobernador Civil en su propósito de mejorar la administracion de la Provincia, fomentar sus intereses y procurar cuantos beneficios tienen derecho á exigir los pueblos sin distincion alguna.= Viniendo ahora por los intereses puramente materiales de esta localidad, á las mejoras de igual clase que pueden hacerse en ella, la comision pudiera recopilarlas todas en esta sencilla proposicion: llévese á cabo cuantas se habian promovido y adelantado por el suprimido Subgobierno y corporaciones del estinguido segundo Distrito administrativo: pero las enumerará para mejor conocimiento de la autoridad superior que desea protegerlas y realizarlas. Sobre todas descuella, en sentir de la Comision, el arreglo definitivo y completa dotacion de todos los establecimientos de Beneficiencia, porque es uno de los primeros deberes de los gobernantes y de los gobernados, porque es la mejor prueba que puede darse de la buena administracion y de la cultura y civilizacion de un pueblo, porque es, en fin, un deber natural y divino: precisamente los establecimientos de Beneficiencia de esta Ciudad han sido siempre los primeros de la Provincia por su antigüedad, por el grandioso edificio en que están situados que no tiene otro igual en ninguna de las Islas, por la riqueza que han poseido en bienes raices y que conservan en parte; por hallarse á su frente las virtuosas y caritativas hijas de San Vicente de Paul y por la escesiva caridad y generosidad que distingue á este vecindario y que ha hecho que (mientras en las demas poblaciones de la Provincia y en

la Capital misma vagan los mendigos por las plazas y calles públicas), en la Ciudad de las Palmas estan recojidos y amparados á espensas de limosnas y donativos voluntarios de los vecinos: mas todos estos establecimientos, que comprenden el Hospital de ¹⁸²⁴ enfermos, el Hospicio de viudas y huérfanos, la Cuna de espósitos, la Casa de mendigos y el Hospital de elefanciacos, necesitan de mas ensanche y recurso, despues de la viudez y horfandad que ocasionó el Colera-Morbo; necesitan de mas recursos, y recursos mas fijos y permanentes porque sus atenciones se han multiplicado, porque se han aumentado sus gastos y porque todos los artículos de primera necesidad han encarecido; porque limitados antes al socorro, amparo y curacion de los vecinos de esta Ciudad, despues de las desgracias y desastres del Colera morbo se estendió su benefica accion á todos los demas de la Isla, á muchos de Lanzarote y Fuerteventura y á algunos de las otras Islas, y la caridad privada no alcanza ya á sostener estos establecimientos, ni hay otro medio de arreglarlos definitivamente y dotarlos cual corresponde, que el propuesto al Gobierno de S.M. por el suprimido Subgobierno y Junta de Beneficencia del que fué segundo Distrito. Siendo todavia mas urgente, si cabe, la redificacion del Hospital de elefanciacos, proyectada tambien hace tiempo; porque construido desde la conquista de las Islas en esta Ciudad, se arruinó hace años, y los pocos lazarinos que estan recojidos se hallan interinamente en un Convento ruinoso tambien, donde no se les puede proporcionar la comodidad y atenciones debidas, y los demas en muy crecido número, vagan por toda la Provincia, y van inoculando y estendiendo su terrible mal con una rapidez tal, que pronto invadirá todos los pueblos, todas las clases y todas las familias: por esto el suprimido subgobierno se ocupó con preferencia de esta urgente necesidad, adelantó el espediente cuanto estuvo de su parte, y se hubiera terminado este y empezado la obra si no se hubieran creado dificultades estrañas que no es del momento referir ni clasificar.= Otra mejora no menos urgente y sagrada es la construccion de una carcel pública que llene los objetos y las condiciones de su instituto, pues es poco honroso y da muy mala idea de los pueblos y de sus autoridades, una carcel reducida á sótanos húmedos é inmundos, sin ventilacion, sin distribucion, sin capacidad y donde los presos estan hacinados como animales, sin separacion de clases, de edades, de sexos, ni de delitos. Sobre esta mejora hay muchos años que está haciendo reclamaciones inútiles el M.I. Ayuntamiento; han sido muchas las ofertas de las autoridades superiores de la Provincia, y hasta la division de ésta, nada provechoso se habia hecho; pero durante la misma se adelantó eficazmente el proyecto, casi terminado ya á su conclusion y con pocos esfuerzos mas puede verse realizada una mejora de la mayor importancia y necesidad.= Eslo igualmente, aunque de otro genero, la construccion de una plaza de mercado, que al paso que sirva de comodidad y ornato á la poblacion, proporcione al M.I. Ayuntamiento un recurso cuantioso y seguro con que subvenir á sus muchas y sagradas atenciones, sin necesidad de gravar el vecindario con crecidos ¹⁸²⁵ recargos en las contribuciones territorial é industrial: tambien este proyecto se adelantó tanto, durante la division de la Provincia, que llegó á hacerse el remate de la obra. En identico caso está la conclusion de las Casas Consistoriales, que totalmente incendiadas en 1842, el vecindario ha alzado desde simientos á sus solas espensas con donativos cuantiosos y voluntarios, pero que no han bastado á su completa terminacion; necesitándose por lo mismo á este efecto de los auxilios y proteccion que el suprimido subgobierno y Diputacion Provincial habian dado.= La continuacion del muelle y de la carretera provincial, que tanto se adelantaron tambien en los dos últimos años á impulso de la division de la Provincia, y la prolongacion de aquella carretera hasta el puerto de la Luz empalmándola en la calle de San Francisco, son no solo de utilidad, sino tambien de Justicia; porque para las propias obras ha consignado en este año el Gobierno de S.M. la suma de 84 mil y mas rs.vn., de los que ninguna cantidad se ha aplicado todavia á las mismas; y porque contando el I. Ayuntamiento con la

continuacion de aquellas obras, y con la realizacion de la última, ha sacrificado para la prolongacion de la calle de San Francisco la suma de 60 mil rs.vn.; sin que pueda detener el que se dé principio á su empalme con la carretera y prolongacion de esta al puerto de la Luz, el que no hayan sido devuelto los planos, porque los 50 mil rs., ya consignados para estas obras, pueden emplearse desde luego en la espropiacion de los terrenos y esplanacion del trozo que se comprende entre la carretera misma y la plaza de San Bernardo, límite de la calle de San Francisco y de la poblacion por aquel extremo, pues trazada la direccion recta por el Injeniero Civil de la Provincia y no admitiendo ninguna otra no se necesita para llevarla á cabo la devolucion de los planos acordada ya la obra y hecha la consignacion por el Gobierno de S.M. Aparte del beneficio material y directo que en la continuacion de todas estas obras recibe la poblacion, hay ademas el muy atendible y sagrado de dar ocupacion y proporcionar medios de subsistencia á muchas familias y jornaleros, siendo por cierto muy doloroso que asi suceda en la vecina Isla, y que ésta con iguales derechos no participe de los mismos beneficios.= La composicion de los caminos vecinales, de los cuales algunos estan casi intransitables y ofrece los mayores precipicios, es tambien una mejora necesaria y urgente; pero combinandola con la falta de recursos de los pueblos, con las pérdidas y desgracias que han sufrido en tantos años consecutivos, y con las crecidas sumas que han satisfecho recientemente por atrasos de contribuciones procedentes desde el año de 1845. El suprimido Subgobierno atendió antes que todo á la realizacion de esos envejecidos atrasos y á la organizacion de la administracion económica, que tan desarreglada estaba y que tantos abusos habia cometido en el ¹⁸²⁶ reparto, cobranza y manejo de los impuestos y fondos públicos; y mal pudo por lo tanto dedicarse con preferencia á realizar aquella mejora de los caminos vecinales, ni obligar á los pueblos á hacerla á sus espensas solamente: por ello hizo presente y propuso al Gobierno de S.M. lo que por entonces era posible, y lo mismo que en sentir de la Comision debe el I. Ayuntamiento pedir al Exmo. Sr. Gobernador se digne apoyar, ó disponer lo mas conveniente.= Mas, todas estas mejoras materiales exigen como base y elemento de todas ellas el fomento de la riqueza pública y privada por una parte y la disminucion de contribuciones y recargos por otra; porque mal pueden los pueblos contribuir como deben á esas mejoras, si su riqueza no se ensancha y si los impuestos se absorven todos los sobrantes, y algunas veces tambien lo mas necesario para la subsistencia de las familias, pues pueblos hubo antes de la division de la Provincia que estaban pagando el cincuenta y hasta el trescientos por ciento de contribucion. Como medio eficaz para conseguir lo primero, cree la Comision el principal la aclimatacion, generalizacion y fomento del cultivo del tabaco, que remplace la gran disminucion de riqueza causada por la pérdida de las patatas y de las vides, que suministraban dos importantes artículos de esportacion. No es ya un problema que el tabaco puede aclimatarse y cosecharse en esta Provincia con las mismas condiciones de calidad y bondad que el mejor de la Habana, y con muchos menos costos que allí; tampoco lo es que su producto será mucho mayor y su consumo y esportacion mas felices y permanentes que el de ninguno otro cultivo: mas, contra estos datos seguros para unos cuantos por los esperimentos que han hecho, que los decidirian á emprender en grande el cultivo del tabaco, obran de un modo invencible, si no media el auxilio y proteccion de la autoridad, la natural oposicion que hay siempre en los labradores á la variacion del cultivo, los crecidos gastos que esto ofrece, las pérdidas que se experimentan siempre en los primeros años, y sobre todo el fundado temor de que cesen mañana las franquicias, vuelva á establecerse el estanco del tabaco, y no solo sean inútiles todos los sacrificios hechos para aclimatar y estender su cultivo, sino que se pierdan tambien todos los capitales que necesitan emplearse para conseguirlo. Asi es que no podrá lograrse la realizacion de un bien tan inmenso, que haria verdaderamente ricas las Islas, sino con la proteccion y auxilios directos del Gobierno

Supremo y de las Autoridades Superiores, haciendose por una parte ensayos en grande escala por cuenta del Estado, y dándose de otra proteccion bastante y seguras garantias á los particulares que quieran emprender el cultivo, para desvanecer el temor fundado de perder todo su tiempo y sus capitales si se deroga el decreto de franquicias, y crear la confianza de que el nuevo cultivo se respetará en los primeros años y no será gravado con impuestos honerosos segun quiso hacerse,¹⁸²⁷ antes de la division de la Provincia, con el cultivo de la cochinilla. Esto por de pronto en cuanto al fomento de la riqueza particular y pública.= En cuanto á la disminucion de las contribuciones y recargos, hay medios naturales y legales para conseguirla: que se conozca la verdadera riqueza de todos los pueblos y que los repartos se ajusten á las bases legales, y no escedan nunca del doce por ciento; que no se hagan al capricho y por simpatias ó antipatias como sucedia antes de la division de la Provincia; que no se obligue á los pueblos y sencillos concejales ó peritos repartidores á reconocer por la fuerza, con amenazas y vejaciones, una riqueza que no tienen, ni se les impida con exageradas responsabilidades y con obstáculos sin límites, que reclamen de agravio; que las disposiciones y bases de la contribucion industrial y de comercio se acomoden prudente y equitativamente á las circunstancias especialisimas de las Islas y sus pueblos; y que el recargo del dos y cincuenta por ciento para derechos de franquicias se sustituya con otro arbitrio menos gravoso á las clases que poca ó ninguna utilidad han reportado, ni reportarán de las franquicias mismas. Estos son los medios mas naturales, racionales y legales de aliviar la riqueza territorial y la industrial y comercial en pequeña escala, de las escesivas cuotas y recargos que la oprimen y ahogan y que concluirán por destruirlas; y son tambien los que el suprimido Subgobierno y Diputacion del estinguido segundo Distrito habian empezado á utilizar con exito: por ello cree la Comision que el I. Ayuntamiento debe pedir que se continuen explotando por las Autoridades Superiores de la Provincia.= Tampoco son posibles las mejoras materiales, ni la continuacion de las obras públicas por cuenta del Estado, ni aun una buena administracion, si no hay fondos y recursos con que subvenir á ellas, si no se arbitra un medio seguro y permanente de cubrir el crecido déficit que ha causado la supresion de los derechos de aduanas y estancadas. Es un grave error ó una ilusion quimérica el creer que ese déficit que se siente hace muchos meses en los ingresos del Tesoro, que esa falta de numerario en las Depositarias provinciales, que ese esceso de los gastos ó atenciones sobre los productos ó ingresos, han sido ocasionados por la Division de la Provincia, porque ésta aumentará las cargas ó dificultará la recaudacion: nada de esto; la cuestion es puramente de numeros, los datos están en las oficinas de la Provincia y en las Direcciones de los Ministerios y no hay mas que compararlos y examinarlos con detencion é imparcialidad, y producirán la demostracion matemática de que si algun aumento insignificante de gastos ocasionaba la Division, fué mucho mayor el aumento de productos que proporcionó, y sobre todo que se consiguió durante su existencia, sin apremios ni vejaciones, una recaudacion doble de la que se habia obtenido antes, cuando se hallaba unida la Provincia, no obstante que los apremios se prodigaban y que las vejaciones se llevaban al extremo de arruinar familias y pueblos¹⁸²⁸ enteros: la cuestion es de números, repetimos la demostracion es matemática y por lo tanto infalible, mientras dos y dos sean cuatro. Aquel déficit, pues, tiene otras causas, de las que una, la primera sin disputa, está al alcance de todos; la supresion de los derechos de aduanas y estancadas, pues si bien el Gobierno Supremo calculó el producto líquido de estos ramos en la Provincia y lo sustituyó con arbitrios ó impuestos que lo han cubierto, no asi tuvo en cuenta ni ha sustituido con un recurso fijo, seguro y permanente, el importe de todo el tabaco que se consumia en la Provincia, que el Gobierno suplía, del que no se reintegraba, que quedaba por lo tanto á beneficio de la Provincia y que llegaba á algunos millones: he aqui el déficit, y una de sus primeras, ó quizá su única causa. Asi es que continuará y tal vez se aumente con

la supresion del Real Decreto de Division, y mal podrá marchar la administracion pública, ni atenderse debidamente á sus necesidades y mejoras, cual desea el Exmo. Sr. Gobernador civil, si ese déficit no se ataja por un medio seguro y permanente, que se hermane con las franquicias y que no las destruya y embarace: la Comision cree que ese medio es el propuesto á la Superioridad por el suprimido Subgobierno, y pide por lo mismo á V.S. ruegue al Exmo. Sr. Gobernador Civil se digne apoyarlo ó sustituirlo por el que crea mas acertado.= Por último, entiende tambien la Comision que otra súplica importante debe V.S. hacer á S.E. que no permita se renueve la época ominosa que precedió á la Division de la Provincia, esa época de apremios arbitrarios, de vejaciones injustas é infructuosas, y de estafas escandalosas que se empleaban para la cobranza de las contribuciones, con mengua y descrédito de la administracion pública, con daño de los intereses lejitimos y verdaderos del Estado, y con ruina de los Ayuntamientos y de los pueblos; que no permita S.E. la renovacion de esos comisionados de apremios que estafaban á las Corporaciones y á los particulares, al Estado y á los pueblos, que lo azolaban todo, que nada respetaban, que eran los primeros en dificultar la cobranza, y que causaron tantos y tantos males, sin bien alguno para el Tesoro, como las hambres y las pestes, como la mas terrible y desastroza de las plagas. Todos estos males y otros muchos no menores habian desaparecido con la Division de la Provincia, por la vijilancia y accion mas inmediatas y directas de las autoridades superiores; del mismo modo que se habian realizado, promovido ó auxiliado todas las mejoras locales y generales de que la Comision se ha ocupado lijeramente, con otras muchas en todos los ramos de la administracion pública: de aqui la exactitud con que se indicó al principio que cuanto podia proponer la Comision para cumplir su cometido, se recopilaba en esta sencilla proposicion: respétese y llévase á cabo cuanto se habia hecho ó promovido y adelantado por el suprimido Subgobierno y Corporaciones Superiores del estinguido segundo distrito administrativo.= Tal es el dictamen de la Comision, que el M.I. Ayuntamiento y mayores contribuyentes se sirvieron honrar¹⁸²⁹ con su confianza y que ha procurado corresponder dignamente á ella, sin perjuicio de lo que V.S. tenga á bien acordar con mas acierto.= Las Palmas de Gran Canaria, Marzo 27 de 1854.= Cristobal del Castillo.= Bartolomé Gonzalez.= Antonio Lopez Botas.=

El Sr. Comandante General presidente dijo: que en su concepto el informe de la Comision era bajo todos aspectos inmejorable como era de esperar de buenos Canarios y patriotas verdaderos, estrañando tan solo se dirijiera á su autoridad en vez de ser al Ayuntamiento; y habiendo manifestado el Sr. Lopez Botas que dicho informe se dirijia á todo el Ayuntamiento y asociados, el Sr. Presidente añadió que entonces estaba bien pero que debia por su parte dar algunas esplicaciones que aclararan los hechos: que las mejoras y necesidades de la poblacion se hallaban perfectamente detalladas; bastantes sentidas las quejas que se hacian, si bien no podia convenir con la primera parte del informe, en la parte referente á atribuir error ó falta de exactitud en los datos de que partió el Gobierno de S.M. para la supresion de este distrito, pues debia creer y suponer que los datos de que partió el mismo Gobierno son ciertos y exactos; uniendo enteramente sus votos en todo lo concerniente á las mejoras que se proponen y que no duda serán acogidas y secundadas con vivo interés por el Exmo. Sr. Capitan General de esta Provincia, por hallarse intimamente persuadido de los nobles sentimientos de S.E., de cuyos brillantes antecedentes y distinguidos dotes para el mando podia asegurar á la Corporacion sin temor de equivocarse, que en virtud de las circunstancias escepcionales, de las alteraciones repentinas en la administracion y de las órdenes de S.E. habia tomado y continuado en el mando de este Distrito, viendose al principio en un verdadero conflicto, por ignorar aun cuales fueran sus atribuciones en la parte administrativa y económica, procediendo entonces del modo que estimó mas prudente, mas conforme á la intencion de S.E., y como que no residiendo aqui ninguna

otra autoridad superior á la suya, creia contribuir de esa manera á que hubiera mas concierto en la administracion; que en eso ha consistido la intervencion de los militares en el servicio administrativo, sin creer incurrir en falta al comisionar al mayor de Plaza D. Pedro Rodriguez Sesmero para la expedicion de pasaportes; que de resto todas las medidas que han afectado al vecindario, como la suspension de las sesiones de los Ayuntamientos, la denegacion de pasaportes á varias personas y otras semejantes, las habia tomado en cumplimiento estricto de las órdenes de S.E., que de ningun modo podia eludir, aun cuando le constara, como le consta, la lealtad de todos estos habitantes, su caracter pacífico y honrado y su reconocida sensatez, y aun cuando naturalmente debiera afectarles asi la supresion del Distrito de esta Isla como las indicadas medidas, cabiendole por lo tanto el mayor sentimiento al verse al frente de los negocios públicos en unas circunstancias tan críticas y embarazosas en un pueblo al que le unen las mayores simpatias por muchos y muy justos títulos. Que estas y otras esplicaciones¹⁸³⁰ se cree en el caso de poder dar, por la casualidad de que habiendo llamado S.E. al Sr. Alcalde D. Sebastian Suarez, que está presente, se las dió y el Sr. Alcalde repetirá á la Corporacion cumpliendo con el encargo de S.E., y solo por este motivo no tiene inconveniente en hacerlo el que habla; pues en otro caso, cumpliendo con los deberes de su cargo, con la reserva que este le impone y con el silencio que debe guardar al cumplir las órdenes de S.E., sin adelantarse nunca á interpretarlas ni esplicarlas, jamas lo haria sin haber precedido aquella esplicacion de S.E. al Sr. Alcalde Suarez, á quien rogaba la hiciera presente á la Corporacion.= En su consecuencia el Sr. Suarez dijo que llamado por el Exmo. Sr. Capitan General para un asunto del servicio, reducido á reconvenirle por haber dirigido á S.E. un oficio sin la antefirma, y creer S.E. que en ello se habia faltado deliberadamente á la consideracion y respeto que merece su autoridad, respecto de lo que dió á S.E. las debidas esplicaciones; con tal motivo S.E. tuvo á bien manifestarle, que si se habia prohibido la reunion de Ayuntamientos desde que fué publicado el Real Decreto de tres del actual que reuniendo la Provincia suprimia este segundo Distrito, el representar sobre ello al Gobierno de S.M. y el que se diera pasaportes á varias personas para la península, lo hizo porque considerando que aquella medida naturalmente debia afectar á los pueblos del mismo Distrito, puesto que al fin lo estimaban como el mayor bien, en los primeros momentos de calor y efervescencia podian conducirse incurriendo en alguna imprudencia; que por lo mismo y debiendo los ánimos estar mas tranquilos y sosegados ningun inconveniente tenia en que los Ayuntamientos volvieran á celebrar sus sesiones, pudieran representar al Gobierno de S.M. cuanto crean oportuno en defensa de sus intereses, si bien debian hacerlo por su conducto y esponiendo al mismo tiempo sus órdenes terminantes para promover y adelantar las obras públicas y mejoras materiales, sobre lo cual habia pedido informe á los mismos Ayuntamientos, pues sin distincion de pueblos, su ánimo era el fomento y adelantos de todos los que componen la provincia: asegurando ademas S.E. que las voces que corrian de que intentaba quitar á este pueblo lo que poseia, eran enteramente falsas, pues no era su ánimo perjudicarle en nada, ni lo habia sido al proponer al Gobierno de S.M. la supresion de los dos Distritos y Subgobernadores y la reunion de la Provincia bajo el solo mando de una autoridad superior, pues lo habia hecho porque su autoridad estaba desairada teniendo solo el título de Gobernador para recibir y trasladar á los Subgobernadores las ordenes del Gobierno, y estando sujeta á la presidencia de un Subgobernador subalterno en los actos públicos, siendo su autoridad militar de una categoria mucho mas elevada.= El Sr. Comandante General presidente tomó nuevamente la palabra y dijo que le era sumamente satisfactoria la manifestacion que acababa de hacer el¹⁸³¹ Sr. Suarez: manifestacion que por su parte, reproducia en cuanto á que segun las instrucciones que tenia recibidas de S.E. los Ayuntamientos podian ya reunirse, ejercer sus atribuciones y representar á S.M. lo que tuvieran por

conveniente; los vecinos se hallaban en completa libertad de pasar á la Península ó á cualquiera otro punto y por consiguiente cesaba ya del todo el estado escepcional en que se encontraba esta Ciudad y pueblos del Distrito; que tambien debia observar, congratulandose al mismo tiempo de hacer esta solemne manifestacion, que el estado de sitio nunca le movió á tomar disposicion alguna que pudiera clasificarse como alarde de mando militar, puesto que en el mismo dia en que la ley marcial fué publicada en esta poblacion, dispuso retirar la mayor parte de la guarnicion que hasta entonces existia en ella, dejando unicamente treinta hombres escasisimos para custodiar los distintos puntos de la Plaza, las municiones, etc. lo que de ningun modo hubiera hecho si no le constara la lealtad, sensatez y amor al órden de este pacífico vecindario, como todo tuvo el gusto de manifestarlo asi á S.E. al darle parte de ello añadiendole que aun aquellos treinta hombres se podian suprimir y su autoridad tambien, si hubiera de tratarse únicamente de la conservacion del orden, pues éste estaba suficientemente garantido con la sensatez y lealtad de estos naturales; pero que recordaba que en la anterior sesion dijo al Ayuntamiento que podia reunirse para celebrar sus sesiones; mas observando el Sr. Matos que el permiso se concedia con la restriccion de que no se tratara ni pudiera tratar de representaciones á S.M. ni de la supresion del Distrito, aceptó esta rectificacion el Sr. Presidente.= El Sr. Lopez Botas espuso que despues de las aclaraciones hechas asi por el Sr. Suarez como por el Sr. Presidente sobre haber resuelto S.E. cesaran las medidas de rigor de que en el informe se hacia merito, parecia no tener lugar ya la súplica á S.E. respecto de las mismas.= El Sr. Coronel Quintana opinó porqué en la relacion de mejoras comprendidas en el informe de la Comision se indicara tambien las referentes á los caminos vecinales determinandolos con exactitud; al estado de los montes, falta de madera para construccion y trabas que imposibilitan el adquirirlas; á la necesidad de un lazareto en esta Isla, y la conveniencia de que se hicieran plantaciones de árboles bien por cuenta del Estado ó bien particulares en los estensos terrenos incultos y eriales del sud de esta misma Isla, y despues de una detenida conferencia, discutido el punto, por unanimidad se Acordó apobar en todas sus partes el dictamen de la comision, atendiendo á las circunstancias en que se redactó, pero que supuestas las aclaraciones y manifestaciones hechas asi por el Sr. Presidente como por el Sr. Suarez, relativamente á haber dispuesto ¹⁸³² S.E. cesar las medidas de rigor referidas en dicho informe y respecto á las cuales no se hace ya lugar la súplica á S.E., la Comision estienda nuevo informe, concretandose á la contestacion que en el dia deba darse á S.E.= Con lo que quedó terminada la sesion.”

El I. Ayuntamiento de las Palmas acordó principiari de nuevo sus trabajos para que se restableciesen los antiguos distritos; con este fin iban á dirigir oficios al Eminentisimo Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, á los Exmos. Sres. D. Juan Bravo Murillo y D. Manuel Bertran de Lis y á otras personas mas.

Desde que circuló por la Isla como el Sr. Muro habia terminado su carrera administrativa, los pueblos agradecidos á su heroico comportamiento le demostraron sus sentimientos por las siguientes esposiciones.

“Canaria.= Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Valleseco.= Reconocido en gran manera este I. Ayuntamiento á las medidas que V.S. en bien de este pueblo dictó mientras fué Subgobernador de este suprimido segundo Distrito

administrativo; ha acordado, así que se le concedió el poder reunirse, hacer presente á V.S. los sentimientos de amor y veneracion que V.S. le merecia y que tan debidos le son por su rectitud, ilustracion y demas virtudes que á V.S. caracterizan. Me cabe el honor y complacencia de esponerlo á V.S. por acuerdo y como presidente accidental de dicho I. Cuerpo.= Dios guarde á V.S. muchos años. Valleseco Abril 21 de 1854.= Juan Sarmiento.= P.A.D.A.C.= José Rafael Navarro, Secretario interino.= Sr. D. Rafael Muro y Colmenares.”

“Canaria.= Alcaldia Constitucional de San Lorenzo.= El I. Ayuntamiento de mi presidencia, altamente reconocido á V.S. por la proteccion que en su justificacion y rectitud V.S. le ha sabido dispensar durante el corto tiempo que estuvo al frente de este suprimido Gobierno administrativo, tan luego como se le ha permitido celebrar sesion acordó se le manifestara á V.S., como me cabe el honor de hacerlo, el decidido afecto que á V.S. profesa; tributando á V.S. al mismo tiempo un voto de gracias las mas cordiales y sinceras y el loor de que V.S. es muy digno por sus esclarecidas virtudes y bien acreditada ilustracion.= Dios etc. Pueblo de San Lorenzo Abril 6 de 1854.= Santiago Sanchez.= Sr. D. Rafael Muro y Colmenares.”

“Presidencia del Ayuntamiento de San Mateo.= Tanto mas sensible ha sido para este Ayuntamiento la pérdida de la proteccion de V.S. cuanto que por muy largo tiempo se ha visto privado de una autoridad que, cual V.S., atendiese á sus necesidades y procurase con mano benéfica remediar sus envejecidos males para cuyo remedio no podia este Pueblo hacer nada por sí solo. Por eso el mismo Cuerpo, tan luego como se le ha permitido reunir, ha acordado¹⁸³³ esponer á V.S. los sentimientos de amor y gratitud que á V.S. consagra, y que ademas son debidos á la ilustracion y virtudes de que V.S. se halla adornado.= Dios etc. San Mateo y Abril 1º. de 1854.= Jose Ignacio Navarro.= P.A.D.I.A.C.= Juan Estupiñan, Secretario.= Sr. D. Rafael Muro y Colmenares.”

“Canaria.= Alcaldia Constitucional de Santa Lucia.= Con el mayor sentimiento supo la Municipalidad de mi presidencia que V.S. ha cesado en el mando de este distrito administrativo, y que este mismo ha cesado tambien á pesar de sus notorias ventajas. La rectitud de V.S., su ilustracion y los bienes que este Pueblo iba experimentando, merced á las sabias disposiciones de V.S., le han captado el amor de esta I. Corporacion y del vecindario que representa, y no pudiendo de otro modo dar á V.S. una prueba de su amor sincero, ha acordado hacer á V.S. por mi conducto esta sencilla manifestacion, pudiendo V.S. estar seguro de la alta consideracion y respeto que le profesa y de los que por todos respectos V.S. es tan digno.= Dios etc. Santa Lucia 2 de Abril de 1854.= Fermin Araña.= Sr. D. Rafael Muro.”

“Canaria.= Alcaldia Constitucional de San Bartolomé.= El I. Ayuntamiento que presido, que por repetidas veces ha experimentado los favorables efectos de las disposiciones que V.S. durante su mando dictó en bien de este Pueblo; no puede menos que agradecido en gran manera, ahora que ha dejado de estar bajo el amparo y proteccion de V.S., hacer presente á V.S. el afecto y veneracion que le profesa y V.S. merece justamente.= Dignese V.S. apreciar en su justo valor, esta manifestacion que por acuerdo del propio I. Cuerpo, tengo la honra de dirigir á V.S.= Dios etc. Pueblo de San Bartolomé de Tirajana, Abril 20 de 1854.= Cristobal Carreño.= Sr. D. Rafael Muro.”

“Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Telde.= La I. Municipalidad que presido creeria faltar á un deber sagrado si no espusiese á V.S. los sentimientos de respeto y gratitud que á V.S. profesa por sus virtudes é ilustracion, de que tantas

pruebas ha dado V.S. en el corto tiempo que este Distrito administrativo tuvo la honra de tenerle por su Subgobernador. Un celo activo y constante porque se efectuaran toda clase de mejoras útiles para este vecindario; el alivio de las vejaciones que tan frecuentemente sufría por el cobro de contribuciones y que solo producian males para estos vecinos, y otros beneficios que el Ayuntamiento no cree del caso enumerar ahora pero que nunca olvidará, dejan un agradable recuerdo de V.S. que siempre conservará el propio Cuerpo y rogará á Dios colme á V.S. de felicidades. Tengo el honor de ponerlo en la consideracion de V.S. por acuerdo del repetido cuerpo.= Dios etc. Ciudad de Telde Abril 1º. de ¹⁸³⁴ 1854.= Manuel Ruiz.= Sr. D. Rafael Muro.”

“Canaria.= Alcaldia Constitucional del Injenio.= Reconocido en extremo el I. Ayuntamiento de mi presidencia á las sabias y acertadas disposiciones, que V.S. en bien de este pueblo ha dictado durante su mando ilustrado y protector, cuya cesasion lamenta, ha dispuesto se manifiesten á V.S. por mi conducto, como tengo la complacencia de verificarlo, el alto aprecio, loor y consideracion que V.S. se merece, justo homenaje á las virtudes de V.S.= Dios etc. Injenio y Abril 5 de 1854.= Francisco Espino.= Sr. D. Rafael Muro.”

“Canaria.= Alcaldia Constitucional de Arucas.= El M.I. Ayuntamiento de mi presidencia, que ha visto los efectos benéficos que ha producido en esta Villa las justas, ilustradas é imparciales disposiciones de V.S. durante el corto tiempo que el suprimido segundo distrito administrativo estuvo bajo su digno mando, cree caer en falta si no espusiera á V.S. la gratitud extrema y sincero afecto que por eso á V.S. tributa; y que al paso que se complacerá siempre en traerle á la memoria, deseará á V.S. las mayores felicidades á que, por otra parte, es V.S. tan acreedor por sus virtudes y demas recomendables prendas.= Dignese, pues, V.S. aceptar esta espresion de los sentimientos que animan á dicha I. Municipalidad, por cuyo acuerdo me cabe el honor de hacerla presente á V.S.= Dios etc. Villa de Arucas, Abril 21 de 1854.= Juan Ponce y Marrero.= Sr. D. Rafael Muro y Colmenares.”

“Canaria.= Alcaldia Constitucional de Agüimes.= Cuando V.S. se ha desvelado por el bien de los pueblos de este distrito y en particular por el de esta Villa durante el corto tiempo que V.S. ha estado al frente de su administracion civil, cree este I. Ayuntamiento cumple á su deber, deber que llena con la mayor complacencia, de esponer á V.S. los sentimientos de gratitud suma y eterno reconocimiento que asi el mismo Cuerpo como todos estos vecinos tributan á V.S.= La memoria de V.S. les será siempre grata y siempre dirigirán al cielo sus votos para que colme á V.S. de ventura.= Dignese, pues, V.S. aceptar estas espresiones del afecto mas cordial, como por acuerdo del propio I. Cuerpo tengo el honor de rogar á V.S.= Dios etc. Villa de Agüimes 20 de Abril de 1854.= Luis Suares de Leon.= Sr. D. Rafael Muro.”

“Ayuntamiento Constitucional de Valsequillo.= No habiendo podido reunir el I. Ayuntamiento de mi presidencia, porque la autoridad militar espresamente se lo prohibia, no le habia sido dable el manifestar á V.S. antes de ahora, como eran sus deseos, lo muy reconocido que le está por la proteccion que de su rectitud é ilustrado proceder le ha merecido en todo cuanto ha podido contribuir al bien de este pueblo en el tiempo que ha tenido la suerte este distrito administrativo de ¹⁸³⁵ estar bajo su mando. Este Ayuntamiento, pues, que siempre conservará de V.S. una grata memoria y que no olvidará los beneficios que á V.S. debe, se complace en esponerlo á V.S. como una prueba de su agradecimiento y cordial afecto.= Me cabe la honra de participarlo á V.S. por acuerdo del propio I. Cuerpo.= Dios etc. Valsequillo 1º. de Abril de 1854.= Juan de Vega.= Sr. D. Rafael Muro.”

“Canaria.= Alcaldía Constitucional de Guía.= Al derogarse el Real decreto de 17 de Marzo de 1852 por el cual se había dividido la provincia en dos distritos administrativos, creyó este Ayuntamiento que la impresión de tan inesperado, como crudo golpe, le imposibilitaría para afectarse por otra que pudieran sobrevenirle; empero al considerar después que aquella derogación traía consigo el cesar de ser administrados por V.S. los pueblos que tan paternal y acertadamente había regido, se convenció de que tenía un motivo no menos poderoso para lamentarse.= Al inaugurarse un nuevo orden de cosas para estas Islas en 1852 parece que el piadoso corazón de S.M., no contento agraciándonos con la división por qué suspirábamos, eligió un dignísimo funcionario que bondadoso, á la par que enérgico, y tan ilustrado como activo, viniera á cimentar sobre bien colocadas bases el plan administrativo concebido para este archipiélago y que debía hacer su prosperidad: no pudo concedernos don más precioso nuestra Escelsa Reina (q.D.g.) como el haber designado desde luego para Subgobernador de este segundo distrito á V.S. que con admirable tino supo armonizar el exacto cumplimiento de sus deberes en calidad de delegado del Gobierno con la benignidad que requerían pueblos cuya administración había estado descuidada, por efecto quizá de la dilatada área en que debía obrar el influjo de las autoridades y oficinas provinciales. Antes del año de 1852 invadían las poblaciones una famélica turba de ejecutores de apremios; estos y las multas eran continuas, sin que el servicio público marchase, no obstante esos rudos medios de impulsarle; bajo el mando de V.S. no hubo necesidad de medida ninguna coactiva para que aquel en todos sus ramos se desempeñase cumplidamente, y los pueblos vieron gustosos que se les estimulaba á prosperar y mejorarse por cuantos legales caminos eran dables. ¡Llor y gratitud al digno Jefe que así desempeña su delicada misión de autoridad celosa por el cumplimiento de los deberes del individuo y de los pueblos para con el Estado, y el de administrador entendido y benévolo que nada descuida en favor de sus administrados! Estos sentimientos ha abrigado el Ayuntamiento de Guía, sin que anteriormente los manifestase á V.S., porque entonces tal vez su efusión podría mirarse como interesada lisonja; pero hoy que V.S. ha dejado su puesto en virtud de la ¹⁸³⁶ derogación del benéfico Real decreto de 17 de Marzo; hoy que según dice la voz pública no le ha sido permitido siquiera á V.S. al despedirse de nosotros dirigirnos su voz, por circunstancias que nos esforzamos á olvidar, pues su recuerdo nos lastima; hoy nos apresuramos á espresarle que en todos tiempos será para los habitantes de Guía querida y venerada su memoria.= Salas Capitulares de la Villa de Guía á 13 de Abril de 1854.= Epímaco Romero.= José Acedo.= Aureliano Rodríguez y Fernández.= Juan Almeida.= Mariano González.= Sebastián de Medina.= Sebastián Rodríguez.= Antonio Silva.= José Hernández.= Andrés Castellano.= P.A.D.M.I.A.= Carlos de Grandy, Secretario.= Sr. D. Rafael Muro y Colmenares.”

“Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Moya.= Con el mayor sentimiento ha sabido la I. Municipalidad de mi presidencia la supresión del segundo distrito administrativo y que V.S., que tan dignamente lo mandaba, ha cesado por consiguiente en este encargo, durante cuyo desempeño ha mostrado los mayores devotos por el bien de los pueblos confiados á su justicia é ilustración. El propio I. Cuerpo por segunda vez, pues, no puede menos que cumpliendo con el deber que les impone su agradecimiento por la parte que á este pueblo le ha cabido en las acertadas y bienhechoras providencias de V.S., manifestar á V.S. los sentimientos que siempre conservará de V.S. los más gratos recuerdos.= Lo que por acuerdo del propio I. Cuerpo tengo particular gusto de poner en la consideración de V.S.= Dios etc. Moya 10 de Abril de 1854.= Francisco R. Suárez.= P.A.D.I.A.C.= Francisco Morales y Morales, Secretario.= Sr. D. Rafael Muro y Colmenares.”

“Canaria.= Alcaldia Constitucional de Firgas.= La I. Municipalidad que presido cediendo al impulso del respeto y afecto mas cordial que V.S. por todos conceptos le merece, ha dispuesto se esponga á V.S., como lo verifico, los sentimientos de amor y alta consideracion que á V.S. profesa; y que al paso que no olvidará al hombre justo é ilustrado que tan dignamente gobernó este suprimido segundo distrito administrativo, dirigirá al cielo sus mas fervientes votos por la felicidad de V.S.= Dios etc. Pueblo de Firgas 10 de Abril de 1854.= Antonio Ojeda.= Sr. D. Rafael Muro y Colmenares.”

“Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Teror.= Puesto que V.S., quien nos proporcionó tantas ventajas, ha cesado ya de mandar los pueblos de este segundo distrito administrativo que acaba de suprimirse, está en el deber de este Ayuntamiento el manifestar á V.S. el verdadero afecto que le ha profesado, y que siempre conservará á ¹⁸³⁷ V.S.= Las virtudes de V.S. y las acertadas é imparciales providencias que en particular ha dictado en bien de este vecindario prueba sus buenos sentimientos, dejando en él un eterno y grato recuerdo.= Cuya manifestacion tengo el honor de dirigir á V.S. por disposicion del mismo Cuerpo.= Dios etc. Villa de Teror Abril 8 de 1854.= José Gonzalez.= Sr. D. Rafael Muro.”

El Alcalde de las Palmas manifiesta sus sentimientos y los del Ayuntamiento en el siguiente oficio.

“Si nuestra augusta Reina dispensó á esta Isla, y muy particularmente á las de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, el mas señalado beneficio al decretar, en 17 de Marzo de 1852, la division de esta Provincia en dos Distritos, el nombramiento de V.S. para el mando del segundo distrito fué un no menor bien, y como el complemento de una medida tan importante.= No bastaba á las necesidades del pais la anterior administracion: creose un nuevo orden de cosas, y para plantearlo debidamente, y hacerlo marchar con fruto, de necesidad indispensable era un sujeto probo, laborioso, entendido y prudente: cualidades que no es comun encontrar en un solo individuo, pero que V.S. reúne indudablemente, como lo ha confirmado la esperiencia.= Planteose la Division, fueron establecidos los dos distritos en 1º. de Junio del espresado año y en 18 meses escasos de efímera existencia, ni un solo de los muchos ramos que comprende la administracion civil y económica, dejó de recibir mejoras y considerables adelantos que seria prolijo enumerar detalladamente. Administracion municipal, beneficencia, sanidad, establecimientos penales, cementerios, instruccion pública, montes, agricultura, estadística, obras públicas, todo salió del caos, todo se puso en movimiento y marchaba con regularidad y ventajas; lo mismo que la cobranza de las contribuciones y rentas públicas; siendo lo mas singular que esto se hacia sosegadamente sin vejaciones ni molestias de ninguna especie, mas por corresponder á la persuasion de una voz amiga, de una autoridad paternal y protectora que todo lo examinaba por si misma y lo dirijia con acierto y mano suave, que por temor á los medios coercitivos y violentos ejercitados antes. La administracion pues del segundo distrito era una machina bien arreglada que marchaba con regularidad, sin esfuerzos ni ningun tropiezo. ¡Cuan felices las Islas si esto hubiera continuado asi por algunos años mas!.= A V.S. se debe indudablemente, en parte muy principal, tan grandes bienes; y al Ayuntamiento cumple hoy, que por desgracia ha cesado V.S. en el mando, el manifestarle su profunda gratitud, su reconocimiento eterno. Cuando una autoridad cualquiera se conduce del modo digno que V.S., sus mandatos son cumplidos con gusto, trocándose en cariño el respeto que se merece. Por eso ninguno de los pueblos de este suprimido distrito, ninguno de sus numerosos habitantes, verá sin pesar el

alejarse V.S. de estas playas:¹⁸³⁸ ni á ninguno tampoco dejará de ser siempre grata su memoria. Si esta es una satisfaccion, la mayor recompensa á que puede aspirar el que ha ejercido un mando, que no haya una sola queja al cesar en él y ser apreciado y querido de todos los que fueron sus administrados, ninguno como V.S. puede haber obtenido esa satisfaccion mas cumplidamente.= Si es, pues, general en todos los pueblos, en todos sus habitantes, aquel sentimiento de gratitud, mayor y mas profundo debe ser respecto de los habitantes de Las Palmas y de los individuos del Ayuntamiento que los representa, porque conocen á V.S. mas de cerca y han recibido mas inmediatamente los beneficios de su justa administracion; por lo que cordialmente desean á V.S. mil felicidades, y les seria en extremo satisfactorio el poder ocuparse en obsequio de V.S., bien como Corporacion ó como particulares. ¡Ojalá quiera la suerte llegue un dia mas venturoso en que los Canarios vuelvan á ver á V.S. y á ser rejidos á sus ordenes!= Lo que por acuerdo del Ayuntamiento que presido me cabe el honor de participar á V.S.= Dios etc.”

Varios Ayuntamientos de la Isla demostraron al de las Palmas la triste posicion en que se hallaba Gran Canaria; ademas consignaban en sus sentidas esposiciones que estaban dispuestos á prestar toda clase de cooperacion á los deseos de la Municipalidad.

Los abusos de Ortega no tenian límites; no tan solamente mandó á buscar al Alcalde de las Palmas sino tambien al Comandante militar y nombró otro en su lugar para lo que pasó la siguiente comunicacion:

“Capitania General de las Islas Canarias.= Tan luego como se presente á V.S. el Coronel graduado primer Jefe del Batallon provincial de Abona, D. Genaro Maria Morado, le encargará V.S. el mando, tanto civil como militar, de esa Comandancia general y las instrucciones que tenga V.S. recibidas para el desempeño de los espresados cargos, y terminada la entrega con las formalidades debidas, pasará V.S. á esta Capital en primera proporcion de buque para recibir mis órdenes.= Dios etc. Santa Cruz de Tenerife 6 de Abril de 1854.= Ortega.= Sr. Comandante General de la Gran Canaria.”

En seguida nombró al Brigadier D. Ruperto Delgado con el cargo que se espresa en la siguiente órden.

“Capitania General de Canarias.= Tan pronto como se presente en esa Capital el Sr. Brigadier D. Ruperto Delgado le entregará V.S. el mando militar y civil que interin la ausencia del Sr. Brigadier D. Joaquin Huet, Comandante general propietario de dicho distrito, ha desempeñado V.S. y del cual queda encargado el Sr. Brigadier Delgado hasta la presentacion del Sr. Brigadier Huet.¹⁸³⁹ Lo que digo á V.S. para que lo dé á reconocer y demas efectos siguientes.= Dios etc. Santa Cruz de Tenerife 18 de Abril de 1854.= Sr. Coronel D. Genaro Maria Morado, Comandante General interino del Distrito de la Gran Canaria.”

Los Canarios residentes en Madrid tomaron parte en un asunto de tanta importancia para el país; así es que se dirijieron á la prensa periodística en un comunicado en el que se pone en evidencia lo acontecido en Gran Canaria bajo el mando del General Ortega, cuando dicen:

“Sor. Director de “El Clamor Público”.= Muy Sr. nuestro: cuando vió la luz pública el Real decreto de 3 del actual mandando cesar la division administrativa establecida en las Islas Canarias en 1852, no quisimos examinar una medida adoptada sin haber oido antes sobre ella á las Autoridades civiles y á los Diputados de aquel territorio, porque en el estado precario de la prensa no nos era permitido hacerlo cual cumplia á la realidad de los hechos y á los verdaderos intereses de nuestro país. Hoy, sin embargo, que ya se ha principiado á poner en ejecucion el Real decreto citado, seanos lícito al menos consignar, sin comentarios de ninguna especie, la exacta relacion de los benéficos resultados que desde luego ha producido, omitiendo á nuestro pesar una gran parte de lo que desde Canarias se nos comunica, porque de seguro habria de dar lugar al Sr. Fiscal de imprenta para ejercer su mecánico oficio.

A las dos horas de haber llegado á manos del Capitan General la disposicion á que nos referimos, y en que por lo visto le cabe el honor de la iniciativa, comisionó á uno de los últimos empleados del primer distrito para que representando su persona, y revestido por tanto de las mas amplias facultades, pasase á la Ciudad de las Palmas en Gran Canaria é hiciese cesar en sus funciones á todas las Autoridades administrativas, poniéndose de acuerdo para ello con el Comandante General de aquella Isla. Secundada por éste con el mayor celo, ocupó el comisionado todos los caudales, papeles y muebles existentes en las oficinas, y los remitió á Santa Cruz con tal precipitacion, que ni aun siquiera quiso formar el mas sencillo inventario, no obstante las repetidas y razonadas reclamaciones de todos los jefes, interesados en el mejor servicio público. Con tan inusitada rapidez nada otra cosa habrá podido conseguirse sino dificultar la formacion de las cuentas pendientes, y privar á Gran Canaria de esos papeles, en cada uno de los cuales se ven patentizadas la necesidad y conveniencia de la division de la Provincia. ¿Y esto se ha hecho con arreglo á las instrucciones que el Real decreto prevenia? Creemos firmemente que no.

El Ayuntamiento de las Palmas y todos los demas del Distrito, usando del derecho de súplica¹⁸⁴⁰ que las leyes les conceden, y en cumplimiento de uno de sus mas sagrados deberes, trataron de ocurrir reverentemente á S.M. la Reina, á fin de obtener la suspension de una medida que habrá de acarrear irremediabilmente la completa ruina de todo el distrito de Gran Canaria. El Comandante General, sin embargo, tuvo á bien prevenir á las Municipalidades que no les era lícito reunirse para Nada, ni aun para las cosas mas insignificantes ni sencillas (son palabras testuales) y á pesar de que fué invitado por el Alcalde de las Palmas á presidir la Corporacion, persistió siempre en su caprichosa negativa; tan caprichosa, como que los habitantes todos de Gran Canaria, en esta ocasion como en tantas otras, se han conducido con la mayor cordura y prudencia, sin que haya habido ni el mas leve indicio de que pudiera alterarse el orden público. Sea una prueba de ello, y aun de la conviccion de la autoridad militar, el que la escasa fuerza que guarnecia la poblacion ha sido disminuida precisamente por los mismos dias en que se negaba al Ayuntamiento el permiso que con tanta justicia solicitaba.

Pero no bastaba ahogar la voz de los verdaderos representantes del pueblo, sino que suponiendo miras y peligros que no existian se ha llevado el rigor hasta

prohibir la publicacion de un periódico, no político, que en la propia Ciudad de las Palmas se redactaba.

Esto era poco aun: el Subgobernador del distrito quiso despedirse de sus subordinados en una sencilla alocucion, pero no se le permitió que la publicara.

Prohibiose tambien la comunicacion con las Islas de Lanzarote y Fuerteventura; y para completar dignamente el catálogo de medidas tan incalificables se negó á honrados y pacíficos ciudadanos el pasaporte para trasladarse á la Península.

¿Se ha hecho mas en Zaragoza donde ha estallado una sublevacion militar?

Pues esto es en Canarias donde toda mira política es completamente imposible; donde la docilidad es uno de los caracteres distintivos de sus habitantes.

Es verdad que sin duda el Capitan General abriga en esta parte ideas muy diferentes, cuando antes de recibir el decreto de 3 del corriente, y en el instante mismo en que se declaró la provincia en estado escepcional, como á todas las de la Monarquia, depuso por sí y ante sí y deportó á otra Isla al dignisimo Subgobernador de Tenerife, laborioso y recto empleado con mas de 20 años de relevantes servicios.

Esta medida, téngase presente, fué tomada cuando la provincia estaba aun dividida en dos distritos, con uno de sus jefes administrativos superiores.

Fáltanos para concluir, consignar aqui que el actual Capitan General de Islas Canarias y ¹⁸⁴¹ Gobernador Civil en comision es el Mariscal de Campo Exmo. Sr. D. Jaime Ortega.

Esperamos de la bondad de V., Sr. Director, que se servirá insertar esta manifestacion en el proximo número de su apreciable periódico, á lo que quedarán sumamente reconocidos S.S.S.Q.B.S.M.= Felipe Massieu.= Luis Navarro y Perez.= Juan del Castillo.= Juan Cambreleng. Madrid Marzo 30 de 1854."

Los medios de que se valia Tenerife cuando llegó el decreto antedicho, si bien favorecia sus intereses no era para que se burlasen de la manera que lo hicieron y mucho menos por medio de caricaturas, de las que poseo algunas, y que en esos periodos de escitacion de ánimos siempre producen sus efectos. En corroboracion de esto veamos la carta de un personaje de Madrid recomendándole este asunto, en que se le dice:

"Las noticias que se han recibido por el ultimo correo de la peninsula, referentes al mal estado en que se halla el asunto de mayor interés para estos habitantes; los anónimos insultantes que se les han dirigido de la Villa de Santa Cruz y otras demostraciones de befa y desprecio el mas marcado que con tal motivo se les han prodigado de allí, han producido una sensacion de ansiedad y disgusto tan grandes y han escitado tanto los ánimos que fundadamente se temen consecuencias fatales y deplorables. El Ayuntamiento, que no puede ni debe permanecer indiferente en semejante estado de cosas, y que al paso que no perdona medio para que no llegue el caso de haber de lamentar desgracias, conoce la razon con que estos vecinos y los de la Isla toda claman y se exasperan y se desiden á que la verdad y la justicia y el bien general sean atendidos, pues que la verdad y la justicia les asisten, y sus sufrimientos han llegado ya á su colmo, noticioso de que V.S. se halla en Madrid, no ha dudado dirigirse al patriotismo de V.S. rogándole encarecidamente haga cuantas diligencias considere puedan conducir á que los derechos de esta Ciudad sean atendidos, y la causa justa y santa que hace tanto tiempo viene defendiendo tenga el resultado que

vehementemente se anhela.= El Ayuntamiento que se halla bien penetrado de los generosos sentimientos de V.S. en favor de su patria, no duda un momento de que V.S., sin necesidad de esta súplica habrá dado pasos en el negocio; pero en medio del azar en que se halla y conociendo la importancia de los servicios que V.S. puede prestar, ha creído conducente dirigirse ahora á V.S. haciéndole presente el conflicto en que nos encontramos y la necesidad de hacer todos los esfuerzos imaginables para salir de él, alentándole la esperanza de que así lo hará V.S. con la mejor voluntad y decisión.”

Las contestaciones de España principiaron á llegar; entre ellas la del Cardenal Arzobispo de Sevilla, manifestando lo sensible que le habia sido el cortar una medida que¹⁸⁴² tantos beneficios habia producido en el país y que cuanto se le presentase una ocasión favorable gestionaria para llenar los deseos y alcanzar el bienestar de las Canarias: pero la mas notable fué el oficio que pusieron al Ayuntamiento D. Jacinto de Leon y D. Domingo Rivera, en contestacion á la carta que se les puso en la que se les indicaba apelasen á los medios que los caballeros tienen á su disposición cuando se les falta villanamente, y del que se dió cuenta en la sesión del Ayuntamiento del 12 de Junio. Helo aquí:

“Enterados de la comunicacion de V.S.S. de 8 del corriente, vamos á contestarla, aconsejados del respeto que nos inspiran los intereses que representan.= Consiguiente á los pasos que hemos dado y á nuestras repetidas instancias, tenemos el gusto de participar á V.S.S. que no se abordará la cuestion de trasladar esa Audiencia y Catedral á Santa Cruz de Tenerife.= En cuanto al aumento de contribuciones, tampoco existe sino un informe de la Direccion del Tesoro, observando el deficit que resulta en los ingresos de esa Provincia, por consecuencia de la franquicia de esos puertos; cuyo déficit asciende á 400000 reales mensuales y pidiendo que se arbitren medios para cubrirlo, con arreglo al mismo decreto de franquicia. Este informe se halla en la Direccion de Contabilidad, cuyo Jefe nos ha prometido, que nada se ha pensado ni se pensará, sin contar previamente con el Consejo de los representantes, y de los Sres. Huet y Muro, á quienes se oirá tambien por indicacion aceptada: de suerte que para entonces, pueden V.S.S. remitirnos las instrucciones que estimen conducentes.= La Direccion de correos ha concedido 12 mil reales á esa administracion para atender al servicio reclamado por el Sr. Muro, durante su administracion. Y por último la Direccion de fincas del Estado se opone á la permuta del edificio que fué Inquisicion, por ser contraria á las disposiciones legales vijentes.= Referido lo que existe acerca de los anteriores particulares, terminaremos esta primera parte de nuestra contestacion asegurándoles, que continuamos en nuestro propósito, mas lato que el deber que nuestros cargos nos imponen, de atender con la eficacia que nos permiten nuestras respectivas posiciones, á la realizacion de todo lo que pueda conducir al mejor servicio de esas Islas.= Contestando ahora el otro extremo de su citada comunicacion de V.S.S. permitasenos decirles, salvando sus intenciones, que no son competentes para juzgar del contenido de la carta á que se refieren. Los agravios suelen ser muy livianos á quien los infiere; pero valiera mas juzgar de la sensibilidad esquisita de quien los

recibe, y si nosotros lo hemos sido en esta ocasion, buscamos al menos la garantia del consejo de personas repetabilisimas, que nos han confirmado en nuestra anticipada creencia.= El hombre que se respeta¹⁸⁴³ no enseña á nadie sus deberes: este recuerdo es por si solo un agravio. Los que á pesar de su celo, de sus intereses privados, de la aflixion que les inspiraba la consternacion y sentimientos pintados en los semblantes de todo un pueblo, no osaron reunirse porque se les prohibió; ni representar, porque se les vedó tambien; ni trasladarse á la Côte, porque asimismo se les detuvo ¿tienen derecho á dirigir durisimas censuras á los Diputados del Distrito residentes en la Capital de la Monarquia, porque son impotentes para detener los golpes del poder; porque ligadas sus manos no llevan sus quejas á la prensa, y porque mordidas sus lenguas no se les permite hablar?... Los que abdicaron sus garantias como funcionarios y como particulares ante una autoridad local ¿Que habrian hecho aqui, donde reina la dictadura; donde casi todos los hombres políticos está deportados ó escondidos, donde casi todos los periodistas corren la misma suerte, donde las sociedades científicas se cierran y donde la prensa no dice sino lo que place al Gobierno?... Vengan V.SS., Señores Concejales; vengan V.SS., ó envíen delegados de su omnímota confianza, y entérense por sus propios ojos del estado de las cosas y de lo que se pueden prometer mientras soplen los actuales vientos. En verdad que si nuestros informes no son equivocados, de esas Islas, se han remitido comunicaciones para su insercion en los periódicos, y nosotros no hemos visto publicados ningunos ¿A título de que querian V.SS. que nosotros violentásemos las cosas para que nuestros escritos fuesen mas afortunados? Antes que vinieran los comunicados de esa Isla, los nuestros habian sido desechados: ni aun cuatro renglones se permitieron insertar en “El Oriente”, cuyos redactores fueron advertidos de no ocuparse de este asunto.= Los Diputados del que fué segundo Distrito de las Islas Canarias, bajo la presion general del estado actual de cosas, no han podido hacer sino esponer á S.M. los sentimientos de sus comitentes, y esto lo hicieron oportunamente segun sabrán V.SS., aun cuando no se dan por entendidos en su comunicacion. Si V.SS. dudan de nuestra exactitud, medios tienen de persuadirse de ello: ademas de que estamos seguros de que personas imparciales y muy interesados por el bien de esas Islas, se lo confirmarán verbalmente. Asi nos lo ha prometido al menos el Sr. Vargas, Comisario Rejio de ese Archipiélago.= Dios etc. Madrid 24 de Mayo de 1852.= Jacinto de Leon.= Domingo Rivera.= Sres. Presidente y Vocales del Ayuntamiento de las Palmas de la Gran Canaria.”

Los abusos que cometía el Capitan General eran extraordinarios: uno de ellos fué retirar la subvencion de las obras públicas de Gran Canaria y mandar que se invirtiesen en la carretera de Santa Cruz á la Orotava: esto dió lugar á que el Ayuntamiento representase al Gobierno,¹⁸⁴⁴ suplicando que por la Direccion se mandase la paga directamente á Gran Canaria sin que hubiera que entenderse con Santa Cruz. Otra cosa que habia ajitado bastante á los Canarios era que en el nuevo proyecto de Tribunales se suprimia la Audiencia Territorial. Los de Tenerife trabajaban para que cuando cambiasen las circunstancias la trasladase á Santa Cruz pero el

Ayuntamiento de las Palmas sin pérdida de tiempo dirigió á S.M. la siguiente comunicacion.

“Señora.= El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de las Palmas en la Isla de Gran Canaria, Capital judicial de la Provincia de su nombre y residencia por lo mismo de su Real Audiencia, á V.M. con el mas profundo respeto y consideracion espone: Que al observar que en el último proyecto de arreglo de Tribunales, publicado en la Gaceta de Madrid, se suprime la propia Real Audiencia de esta Provincia, no puede menos en bien general de ella misma y en particular de esta Capital judicial, el llamar la soberana atencion de V.M. á los graves perjuicios y males que irremediabilmente se seguirán de llevar á efecto aquella propuesta.

A poco de terminada la conquista de las Islas Canarias á fines del siglo XV, se estableció á principios del XVI la Real Audiencia que ha continuado desde entonces acá por tres siglos y medio sin interrupcion alguna, recibiendo el ensanche y las modificaciones introducidas por los distintos arreglos de Tribunales y por las distintas organizaciones de orden administrativo y judicial, que todas han respetado la existencia de la misma Audiencia, aumentando lejos de disminuir, su personal y su jurisdiccion. Al crearse por el Emperador Carlos V en su Real Dédula de 7 de Diciembre de 1526, hizolo aquel Monarca por dispensar bien y merced á las Islas, é porque no rescibiesen fatiga por mar ni por tierra los vecinos de ella que necesitaban demandar justicia contra los agravios de los particulares y de los Gobernadores ó Jueces de las Islas. Entonces, cuando así se consultaban los intereses de las mismas, á penas contarian con una centesima parte de la poblacion que hoy tienen, y su riqueza estaria tambien en la misma proporcion: de igual modo serian muchos menos, y en proporcion menor todavia, los negocios judiciales de que tendria que conocer en aquel entonces la Real Audiencia, porque en las poblaciones nacientes, como lo eran las de estas Islas á principios del siglo XVI, á penas se hacen lugar las transacciones humanas, tampoco se multiplican los delitos y faltan mas causas de las que, aumentada la poblacion y desarrollada la riqueza, producen los negocios contenciosos judiciales. Forma, pues, el mas notable y elocuente contraste que entonces se consultasen los intereses de esta porcion naciente de la Monarquia, tan ¹⁸⁴⁵ reducida y tan poco importante en los primeros años de la conquista; que entonces se estableciera la Real Audiencia por hacer bien y merced á las Islas y porque sus vecinos no recibiesen fatiga por mar ni por tierra y pudiesen demandar y obtener justicia con facilidad, y que hoy despues de tres siglos y medio, cuando la poblacion, la riqueza, los intereses y las necesidades de las Islas se han multiplicado en proporcion de ciento á mil, se proyecte suprimir la misma Real Audiencia; hoy que por una parte se han venido á establecer en la Provincia todas las Autoridades superiores en los diferentes ramos de la administracion, que por otra se ha concedido á la misma el importante privilegio de la franquicia de puertos que mas antes ó mas despues ha de aumentar su riqueza y su poblacion, hoy que se proyecta el establecimiento de una empresa nacional de pesqueria en la inmediata costa de Africa, que se piensa en esplotar el comercio de esta parte del mundo, y que aun se avanza á intentar la colonizacion española en esos puntos que por su inmediacion á las Canarias tomarian parte de su provincia y elevarian esta á una importancia igual á la primera de las demas del Reino; hoy, en fin, seria un contrasentido la supresion de la Real Audiencia.

Parece que al pensarlo no se ha conocido la importancia de las Islas, ni su posicion respecto de la Peninsula, ni los dificiles, escasos y costosos medios de comunicacion, ni la necesidad que tienen para su existencia y engrandecimiento, para su bienestar y prosperidad, de esos establecimientos que á todos los pueblos dan importancia, que en todos son un elemento de vida y de riqueza, y que en estas Islas

producen estos efectos en mucho mayor escala, por lo mismo que están separadas del resto de la nación y no pueden participar de los otros elementos de vida y riqueza que se comunican entre sí las demás provincias del Reino. Fácil es comprender cuantos intereses existen creados y sostenidos á la sombra de la Real Audiencia, y cuantas familias subsisten de su intervención más ó menos directa en la existencia del propio Tribunal: suprimase este y todos aquellos intereses desaparecerán instantáneamente, y todas aquellas familias se arruinan en el momento, y la riqueza pública decrecerá en una proporción demasiado notable y sensible porque disminuirá por necesidad la población, y tras de esta disminución bajará la riqueza urbana irremediablemente en una mitad tal vez, y la territorial y comercial sufrirá también un quebranto de mucha consideración, hasta el extremo de poderse asegurar que lo que el Estado ahorre con la supresión de la Real Audiencia en esta Provincia, será menos que lo que deje de percibir por la disminución de su riqueza. No hay en esto exageración alguna, porque aun cuando en otras Provincias más populosas y ricas y en más ¹⁸⁴⁶ contacto con el resto de la nación, no tenga tanta importancia en la riqueza pública y privada la existencia de una Real Audiencia, en la Provincia de Canarias es sin disputa el primer elemento de vida y de riqueza para todos sus pueblos; y en particular para esta Ciudad donde se estableció desde la conquista y donde existe desde entonces acá hace tres siglos y medio. En las Canarias son reducidos los capitales y es escasa la circulación del metálico, siendo quizá los litijios uno de los más poderosos medios que promuevan la misma circulación: suprimida la Audiencia disminuirá necesariamente ésta, y sobre todo irán á gastarse y consumirse en otra parte los capitales que en la actualidad se consumen aquí en la continuación de los litijios. No hay duda que éstos parecerán mezquinos allá en la Península donde circulan otros mayores y donde hay otros mil medios que los crean y promueven su circulación, pero aquí entre nosotros, que esos medios no existen, que los capitales tanto escasean y que la circulación es tan lenta y reducida, aquellos mismos capitales y aquella propia circulación tienen una importancia suma y faltando producirán una disminución sensible y trascendental á todas las clases tanto en la riqueza pública como en la privada. Tenemos de esto una prueba reciente é indestructible en esta misma Ciudad, donde por la sola creación de un Subgobierno político, en los 18 meses que subsistió se duplicó la riqueza urbana y se triplicó la industrial y comercial, solo porque á la sombra del Subgobierno se aumentó un tanto la población con los empleados y familias que de él dependían, adquirió más vida y movimiento, pusieron en circulación los pequeños capitales de los sueldos de los empleados, y vióse ostensiblemente que el comercio y la industria, el propietario y el artesano, el rico y el pobre, todos tenían más motivo y proporción de dar salida y estimación á sus productos ó á su trabajo. Pues la importancia de la Real Audiencia no admite bajo aquel aspecto comparación alguna con la del Subgobierno político, pues éste pudo obrar como uno en el fomento de la riqueza pública y privada, en su vida, en su movimiento y en su aumento, aquella otra obrará como ciento, y como ciento será la disminución que produzca si llega á realizarse su supresión.

Esto en cuanto á los intereses materiales que, por lo mismo que son escasos en esta Provincia, tienen doble importancia para ella: más serán aun mayores, si cabe, los males que se sigan de aquella supresión en la administración de justicia tanto en lo civil como en lo criminal. En lo civil se ocasionarán á las partes dobles gastos y dilaciones, si para ventilar cierta clase de negocios se les obliga á salir de su provincia, donde las necesidades ¹⁸⁴⁷ son reducidas y sumamente baratos los medios de satisfacerlas, y tienen que ir á otra atravesando los mares, sufriendo graves molestias, corriendo grandes peligros, haciendo crecidos gastos y esponiéndose á todos los inconvenientes de una larga y penosa navegación, y de la permanencia, fuera de su casa y de su Provincia, en otra donde las necesidades son mayores y doblemente costosos los medios de satisfacerlas. Añádase á todo esto que los honorarios de los Letrados fuera

de esta Provincia y principalmente en la de Madrid y Sevilla son triples y cuádruples que los que se acostumbran en ésta, y no quedará duda alguna de que suprimida esta Real Audiencia y necesitando los litigantes ir á terminar sus pleitos de importancia á la de Sevilla, tendrán irremisiblemente dobles ó triples gastos y dilaciones. Otro tanto sucederá, produciendo mayores males, en los negocios criminales; porque será mas lenta la accion de la justicia y mas tardio el castigo del delincuente ó la absolucion del inocente; sufrirá éste indebidamente mayores y dobles vejaciones y padecimientos, y no producirá el tardio castigo de aquel el saludable efecto del escarmiento y de la represion que debe ser el principal fin de la penalidad. Estos no son males futuros que solamente se temen, sino que de ellos hay ejemplos presentes: en la jurisdiccion de guerra y marina, cuyas causas de gravedad se terminan en el Tribunal del Departamento de la Provincia de Cadiz ó en el Supremo de guerra y marina en la Corte, se están tocando diariamente aquellos males, y se vé que las causas que en los Tribunales ordinarios se terminan en meses dentro de la Provincia, las de igual naturaleza en los del fuero de guerra ó marina se dilatan años porque van á terminarse fuera de ella; y se hace sufrir á los reos una dilatada prision con todas las vejaciones y padecimientos consiguientes al mal estado de nuestras cárceles y cuarteles, y se viene á imponer el castigo al delincuente, despues que ya nadie se acuerda de la perpetracion del delito, ni puede servir la pena para escarmiento y represion de los demas.

Al lado de todas estas consideraciones generales que demuestran la inconveniencia de la supresion de esta Real Audiencia por los males de toda clase que ocasionaria, debe tambien tomarse en cuenta que por el tratado de 24 de Agosto de 1835 entre España é Inglaterra para abolicion del tráfico de esclavos, y por la ley de 2 de Marzo de 1845, esta Real Audiencia debe conocer en apelacion de las causas que se sigan por aquel delito á consecuencia de las actuaciones que se practiquen en el Tribunal misto de Sierra Leona; y si se suprimiera la Real Audiencia seria preciso derogar y modificar aquellas disposiciones legales tan respetables. Todo esto sin que una razon concluyente de conveniencia pública,¹⁸⁴⁸ de economia para el Estado ó de mejor administracion de justicia en la Provincia, aconsejan esa medida de la supresion de la Real Audiencia, contra la que obran por el contrario todas las que lijeramente ha indicado este Ayuntamiento, que podria ampliar y robustecer en una discusion amplia y detenida. Por lo tanto.

Suplica el mismo Ayuntamiento rendidamente á V.M. que en vista de lo espuesto se digne mandar que la Comision que ha redactado el último proyecto de arreglo de Tribunales tome en consideracion las razones poderosas y respetables que imperiosamente aconsejan la continuacion de la Real Audiencia de esta Provincia, y que oiga sobre el particular á los Diputados á Córtes de la misma y los apoderados de este Ayuntamiento, nombrados al efecto, para que modifique su opinion con mas completo conocimiento de causa; disponiendo ademas V.M. que en ningun caso se lleve á efecto la supresion de la Real Audiencia de esta Provincia sin formarse antes por el Gobierno de V.M. un espediente amplio y luminoso, sobre la conveniencia ó inconveniencia de la supresion bajo todos aspectos, pidiendo y uniendo á él los informes de todas las autoridades y corporaciones superiores de la Provincia y de los antiguos y respetables Majistrados que habiendo funcionado en ella y conociendo á fondo las circunstancias y necesidades especiales de las Islas y los buenos principios de la organizacion y administracion judicial, pueden dar en el particular una opinion ilustrada, fundada y decisiva; gracia que el Ayuntamiento espera de la bondad y justificacion de V.M. cuya vida conserve Dios por muchos y dilatados años.= Casas Consistoriales de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, 22 de Junio de 1854.= Señora, etc.”

Como este asunto era de tanta gravedad, dieronse poderes al Marqués de Someruelos y á su hijo D. Rafael Muro y Colmenares, persona de quien la Isla estaba sumamente complacida, y cuyos poderes fueron remitidos con el siguiente oficio.

“En medio de las pérdidas y de las desgracias inmensas que recientemente han sufrido esta Ciudad y todos los pueblos que compusieron el suprimido segundo Distrito administrativo se ven amagados de una nueva pérdida y desgracia que completaría su ruina: tal es la supresion de esta Real Audiencia y la traslacion del Tribunal de Distrito, que debe remplazarla, á Santa Cruz de Tenerife Capital de la Provincia. Natural es, pues, que en medio de las desgracias presentes y de las que tan de cerca amenazan, el Ayuntamiento procure encontrar auxilio y proteccion en las personas que se han dignado atender con preferente predileccion y con generosa espontaneidad los intereses y derechos de esta Ciudad y de los demas pueblos de la Provincia unidos á ella por vínculos¹⁸⁴⁹ naturales y simpáticos. Por esto ha acordado el Ayuntamiento, contando con la benevolencia de V.SS., conferirles un poder amplio y general, de que es copia la adjunta, para que se dignen representar al propio Ayuntamiento y hacer en su nombre cuanto sea conducente á recobrar lo perdido y á conservar lo presente, auxiliando en este objeto á los Diputados á Córtes por esta Isla.= En la persuacion que V.SS. se dignaran aceptar, dirige el Ayuntamiento á V.SS. tres esposiciones á S.M. sobre objetos de sumo interés, principalmente el de que no se lleve á cabo la supresion de la Real Audiencia, y menos la traslacion del Tribunal de Distrito á la vecina Villa de Santa Cruz. A los Diputados á Cortes se encarece tambien la necesidad absoluta de que obren con constante actividad, con esquisito celo y con decidido interés, poniéndose de acuerdo con V.SS.; que se servirán imponerlos de aquellas esposiciones para que solos ó acompañados de V.SS. les den la direccion que sea mas conveniente.= Dios etc. Las Palmas de Gran Canaria Junio 22 de 1854.= Sres. Marqués de Someruelos y D. Rafael Muro.”

Tambien se dirigió á los Diputados otro oficio en el que se le hacian cargos muy justos y dice:

“El Ayuntamiento de mi presidencia y todos estos vecinos se han impuesto por los papeles publicos y por comunicaciones confidenciales de personas que se interesan en su bien, del último proyecto de arreglo de Tribunales en el cual no solo se suprime la Real Audiencia de esta Ciudad, sino que se dispone que el Tribunal de Distrito se establezca en la Villa de Santa Cruz, Capital de la Provincia. V.SS. comprenderán que despues de las recientes pérdidas é inmensas desgracias que ha sufrido esta propia Ciudad con la supresion de la division de la Provincia, aquel nuevo golpe seria mortal, como ya se indicó á V.SS. en la comunicacion de 8 de Mayo último: y aun cuando V.SS. por contestacion á ésta aseguraron al Ayuntamiento que nada se trataba por ahora de traslacion ni supresion de la Real Audiencia, sin embargo el Ayuntamiento y el vecindario se han alarmado al imponerse de aquel proyecto, y temen su realizacion, porque recuerdan que la supresion de la division de la Provincia se llevó á cabo en los mismos momentos en que V.SS. mas seguros estaban y mas seguridades daban de que nada habia que temer.= Con tan reciente y dolorosa experiencia, natural y fundado es que el Ayuntamiento y el vecindario lo teman todo, y que en medio de su temor no solo encarezcan á V.SS. la necesidad de obrar desde luego con actividad y energia, con celo desmedido y sin omitir paso ni resorte alguno para evitar aquel golpe de muerte, sino que procuran tambien interesar directamente á

otras personas en el mismo objeto. Por esto y para esto ha conferido el Ayuntamiento un poder general al Sr. Marques de Someruelos,¹⁸⁵⁰ Senador del Reino, y al Sr. su hijo D. Rafael de Muro y Colmenares, que fué dignísimo Subgobernador de este suprimido Distrito administrativo, en la confianza y seguridad de que cooperarán eficazmente con V.SS. á la defensa de los derechos é intereses de esta Ciudad y de los demas pueblos que compusieron aquel Distrito. A los mismos Sres. se dirige para entregar á V.SS. ó para presentar en union de V.SS. al Gobierno de S.M., una esposicion de este Ayuntamiento sobre aquel particular; otra sobre la desatencion y carencia de fondos en que se encuentran las obras públicas de esta Isla y medios de evitarla, y otra relativa al déficit que ha producido la franquicia de puertos en las rentas del Estado, y medio menos gravoso de cubrirlo.= El Ayuntamiento se persuade que V.SS. por sí y de acuerdo con aquellos Sres. se servirán, como Diputados á Córtes por esta Isla, promover por todos los medios que estén á su alcance la favorable resolucion de las tres solicitudes.= Dios etc. Junio 22 de 1854."

Absorvida la atencion en los asuntos locales, poco se ocupaban los habitantes de Gran Canaria de otras cuestiones y sin embargo deseaban un cambio radical que pronto tenia que verificarse, pues era insostenible la situacion de aquel Gobierno.

En aquellas pobres peñas Canarias el Ministro Conde de San Luis no podia haber encontrado uno mas á propósito que el General Ortega para llevar á efecto el sin número de arbitrariedades que cometió. Asi es que cuando llegó á Gran Canaria la noticia de la sedicion militar del 28 de Junio, á cuyos promovedores se trataban con los calificativos de costumbre, de sediciosos, traidores, borrados del honroso cuadro del estado mayor del ejército y otras farsas de semejante naturaleza, causó la mas grata impresion pues esperaban por cualquier medio verse libres de un Gobierno aborrecido de todos los Canarios.

En Tenerife, no obstante la decidida proteccion que demostró por aquella Isla con perjuicio de Gran Canaria, tenia enemigos que no podian soportar semejante orden de cosas, y aunque sin causa ni sospecha fundada, hizo prender á unas cuantas personas y de la manera mas arbitraria las deportó á Puerto Rico, como se vé por el siguiente manifiesto que á su regreso publicaron. ^[impreso BI]

“AL PÚBLICO.

Los que suscribimos, deportados de la isla de Tenerife á la de Puerto-Rico por el capitán general que fué de las Canarias don Jaime Ortega, nos presentamos hoy por medio de la prensa ante el tribunal respetable de la opinion pública, provocando un

juicio solemne, é invocando su fallo sobre un hecho tan alarmante como estraño en aquel pacífico archipiélago.

El 14 de julio fuimos reducidos á prision en diferentes pueblos de Tenerife por órden del general Ortega, sin que se nos manifestase la causa que motivara tal providencia. La policía fué el ejecutor de ella en Santa Cruz respecto de uno de nosotros, á quien se encerró en un calabozo de la cárcel pública, donde algunos meses antes fué custodiado un reo de homicidio que sufrió pena de muerte. Al mismo comisario le pareció impropio aquel local para una persona decente, abogado, vicepresidente del consejo de provincia; pero el señor Ortega, á quien dicho comisario, segun él manifestó al preso, hizo la oportuna reflexion sobre este particular, la desatendió de conformidad con el sentir del jefe de Estado Mayor, brigadier don Juan Diaz Morales.

En la ciudad de la Laguna se prendió é incomunicó rigorosamente á otros dos de nosotros en el cuartel de Provinciales, habiendo sido conducido el uno á su prision desde la calle en que se le encontró, y sin que por efecto de la incomunicacion á que se le redujera, le hubiese sido permitido dar disposiciones para el gobierno del instituto de segunda enseñanza de que era director, y para la devolucion de procesos judiciales, que como abogado tenia en su bufete, y de causas criminales que se le habian remitido como fiscal del juzgado de marina de la provincia. Y en el puerto de la Cruz de la Orotava fué preso otro de los que suscribimos, y tambien D. Tomas Fidel Cologan, deportado como nosotros, y á cuyo nombre hablamos, por no haberle sido posible aun llegar á esta corte. Pero no se les dejó en aquel pueblo, por donde se verificó luego su embarque y el de sus compañeros de infortunio para la isla de Puerto-Rico, sino que por la noche se les trasladó al cuartel de Provinciales de la ciudad de la Laguna. Allí fueron conducidos tambien en la mañana del 15 de julio los dos presos en Santa Cruz (pues tambien lo habia sido el licenciado don Esteban Salazar), y á todos se nos intimó de parte del capitan general que nos habilitásemos en aquel dia para *un viaje algo largo*, pero continuando en la prision. Mas á poco tiempo se nos comunicó otra órden reduciendo á dos horas el plazo para la habilitacion y para emprender la marcha á la villa de la Orotava. Con tal premura y sin poder ir á nuestras casas, ni nos proveimos de lo mas necesario, ni siquiera nos fué posible dar disposiciones sobre nuestros intereses.

A las tres y media de la tarde se nos sacó del cuartel de la Laguna, y en medio de tropa, como si fuésemos reos de graves delitos, se nos condujo á la villa de la Orotava, pueblo que dista de aquel seis leguas, y en donde permanecimos presos y vijilados hasta la tarde del 16, en que con la misma seguridad se nos llevó al puerto de la Cruz y hasta el propio muelle, haciéndose entrega de nosotros en toda formalidad á un oficial que habia de conducirnos presos á la isla de Puerto-Rico á bordo del bergantin *Victoria*, de la matrícula de Canarias, y que ya estaba á la vela.

Ese buque, con carga de locetas, papas y otros frutos del pais hasta en cantidad de 150 toneladas, con 230 pasajeros, infelices proletarios casi todos, y con 15 tripularios, no escediendo de 209 toneladas el porte del mismo buque, emprendia viaje para la isla de Cuba, y el general Ortega le obligó á que tocase por la de Puerto-Rico para que nos dejase allí, sin que le detuvieran las reflexiones que don Francisco G. de Ventoso, dueño de la nave, le hizo sobre los daños y perjuicios que se le inferian, y sin concederle tampoco el plazo que le pidiera para aprovisionar el buque del modo conveniente á las circunstancias de los nuevos pasajeros: y no solo despreció el general Ortega las reclamaciones de Ventoso, sino que hasta le amenazó con penas terribles si en el dia 16 de julio no se daba á la vela el bergantin conduciéndonos á Puerto-Rico.

Así se verificó, y ahora tenemos que felicitarnos por ello, pues hemos sabido que pocas horas despues llegó un espreso al puerto de la Cruz con la órden de que se

suspendiese nuestro embarque y se nos remitiese á Santa Cruz para enviarnos á Filipinas en una fragata que tocó por allí, yendo de Cádiz, el mismo día 16, y en la cual fué conducido á las Marianas como deportado el auditor de guerra don José María Rodríguez.

No nos detendremos á referir las incomodidades y privaciones que sufrimos en nuestro viaje, porque cualquiera puede alcanzarlas sin mas que reflexionar cuál es la capacidad del buque y que contenia 252 personas. Gracias al capitán don José Arocena, que cedió su camarote, y á los pasajeros de cámara que cedieron tambien los suyos, pudimos eximirnos de pasar las noches sobre el combés, en que dormian apiñados los demas pasajeros. Y gracias al mismo capitán y al piloto don Juan Lopez y á los demas tripularios, que habiéndose esmerado como á porfia en servirnos y complacernos, nos hicieron soportable en algun tanto nuestra penosa suerte. Celebramos esta ocasion para tributarles de un modo público nuestro agradecimiento, así como tambien y muy particularmente al señor Ventoso y al referido capitán del *Victoria*, que animados de mejores sentimientos que el señor Ortega, prescindieron de la orden que por escrito, la cual vimos y de ella tenemos copia, dió el mismo general, para que si no pagábamos nuestro pasaje, como si viajásemos por nuestro gusto, nos tratase á los cuatro de nosotros, que no somos militares, como á pasajeros de contrata, es decir, como á los infelices canarios que van contratados á servir en la isla de Cuba hasta alcanzar con su trabajo la cantidad que la junta de fomento abona por su flete, y recobrar la libertad de que se privan temporalmente por su miseria.

Por fortuna nuestro viaje no duró sino poco mas de veinte días, merced á la bonanza del mar y al viento favorable y constante. El 6 de agosto por la mañana nos hallamos en el punto de nuestro destino, á mil leguas de nuestro país, y allí permanecimos hasta el 31 del propio mes, en que á virtud de real orden especial, fecha del 2, que por el ministerio de Estado se comunicó al capitán general de Puerto-Rico, pudimos emprender nuestro viaje de regreso.

Dispénsesenos que interrumpamos aquí el relato de nuestra peregrinacion para cumplir un deber de gratitud. Nos faltan palabras para espresar como quisiéramos nuestro sincero y eterno reconocimiento á las atenciones y pruebas irrefragables de consideracion y afecto que debimos al digno capitán general de Puerto-Rico, el Excmo. señor don Fernando de Norzagaray, á los señores brigadier y segundo cabo interino don Mariano Bosch, rejente de aquella audiencia, intendente de rentas, dean de la catedral, alcalde, vicepresidente y secretario de la junta de fomento, y á casi todas las personas y familias notables de la capital.

A todos tributamos desde aquí el homenaje de nuestra acendrada gratitud, que será eterna, COMO INOLVIDABLE DEBE SER SIEMPRE EL FAVOR QUE SE DISPENSA EN LA DESGRACIA.

Salimos de Puerto-Rico el 31 de agosto, segun ya hemos dicho, y si bien con el placer de regresar á nuestra patria, con el pesar que nos infundian los peligros del cólera-morbo que se padecia en las mas de las Antillas que comunicaban con Santomás, y en Europa. A nuestro arribo á aquel puerto vimos en observacion un vapor, en el cual supimos luego que habian fallecido algunas personas víctimas de dicho mal. Sin embargo, de ese mismo vapor se trasladaron algunos pasajeros al que nos habia de traer á Inglaterra. Al tercer día de nuestra navegacion murió uno atacado de la fiebre amarilla, y bien se puede comprender cuál seria la alarma de todos viendo la epidemia en nuestra casa y sin poder alejarnos de ella. La Providencia nos salvó, y llegamos el 17 de setiembre á Southampton, donde se presentaban casos de cólera-morbo, y de allí nos trasladamos á Londres para adquirir noticias de Canarias y especialmente sobre si se admitian en ellas buques de Inglaterra. Supimos que se habian puesto en absoluta incomunicacion; y huyendo de aquella populosa ciudad, en donde por semana morian mas de 2,500 personas atacadas de la epidemia reinante,

hemos venido por Francia á esta corte, sin que podamos aun divisar el dia en que nos sea posible regresar á nuestras casas y al seno de nuestras angustiadas familias.

Espuesta ya la historia de nuestra prision y destierro, natural es que el público quiera saber la causa. Si se juzga por el manifiesto que el general Ortega dirigió á los habitantes de Canarias al ausentarse de allí, *no le movió á deportarnos ningun motivo contrario al triunfo de los principios liberales que siempre ha profesado*; queriendo indicar así, y tambien en lo que dice enfáticamente de nuestros antecedentes políticos, que éramos opuestos á aquel mismo triunfo. Pero al capitán general de Puerto-Rico dijo el general Ortega, en oficio de que tenemos copia autorizada, que nos *espulsaba de nuestro pais en consideracion á las circunstancias en que se encontraba la Península, y por ser nosotros perjudiciales allí por nuestras relaciones é influencias*. ¿Puede conciliarse por ventura lo uno con lo otro? Si el estado de la Península, es decir, el grito de ella contra el ministerio Sartorius, fué la causa de nuestra deportacion, es claro que se nos creyó animados de las mismas ideas que á los que se alzaron para derribar aquel ministerio, y prontos á secundarlas en nuestro pais. ¿Y cómo dió á entender despues el general Ortega que somos opuestos al triunfo de las ideas liberales?

No nos es preciso hacer la profesion de nuestra fé política, porque el fallo á que aspiramos no depende de las doctrinas que se profesan sobre esta materia. Solo diremos que somos liberales, pero no liberales de la escuela del general Ortega. Lo que debe depurarse no es cuáles son nuestros principios políticos, pues cualesquiera que sean, tenemos el derecho de que se nos respetase nuestra seguridad personal mientras no infringiéramos las leyes. Lo que debe examinarse es: 1º., si efectivamente las infringimos, ó si tuvimos siquiera conato, ó hicimos proposicion de alterar el orden público: y 2º., si aun cuando hubiésemos dado ocasion ó motivo para que se nos deportase, fué esta pena legalmente impuesta.

Por nuestra parte sostenemos que somos inocentes, y que el general Ortega, ademas de haber sido injusto, fué arbitrario no sometiéndonos, si éramos reos políticos, al fallo del consejo de guerra permanente. Acuda, pues, á defenderse ante el tribunal ante quien lo llamamos: publique nuestros delitos políticos, ó qué hablamos para merecer la deportacion: indique las pruebas, designe los testigos: dé á la luz pública los papeles que se nos hayan interceptado; y por último, explique cómo entendió la real orden de 28 de junio, esa real orden que lo constituyó en omnipotente y soberano absoluto de las Canarias, y en la cual, sin embargo, se le prescribió que sometiera al fallo del consejo de guerra de todos los reos políticos.

No diga el general Ortega que le está prohibido defenderse ante el pais por medio de la prensa. Pida licencia al gobierno, á quien nosotros suplicamos desde ahora se la conceda, y que no dudamos se la otorgue en gracia del fin loable para que se impetra, y en que tanto se interesa la moralidad pública. Y cuando el general Ortega no quiera ó no pueda comparacer en esta lid, llame en su lugar aquellos suyos que le aconsejaron nuestra deportacion, que le aplaudieron por ello y que se gozaron, saboreando el placer de la venganza. A esos amigos del general Ortega, á esos amigos que formaban su consejo privado, á esos que le lisonjaban aprobando su despótico proceder, tambien invitamos á que comparezcan á defender á S.E. y á defenderse á sí propios. Tengan valor para esto, así como lo tuvieron para lo otro: presenten la cara y no permanezcan disimulados, que en Canarias bien conocidos son para que puedan eludir la responsabilidad moral que sobre ellos tambien pesa. Y si el general Ortega y sus amigos se muestran indiferentes á nuestro llamamiento, no crean que por eso dejará la opinion pública de pronunciar su fallo.

No: lo pronunciará siempre y juzgará en rebeldia, calificando acerbamente á una autoridad que con tanta injusticia como despotismo abusó de sus facultades, persiguiendo á ciudadanos honrados y pacíficos, arrojándolos de su pais á tierra lejana,

esponiéndolos á mil peligros y sumiendo á sus familias en la angustia mas cruel. Y si ante el tribunal de la misma opinion pública refiriéramos los señalados obsequios que algunos de nosotros dispensaron al general Ortega desde que fué deportado á Canarias; y si pudiéramos referir igualmente los motivos privados, mas bien que políticos, muy notorios en aquel país, que le impelieron á cometer tanta tropelía, entonces sí que mereceria de la opinion un fallo que lastima y debe lastimar mas á quien se precia de caballero.- Madrid 14 de octubre de 1854.- EL CONDE DEL VALLE SALAZAR.- JOSE TRUJILLO.- PASCUAL MOLES.- ALONSO DE HOYO.

Madrid.
Imprenta de Tomás Nuñez Amor,
Conchas, 3, bajo.
1854.”¹⁸⁵¹

El malestar que se experimentaba en Gran Canaria crecia cada dia. En una noche en que se lanzaron unos cuantos cohetes se dió parte del hecho al Capitan general Ortega quien al instante pasó el siguiente oficio.

“Capitania General de las Islas Canarias.= Acabo de recibir la comunicacion de V.S. de ayer 15 dándome parte de que en varios puntos de esa Ciudad se habian disparado cohetes voladores á las nueve de la noche del dia 14; y que por la autoridad civil se le habia manifestado la reunion de treinta ó cuarenta personas que sin dar voz alguna se habian retirado á la primera insinuacion. Y siendo conveniente en las actuales circunstancias averiguar el orijen de estos hechos, prevengo á V.S. que sin la menor demora mande instruir la competente indagatoria, que una vez terminada remitirá V.S. á mis manos con las personas que en ella puedan aparecer complicadas, sea cual fuese su clase y categoria, teniendo para ello presente el estado escepcional en que esta Provincia se encuentra, corroborado por mi bando del citado dia 14 del corriente, de que acompaño á V.S. veinte ejemplares para que disponga se fijen en los parajes públicos, y nadie pueda alegar ignorancia, si es que ya no los ha recibido V.S. por el Exmo. Sr. General Gobernador militar de la Provincia. Y para que V.S. proceda con la seguridad, aplomo y enerjia convenientes, le prevengo, que si necesario fuese y á la menor indicacion, marcharé sobre ese punto con los medios suficientes para contener cualquier desman, á que pudieran dar lugar los que mal avenidos con la pública tranquilidad intenten alterarla. Al efecto y al acusarme V.S. el recibo de esta comunicacion, que será lo antes posible, me manifestará cuales sean los parajes de mas fácil desembarco en esa Isla con fuerza armada, desde los cuales se pueda marchar con rapidez, tanto sobre la Capital como sobre cualquiera otro punto que las circunstancias pudieran asi exigirlo, lo que no es de esperar, confiado como lo estoy en el esquisito celo de V.S. y de las autoridades civiles y Jefes militares que le rodean, á quienes manifestará V.S. mi complacencia por la exactitud y oportunidad con que acudieron á su lado en la ocasion presente.= Dios etc. Santa Cruz de Tenerife 16 de Julio de 1854.= Ortega.= Sr. Comandante general interino de Gran Canaria.”^{1851bis}

A pesar del disgusto general que reinaba se hacian esfuerzos para realizar el proyecto de la compañía de Gran-Canaria para la reedificacion y rifa de casas; aprobados por el gobierno los reglamentos quedo legitimamente constituida el 18 de Julio de 1854 con un capital de doscientos mil reales vn. divididos en acciones de á mil

reales vellon. Se nombro un presidente cargo que recayo en el D^{or}. en Medicina Dⁿ. Domingo José Navarro y un Secretario que lo fué el D^{or}. en Leyes Dⁿ. Antonio Lopez Botas. Pero lo raro de esta compañía era el desinteres de los accionistas como se nota en el articulo 4^o. del cap. 1^o. que dice “De la ganancia liquida que produzca el capital de la compañía de Gran-Canaria empleara esta un cinco por ciento en el objeto de utilidad publica que en su caso determine la junta general de accionistas”. Dióse principio á la reedificacion y construcciones se sacaron bastantes licencias para cortar pinos, causando destrosos de consideracion, fursionaba esta sociedad con extraordinaria lentitud pues pronto comenzaron á asociarse materiales y á presentar cuentas que dejaban muy postergadas á las del gran-capitan hasta que desaparecio la sociedad en 1858, causando un mal incalculable pues asi es como se destruyo por mucho tiempo el principio de asociacion, que tantos beneficios produce. ^{fin 1851bis}

Dudoso el General de la tranquilidad de las Palmas envió el 28 de Julio cuarenta hombres para cooperar á mantener la tranquilidad pública, medida que causó el mayor desagrado entre los habitantes pues de un momento á otro esperaban verse libres de Sartorius en España y en Gran Canaria de Ortega. Cuando se tuvo noticia cierta de la caida ¹⁸⁵² de ese Ministerio, causó un jubilo general, pero por las circunstancias especiales no pudieron hacer demostraciones. Sin embargo en Guia manifestaron su satisfaccion y con ese motivo salió la música por las calles. De este hecho se dió parte al Capitan General, el que al instante pasó el siguiente oficio.

“Capitania General de las Islas Canarias:= Acabo de recibir la comunicacion de V.S. fecha de ayer participándome la salida de una música por las calles de la Villa de Guia, el dia 31 del pasado Julio, por el placer que les causaba la noticia del nuevo Ministerio, recibida aquellos dias de Cadiz. Y debo decir á V.S. que esta importuna demostracion me ha sido altamente desagradable por opuesta á los principios de orden que deben rejir en este pais y á las terminantes instrucciones que tengo circuladas para que bajo ningun título ni pretesto se promuevan asonadas que llamando la atencion pública influyan en la quietud de los ánimos. En consecuencia prevendrá V.S. al Comandante militar de Guia y al Alcalde Constitucional de dicho pueblo que sin la menor excusa se trasladen á esta Capital y se me presenten en ella en el concepto que no ha de consentir V.S. el menor efujio que retarde el cumplimiento de esta disposicion,

dándome aviso de haberlo verificado.= Dios etc. Santa Cruz de Tenerife 3 de Agosto de 1854.= Ortega.= Sr. Comandante General de la Canaria.”

El odio contra Ortega era extraordinario como representante de un poder inmundo. Veamos como se espresa el periódico “El Canario” poco tiempo despues de la revolucion.

“Nosotros, dice, aunque separados de la Madre patria por mas de doscientas leguas de mar, y sin medios para cooperar de una manera activa al triunfo de la santa causa que defendian nuestros hermanos, nosotros tambien sentiamos hervir en nuestras venas el fuego del entusiasmo, cuando al traves de las palabras embozadas y traidoras de los periodicos y Autoridades ministeriales, adivinabamos el estado de la opinion publica y el movimiento siempre creciente de la revolucion. Porque tambien sobre nosotros habia pesado con toda su fuerza el yugo del mas atroz despotismo; porque tambien entre nosotros se habia erijido en suprema ley la voluntad caprichosa de un solo hombre; porque en fin, tambien aqui se habian cometido los mas escandalosos abusos, las mas inauditas arbitrariedades; y si alguno de los pueblos de la Península, al leer esto, pretendiere haber sufrido mas que nosotros bajo la dominacion polaca, y quisiere arrancarnos la palma de es lento martirio, le diremos para callar sus escrupulos Aquí mandaba D. Jaime Ortega.”¹⁸⁵³

Pues bien, este era real y positivamente el estado del pais y por lo mismo deseaban todos con ansia que por cualquier medio arrojasen del poder á esos hombres cuyas rapiñas se hallan consignadas en los discursos tanto de la Cámara popular como la del Senado, y que prueba la prostitucion reinante de las altas rejiones del poder. Con las noticias de lo que acontecia en Tenerife estaban inquietos los ánimos temiendo sucediese otro tanto en Canaria, cuando llegó la noticia oficial del estado de la Península y el cambio radical que se habia operado en la marcha de la Nacion despues de las jornadas de Vicálvaro.

Pervertidos los jefes de la nacion nada particular tiene que el resto se pervirtiese como por desgracia ha acontecido. Desde principios de este año habia estallado un movimiento en Zaragoza en el que pereció el Brigadier Hore, jefe de este movimiento: hubo sus consejos de guerra, sus fusilamientos, con lo que aumentaba el número de los ambiciosos y descontentos. Cuando O'Donnell se marchó en union de los demas coligados, salieron varios decretos en los que se les declaraba traidores, privados de sus grados y condecoraciones y sujetos á los graves castigos que marcaba la

ordenanza, con vivas á la Reina, protestas de fidelidad, besa-manos en palacio y todo lo que es capaz de hacer la mas baja adulacion; como se nota al leer los Reales decretos siguientes:

“La inaudita deslealtad del general D. Domingo Dulce, que abusando ingratamente, no solo de su autoridad, sino de la confianza que Me habia dignado dispensarle, ha conducido á la insurreccion á una parte de las fuerzas cuya direccion le estaba conferida, debe ser tratada con todo el rigor de las leyes; Vengo, pues, en resolver sea exonerado el general Dulce desde ahora de todos sus empleos, honores y condecoraciones, y borrado de la lista de los de su clase, sin perjuicio de ser juzgado con arreglo á ordenanza si fuere habido.= Dado en Palacio á 28 de Junio de 1854.= Está rubricado de la Real mano.= El ministro de la Guerra.= Anselmo Blaser.”

“La desercion cometida en Febrero último por el Teniente general D. Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena, produjo Mi Real resolucion del 14 del mismo, dándole de baja en la lista y nómina de los generales del ejército español. Los indicios entonces vehementes de conspiracion contra el Estado son ya un hecho consumado, y el general O'Donnell, al levantarse ayer en abierta rebelion, ha probado su deslealtad y alevosia.= Doloroso es á Mi Real ánimo ver una y otra vez repetidos tristes ejemplos y castigos de generales que Mi magnanimidad engrandeció para que guiaran al ejército por la senda del honor y no de las sediciones militares, mas por lo repetidos que son, y por el escándalo que producen, debe ser¹⁸⁵⁴ tanto mas inexorable la justicia; Vengo, pues, en mandar que D. Leopoldo O'Donnell, conde de Lucena, sea exonerado de todos sus empleos, honores, títulos y condecoraciones, sin perjuicio de ser juzgado con arreglo á ordenanza si fuese habido.= Dado etc.”

“Habiendo dispuesto por Mi resolucion del 15 del presente mes que el mariscal de campo D. Felis Maria Messina pasara á la Ciudad de la Coruña en situacion de cuartel, y este general eludido por la fuga la obediencia á mis mandatos para tomar parte criminal en el dia de ayer con los sublevados; Vengo en resolver sea exonerado de todos sus empleos, honores y condecoraciones y borrado de la lista de los de su clase, sin perjuicio de ser juzgado con arreglo á ordenanza si fuese habido.= Dado etc.”

Para muestra basta para dar á conocer esta clase de documentos y es tanto mas sensible ver apellidarse de esta manera á los que mas tarde fueron proclamados salvadores de la patria. El que se revela es un traidor si es vencido, un héroe si vencedor.

Como era natural, con el objeto de procurarse partidarios y continuar engañando á los pueblos, dieron los sublevados un famoso manifiesto conocido con el nombre de programa de Manzanares. En Madrid hubo barricadas, fusilamientos, derramamiento de sangre en abundancia y esto se conoce con el nombre de las celebres jornadas de Julio. Formose la guardia nacional y por consiguiente vino todo el contingente de vitores

y aplausos para los que ganaron y de mofa y vituperios para los que perdieron. Se revocaron los Reales decretos de traidores y tocándoles el turno de beneméritos de la patria y de la Reina, y se distribuyeron como siempre algunos grados recargando así el presupuesto.

Esta inmoralidad también por desgracia llegó a las Canarias. El Sr. Ortega deportando primero y después presidente de una Junta revolucionaria, dió en las Islas el triste espectáculo de lo que es un gobierno envilecido y un pueblo que no tiene la menor dignidad en hacer que se respeten los derechos que única y exclusivamente le corresponden. Yo creo que no podían tener cabida en una revolución hombres que se habían distinguido por sus ruindades y sus nulidades. Por esta causa la odiosidad contra Ortega y Tenerife era extraordinaria. Esperábase una ocasión en que poder demostrar el deseo de librarse de unos hombres de tal naturaleza. Desde que se tuvo noticia de los asuntos de España y del estado de las cosas, por un barco que había llegado de Lanzarote, el Ayuntamiento, que se hallaba en el Colegio de San Agustín y ocupaba la parte del convento que dá a la plaza, sacó la bandera y la puso en la ventana con el objeto de estimular el pueblo; pero éste, temeroso de algún grave incidente por el estado de ¹⁸⁵⁵ las cosas, no se atrevió a hacer demostración alguna; Sin embargo muchos la tomaron y se pusieron por las calles a manifestar sus sentimientos liberales: Entonces el Jefe civil los mandó prender y principiaron a formarles sumaria. En este intervalo llegó la noticia del alzamiento de España a Santa Cruz de Tenerife y el Capitán General Ortega, después de haberse nombrado presidente de la Junta, prohibió toda comunicación con Canaria y no dejó venir de allí a D. Antonio Lopez Botas y a D. Cristóbal del Castillo, que se hallaban de Diputados Provinciales, hasta que regresase el guarda costas, que lo mandó a Canaria a recoger todos los fondos que se hallaban en depositaria. Cuando llegó este buque y se supo la noticia, poco faltó para que no hubiese habido un conflicto: el pueblo se alarmó; pero se llevaron los

fondos y la Ciudad quedó en la mayor inquietud hasta que el día ocho por la mañana llegó la noticia de lo acontecido en España y Santa Cruz. El júbilo fué extraordinario: todos se echaron á la calle y á las once de la mañana del día antedicho quedó instalada la Junta dándose á conocer por el siguiente manifiesto. [\[impreso BJJ\]](#)

“CANARIOS:

la tiranía se hunde en todas partes: la libertad renace en el Pueblo Hispano: con élla vendrán el sosiego y la pública prosperidad. ¡Gloria eterna á los héroes que han hecho pedazos sus cadenas! ¡Baldon eterno á sus opresores!

La Gran-Canaria ha sido uno de los pueblos que mas han sufrido los terribles efectos de la dominacion Sartorius, y donde por mas tiempo la ha prolongado su digno representante el General D. Jaime Ortega de un modo inaudito en nuestras pacíficas islas; pero afortunadamente al fin nuestros esfuerzos no han sido estériles; la Junta patriótica de Gobierno de Gran-Canaria acaba de instalarse en este día por aclamacion del pueblo, secundando el voto heróico de la Nacion: la tiranía ha sido arrojada de nuestras playas. Que no haya sino un solo sentimiento, el de Patria y Libertad: ¡desgraciado el que no corresponda á tan sagrado llamamiento.

CANARIOS: ¡Viva la Nacion! ¡Viva la libertad! ¡Viva la union!

Las Palmas de Gran-Canaria, 8 de Agosto de 1854.

Mariano Vazquez y Bustamante, Presidente.= Fernando del Castillo.= Felipe Massieu y Westerling.= Bartolomé Gonzalez.= Juan Massieu y Westerling.= Pedro Matos.= Prudencio Morales.= Fernando Cambreleng Vazquez.= Laureano Hernandez.= Antonio Lopez Benavente.= Serafin Zumbado.= Pablo Bravo.= Cornelio Diaz, Secretario.

Imprenta de M. Collina.”

La Junta principió sus deliberaciones y dió á luz el siguiente acuerdo:

“D. Mariano Vazquez y Bustamante, Presidente de la Junta Patriótica de Gobierno de Gran-Canaria, instalada en el día de hoy en esta Ciudad por aclamacion del Pueblo.

Hago saber: que la misma Junta ha acordado entre otras cosas lo siguiente:

Primero: Se reorganiza desde luego la Milicia Nacional, comisionándose para el alistamiento á los vecinos, D. Andres Aguilar para la parroquia de San Agustin, D. Segundo Carrós para la de San Francisco, D. Manuel Diaz Monagas para la de Santo Domingo y D. Manuel Alvarez y D. Agustin Perez para la de San Bernardo. Los que queden alistados dentro de las primeras 24 horas contadas desde la publicacion de este bando, formarán compañías de preferencia, sin perjuicio de que sea obligatorio este servicio, respecto de los que sin causa justa y con edad suficiente no se presten á desempeñarlo voluntariamente.

Segundo: Queda alzado el estado de sitio en que se hallaba esta Isla.

Tercero: Queda suspendida la cobranza del donativo voluntario reintegrable por el Tesoro.

Cuarto: Se restablece la division de esta Provincia en dos distritos administrativos, establecida por Real decreto de 17 de Marzo de 1852. ¹⁸⁵⁶

Y para que llegue á noticia del público, se hace saber por el presente edicto. Las Palmas 8 de Agosto de 1854.= Mariano Vazquez y Bustamante.= P.A.D.L.E.J.= Cornelio Diaz, vocal Secretario.”

Al instante pasó una circular á los Ayuntamientos, Comandantes de Armas y demas Autoridades y Corporaciones de la Isla en los siguientes términos.

“Instalada en este dia por aclamacion del Pueblo la Junta de mi presidencia, secundando el glorioso voto de la Nacion, tengo la satisfaccion de participarlo á V.S. para que se sirva reconocer dicha Junta, y si se halla V.S. dispuesto á prestarle su cooperacion y apoyo; cuya contestacion espera merecer á la mayor posible brevedad.= Dios guarde á V.S. muchos años. Las Palmas 8 de Agosto de 1854.= Mariano Vazquez y Bustamante, Presidente.”

Con la misma fecha pasó una comunicacion á los Ayuntamientos del Puerto de Arrecife y pueblo de la Antigua, cabezas de partido de Lanzarote y Fuerteventura, redactada asi:

“Instalada en este dia por aclamacion del pueblo la Junta de mi presidencia, compuesta de los individuos que al marjen se espresan, secundando el glorioso voto de la Nacion, me cabe la honra de participarlo á V.S., por acuerdo de la propia Junta, supuesto que la hermandad y comunion de intereses y opiniones que afortunadamente han ligado siempre á las Islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, hace que en las actuales circunstancias sean mas estrechos esos vínculos de union y fraternidad, y que sea un deber nuestro el reclamar la cooperacion y apoyo que es de esperar de esos honrados habitantes; no dudando por lo mismo que V.S. por su parte reconocerá esta Junta, nombrando persona de su confianza que en ella le represente: sirviendose V.S. dar su contestacion cuanto antes sea posible; y teniendo presente que ya al tiempo de elejirse los individuos que componen esta Corporacion, fueron nombrados de la misma manera, D. Prudencio Morales en representacion de Lanzarote y D. Fernando Castro de Fuerteventura.= Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de este Distrito para intelijencia del público y demas efectos consiguientes.= Las Palmas etc.”

Con igual fecha se circuló á los Ayuntamientos de Telde, Guia, Galdar y Arucas, un oficio para que desde luego adoptaran las disposiciones oportunas para la organizacion de la Milicia nacional. Tambien acordó la publicacion de un Boletin oficial titulado de la Junta Patriótica de Gobierno del Distrito de Gran Canaria, cuyo primer número salió el Domingo 13 de Agosto.

Desde que se formó la Junta principiaron á abandonarse las ideas y á tratar¹⁸⁵⁷ de la cuestion de intereses del pais, y con este objeto llamaron á su seno los elementos moderados, pues se nombró al siguiente dia á D. Domingo José Navarro, á D. Antonio Lopez Botas y á D. Cristobal del Castillo, los dos primeros aceptaron y fueron á prestar

el juramento y á cooperar con los demas, pero el tercero no pudo ingresar en la Junta por hallarse en Santa Cruz de Tenerife donde desempeñaba la Diputacion provincial por el partido de las Palmas y donde se quedó con el fin de trabajar para que en las proximas elecciones fuesen votados dos candidatos que representasen á la Gran Canaria en las Cortes que iban á abrirse en Madrid.

La Junta no podia ser mas etereojénea, y lo único que los unia era el odio contra Santa Cruz de Tenerife y Ortega por haber amenazado á algunos con deportarlos y no por la fé que tuviesen en sus principios ni porque aceptasen tampoco el programa de Manzanares. La misma Junta era ademas notable por la intransijencia de unos y por la poca fé política de otros: asi vemos al presidente Licenciado D. Mariano Vazquez y Bustamante, liberal exaltado, que no transijia en manera alguna con otros que no fuese con los de su comunión política; á D. Fernando del Castillo, hijo primojénito del Conde de Vega Grande, que estaba haciendo sus estudios en Inglaterra y que si bien era un joven distinguido aun no se habia dado á conocer por servicios prestados á la causa liberal; al Licenciado en Jurisprudencia D. Felipe Massieu y Wuesterling, joven ligado por vínculos de compañerismo de Universidad con la gente de Vicálvaro; á D. Bartolomé Gonzalez progresista acérrimo, y á D. Pedro Matos, que aunque progresista templado no impidió el que pasasen en un manifiesto dirigido á D. Manuel Bertran de Lis y á D. Juan Bravo Murillo las siguientes espresiones. “VV.EE., pues, podrán comprender que este Ayuntamiento, fiel eco de los habitantes de todas las tres Islas, persuadido como está de las ventajas inmensas y positivas de la Division y de que la deben muy especialmente á la ilustracion de VV.EE. y á su paternal y acreditado interés por la prosperidad de todos los pueblos de la nacion, no tienen espresiones con que manifestar á VV.EE. su gratitud y en lo poco que valgan, sus individuos, sus representados y los Canarios todos, están dispuestos á sacrificar á VV.EE. sus fortunas y sus vidas, ahora y siempre y cualquiera que sea la posicion que VV.EE. ocupen.”

Esto está firmado por los Sres. D. Sebastian Suarez Naranjo, D. Geronimo Navarro, D. Andres Rodriguez, D. Agustin Velazquez, D. Pedro Matos, D. Teofilo Gonzalez, D. Bartolomé Gonzalez, Ignacio Diaz y autorizado por el Secretario del Ayuntamiento D. Laureano Hernandez. Creo que si es necesario dar las gracias¹⁸⁵⁸ á personas que han cumplido con sagrados deberes, ni justo ni razonable que las personas que respetan sus ideas firmasen un documento que ningun favor les hacia.

Volvamos á la reseña que estabamos haciendo de los individuos de la Junta. D. Juan Massieu y Wuesterling persona honrada y ; D. Prudencio Morales, empleado del Ayuntamiento y sin color político; D. Fernando Cambreleng y Vazquez, progresista; D. Laureano Hernandez, Secretario del Ayuntamiento progresista; D. Antonio Lopez Benavente, moderado; D. Serafin Zumbado, progresista; D. Pablo Bravo, liberal exaltado; D. Antonio Lopez Botas, de opinion indefinible, siempre con el que manda; D. Domingo José Navarro, moderado ; D. Cristobal del Castillo, partidario de las doctrinas políticas de Bravo Murillo, por consiguiente ultra moderado; y D. Cornelio Diaz, demasiado joven aun, sin color político y que desempeñaba el papel de Secretario.

Tales son los elementos que constituia la Junta y á quienes únicamente unian las circunstancias.

El dia 9 se ocupó la Junta de la formacion de una Superior de Sanidad, compuesta de los mismos individuos que la formaban antes de unirse la Provincia, para que tomase las precauciones necesarias con los buques procedentes de Cadiz, en donde se padecia el Colera, y con los de Santa Cruz, si en aquel puerto no se precaban; Acordó tambien establecer un correo quincenal entre la Isla de Gran Canaria y la de Lanzarote que debia salir el 10 y 25 de cada mes.

Recibiéronse noticias del entusiasmo que habia causado en todos los pueblos el verse libres de Ortega y especialmente por no soportar el odioso yugo de Santa Cruz de Tenerife, y principiaron á llegar las felicitaciones del interior de la Isla, siendo la mas

notable de ellas la de Guia. Temerosa de que esta Junta le usurpase lo que la anterior usurpó á Galdar, se apresuró al instante á formar su junta y lo participó á la de las Palmas en los términos siguientes:

“Exmo. Sr.= En la mañana del 8 del corriente se pronunció esta Villa y estableció una Junta de Gobierno que la rijiese, en tanto que instalada la central ó Superior de la Isla, tuviese la satisfaccion de depositar en sus manos la autoridad de que estos ciudadanos le han revestido.= Aunque oficialmente nada se ha dicho á esta Junta sobre la formacion de esa y solo lo sabe en razon de un oficio que este Ayuntamiento recibió de V.E. previniendo la organizacion de la Milicia Nacional; por ello mismo, por voz pública y por proclamas que V.E. ha circulado, ¹⁸⁵⁹ le consta ya de una manera indudable á esta corporacion la creacion de esa Junta patriótica de Gobierno y uniendose á los votos de V.E. se apresura á manifestarle con complacencia y confianza que la reconoce como la superior del Distrito, y está pronta á prestarla la mas eficaz cooperacion. Al acordarlo asi esta Junta se ha constituido en subordinada y auxiliar de V.E., por considerar que bajo este carácter puede ser útil á la causa pública, ya para circular las comunicaciones de V.E. con mayor prontitud á los pueblos del partido, ya para tomar provisionalmente cualquier medida que en los mismos exijan las circunstancias del momento, bien sea en intereses administrativos, ora en la vijilancia y defensa en los puntos de desembarque que se estienden desde las Nieves en Agaete hasta la costa de Airaga en Moya, toda vez que conviene haya unidad en el sistema que se adopte, si no hubiere tiempo de ocurrir previamente á V.E. No obstante, si esa Junta juzga innecesarios los servicios que, con el caracter indicado, pueda prestarla, desde luego está pronta á disolverse, porque no lleva otras miras que alcanzar el mayor bien posible á los Canarios todos, y se avergonzará de abrigar el mas leve pensamiento de ambicion personal.= De cualquier modo que V.E. lo crea conveniente, puede asegurársele que los individuos de esta Junta, los habitantes todos de Guia, ahora como siempre, responderán con entusiasmo, con abnegacion al grito de Patria y Libertad, y donde quiera que para sostener tan sagrados intereses fuera necesaria su presencia y sus esfuerzos allí los verán á su lado sus demas hermanos, allí V.E. les verá á sus órdenes, siempre patriotas, siempre decididos.= Dios etc. Villa de Guia en Canaria á 9 de Agosto de 1854.= Epímaco Romero.= P.A.D.L.J.= Carlos de Grandy, Vocal Secretario.”

La Villa de Galdar tambien constituyó inmediatamente la suya y con la cordura y razon que siempre han demostrado aquellos pacíficos habitantes, contestó á la Suprema de las Palmas de este modo:

“Canaria – Alcaldía Constitucional de Galdar y Presidencia de su Junta.= Ha sido muy satisfactorio para esta Junta la comunicacion de V.E. fecha de ayer, por la que se sirve participarle su instalacion y exigirle su reconocimiento, cooperacion y apoyo; y en su vista ha acordado contestar: que sin embargo de que desde la instalacion de esta en la noche precedente, hizo á V.E. manifestacion de sus disposiciones en esta parte, repite: que se halla decidida á reconocer la autoridad de V.E. y á prestarle toda la cooperacion y apoyo que esté en sus facultades.= Dios etc. Villa de Galdar 9 de Agosto de 1854.= Francisco Ariñez y Martinez.”

Tomáronse medidas de precaucion y defensa y con este fin se hizo una suscripcion voluntaria que desde los primeros momentos principió á dar buenos resultados. La Sociedad¹⁸⁶⁰ del Gabinete al suscribirse lo hizo en los términos siguientes:

“Sociedad literaria de las Palmas.= Exmo. Sr.= Penetrada la Sociedad literaria de mi presidencia de la penosa carga que pesa sobre esa Exma. Junta, de las graves atenciones y gastos á que tiene que hacer frente, y de la obligacion en que se encuentran todos los ciudadanos de contribuir por su parte á los mismos gastos y de aliviar á V.E. en alguna manera de los compromisos y responsabilidades que le rodean; ha acordado facilitar á V.E. y poner á sus órdenes la cantidad de 4000 rs. para los objetos indicados, siendole muy sensible el que la cortedad de sus fondos no le permita hacer este donativo tan estenso como su patriotismo deseara. Al propio tiempo ha acordado franquear al director de la Banda de Música de la Milicia Nacional, D. Agustin Millares, el instrumental de aire y uniformes de la propia Sociedad, para que se sirva de los mismos aquel benemérito cuerpo interin pueda adquirirlos.= Dios etc. Las Palmas de Gran Canaria 11 de Agosto de 1854.= Exmo. Sr.= Salvador Gonzalez de Torres.= Exmo. Sr. Presidente é individuos de la Junta Patriótica y de Gobierno de esta Ciudad de las Palmas.”

La Junta de Gobierno se apresuró á restablecer la administracion como se hallaba antes del decreto de 13 de Marzo, ordenando al Subgobernador D. José Joaquin Monteverde no reconociese otra autoridad que la de la misma Junta.

Ya hemos visto que en varios pueblos de la Isla se formaron Juntas con el objeto de prestar el mas decidido apoyo á la de las Palmas. La de la Ciudad de Telde fué una de las que con mas empeño se prestaron á defender la Isla. Formada por aclamacion popular, desde su instalacion el 11 de Agosto se dió á conocer por el siguiente manifiesto. [\[impreso BKJ\]](#)

“AL PUEBLO.

Ciudadanos: la Junta de Gobierno que habeis instituido por aclamacion, cree uno de sus primeros deberes dirijiros su voz franca y leal, haciendoos saber la línea de conducta que se propone seguir mientras se halle al frente de la Administracion local de esta Ciudad.

En breves palabras esplicará la Junta su programa. Cicatrizar las llagas que en el cuerpo social ha hecho la ominosa dominacion que acaba de hundirse para siempre: atender con celo y sin descanso á todas las necesidades del pueblo: mejorar la Administracion local que ha tenido que desatenderse por las municipalidades anteriores desprovistas de facultades en virtud de las leyes centralizadoras que han sofocado la soberana voluntad popular: disponer desde luego lo que está en sus facultades para dar impulso á los adelantos morales y materiales del pueblo: proponer á la Junta

Superior lo que requiera su autorizacion tomando siempre por base la felicidad y el bien estar de todos; hé aqui el pensamiento, la decision unánime de la Junta, porque esto és lo que ha jurado al tiempo de admitir el mandamiento del pueblo y no hará jamas traicion á su juramento.

Ciudadanos: confiad en los representantes que habeis elegido: sus actos os demostrarán que no en vano les habeis honrado con vuestros votos.

¡Viva la libertad! ¡Viva la union!!

Ciudad de Telde 11 de Agosto de 1854.

José Bravo de Laguna, Presidente,- José Falcon – Juan Falcon – Rafael Diaz – Rafael Zumbado – Francisco Zumbado Ripa – Bartolomé Zumbado – Domingo Calimano – Cirilo Garcia – Guillermo Morales – Francisco Pestana – Carlos Navarro Bethencourt – José J. de Lara, vocal Secretario.”

Las canciones se pusieron tambien á la orden del dia con el objeto de entusiasmar al pueblo: una de ellas fué la siguiente. [\[impreso BL\]](#)

“Himno Patriótico,

arreglado á la música del de Bilbao.

Los tiranos vencidos huyeron;
¡Españoles! el grito elevad:
Las cadenas deshechas cayeron;
¡Libertad, libertad, libertad!

Ensalcemos al noble guerrero
Que á la España abatida salvó,
Y corriendo de gloria al sendero,
De los libres tremola el pendon.

¡Despertad, Nacionales valientes,
De la Patria al acento inmortal!
Y ceñidas de láuro las frentes,
¡Viva, viva Espartero! exclamad.

¿Dónde están los que el yugo opresores
A la España impusieron ayer?
¿Dónde están los que osaron traidores
De sus hijos la sangre verter?...
Ved cual tiembla ese pérfido bando;
Ved cual huye medroso en la lid,
Mientras claman los libres triunfando:
“Guerra, guerra, vencer ó morir.”

¡Despertad, Nacionales valientes,
De la Patria al acento inmortal!
Y ceñidas de láuro las frentes,
¡Viva, viva Espartero! exclamad.

No hay quien ya nuestros cuellos doblegue;
No hay quien cubra los pueblos de horror;
Quien los justos derechos nos niegue:
No hay tirano en el suelo español.
¡Salve, salve, bandera gloriosa!
¡Liberales! por siempre salud.
Ved del Iris de paz venturosa
Cual descienden torrentes de luz.

¡Despertad, Nacionales valientes,
De la Patria al acento inmortal!
Y ceñidas de láuro las frentes,
¡Viva, viva Espartero! exclamad.

Teror, Agosto 11 de 1854.

Pablo Romero.

Imp. de M. Collina."

La Junta de Gobierno habia pasado un oficio al I. Ayuntamiento pidiendo con urgencia informe sobre la conducta del General Ortega durante su mando. Veamos como se espresa sobre de este particular el acta Municipal de 11 de Agosto de 1854.¹⁸⁶¹

“Diose cuenta de un oficio de la Exma. Junta patriótica superior de Gobierno de este Distrito, fecha de ayer, por el cual se sirve prevenir á este Cuerpo le informe con reserva y urgencia acerca de la conducta que ha observado durante su mando en esta Provincia y principalmente en los dos últimos meses el Capitan General D. Jaime Ortega. En su virtud y vistos varios antecedentes sobre este negocio y despues de una detenida conferencia se acordó: evacuar dicho informe en los términos que siguen:=

Exmo. Sr.= Los hechos arbitrarios, la opresion, las vejaciones, el despotismo militar y la inmoral conducta de que el Exmo. Sr. Capitan General y Gobernador Civil de esta Provincia D. Jaime Ortega ha hecho alarde durante el tiempo en que, como el ajente mas decidido y adicto del Ministerio Sartorius, ha mandado á la misma, son tan públicos y notorios que quiza no hay una sola persona en estas Islas que los desconozca. Este Ayuntamiento, pues, aunque con disgusto, porque le es sensible recordar los males que una autoridad, constituida para el bien de los pueblos, ha causado; males que en su mayor parte han pesado sobre esta Ciudad contra la cual se encaminaban, no puede menos, evacuando el informe que V.E. se ha servido ordenarle, que esponer lo que consta.= El Exmo. Sr. D. Jaime Ortega considerando que como Capitan General no tenia todo el mando que ambicionaba, y sintiendo por otra parte el que la autoridad civil fuese la que presidiera los actos públicos, sin embargo de hallarse él presente, pidió y obtuvo del Ministerio Sartorius el ejercicio de ambas autoridades, destruyéndose para eso la division hecha de estas Islas en dos Distritos administrativos, que tantos beneficios habia producido. Para llevar á cabo aquella resolucion Soberana, se emplearon en esta Ciudad, capital de uno de los dos distritos, las medidas mas arbitrarias y violentas imajinables. A penas llega el Real Decreto por el que se suprimieron dichos dos Distritos, se arrebatan de esta Ciudad los

papeles y demas enseres; se prohíbe á su M.I. Ayuntamiento el reunirse para nada, se niegan pasaportes á personas honradas y respetables para que no puedan embarcarse para ningun otro punto que no sea Santa Cruz de Tenerife; se prohíbe en fin el que nada se diga, nada se escriba, ni se represente en contra del Real Decreto de supresion.= Aun no le basta todo esto al Exmo. Sr. Ortega: llama y hace embarcar á Santa Cruz de Tenerife al Alcalde de esta Ciudad tan solo para decirle que en el atento oficio que le dirigió con el fin de que no se le impidiera reunir á este Ayuntamiento se habia omitido la ante firma. Estos hechos resultan comprobados por la certificacion que se acompaña.= Para la construccion de carreteras generales en esta Isla y muelle de esta poblacion hay especialmente consignados una porcion de miles de reales, y desde ¹⁸⁶² que se suprimió el Distrito, estas interesantes obras fueron paralizadas, y solo últimamente y por pocos dias se ha trabajado en ellas porque no ha sido del agrado del Exmo. Sr. Ortega suministrar fondos, si bien los ha prodigado en Santa Cruz de Tenerife.= Los vecinos de la Villa de Guia de esta Isla, tan pronto tuvieron noticia que el Ministerio Sartorius habia dejado de existir, demostraron su júbilo con repiques de campanas y músicas; y por eso mandó formarles causa, disponiendo al propio tiempo fuesen presos y conducidos á Santa Cruz de Tenerife el Alcalde de la misma Villa y el Jefe militar de aquel canton. Ya dias antes se estaba tambien formando causa á los habitantes de esta Ciudad por orden del repetido Exmo. Sr. Ortega con las prevenciones mas rijidas, habiendo ya constituido en prision y deportado para América á varios naturales de la Isla de Tenerife. Agregase á esto el que nada ha omitido para que la noticia del estado del glorioso alzamiento de la Península se divulgase, ocasionando asi incalculables perjuicios por la demora é interrupcion de las comunicaciones sobre intereses particulares y privados. El Exmo. Sr. Ortega se ha puesto por fin á la cabeza del pronunciamiento que con su beneplácito, ya que no sea por su orden espresa, se hizo en la Villa de Santa Cruz el seis del corriente, y la única disposicion que le ha merecido esta Ciudad es la de haber mandado como Capitan General arrebatarla cuanto caudal existia en ella perteneciente á la Hacienda pública, á cuyo único fin despachó el buque de guerra que permanece á sus órdenes; y la de que el vapor correo no tocase en este puerto en su regreso de Santa Cruz á la Península, como asi ha sucedido á pesar de la contrata, y sin tener en cuenta los graves perjuicios que esto habria de causar precisamente al comercio. Siendo de notar que para que no se tuviese aqui noticia de aquel pronunciamiento no permitió que los barcos que se hallaban en el puerto de Santa Cruz y debian regresar al de esta Ciudad saliesen desde el 6, reteniendo por consiguiente la correspondencia del correo último hasta que la extraccion de caudales que acaba de referirse tuvo cumplido efecto.= Por lo que hace á la conducta observada por las autoridades de este Distrito, puede el Ayuntamiento manifestar á V.E. han cumplido y hecho cumplir las órdenes que el Exmo. Sr. Ortega les ha comunicado, aunque sin desplegar el rigor ni llenar los extremos que les reencargaba.”

Estableciose la plantilla de los empleados que debian rejir nuevamente el Distrito de Gran Canaria y no dejó de ser bastante numeroso su personal, el que quedó aprobado el 12 de Agosto, y es como sigue:

“Plantilla de los empleados del Subgobierno del Distrito de Gran Canaria restablecido por disposicion de esta Exma. Junta del dia 8 del mes actual. ¹⁸⁶³

Sr. Subgobernador..... D. José J. Monteverde.
Oficial primero, Secretario..... “ Manuel Lopez Fariñas.

Oficial segundo	“ Miguel Bethencourt.
Oficial tercero.....	“ Vicente Martinez.
Oficial cuarto	“ Cristobal Millares.
Auxiliar	“ Vicente Rancel.
Portero del Subgobierno	“ José Garcia Toro.
Portero de la Diputacion.....	“ Antonio Gonzalvez.
Recaudador Administrador de Gobernacion	“ Nicolas Massieu.
Secretario de Instruccion primaria	“ Juan Lorenzo Ferrer.
Comisario de Montes	“ José Doreste.
Perito Agrónomo	“ Antonio Ginarrío.
Escribiente	“ Juan Doreste y Morales.
Id.....	“ Juan Wernetta.
Id.....	“ Nicolás Navarro.
Id.....	“ Francisco Doreste y Morales.
Id.....	“ Geronimo Navarro.

Plantilla de los empleados de la Administracion de Hacienda pública de este Distrito de Gran Canaria, restablecido por esta Exma. Junta en 8 del mes actual.

Administrador.....	D. Juan de Sevillano.
Inspector primero	“ Domingo Arceo.
Idem segundo	“ Manuel Morera.
Oficial primero.....	“ Vicente Agreda.
idem segundo	“ Pablo Diaz.
Idem tercero.....	“ José Bonello.
Idem cuarto	“ Luis Espino.
Idem quinto	“ Jose Manuel Romero.
Portero	“ Juan Perez.
Escribiente	“ Diego de Ara.
Id.....	“ Tomas Doreste.
Id.....	“ Juan Bautista Ortega. ¹⁸⁶⁴
Escribiente	D. Antonio Guedes.
id.....	“ José Hernandez Leon.

Plantilla de los empleados de la Contaduria de Hacienda pública de este Distrito de Gran Canaria restablecido por esta Exma. Junta en 8 del mes actual.

Contador	
Oficial primero.....	D. Segundo Carrós.
Oficial segundo	“ Francisco Aguilar.
Portero	“ José Avivar.
Escribiente	“ Cristobal Millares.
Idem.....	“ Carlos Navarro.

Plantilla de los empleados de la Depositaria de Hacienda pública de este Distrito de Gran Canaria, restablecido por esta Exma. Junta en 8 del mes actual.

Depositario.....	D. Andres Aguilar.
Oficial	“ Eustiquio Gonzalez.
Portero	“ Juan Gimenez.
Escribiente	“ Manuel Montesdeoca.

Y habiendo acordado la misma Junta se publicase este nombramiento, sin perjuicio de pasar á cada interesado la correspondiente credencial, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público y satisfacción de los interesados, que deberán presentarse á desempeñar los respectivos destinos para que han sido nombrados dentro de un brevisimo plazo.= Las Palmas de Gran Canaria y Agosto 13 de 1854 = Mariano Vazquez y Bustamante, presid^{te}.”

La Junta estaba temerosa de que el General Ortega cometiese una de las tantas arbitrariedades á que estaba acostumbrado y trataban de ponerse en estado de defensa cuando el 11 de Agosto recibió una orden del presidente de la Junta de Tenerife, Ortega, dando á reconocer aquella como superior de la Provincia. Esta noticia causó suma indignacion y con el objeto de asegurarse de su independencia dirigió al Comandante general del Distrito el siguiente acuerdo.

“La Junta se ha impuesto de la comunicacion de V.S. en que transcribe la del que se titula Capitan General de la Provincia, dándose á reconocer como Presidente de la Junta de Gobierno que se ha instalado en Santa Cruz de Tenerife, é igualmente de los impresos que acompañan á aquella comunicacion y contienen varias disposiciones de la propia Junta; y en su consecuencia ha acordado la que presido se diga á V.S. ¹⁸⁶⁵

Primero. Que V.S. cumpliendo con el pundonor que le es propio el juramento que ha prestado á esta Junta, debe contestar desde luego á aquella autoridad intrusa é ilejítima, que V.S. no obedecerá otras órdenes que las de esta propia Junta; siendo muy estraño que el general Ortega que ha sido el agente mas decidido del Ministerio Sartorius que tanto males ha causado á la Nacion, que la ha vilipendiado, saqueado y querido prostituir y contra el cual se ha alzado en masa la Nacion misma, que el que ha hecho sentir por primera vez en esta Provincia el despotismo mas ilimitado; que el que ha deportado á ciudadanos beneméritos y honrados sin mas motivos que no doblar su cerviz ante su caprichosa y arbitraria autoridad; que el que pocas horas antes de decirse defensor del glorioso movimiento de la Península en favor de la libertad, intentó atacar á mano armada á uno de los pueblos de la Provincia por el hecho inosente y pacífico de celebrar con música y luminarias la caida del Ministerio Sartorius, y mandó comparacer ante sí por el mismo hecho al Alcalde y Comandante de armas del propio pueblo, y pocos dias antes ordenaba formar sumarios criminales por la mas sencilla demostracion contra de aquel Ministerio y en favor del glorioso alzamiento, oprimiendo los pueblos hasta el extremo de que no era lícito hablar ni pensar sino para aprobar los actos ilegales é inmorales del repetido Ministerio; que el que, en fin, es la personificacion misma de este, de sus infandos principios y de su tirania, se titule hoy adalid de la libertad, se atreva á invocar tan sagrado nombre y quiera á su sombra continuar en un mando que de hecho y de derecho cesó en el momento en que los valientes ciudadanos de Madrid esponiendo y sacrificando sus vidas derrocaron para siempre no solo al Ministerio Sartorius sino á todos sus dignos representantes y agentes en toda la Nacion.

En segundo lugar, ha acordado la Junta, que si la que se titula superior de la Provincia y con el general Ortega al frente, se dice instalada para secundar el glorioso alzamiento de la Península está dispuesta á adoptar cuantas medidas crea necesarias para hacerse obedecer como única y absoluta, la de Gran Canaria que ha invocado y proclamado de corazon los mas sinceros principios liberales y que ha jurado defender

la Patria y la libertad, está por la suya dispuesta á resistir esas medidas con la misma decision y heroismo que lo hicieron los valientes de Vicálvaro y con la misma intrepidez y constancia que lo realizaron los entusiastas Madrileños; debiendo aquella Junta y su Presidente estar en la persuacion de que para que se obedezcan sus órdenes en esta Isla, es necesario que antes la reduzcan á cenizas y dicten aquellas á los cadáveres y moribundos.¹⁸⁶⁶

En su consecuencia, la Junta desea que V.S. reuna en el acto á todos los Jefes militares de su digno mando y á los oficiales de la guarnicion y que al imponerles de esta comunicacion les haga presente que el que no se halle decidido por cualquier razon, que la Junta respetará, á sostenerla en su propósito con la mas sagrada fidelidad y el mas constante valor, puede en el momento retirar el juramente que tiene prestado, del que la Junta le releva con gusto respetando las causas que para ello tenga; y que por el contrario, los que quieran correr la suerte del pueblo Canario y unidos á él resistir por todos los medios posibles aquellas medidas con que se le amenaza, comparezca ante la Junta, lo juren así y consignen sus firmas al pié de esta comunicacion que V.S. devolverá orijinal dejando copia autorizada.

En fin, la Junta desea que V.S. haga entender á los propios jefes y oficiales, que hasta este momento no hay leales ni traidores, que todos están en completa libertad de elejir entre los dos extremos propuestos; pero que hecha la eleccion ya despues el faltar seria una traicion y para la traicion no hay mas que una pena que la Junta no necesita recordar porque está intimamente persuadida de que esa traicion es imposible por parte de los subordinados de V.S. Debo advertir á V.S. que la Junta ha dispuesto tambien constituirse en sesion permanente hasta recibir su contestacion.= Dios etc. Las Palmas 11 de Agosto de 1854 = Mariano Vazquez y Bustamante, Presidente.= Sr. Comandante General de este Distrito.”

A consecuencia de la anterior comunicacion, comparecieron ante la Junta los Sres. Jefes y Oficiales de la Plaza y Batallon lijero num. 4º. de las Palmas y manifestaron á la Junta que estaban dispuestos á cumplir el juramento que tenian prestado, y á reiterarlo de nuevo en union de todas las autoridades y corporaciones.

Al mismo tiempo la Junta publicó el siguiente manifiesto.^[impreso BM]

“Canarios:

Una Junta de Gobierno que se titula Superior de la Provincia, bajo la presidencia del Mariscal de Campo D. Jaime Ortega, y que dice haber secundado y jurado defender el glorioso alzamiento de la Nacion, quiere sin embargo sofocar este mismo en los demas pueblos de las Canarias, y amenaza con medidas hostiles á los que no doblan la cerviz ante su autoridad, ilejítima, arbitraria y despótica: y la Junta de Gobierno de Gran-Canaria mas consecuente con aquel alzamiento de la Nacion y con los principios de Patria y Libertad que ha proclamado, jura á su vez defender estos mismos hasta su muerte y secundar aquel alzamiento en toda su estencion y pureza, é invita á todos los verdaderos Liberales y Canarios á repetir este juramento en la Ciudad de las Palmas ante la propia Junta, mañana Domingo á las doce del dia, para que, aunadas nuestras voces, resuene en todos los confines del archipiélago, y tambien de la Nacion entera el grito de **PATRIA** y **LIBERTAD**.

Las Palmas de Gran-Canaria Agosto 12 de 1854.

El Presidente, Mariano Vazquez y Bustamante.= Fernando del Castillo.= Felipe Massieu y Westerling.= Bartolomé Gonzalez.= Juan Massieu y Westerling.= Pedro Matos.= Prudencio Morales.= Fernando Cambreleng y Vazquez.= Laureano Hernandez.= Antonio Lopez Benavente.= Serafin Zumbado.= Pablo Bravo.= Antonio Lopez Botas.= Domingo J. Navarro.= Fernando de Castro.= Cornelio Diaz, Vocal Secretario.

Imp. de la Verdad."

Este documento se remitió á todas las Juntas y Ayuntamiento de la Isla con este oficio.

“La Junta Patriótica de la Ciudad de las Palmas firmemente decidida á repeler con la fuerza la invasion que en todo caso pueda hacer á esta Isla la del mismo nombre de Santa Cruz de Tenerife á cuya cabeza figura el General Ortega que tantos y tan crecidos males ha ¹⁸⁶⁷ producido durante su mando, ha dispuesto entre otras medidas de defensa y armamento y de acuerdo con el dictamen de nuestro Comandante General y de los Sres. Jefes de todas armas, que desde el momento en que se oiga la alarma que debe indicarse ó con los cañones del Castillo del Rey ó con las campanas y caracoles de los pueblos circunvecinos ó con los avisos especiales de estos mismos, se proceda inmediatamente á producir un alzamiento general comprendiendo en él todos los hombres que se encuentren desde la edad de 15 á 16 años hasta la de 60.

Siendo esta medida de salvacion muy eficaz para auxiliar á la de la fuerza armada ha creido la Junta deberse dirigir á V.S. como personas de influjo y conocido patriotismo en esa poblacion á fin de que utilizando todos los medios que crean oportunos, esciten en su caso el mencionado alzamiento y dirijan las fuerzas hácia el punto en que tengan noticia de que se ha producido la invasion, bajo el firme convencimiento de que antes de llegar á él encontrarán innumerables patriotas armados que sabrán dirigirles y darles destino.

La Junta espera que este preferente servicio no solo lo ejecutarán V.S. con la eficacia que les caracteriza en méritos de la sagrada causa que debemos defender, sino que desde luego y sin alzar mano ni perder un momento se empeñarán en enardecer los ánimos y tenerlos bien dispuestos cuando llegue el momento del peligro.= Dios etc. Las Palmas 12 de Agosto de 1854.= Mariano Vazquez y Bustamante, Presidente.= Sres. Presidente y vocales de la I. Junta Auxiliar ó Ayuntamiento constitucional de....”

Con este motivo se activó la suscripcion, para los gastos que ocasionaba el armamento y defensa de la Isla, la que producía cuantiosas sumas.

Tambien se solemnizó el juramento público anunciado en el manifiesto de 12 de Agosto, el que tuvo efecto á la una del día 13 en la Plaza de Santa Ana. Concluido el acto se leyó á la tropa la siguiente proclama. [\[impreso BN\]](#)

“CANARIOS

Y MILITARES DE TODAS ARMAS:

Un solemne juramento hemos pronunciado, y este no será en vano. Verdaderos hijos de la Patria, y llenos de orgullo por pertenecer á la gran familia Española, desde luego hemos unido nuestros votos á los de los distinguidos caudillos que fueron los primeros en arrostrar los peligros para romper las cadenas que habia impuesto á la Nacion una pandilla de hombres corrompidos y malvados. Nuestra noble decision se ha aceptado con entusiasmo por todos los pueblos de esta Isla, y hoy trabajaríamos tranquilamente en las reformas y mejoras que reclama el pais, si la junta creada en Sta. Cruz de Tenerife, á cuya frente se halla el general D. Jaime Ortega, hechura de ese gobierno que formará una de las pájinas mas tristes de nuestra Historia, no osára mantenernos atados al carro de su odiosa tiranía. Sí, Canarios y Militares de todas armas, el que por sus falsos y mentidos informes consiguió sorprender á S. M. para que se reuniese la Provincia que se hallaba dividida en dos diferentes Distritos; el que con sus arbitrariedades, nunca ejercidas hasta ahora en nuestro pacífico Archipiélago, ha sumerjido en la desolacion y en las lágrimas una multitud de familias de las mas notables de la propia isla de Tenerife; el que con la mas negra perfidia se apoderó en los últimos momentos de la correspondencia, privándonos así de la plausible noticia de que el invicto duque de la Victoria, el paladin de las libertades de la Nacion, habia sido llamado por S. M. para encargarse de la formacion del nuevo Ministerio; el que en esos mismos momentos disponia la formacion de causa contra los patriotas que demostraban sus simpatías por el triunfo de la buena causa; el que comunicaba órdenes estrechas para que se remitieran al puerto de Sta. Cruz las dos principales autoridades de la Villa de Guia, porque habian permitido que el vecindario diese una pequeña expansion á su júbilo por la caida del ministerio Sartorius, y el que por fin ha cometido otras muchas tropelías y causado innumerables vejaciones á esta Isla, ese es el que todavia piensa intimidarnos para mantenernos en la opresion. Pero nó; ¡antes perecer, Canarios! Este es el juramento que ha hecho la Junta Patriótica de Gobierno; el que han hecho los beneméritos militares; el que habeis hecho vosotros, y este es un juramento sagrado, porque es el juramento de los hombres libres. La Junta no teme ser defraudada en sus esperanzas. La Gran-Canaria nos recuerda sus heróicos hechos, y nosotros no somos menos denodados que nuestros antepasados. ¡Desdichado aquel cuyo corazon no arda en estos mismos sentimientos! ¡Que sea vil y cobarde el que en la hora del peligro se haga sordo á la voz de la Patria! Ese no es Canario, nó, y la Junta lo rechaza como un hijo espúreo: ¡Viva la Nacion! ¡Viva la Reina! ¡Viva el invicto duque de la Victoria! ¡Viva la libertad!

EL PRESIDENTE

Mariano Vazquez y Bustamante.

Imprenta de M. Collina. 1868

Apresurose la Junta á formar la Milicia nacional y el 13 estaba ya organizada componiendose la plana mayor de las siguientes personas:

Comandante	D. Vicente Suarez y Naranjo.
Sarjento Mayor.....	“ Juan N. Pantaleon Melian.
Primer Ayudante	“ Jose Francisco Vazquez.
Segundo idem.....	“ Juan Wernetta.
Sarjento brigada.....	“ Miguel Peñate.
Cabo de Idem	“ Ventura Ramirez de la Vega.

Diose á la Provincia un manifiesto en el que esponia la Junta la conducta que habia seguido y la que pensaba seguir, redactado en estos terminos. [\[impreso BO\]](#)

**“LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL DISTRITO DE GRAN-CANARIA,
A LAS DEMAS
JUNTAS, AUTORIDADES, CORPORACIONES Y PUE-
BLOS DE LA PROVINCIA.**

La Ciudad de las Palmas y los demas Pueblos de la Isla de Gran-Canaria, secundando sinceramente el heróico y glorioso alzamiento de la Nacion, ejerciendo los mismos derechos sagrados é imprescriptibles que tienen todos los pueblos libres desde el momento en que falta la unidad social y el centro comun del poder público, y siguiendo las mismas bases del programa de los ilustres héroes que han devuelto á la Nacion su libertad, su independenciam y su dignidad, han constituido sus Juntas de Gobierno, con tanta ó mas espontaneidad que cualquier otro pueblo de la Provincia: la de la Ciudad de las Palmas, reconocida y apoyada del modo mas libre, esplicito y solemne por todas las demas Poblaciones de la Isla, ha estado muy lejos de erijirse en dominadora de nadie y de estralimitarse á dictar acuerdos que lastimen en lo mas mínimo realmente los intereses ó los derechos lejítimos de los Pueblos ó de los particulares: ha estado todavia mas distante de mostrarse hostil ni amenazadora á ningun otro pueblo, ni á ninguna otra Junta, consintiendo por el contrario y complaciéndose en que aun aquellos pueblos, respecto de los cuales pudiera ejercer mando ó influencia, formen sus respectivas Juntas, independientes para sus asuntos locales, unidas para los comunes. Ni podia ser de otro modo si se habia de seguir el noble ejemplo de los Pueblos de la Península, donde cada cual, por insignificante que sea, han formado casi todos sus Juntas de Gobierno, sin que ninguna, ni aun la misma de la Capital de la Monarquía, haya aspirado á dominar á las demas: ni podia ser de otro modo secundando con sinceridad los principios liberales, de equidad, de justicia é igualdad que los pueblos todos han hecho triunfar esponiendo sus vidas: ni podia ser de otro modo, en fin, porque debiendo las Juntas la lejitimidad de su autoridad y poder á los Pueblos que espontánea y libremente las han elejido, mal puede ninguna, con título lejítimo y honesto, avanzarse á imponer su voluntad, racional ó caprichosa, á los que no han tenido parte alguna directa en su formacion.

Estos han sido los principios y las convicciones de conciencia que han guiado y continuarán guiando en su conducta á la Junta de Gobierno del Distrito de Gran-Canaria: debia esperar que los mismos fueran los que se siguiesen por las demas Juntas que se creáran en la Provincia; tanto mas, cuanto que si la de Gran-Canaria no ha tenido una existencia obstensible hasta el 8 del presente Agosto porque no ha querido alzar el grito de alarma en la Provincia, dió sin embargo pruebas inequívocas de vitalidad desde el 14 de Julio anterior, cuando los pueblos Canarios todos temblaban bajo la tiránica y despótica dominacion Sartorius. Mas, aquella esperanza, tan fundada como halagüeña, se ha disipado al ver los primeros decretos de la Junta de Gobierno de Sta. Cruz de Tenerife que, proclamando por una parte el glorioso alzamiento de la Nacion y los principios de libertad é igualdad, de fraternidad y justicia que han sido la enseña del propio alzamiento, quiere por otra imponer una dominacion tiránica á los demas pueblos de la Provincia que ninguna participacion directa ni insignificante han tenido en su creacion: apesar de este primer paso inconsiderado de aquella Junta, efecto sin duda del aturdimiento del momento, la de Gran-Canaria espera de nuevo que la de Sta. Cruz de Tenerife vuelva en sí y reconociendo el yerro y contra-sentido en que ha incurrido, no lleve á cabo las medidas hóstiles y tiránicas con

que ha amenazado á los demas pueblos de la Provincia: mas, para si tambien esta esperanza se desvaneciere, para el solo caso de que se nos quiera imponer con la fuerza una obediencia que no se tiene derecho á reclamar; para entonces, solamente para entonces, la Junta de Gobierno del Distrito de Gran-Canaria, que ha respetado la voluntad de todos los demas Pueblos de la Provincia, y que está muy lejos de querer concitar los unos contra los otros, DECLARA solemnemente, que está por su parte dispuesta á resistir la fuerza con la fuerza, y PROTESTA ante la Provincia entera, ante la heróica Nacion que ha reconquistado sus libertades y ante los Pueblos todos libres y civilizados, las consecuencias desastrosas que se seguirán de ese combate á muerte; y tarde ó temprano la sangre que se derrame caerá sobre las cabezas de los que imprudentes y ciegos provoquen esa guerra fratricida, y enconen mas y mas y para siempre esa desunion fatal y ominosa que ha sido el principal orígen de las desgracias del Archipiélago Canario.

Isleños todos: la Isla de Gran-Canaria os invita con la paz y con la union: no os pide mas sino que respeteis sus intereses y derechos como ella respeta los vuestros. Si esta paz y esta union se convirtieren en guerra á muerte, vosotros, y no nosotros que os alargamos una mano fraternal, sereis los responsables de los resultados sangrientos ante Dios y los hombres.

Las Palmas 13 de Agosto de 1854.

Mariano Vazquez y Bustamante, Presidente.= Fernando del Castillo.= Felipe Massieu y Westerling.= Bartolomé Gonzalez.= Juan Massieu y Westerling.= Pedro Matos.= Prudencio Morales.= Fernando Cambreleng y Vazquez.= Laureano Hernandez.= Antonio Lopez Botas.= Serafin Zumbado.= Antonio Lopez Benavente.= Pablo Bravo.= Domingo José Navarro.= Fernando de Castro.= Cornelio Diaz, Vocal Secretario.”

Recibiéronse contestaciones de Lanzarote manifestando su apoyo á la Junta de Gran Canaria, concebidas en la siguiente forma.

“Junta auxiliar de Gobierno de Lanzarote.= Exmo. Sr.= Abundando los habitantes de este Puerto de los patrióticos sentimientos proclamados por la Nacion, y secundados por esa leal Ciudad, han determinado por aclamacion instalar en el dia de hoy una Junta de Gobierno que auxilie á la que V.E. tan dignamente preside; y con la que se dignará entenderse desde luego en cuanto á conduzca al fin grandioso que aquella se ha propuesto. Dicha Junta se compone de los individuos que al margen se espresan y ha acordado desde luego entre otras cosas, la reorganizacion de la milicia nacional, habiendose anunciado esta determinacion por medio de un bando, en el que tambien se publican las ideas adoptadas por esa Junta á las que esta se halla conforme.= Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. como ¹⁸⁷⁰ presidente, para su satisfaccion y efectos consiguientes.= Dios etc. Arrecife de Lanzarote 10 de Agosto de 1854.= Rafael de la Puente y Falcon.= Exmo. Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de Gran Canaria.= Individuos de que consta la Junta.= D. Rafael de la Puente y Falcon, Presidente.= D. Blas Curbelo.= D. Leandro Lara.= D. Perfecto Saez del Portal.= D. Manuel Coll.= D. Luis Cabrera.= D. Prudencio Gonzalez.= D. Guillermo Tophan.= D. Vicente Recio.= D. Rafael Pineda, Secretario.= D. Saturnino Morales, Secretario.”

La Junta de Gran Canaria contestó en términos corteses, y al hacerlo le envia los manifiestos que habia publicado diciendo:

“La Junta patriótica superior de Gobierno del Distrito de Gran Canaria.= Esta Junta ha visto con la mayor complacencia la comunicacion de V.S. fecha 10 del corriente en que participa haberse instalado la de su digna presidencia con el caracter de auxiliar de esta; y ha acordado manifestar á V.S. que admite con satisfaccion la cooperacion franca que esa misma Junta le ofrece, disponiendo al mismo tiempo se remitan á V.S. las adjuntas proclamas por las que V.S. conocerá la situacion en que se encuentra esta Isla, para que haciendolas públicas entre esos habitantes, conozcan los principios que la Gran Canaria está dispuesta á sostener.= La Junta tambien hace á V.S. presente que se halla decidida á fomentar por cuantos medios esten á su alcance los intereses de esa misma Isla, y á cumplimentar todas las disposiciones tomadas por esa Corporacion que tiendan al mismo fin, para lo cual espero que V.S. se sirva comunicarle las que se dicten con dicho objeto.= Lo que tengo el honor de participar á V.S. para satisfaccion y efectos consiguientes.= Dios etc. Las Palmas y Agosto 13 de 1854.= El Presidente.= Mariano Vazquez y Bustamante.= M.I. Junta auxiliar de Gobierno del Puerto del Arrecife de Lanzarote.”

Los armamentos continuaban: habiase provisto el pueblo de chuzos y de toda clase de armas. En los pueblos acontecia otro tanto; se habian establecido vijias en la Isla y todo estaba dispuesto para un alzamiento en masa desde que se tuviese noticias de que Ortega se presentase en Gran Canaria. El 16 de Agosto habian ya cesado los temores de invasion y con este motivo el Jefe militar del Canton del Norte de la Isla publicó un manifiesto demostrando el entusiasmo de que todos se hallaban poseidos y decia:

“Soldados del Batallon Provincial de Guia: En 8 del actual la Junta de Gobierno del Distrito de Gran Canaria ha depositado en mi toda su confianza para que en este Canton del Norte como Jefe militar rechazase la fuerza con la fuerza si se presentase hostilmente¹⁸⁷¹ el Mariscal de Campo D. Jaime Ortega Capitan General que era en aquel entonces de la Provincia: sus antecedentes políticos nada prometian en favor del Pueblo y de la libertad, y asi acepté gustoso seguro de que lo que me falta de conocimientos lo suplía vuestro valor. No me equivoqué, pues aun cuando no se presentó el caso disteis pruebas de desear el combate por la justa causa de Patria y Libertad.= No solo vosotros erais los entusiasmados, el pueblo tambien lo estaba, asi como vuestros Ayuntamientos y la Junta de esta Villa; todos sin distincion estaban prontos á secundar vuestras operaciones y sacrificarse unidos: estos hechos honrarán la historia de vuestro pais, y recordarán á las generaciones el deber que les legais de sacrificarse en todos tiempos por la sagrada libertad.= Concluidos los temores que obligaron á tomar precauciones de defensa, ceso en el mando que se me habia confiado, y al despedirme doy á todos en general las gracias por sus ardientes deseos de apetecer el combate y estad seguros de que si algun dia debo batirme por la libertad desearia teneros á mi lado.= Villa de Guia 16 de Agosto de 1854.= Pedro Laines.”

Pronto llegó la noticia de que el Capitan General habia entregado el mando el 12 de Agosto; noticia que causó un júbilo general. Por lo demas todo marchaba de la

mejor manera y esperaban noticias de la Península. Cuando llegó el correo lo mas importante que condujo fué el Real decreto de 1º. de Agosto, el que al publicarlo la Junta de Gobierno lo razona en los términos siguientes: [\[impreso BP\]](#)

“JUNTA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE GRAN CANARIA.

Por comunicacion del Exmo. Sr. D. José María Fernandez de Zendrera, Capitan General de la Provincia, que ha transcrito á esta Junta el Sr. Brigadier Comandante de este Distrito, se ha impuesto oficialmente la misma Junta del Real decreto de 1º. de este mes, por el que S. M. la Reina (Q.D.G.) se ha servido disponer: “que las Juntas provinciales de Gobierno, Armamento ó Salvacion, que se habian formado y subsistan en las Provincias de la Monarquía, continuen con el nombre y carácter de consultivas y auxiliares del Gobierno Central, y de las autoridades provinciales, aumentándose con un vocal nombrado en cada partido por la Junta de éste si la hubiera, ó en otro caso por el Ayuntamiento de la cabeza del mismo partido.” En vista de este Real decreto, que esta Junta es la primera en acatar, como emanado del Gobierno lejitimamente constituido: Considerando que solo á este mismo corresponde revocar ó aprobar los acuerdos de esta Junta, dictados en los momentos en que, faltando un Gobierno Supremo lejitimamente constituido y un centro comun de autoridad y poder, cada Pueblo recobró su parte de Soberanía y la ejerció con incontrastable autoridad: considerando que entonces fué que la propia Junta del Distrito de Gran Canaria acordó el restablecimiento del Real decreto de 17 de Marzo de 1852, que dividió esta Provincia en dos Distritos administrativos con sus autoridades y corporaciones Provinciales enteramente independientes entre sí; para cuyo restablecimiento tuvo en cuenta la Junta: primero, que aquel Real decreto fue derogado por otro de 3 de Marzo del presente año, dictado con los vicios de obrepcion y subrepcion por el Ministerio Sartorius despues que se constituyó en verdadera rebelion contra la Constitucion, contra las leyes, contra los Cuerpos Colejisladores, contra la Nacion entera y contra la misma persona de S. M., que ha proclamado solemnemente la serie de deplorables equivocaciones, de absurdas desconfianzas y de calumnias con que aquel infando Ministerio la habia hecho separar de los sentimientos de bienestar y libertad que le animan en favor de todos los Españoles: segundo, que en su consecuencia ese Real decreto no tiene un oríjen verdaderamente lejitimo y participa de la injusticia, arbitrariedad é ilegalidad con que obró el Ministerio Sartorius desde que, cerrando las Córtes de la Nacion, se trazó esa execrable senda de conducta que condujo á la misma Nacion y al Trono al último borde del mas insondable precipicio: tercero, que el referido Real decreto se dictó bajo falsas preces y á la sombra de las mas chocantes suposiciones é inexactitudes: cuarto, que para dictarlo no hubo en realidad otro motivo verdadero, ni se llevó otro fin que alhagar á la autoridad militar superior de la Provincia para que secundara mas decididamente la marcha ominosa de aquel Ministerio y para que pudiese ejercer mejor en esta Provincia la arbitrariedad y el despotismo que fue la enseña del Ministerio Sartorius desde que se alzó contra la Soberania Nacional y erijió en ley su voluntad, su capricho y su ambicion: quinto, y último, que el Real decreto de 17 de Marzo de 1852, que dividió la Provincia en dos Distritos administrativos, al paso que no lastimó en nada derechos é intereses verdaderos y lejitimos del Estado ni de ningun Pueblo de las Islas, produjo en cambio bienes inmensos al Estado mismo y á una gran parte de los propios Pueblos; porque introdujo la regularidad en la administracion civil y económica; aumentó las rentas públicas; ordenó y facilitó su recaudacion; zanjó del modo mas equitativo la cuestion de Capitalidad que por medio siglo venian sustentando encarnizadamente las dos Islas y poblaciones principales de

la Provincia; apaciguó profundos é inveterados odios y rivalidades entre ellas, que habian sido el principal y casi esclusivo oríjen de las desgracias que ha sufrido la Provincia en los últimos años; y proporcionó, en fin, en pocos meses á los Pueblos, que componian el segundo Distrito administrativo de Gran Canaria, ventajas y mejoras en todos los ramos de la administracion pública general y local, que inútilmente se habian reclamado é intentado en el espacio de medio siglo sin poderse llevar nunca á cabo con un solo centro de administracion Superior provincial: considerando que en fuerza de todos estos fundamentos la Ciudad Real de las Palmas forma, mientras el Gobierno de S. M. no decida lo contrario, un verdadero centro de esa administracion provincial, y su Junta de Gobierno ha tenido lejítimamente ese carácter y está de consiguiente en el caso que marca el art. 1º. del Real decreto de 1º. de Agosto mencionado al principio; la propia Junta, de acuerdo y en obediencia del mismo Real decreto, se ha declarado consultiva y auxiliar del Gobierno central y de las autoridades provinciales en el segundo Distrito administrativo de Gran Canaria, interin el Supremo Gobierno no resuelva otra cosa; y ha acordado darse á reconocer con tal nombre y carácter á todos los Pueblos, Corporaciones, y Autoridades de uno y otro Distrito administrativo y del segundo en particular; bajo el supuesto de que obrando así cree la Junta interpretar fielmente la opinion y los sentimientos de todos los mismos Pueblos, Autoridades y Corporaciones, de quienes espera una cooperacion legal, sincera y leal, ó la franca manifestacion de no ser tales los sentimientos ni la opinion, con que esta Junta se ha adelantado á contar por el reconocimiento libre y espontáneo, público y solemne que hicieron de su autoridad suprema y esclusiva en el Distrito de Gran-Canaria que en este momento resigna la Junta dando ejemplo de obediencia al repetido Real decreto de 1º. del presente mes de Agosto, para que todas las demas del mismo Distrito de Gran-Canaria lo hagan tambien á su vez con igual respeto, y se disuelvan, nombrando antes las de Arrecife en Lanzarote y la de la Villa de Guia en Gran-Canaria, como cabezas de partido, el vocal con que debe aumentarse la de esta Capital segun el art. 2º. del repetido Real decreto.

Ciudad de las Palmas de Gran-Canaria Agosto 17 de 1854.= Mariano Vazquez y Bustamante, Presidente.= Fernando del Castillo.= Felipe Massieu y Westerling.= Bartolomé Gonzalez.= Juan Massieu y Westerling.= Pedro Matos.= Prudencio Morales.= Fernando Cambreleng y Vazquez.= Laureano Hernandez.= Serafin Zumbado.= Antonio Lopez Benavente.= Antonio Lopez Botas.= Pablo Bravo.= Domingo J. Navarro.= Fernando de Castro.= Buenaventura de la Vega Calderin.= Cornelio Diaz, Vocal Secretario.

Imp. de la Verdad."

En vista de esto pasó un oficio circular á todas las Corporaciones y autoridades del Distrito manifestando lo mismo y dándose á reconocer ya como consultiva.

El 22 de Agosto llegó á Gran Canaria el Real decreto de 11 del mismo mes, convocando á Cortes Constituyentes para el 8 de Noviembre en Madrid, correspondiendo á las Canarias seis Diputados. Tambien llegó el manifiesto de despedida que daba á los habitantes de las Islas el Capitan General Ortega, al ausentarse de ellas y dice: [\[impreso BQ\]](#)

“A LOS HABITANTES DE LAS ISLAS CANARIAS.

Al separarme de vosotros con los sentimientos mas vivos de gratitud, mi corazon profundamente conmovido por las espresivas manifestaciones que de todas las clases he recibido en estos dias, llevaría un inmenso vacio si no os dirijese mi voz para daros las gracias por las repetidas muestras de respeto, adhesion y verdadero afecto con que habeis correspondido al que desde luego me inspiraron vuestras virtudes, y al interés é incesante desvelo con que he mirado vuestro bien y prosperidad. Si en el corto tiempo de mi mando no he podido hacer tanto como deseaba y habia proyectado, he llevado no obstante á cabo cuanto he creido de mas urgente utilidad y conocida ventaja para el pais. En alguna parte de la provincia en que no he sido conocido de cerca, y en que el bien general de toda ella se ha presentado en oposicion con los intereses locales, que todavia considero mas ficticios que reales, se han impugnado los acuerdos tomados durante mi mando; pero entre las personas sensatas é imparciales se me hará la justicia de que en todo he obrado por el bien general sin ninguna clase de afecciones ni preferencias. Mi administracion y sus resultados los habeis presenciado, los estais tocando, y me cabe la satisfaccion de que la provincia unánime reconoce lo mucho, que en tan poco tiempo y con no abundantes recursos se ha ejecutado en bien de estas islas, correspondiendo á mi infatigable celo la cooperacion mas eficaz de cuantos debian secundar mis determinaciones. Algun disgusto, sin embargo, ha turbado durante mi mando el placer de que gozaba al hallarme en un pueblo tan leal y sumiso, tan sincero y agradecido como es el pueblo de las Canarias. Con harto pesar me he visto obligado á adoptar una medida que habrá parecido dura porque se han ignorado de todo punto sus motivos, sin cuyo conocimiento no es posible apreciarla justamente. En ellos, os aseguro, no ha entrado ninguno contrario al triunfo de los principios liberales que siempre he profesado; en prueba de ello los antecedentes de las personas que fueron objeto de esa medida os son bien conocidos y están consignados de un modo indeleble en documentos de época no muy lejana. Yo deploré, no obstante, el primero, las circunstancias que para evitar mayores males hicieron indispensable aquel rigor.

En cualquier parte, Isleños y en cualquier posicion en que me halle, siempre os recordaré con placer, y mi deseo mientras no pueda encontrarme entre vosotros será dedicarme, con toda la vivacidad de mis sentimientos, á cuanto contribuya á vuestra felicidad y al engrandecimiento de estas Islas. Este será el constante anhelo de mi corazon, y la idea de realizarlo es la que sirve á templar el profundo pesar con que se aparta de vosotros el que fué vuestro Capitan General y Gobernador Civil.

Santa Cruz de Tenerife 21 de Agosto de 1854.

Jaime Ortega.”¹⁸⁷²

Pensabase seriamente en las elecciones para Diputados á Córtes y viendo la imposibilidad de llevarlas á efecto en el término que marcaba el Real decreto de 11 de Agosto, pasó el Subgobernador la siguiente circular:

“Teniendo en consideracion la imposibilidad de que puedan llevarse á cabo en este distrito todas las operaciones electorales dentro de los términos prefijados en el Real decreto de 11 del actual he determinado ampliarlo señalando al efecto los plazos siguientes.

Los Ayuntamientos formarán inmediatamente y segun les está prevenido por circular de este Subgobierno, 29 del corriente, las listas de los electores que se hallan

en sus respectivas jurisdicciones, arreglándose en un todo al lo dispositivo del capítulo 2º. de la ley de 20 de Julio de 1837, y remitiéndolas á la Exma. Diputacion Provincial de este Distrito con la anticipacion necesaria para que el 18 de Setiembre proximo puedan estar examinadas y fijarse en los Pueblos el 24 del mismo por término de 15 dias, con arreglo al art. 13 de la citada ley, hasta el 9 de Octubre, debiendo quedar resueltas por dicha Exma. Diputacion las reclamaciones que se presenten, y devueltas las listas ya ultimadas á los Ayuntamientos cabezas del distrito electoral el 13 del mismo mes.- Las elecciones principiaron en dichos pueblos cabezas de distrito el 24 del propio mes de Octubre, haciendose el escrutinio en esta Capital el 5 de Noviembre proximo venidero.

Al formar las listas cuidaran los Ayuntamientos de poner separadamente los electores que fueren por cada uno de los cuatro casos que marca la ley aun dentro de los casos 2º. y 3º., separarán tambien los que tengan la cualidad de elector por pagar renta como arrendatarios ó aparceros, y de los que la tengan por poseer una ó dos yuntas propias.

Procederán los Ayuntamientos desde luego y sin levantar mano á esta operacion en la inteligencia de que debiendo la Exma. Diputacion Provincial tener formadas las listas generales de este Distrito para el 18 de Setiembre, habrán de entregar dichas Municipalidades las suyas lo mas tarde el 12 del propio mes: verificándolo con la debida anticipacion los de las Islas de Lanzarote y Fuerteventura por conducto, los primeros, del Alcalde de la Villa de Teguiise, y los segundos del de Puerto de Cabras; á fin de que en dicho dia doce las remitan los citados Alcaldes con las de ellos por medio de buques fletados, no habiendolos que hagan viaje á esta Capital.

Los Ayuntamientos de los pueblos de esta Isla remitirán sus listas tan pronto esten ¹⁸⁷³ concluidas sin aguardar al dia marcado; debiendo hacer lo mismo los Alcaldes de Teguiise y Puerto de Cabras con las suyas y las de otros pueblos que les sean entregadas antes del citado dia doce, siempre que se les presente proporcion de buque á fin de que la Exma. Diputacion Provincial se pueda ocupar sucesivamente del trabajo que le está cometido por la ley y no se reuna todo para los últimos dias.

Tan pronto como los Alcaldes de la Villa de Teguiise y Puerto de Cabras reciban esta circular darán curso por medio de verederos, á cada uno de los pueblos de su isla respectiva, á los ejemplares que se les remitirán adjuntos, avisando el dia que lleguen á sus manos y recojiendo los oportunos recibos en que se espese la fecha del percibo por los Alcaldes de los pueblos que remitirán.

Al recomendar á las Municipalidades de que se compone este Distrito la exacta observancia del capítulo segundo de la ley electoral relativo á las calidades necesarias para ser elector, lo hago tambien muy particularmente á las juntas electorales respecto de los art. 4º. y siguientes hasta el 8º. ambos inclusivos del Real decreto de 11 del corriente, de que atendiéndose en un todo á los en ellos prevenido, tengan su exacta aplicacion en las operaciones electorales á que son concernientes.= Las Palmas 30 de Agosto de 1854.= P.I.= El Decano de la Diputacion, Eufemiano Jurado.”

Preparados estaban para empezar las elecciones en el dia fijado, cuando llegó el Real decreto de 25 de Agosto por el que se disolvian las Juntas de Gobierno. Al hacerlo la de Gran Canaria publicó un extenso documento que por su importancia transcribo. [\[impreso BR\]](#)

¹“**LA JUNTA AUXILIAR DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE GRAN-CANARIA**, consecuente con la conducta que se trazó desde los primeros momentos de su existencia, con el respeto que siempre ha protestado á las disposiciones del Gobierno

lejítimamente constituido y con su acuerdo razonado de 17 del mes próximo pasado, en el que, al cesar como gubernativa y declararse como consultiva auxiliar, se decidió á permanecer con tal carácter hasta que el Gobierno Supremo revocára espresamente los acuerdos en los que con razon y lejitimidad fundaba su existencia; llegado este caso á virtud del Real decreto, fecha 25 de agosto último, en que se dispone quede sin efecto toda variacion hecha por las Juntas de Gobierno en la division territorial, así en las Capitales, como en las demarcaciones civiles, administrativas y judiciales; la Junta obedece y acata el mismo Real decreto, invita á todos sus representados á que sigan su ejemplo, y siendo la primera en dejar el puesto que el Gobierno Supremo ha tenido á bien vedarle, espera que á su vez se retiren del suyo las autoridades y corporaciones que han funcionado en virtud del restablecimiento del decreto de Division de Provincia, acordado por la propia Junta; y que todos fiando en la justicia de nuestra causa y en las promesas del Gobierno Supremo, esperemos tranquilos y resignados la realizacion de las que aquel mismo Real decreto contiene, y confiemos en que tambien nosotros, los hijos de la Gran-Canaria y de todos los pueblos de su Distrito, participaremos de la Libertad y de la Justicia que la Nacion ha sabido reconquistarse, y de las reparaciones que son su consecuencia: no pudiendo suceder otra cosa, si son una verdad los principios que el Gobierno Supremo ha proclamado, y las promesas que ha hecho á todos los Españoles: esperemos, pues, con resignacion y confianza.

Nada mas tendria la Junta que decir en este momento á sus representados, si al disolverse no debiera dar una contestacion cumplida á las acusaciones infundadas que le ha hecho la de Sta. Cruz de Tenerife en su manifiesto de 20 de Agosto anterior, y á los ataques que le ha dirigido aun con menos razon y verdad el *Eco del Comercio* de aquella misma Villa, en su número del 6 de este mes: tiene la Junta que cumplir este enojoso deber, y no le es dable faltar á él, sin faltarse á sí misma y á sus representados; mas, á vosotros los autores de aquellos inmerecidos ataques y solapadas acusaciones, y no al Pueblo cuyos intereses esplotais sin justos títulos y mas en favor vuestro que en provecho suyo, es que se dirijen estas nuestras palabras.

Si fuera una verdad *que habeis sido y sereis siempre para nosotros amigos, compatriotas y hermanos*; si no fuera esto en vuestra boca el mas insultante sarcasmo; si esa amistad con que nos brindais nos fuera tan falsa y alevosa como el ósculo de paz del discípulo traidor; si vuestra hermandad no fuera como la de Cain para Abel; si en realidad *contristára vuestro corazon la desconsoladora idea de que, cuando nuestros hermanos de la Península han depuesto sus pasados resentimientos y se han abrazado todos en el altar de la patria, nosotros los Isleños renovamos y avivamos los gérmenes de nuestras discordias civiles, encendemos y atizamos el fuego de nuestras rivalidades*; si todo esto fuera verdad, entonces ni la Junta de Gobierno del Distrito de Gran-Canaria hubiera tenido la situacion azarosa que afectó su existencia, ni de su boca hubiera salido una sola palabra que no fuese la union y la fraternidad, con que tantas veces ha brindado Gran-Canaria á Sta. Cruz de Tenerife, de un modo tan franco, sincero y generoso, como inícuamente correspondido: vosotros no hubierais tenido entonces que hablar el lenguaje de la falacia y la hipocresía, con que inútilmente pretendéis santificar vuestros inconsiderados pasos y disimular vuestro ciego é injustificado rencor hácia los que ni á vosotros, ni á la Provincia, ni á ninguno de sus Pueblos ha hecho mas ofensa, que querer participar de la libertad, de la justicia, de la igualdad y del bienestar comun; y nosotros no nos vieramos hoi en la dolorosa é imprescindible necesidad de oponer á la calumnia y á la mentira, el lenguaje franco y noble de la verdad; no nos avanzaríamos á arrancar la máscara de la impostura á los que, atormentados por los remordimientos de su conciencia y por el fallo de la opinion pública, pretenden inútilmente acallar aquellos y justificarse ante esta atribuyendo á otros los hechos execrables que solo ellos y ellos solos han sido capaces de cometer.

Se necesita toda la poca aprension que distingue á algunos de los que firman el manifiesto á que contestamos, haber vivido y medrado á la sombra de las mas ridículas farsas, y no conocer otros principios ni otros medios de defensa y engrandecimiento, que la mentira y el engaño, para decir con aire de triunfo, *que la Junta de Gobierno de Sta. Cruz de Tenerife debió su oríjen á un movimiento insurreccional, el primero en la Provincia, espontánea y libremente realizado.* ¿Contra quien fué aquella insurreccion? ¡Contra quien pudo y debió ser, despues que ignominiosamente derrocado el Ministerio Sartorius, el Pueblo de Madrid y la Nacion entera habian reconquistado con heroismo y gloria las libertades pátrias? Solo podia haber en la Provincia verdadera insurreccion, pronunciamiento verdadero, contra los ajentes de aquel Ministerio en élla misma; contra los que habian ahogado la libertad y prostituido la moralidad y la justicia; contra los que habian entronizado en las Islas el despotismo y la arbitrariedad, y erijido en ley su capricho y su necio orgullo; contra los que habian ejercido la autoridad por influjos no solo bastardos y reprobados siempre, sino degradantes y ofensivos al decoro del pais, á la moral pública y al pundonor de cada uno de los Isleños; contra los que habian mandado, ejecutado ó aconsejado esos actos inauditos de tiranía, por los que, sin la menor causa que los motivara y sin la mas insignificante necesidad que los disculpase, se desterró á Ciudadanos beneméritos, arrancándolos de enmedio de sus familias con mas atropellamiento é inhumanidad que lo hizo en la Côte el mismo Ministerio S. Luis; en fin, contra los que, dignos satélites de éste en la Provincia, habian hecho sentir en ella la mas ominosa opresion y habian difundido en todos los Isleños, con el auxilio de una infame policía, al influjo de interesados aduladores y por los medios mas reprobados y atroces, una consternacion y un terror de que no habia habido ejemplo en la historia de las Canarias, ni aun en tiempo de la Inquisicion. Contra esos sí que hubiera y debió haber habido verdadera insurreccion, y hubiera sido honrosa y lejítima y santa.

Mas, ¿que hicísteis vosotros los que invocais *vuestro buen nombre y vuestros principios liberales*? ¿Acaso consiste aquel en la osadía de atribuirselo, y se reducen estos á simples palabras, mentidas y engañosas? ¿Quien habia escarnecido² el nombre Canario? ¿quien lo habia asociado á inmundas pasiones? ¿quien nos habia tratado peor que á miserables esclavos? ¿quien se avanzó al santuario de la justicia, y violó y atropelló en él, con la fuerza del sable y de las bayonetas, la conciencia y la independencia judicial, y dió lugar á que se formasen causas con testigos falsos y supuestos documentos, y arrancó falsas declaraciones con halagos ó amenazas, y preparó las mas inícuas sentencias? ¿quien se ensañó contra los que se escandalizaron de tanta inmoralidad, y persiguió con crueldad y desterró con ignominia á los que firmes é independientes no cedieron á aquellas amenazas, ni se doblegaron á aquellos halagos? El Mariscal de Campo D. Jaime Ortega, á quien sin embargo habeis ensalzado del modo mas degradante é insultante: degradante para vosotros mismos que, canonizando sus actos, os habeis hecho partícipes de ellos; insultante para toda la Provincia, para vuestros amigos, para vuestros hermanos, para una porcion muy principal de esa Isla á quien mas directamente sacrificó en aras de sus malas pasiones.

Pues bien; ese movimiento insurreccional de que impudentemente os vanagloriais; ese pronunciamiento en favor de la libertad y en contra de la tiranía, en apoyo de la justicia y en contra de la ilegalidad, en beneficio de la moral y en contra de la desmoralizacion, en obsequio de los principios que la Nacion habia hecho triunfar y en contra del ominoso poder que la habia tiranizado y prostituido; esa insurreccion y ese pronunciamiento, ¿por que no decís á que se redujeron y que oríjen, que medios y que fin tuvieron? ¡Oh! vosotros podreis engañar al Gobierno Supremo de la Nacion y obtener de él, con ese engaño, galardón y recompensa, y podreis alucinar tambien con vuestras falaces palabras á los que esten muy distantes de la Provincia; pero no lleveis vuestro atrevimiento al extremo de querer engañarnos á nosotros los Isleños tambien;

no añadais al agravio el insulto; respetad al menos la prudencia de los que, por no dar un escándalo, no os han arrancado de las manos ese poder humillante que adquiristeis sacrificando los objetos mas sagrados. Mirad que en la Provincia nadie ignora que ese movimiento insurreccional de que torpemente haceis alarde, se redujo á la mas vil de las adulaciones, á la transaccion mas ignominiosa; á proponer al General Ortega, es decir al mismo Conde de San Luis, pronunciarse en favor de la causa Santa que tanto habia condenado y envilecido; á ofrecerle la presidencia de la Junta, á trueque de que no se opusiera á su creacion, y de que la sostuviese luego con el terror que inspiraba su nombre en la Provincia, y con las amenazas de seguir sus atropellamientos y sus deportaciones contra todos los que no sometieran su cerviz á vuestro bastardo y tiránico poder. Esta es la verdad; la verdad que os condena y os afrenta; la verdad que tarde ó temprano ha de triunfar y ha de hacerse oír donde su eco levante contra vosotros la condenacion que mereceis.

Que vuestro movimiento insurreccional fué el primero en la Provincia: tambien podeis decir que ha sido el único, porque solo vosotros os habeis puesto en ridículo, invocando por una parte los nombres Santos de patria y libertad, de moralidad y justicia, y poniendo por otra á vuestra cabeza al Mariscal de Campo D. Jaime Ortega, viva personificacion del despotismo y de todo lo mas opuesto á aquellos principios; vosotros solos os habeis contradicho vergonzosamente hasta el extremo de condenar por un lado la infame dominacion del Ministerio Sartorius, y ensalzar por otro el mando tiránico y afrentoso de D. Jaime Ortega en las Islas, apesar de haber cometido en ellas los mismos desafueros é ilegalidades, las mismas tropelias y escandalosos abusos de aquel Ministerio, y de haber hollado y escarnecido, como éste, lo mas respetable y sacrosanto que hay en la Sociedad y en los Pueblos: vosotros solos, en fin, habeis sido capaces de asociar en vuestros vótores á los nombres ilustres y gloriosos de Espartero y Odonell, el nombre execrable de Ortega, que, momentos antes de ese vuestro movimiento insurreccional, calificaba oficial y públicamente á aquellos héroes de traidores, infames y rebeldes. En este sentido teneis la gloria, que nadie os envidia por cierto, y de la que vosotros os avergonzareis luego, de haber sido los primeros y los únicos en pronunciarse, y la satisfaccion de que ningun pueblo de la Provincia, absolutamente ninguno, haya secundado vuestros descarriados pasos, sino que todos los hayan reprobado y condenado mas ó menos ostensiblemente y con mas ó menos decision, segun los elementos de resistencia que podian oponer á vuestras amenazas y á las venganzas y atropellamientos de vuestro Presidente el General Ortega; debiendo estar persuadidos, sino quereis engañaros á vosotros mismos, como villanamente habeis querido engañar á la Provincia, de que en ésta solo no os condenan los que explotaron el despotismo y la tiranía de aquel General en favor de los intereses mas ilejítimos y de las pretensiones y planes mas viles y escandalosos, y el honrado pero poco pensador vecindario de esa Villa de Santa Cruz de Tenerife, á quien habeis alucinado con vuestras falsas palabras y ridículas farsas. ¿Lo dudais? El tiempo vendrá y os dará la persuacion con el escarmiento, por que esos mismos á quienes habiais hecho instrumentos ciegos de vuestros miserables fines, llegará un dia en que os conozcan, se levanten contra vosotros, os maldigan y os arrojen ignominiosamente de su lado.

Mas, ya que decís *que vuestro movimiento insurreccional*, tal cual lo hicisteis, *fué el primero en la Provincia*, ¿porqué no añadís que veinte dias antes, el 14 de Julio, hubo una verdadera insurreccion en la Ciudad de Las Palmas contra el Ministerio Sartorius y sus viles agentes en estas Islas, y que el emblema de ese movimiento fué la bandera de la milicia Nacional que públicamente se ondeó en el edificio que ocupa el M. I. Ayuntamiento de la misma Ciudad? ¿Porqué callais que diez dias antes tambien la Villa de Guia en Gran-Canaria solemnizó la caida de aquel Ministerio, y que ese vuestro digno Presidente, el General Ortega, mandó formar sumaria criminal contra una

y otra poblacion, quiso atacar á aquella última con la fuerza armada, y mandó prender al Alcalde constitucional y Jefe militar de la misma, porque no se opusieron á la espontánea é inocente manifestacion del vecindario? Debiais igualmente añadir que cuando el seis de agosto anterior llegó ahí el correo de la Península y se supo el triunfo completo y glorioso de los principios políticos proclamados en Manzanares, y quisisteis parodiar y bastardeasteis el alzamiento de la Nacion, empezasteis por privar á toda la Provincia de aquella anhelada y consoladora noticia, prohibiendo en dos dias la salida de todo buque y de todo correo que la llevara, mientras vosotros os arrastrabais cobardemente ante el déspota de la Provincia para que os permitiera representar vuestra farsa y se dignara honraros con desempeñar en ella el primer papel; teniendo además el atrevimiento de enviar un buque de guerra á esta Ciudad de Las Palmas con falsas noticias, que no dudó repetir y asegurar ignominiosamente, bajo su palabra de honor, un oficial de la armada, que así se olvidó del pundonor de su clase, para arrebatrar por medio del engaño los fondos públicos³ que aquí habia, y dejar sin cubrir las mas sagradas atenciones del Estado en la misma Ciudad. ¿Porqué no decís tambien que en los mismos dias el General Ortega encarcelaba y deportaba, atropellaba y escarnecia á beneméritos ciudadanos de esa Isla porque condenaban su mando tiránico, porque se escandalizaban de sus atroces injusticias, porque no se doblegaban á sus inmorales exigencias, porque tuvieron, en fin, pundonor, independencia y decoro? Es que tendreis el inaudito atrevimiento de repetir con aquel General, *que los antecedentes de las personas que fueron objeto de aquella medida son bien conocidos y están consignados de un modo indeleble en documentos de época no muy lejana*, y suponer villanamente que solo se les persiguió y deportó porque sus principios eran contrarios á los que la Nacion ha hecho triunfar; como si en medio de vosotros, que invocais vuestros nombres y vuestros antecedentes liberales, no estuviese uno de los que fueron atropellados y encarcelados, teniendo que conseguir su perdon y obtener la gracia del déspota general por medio del mas repugnante favoritismo; y como si entre los que no quisieron comprar su libertad á ese costo, no hubieran liberales verdaderos y puros que jamás han pensado en especular con mentidos principios y aparentes opiniones, y cuyo único delito fué no ceder á los halagos ni á las amenazas con que el General Ortega queria prostituir y prostituyó en la Provincia lo mas santo, lo mas respetable que hay en toda sociedad, la recta, imparcial é independiente administracion de justicia.

Comparad ahora vuestro movimiento insurreccional con el nuestro, que desde luego tuvo que hacer frente á las bayonetas preparadas por vuestro Presidente el General Ortega contra los Pueblos de la Provincia que se atrevieron á secundar el movimiento nacional; comparadlo con el nuestro que se verificó en los mismos momentos en que las autoridades militares de la Plaza, luchando entre sus sentimientos y las órdenes y las amenazas y las falsas palabras y los compromisos engañosos de aquel General, se mostraban hostiles, no se atrevieron á seguir los impulsos de su corazon, y, separándose de nosotros, se oponian á nuestro alzamiento y acuartelaban la tropa que, contra sus deseos y sentimientos tambien, cargaba con balas y se preparaba á resistir con ellas nuestro movimiento verdaderamente insurreccional, que no obstante se llevó á cabo, y no costó lágrimas y sangre por la prudencia y caballerosidad del Comandante General, del Jefe Civil y de otros empleados militares y civiles del Distrito.

Esto respecto al origen de nuestra Junta: en cuanto á sus actos os equivocais miserablemente al decir que los limitó á alterar el sistema de administracion de la Provincia, restableciendo el decreto de 17 de Marzo de 1852 que la dividió en dos Distritos administrativos; pues otros actos mas sinceros que todos los vuestros testifican sobradamente que si la Junta del Distrito de Gran Canaria se ocupó, como era natural, de devolver á este su libertad y su bienestar, no perdió de vista la causa

nacional, ni ha sido la última en contribuir con su débil voz á indicar las reformas y consignar los principios que pueden asegurar en toda la Monarquía el triunfo de la libertad y sus óptimos frutos: solo que no ha hecho alarde de sus actos ni de sus opiniones liberales, porque éstas son sinceras y aquellos han sido puros, y no necesita de mentidas y engañosas palabras para justificar los unos y convencer de las otras. Por lo demas, ¿era acaso posible que, uniendonos á la causa nacional de la libertad, la justicia y la moralidad, no nos ocupáramos de los medios de asegurar tambien para nosotros esos bienes inestimables, y que cuando todos los Pueblos de España los reconquistaban, nosotros nos contentáramos con su triunfo y no aspiráramos á participar de sus gozes? ¿Era posible que, cual miserables llotas de la antigüedad, viéramos indiferentes el triunfo de la libertad por todas partes y el undimiento de la tiranía en todos los confines de la Península, y nosotros continuáramos sujetos al yugo insoportable con que siempre vosotros, que os titulais liberales, habeis querido dominarnos y envilecernos, haciendo triunfar vuestro egoismo y vuestra orgullosa dominacion en la Provincia á costa de nuestra ruina y de nuestro aniquilamiento? Para esto era preciso que nuestro amor á la libertad fuera una mentira y una vil especulacion, y nuestro afecto al pais una farsa inícua para medrar á espensas de sus verdaderos intereses.

Despues de medio siglo que bajo la dominacion de la Villa de Sta. Cruz, en todas las formas de gobierno y mandando todos los partidos, ha sido la Isla de Gran-Canaria el juguete y la víctima de vosotros y de los que como vosotros han querido medrar hostilizándola injusta y cruelmente; despues que la dominacion que habeis ejercido en la Provincia no solo se ha convertido siempre en daño de toda élla, pero ni siquiera habeis tenido la generosidad de utilizarle en beneficio permanente y verdadero del Pueblo, cuyo odio hácia Gran-Canaria habeis esplotado en vuestro propio engrandecimiento, y solo habeis sabido en todo aquel tiempo proporcionarle algunas mejoras á Sta. Cruz de Tenerife á espensas de las demas Islas y de los mismos Pueblos de esa, absorviéndolo todo con un egoismo devorador; despues que, al establecerse la Division, no habiais sabido en todo el medio siglo anterior organizar la Administracion pública, ni emplear utilmente en beneficio de la Provincia, de esa Isla ni de Sta. Cruz mismo el predominio que habeis ejercido casi siempre por medios ilejítimos y reprobados sobre las autoridades superiores, no habiendo hecho mas que enzañarlas contra la Gran-Canaria para que ciega y fatalmente prevenidas jamas diesen oido á nuestras justas quejas y fundadas reclamaciones; despues que en veinte meses de Division se organizó en el segundo Distrito el reparto y cobranza de las contribuciones sin el auxilio de los comisionados de apremio que habian estafado y arruinado á los Pueblos, y sin las causas criminales de que habian sido víctimas todos los Ayuntamientos por el descuido y abandono de la Administracion central de la Provincia; y se habia hecho una recaudacion de contribuciones, sin vejámen ninguno á los Pueblos mismos, á los Ayuntamientos ni á los contribuyentes, cual nunca habia tenido lugar en triple tiempo mientras la Provincia permaneció unida; y se realizaron en beneficencia y en instruccion pública mejoras que inutilmente se habian intentado antes; y se llevaron á cabo fábricas y empresas proyectadas sin fruto alguno muchos años habia; y por primera vez despues de medio siglo habiamos experimentado los bienes inestimables y las ventajas positivas de una Administracion justa y paternal, verdaderamente liberal y protectora, imparcial y acertada, equitativa y racional en los medios, feliz y pingüe en los resultados, é inmejorable cuanto era posible bajo todos aspectos, pues que hasta nos proporcionaba la satisfaccion de ver prosperar á los Pueblos del segundo Distrito sin menoscabo en los intereses de los del primero: despues de todo esto, que vimos desaparecer tanto bien en un momento por el orgulloso capricho de un General ambicioso, por la arbitrariedad de un Ministro infame, y con el solo fin de halagar éste á aquel para que secundara ciegamente sus

desafueros y su tiranía, en lo que proporcionalmente le escedió en 100 por 100, ejerciendo persecuciones con ciudadanos de todos principios políticos, sin mas móvil que pasiones personales,⁴ venganzas verdaderamente mezquinas y fines inmorales; despues de todo esto, cuyos horribles y asquerosos detalles no nos es posible reseñar sin hacernos interminables, ¿se pretendia de nosotros que con nuestro silencio y aquiescencia, con una docilidad servil y con un temor degradante, nos prostituyéramos tambien dando inmundos víctores al tirano de las Islas, asociándonos á la vil adulacion que se le habia tributado y al insultante escarnio que se habia hecho de las inocentes víctimas de sus tropelías? ¿Se pretendia que teniendo en nuestra manos la libertad y la felicidad, tan inicuaamente arrebatadas sin provecho de nuestros enemigos, renunciáramos á ellas é indiferentes viéramos á todos nuestros hermanos de la Península reconquistarlas á costa de su vida, y nosotros por egoismo ó por ruindad, por temor ó por envilecimiento, nos resignáramos á continuar siendo esclavos?

Empero, decís, *que restableciendo el decreto de Division hemos lanzado al pais mil teas incendiarias con la estudiada intencion de escitar los ánimos, avivar las pasiones, resuscitar rivalidades y presentarnos á los ojos de la Europa civilizada como fieros caníbales próximos ya á devorarnos; y añadís, que aquel Real decreto fué solo el premio de la estremada docilidad de los Diputados por Canaria hácia el Ministerio Bravo Murillo, y que rompía la unidad provincial que lleva en su favor el transcurso de los siglos, los principios de la ciencia y el desengaño de la esperiencia.* En cuanto á lo primero no falseis tan osadamente á la verdad; no trateis de lanzar sobre nosotros una acusacion que solo á vosotros os alcanza y que os ha de confundir y abrumar en su dia.

Sabeis mui bien que algunos hijos de Gran-Canaria, que casualmente se hallaban en medio de vosotros cuando ese vuestro memorable movimiento insurreccional, se os acercaron y os propusieron con repeticion que no lo hicieseis en términos que tuvieran los Canarios que separarse de vosotros; que lealmente, como siempre obran los hijos de Gran-Canaria, os invitaron á la union y á la fraternidad, sin mas condiciones que no poner al frente de vuestra Junta al General Ortega, dejar que aquella Isla constituyera la suya, independientemente de Tenerife, con las de Lanzarote y Fuerteventura, y que antes de entregaros todos los fondos públicos que allí existían y se recaudáran, se cubriesen todas las atenciones lejitimas de las mismas tres Islas, Gran-Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, ó al menos se pagasen en equitativa proporcion, mientras tanto el Gobierno Superior, que lejitimamente se constituyera, resolviera lo que creyese mas justo y legal. ¿Que contestasteis á esta razonable propuesta, que se os reiteró por muchas veces? La amenaza verbal que no podeis negar si teneis pundonor, de hostilizar á Gran-Canaria, de hacerla sucumbir por la fuerza de las bayonetas, aun cuando hubieran desgracias y corriera la sangre, y de imponerle por cualquier medio la ley de vuestro egoismo y de vuestro capricho. ¿Que contestasteis cuando se os replicaba que tendriais el placer de ametrallarnos y la satisfaccion de causarnos desgracias sin cuento y la gloria de hacernos una guerra fratricida, pero que no conseguiriais nunca de Gran-Canaria que reconociera como lejitima y única en la Provincia esa vuestra Junta creada solo por vosotros y presidida por el General Ortega, que en aquellos mismos instantes acababa de dictar contra Gran-Canaria medidas de represion y de escarmiento porque habia querido secundar el movimiento Nacional? Os reisteis con el mayor insulto y repetisteis que hubiera ó no desgracias y sucediera lo que sucediese, vosotros solos habiais de ser los árbitros de toda la Provincia y habiais de imponernos vuestra voluntad con la fuerza de las armas ó por cualquier medio. ¿Y por que y para que? se os preguntaba, y no podiais dar una sola razon, y antes no podiais desconocer la que dominaba en aquellas proposiciones y súplicas. Despues formasteis al fin vuestra Junta provincial de acuerdo con el General Ortega é inaugurasteis vuestros acuerdos repitiendo por escrito las amenazas con que

verbalmente habiais contestado á las proposiciones de union y fraternidad: y sin embargo, ¿fuimos nosotros acaso los primeros en desconocer vuestra autoridad, en rechazar vuestro poder y en condenar vuestra conducta? No, que vuestros mismos hermanos de Tenerife, á quienes mas de cerca ofendiais y escarneciais, fueron, y no pudieron menos de ser, los primeros en reprobarnos y maldeciros, porque, teniendo á vuestra cabeza al General Ortega, sancionabais la conducta inícuca que habia observado con las personas mas respetables de vuestra Isla, con vuestros amigos, con vuestros hermanos, y arrojabais sobre éstos la reprobacion y la ignominia. ¿Y sois vosotros los que con una hipocresía insultante decís, *que se os contrista el corazon al considerar que se enciende de nuevo en nuestro suelo el fuego ya apagado de pequeñas y olvidadas rivalidades*, y los que os atreveis á acusarnos de que hemos lanzado al pais mil teas incendiarias? ¿Somos nosotros los que hemos prescindido de nuestros hermanos y amigos y los hemos sacrificado á fines injustificables, y hemos encendido la guerra fratricida de que no habia habido ejemplo en la Provincia?

Nó, porque mientras vosotros así obrabais, nosotros mirábamos con dolor vuestra ceguedad; nos irritaba, sí, porque corre por nuestras venas sangre Canaria, pero callabamos, y solo cuando os atrevisteis á repetir por escrito vuestras amenazas, hablamos porque nuestra propia defensa nos obligó á hablar; y bien sabeis *que nuestras alocuciones no fueron frases ampulosas*, sino la expresion de un sentimiento unánime, espontáneo y eléctrico, y *que nuestro armamento y aprestos militares no fueron mero lujo ni parodia de guerra civil*, sino la consecuencia necesaria de vuestras locas amenazas, y la prevencion indispensable contra los atentados de que era capaz el General Ortega, de que habia dado tristes y dolorosas pruebas en medio de vosotros mismos, y á los que él decia públicamente y repetiais vosotros, estaba pronto y decidido, llegando el caso de hablar de ello á sus ayudantes y á algunos oficiales del Batallon de África, que no lo ocultaron, y de buscar buques y hablar á sus capitanes, como ellos mismos lo dijeron, para que condujesen á Canaria la tropa que debia venir á sujetarnos y escarmentarnos: bien lo sabeis, que no fueron farsa ni lujo nuestro armamento y defensa; y tanto lo sabeis como que alguno de vosotros fué testigo de nuestra conducta y la aprobó, y no podrá desmentirnos hoy sin prescindir de ser antes que todo imparcial, justo y caballeroso y sin esponerse al desprecio de los mismos en cuyo obsequio sacrifique aquellas dotes para desfigurar villanamente los hechos que presenció: así es que invocamos su testimonio, pues que no podemos persuadirnos que se degrade hasta ese extremo.

En cuanto al oríjen del Real decreto de Division, con sus antecedentes y consecuencias, tambien desfigurais calumniosamente la verdad; porque no fué el premio del Ministerio Bravo Murillo á la estremada docilidad de los Diputados por Canaria; fué solo la compasion de nuestras desgracias y el triunfo de nuestra justa causa; y lo aplaudimos y dimos las gracias á aquel Ministerio porque nos dió la libertad, porque nos hizo felices: así como vosotros se las disteis tambien por la⁵ franquicia de puertos y le ensalzasteis, y vosotros y vuestros Diputados os disputásteis la gloria de haber obtenido esa gracia que se creyó tan fecunda y que tan cara está costando á todo el pais y al Estado mismo. Mas, ya que nos condenais porque fuimos agradecidos, bien pudierais recordar que cuando el amago del golpe de Estado de aquel Ministerio, en el que alcanzaba la peor parte á esta provincia, que se reducía á una colonia militar, privándola de la representacion nacional y reduciéndola á una entera nulidad política; entonces los Diputados por Gran-Canaria se apresuraron á ir á combatir de frente un pensamiento que degradaba á todas las Islas; y no ignorais que fueron resueltos á combartirlo por todos los medios, y á no transijir con esa medida, ni aun en cambio de la capitalidad de la Provincia: no lo ignorais, porque os lo dijeron con franqueza y lealtad, y bien persuadidos estais de que aquellos dos diputados sacrificarían su mismo pais, que tanto quieren, antes que emplear la mentira y la farsa en defensa del mismo.

Y si despues esos propios Diputados no hostilizaron al Ministerio Roncaly y votaron con él en las cuestiones de actas, fue en cambio de la palabra que obtuvieron de aquel Ministerio de no alterar la administracion de la Provincia, ni convertirla en colonia, ni privarla de la representacion nacional, ni sujetarla á la esclusiva dominacion militar: mas, no por que sus principios políticos fueran los del repetido Ministerio, ni menos por que vendieran sus votos por empleos que no mendigaron para sí, para sus amigos, ni para nadie, llevando su delicadeza al extremo que debiera todo Diputado de la Nacion, de rechazar todo ofrecimiento, de no utilizar su posicion en beneficio propio, ni de sus allegados, y de no emplear su influjo en favor de parientes y amigos, prescindiendo de lo que estos valgan y de su capacidad para los destinos que ambicionan. ¡Ojalá que todos sigan esta noble conducta, y quizá no esté lejos el tiempo de que en ese terreno, verdadera piedra de toque para conocer la pureza y desinterés de los sentimientos de cada cual, pueda compararse y apreciarse la conducta de los unos y de los otros! Por lo demas, la historia de estos últimos doce años, con que se nos amenaza para probar la falta de sinceridad con que la Junta de Gran-Canaria ha proclamado los principios salvadores; la historia de ese periodo y del que vamos corriendo contendrá pájinas humillantes para algunos de los que han lanzado la amenaza; porque contará que jamás en nuestra conducta pública y política hemos llevado otra mira que el interés del pais, y tal vez no podrá decir lo mismo de los que tanto se precian de verdaderos liberales; se nos podrá acusar de que algunas veces durante esos mismos doce años hemos permitido que la Isla de Gran-Canaria sacrifique sus principios y sus convicciones por salvar sus derechos é intereses; pero nos dirá al mismo tiempo que hemos tenido bastante independendia y dignidad para rechazar siempre los Diputados de Real órden y no prostituir ese derecho tan sagrado; y quizá ó sin quizá no podrá decir otro tanto de todas las demas Islas, ni de su Capital.

Por último, para que *la unidad de la Provincia tuviera en su abono el transcurso de los siglos*, era menester que hubiese hecho la felicidad de la Provincia misma, ó la de sus principales Islas y poblaciones al menos. ¿Y cuales son las mejoras, los adelantos ó los beneficios que durante la dominacion esclusiva de Sta. Cruz de Tenerife han recibido la Isla de Gran-Canaria ó la Palma, Lanzarote ó Fuerteventura, la Ciudad de la Laguna ó la Villa de la Orotava, el Puerto de la Cruz ó de San Miguel, ó uno solo de los Pueblos de la Provincia, escepto Sta. Cruz de Tenerife que ha vivido á espensas de todos, por quien á todos se ha sacrificado, y á quien se ha vestido como al ave de la fábula, engalanándolo con las plumas que una á una se ha ido arrancando á los demas Pueblos? – Tampoco los principios de la ciencia *abonan la unidad provincial*: porque la ciencia condena la centralizacion administrativa que mata á los pueblos, que ahoga sus elementos de prosperidad, que imposibilita la accion protectora, inmediata, instantánea, de la administracion, que impide á esta llegar á conocer las verdaderas necesidades de los Pueblos, y que en esta Provincia ha ocasionado que una y otra autoridad, y un año y otro y diez y ciento, vengán y vayan autoridades sin llegar á visitar ni á conocer mas que dos ó tres Pueblos de la Provincia.- Ni el *desengaño de la esperiencia abona tampoco la unidad provincial*; porque la esperiencia está al contrario en favor de la Division de Provincia, supuesto que no causó un solo mal al Estado ni á los Pueblos y produjo sí muchos bienes para el uno y para los otros: pruébese si no lo contrario, no con frases cortadas é insidiosas, ni con ridículos embustes y falsas suposiciones, sino con razones verdaderas y con hechos ciertos.

Antes de concluir nuestra contestacion al manifiesto de la Junta de Sta. Cruz de Tenerife, repetiremos con mas verdad y sinceridad que lo han hecho sus autores, *estar siempre dispuestos á pesar de todo, á ser vuestros amigos, vuestros compatriotas y hermanos*; pero á condicion de que vosotros no continueis siendo nuestros verdugos y nos concedais lo poco que os pedimos en cambio de lo mucho que no os negamos;

que seais libres y felices, pero que dejéis serlo también á los que tienen los mismos derechos que vosotros; que engrandezcais vuestros Pueblos y vuestras Islas con cuantas empresas, establecimientos y creaciones queráis: á nada nos oponemos aun cuando tengamos, como hasta aquí, que contribuir á vuestro engrandecimiento, con tal que nos dejéis á nosotros solos hacer el nuestro y labrar nuestra felicidad sin menoscabo de ningun otro Pueblo de la Provincia; con tal de que tenga Gran-Canaria un centro de autoridad, independiente de vosotros, que comunicándose directamente con el Gobierno de S. M. pueda obtener de él sin eternos rodeos, sin una indiferencia mortal, sin injustificadas oposiciones y sin mezquinas envidias, la protección que le basta para ser por sí sola feliz. ¿Que más queréis? ¿Continuar dominándonos, escarneciéndonos y aniquilándonos? Eso jamás, porque antes dejará de existir ó perderá su nombre la Gran-Canaria. ¿Os reis? Pues el tiempo os dirá si estas *son simples frases ampulosas*, ó la irrevocable resolución de un Pueblo que se ha propuesto ser libre y feliz ó sepultarse bajo sus ruinas.

Después de todo lo dicho fácil es contestar en pocas palabras al *¿que pretenden?* del “Eco del Comercio” de Sta. Cruz de Tenerife y á las viles calumnias con que el mismo periódico se responde á esa pregunta. ¿Que pretendemos? En primer lugar, que no se abuse del periodismo y no se le convierta en arma alevosa y no se falte descaradamente á la verdad y no se inventen hechos falsos para hacer acusaciones calumniosas, porque si así se abusa de la libertad de imprenta y ese primer elemento de vida para la Libertad se prostituye con la mentira y la calumnia, entonces los que, llamándose liberles, así obran, serán los primeros asesinos de la Libertad. La Junta del Distrito de Gran-Canaria *no ha lejislado por sí ni ante sí*, después que, obedeciendo al Real decreto de 1º. de Agosto último se declaró puramente consultiva y auxiliar: ni menos *ha enarbolado el estandarte de la desunion y de la desobediencia*; nó, que sus individuos sí que son verdaderos⁶ Canarios, y no farsantes, advenedizos ó hijos espúreos que solo pueden vivir y figurar á la sombra de la rivalidad de las Islas, que fomentan y explotan en beneficio propio con mentiras y calumnias, *rompiendo los lazos que unen los intereses interinsulares*, los cuales solo defienden con falaces palabras y conculcan con hechos positivos.

De otro modo respetarian la situación de Canaria ante la Provincia y la conducta de su Junta de Gobierno que, *lejos de haber creado entorpecimientos en la administracion de la Provincia, y dado lugar á la crisis financiera que amenaza devorarnos*, según el articulista del Eco, se ha abstenido de todo cuanto pudiera de algun modo afectar aquellos intereses; llevando su escrúpulo hasta el extremo de promover con celo la recaudación de las rentas del Estado, de no tocar un solo maravedí de éstas, ni aun para las atenciones más urgentes y sagradas, y de tenerlas todas á disposición de las autoridades de Sta. Cruz, sin más condición sino la de que al disponer de ellas en favor de los empleados y atenciones de aquella Isla, se pagáran también las de esta, y no se reprodujera la escandalosa arbitrariedad, que se siguió á la unión de la Provincia, de consumir todos los fondos públicos en paseos, caminos y sitios de recreo para comodidad, satisfacción y placer del General Ortega, mientras perecían de miseria y hambre los establecimientos de beneficencia, y no había en la Provincia una sola cárcel que no fuese un sitio de tormento, una posilga inmundada de insalubridad y asquerosidad, y un lugar de desmoralización y prostitución. Que no se repitieran estos escándalos, es lo que pretendía la Junta de Gran-Canaria; que no se repitan es lo que pretenden sus individuos; que haya igualdad, equidad y justicia para todos los Pueblos del Archipiélago, es lo que quieren los Canarios, porque son verdaderos patriotas y liberales que no especulan con la libertad y que no la invocan para conseguir á su sombra triunfos tiránicos, ni para saciar ambiciones personales; ni explotan el candor de los Pueblos, ni los hacen instrumentos de sus reprobados fines, ni para conseguirlos *fomentan las cuestiones de localidad aun cuando sumerjan al país*

en el irritante mar de insondables pasiones. ¿Que pretenden? que no sean estos los deseos, los proyectos y los hechos de los prohombres de Santa Cruz de Tenerife, que sean desinteresados, puros y generosos como nosotros, para que entonces sea una verdad la union y la felicidad de la Provincia, y la libertad que proclaman, pero que no respetan, y la justicia que ensalzan, pero que no practican, y la moralidad que encomian, pero que escarnecen.

Ciudad de las Palmas de Gran-Canaria, Setiembre 10 de 1854.= *Mariano Vazquez y Bustamante.= Felipe Massieu y Westerling.= Bartolomé Gonzalez.= Juan Massieu y Westerling.= Pedro Matos.= Prudencio Morales.= Fernando Cambreleng y Vazquez.= Serafin Zumbado.= Antonio Lopez Benavente.= Antonio Lopez Botas.= Domingo J. Navarro.= Fernando de Castro.= Buenaventura de la Vega Calderin.= Manuel Sanchez.= Cornelio Diaz.*

Imp. de M. Collina."

Al mismo tiempo la Junta dirijió una comunicacion al Subgobernador del Distrito quien lo hizo publicar en el Boletin oficial de Gran Canaria. He aqui los terminos en que se halla concebido.

"La Junta auxiliar del gobierno del propio Distrito me ha dicho, con fecha de ayer lo siguiente:

= Esta Junta consecuente con la conducta que se trazó desde los primeros momentos de su existencia, con el respeto que siempre ha protestado al Gobierno lejítimamente constituido y con su acuerdo razonado de 17 del mes proximo pasado en el que, al cesar como gubernativa y declararse consultiva auxiliar, se decidió á permanecer con tal caracter hasta que el Gobierno Supremo revocara¹⁸⁷⁴ espresamente los acuerdos en que con razon y lejitimidad fundaba su existencia; llegado este caso á virtud del Real decreto fecha 25 de Agosto último, en que se dispone quede sin efecto toda variacion hecha por las Juntas de Gobierno en la division territorial, asi en las capitales como en las demarcaciones civiles, judiciales y administrativas; la Junta obedece y acata el mismo Real decreto, invita á todos sus representados á que sigan su ejemplo, y siendo la primera en dejar el puesto que el Gobierno Supremo ha tenido á bien vedarle, espera que á su vez se retiren del suyo las autoridades y corporaciones que han funcionado en virtud del restablecimiento del decreto de Division de Provincia, acordado por la propia Junta; y que todos confiando en la justicia de nuestra causa y en las promesas del Gobierno Supremo, esperamos tranquilos y resignados la realizacion de las promesas que aquel mismo Real decreto contiene, y confiemos en que tambien nosotros, los hijos de la Gran Canaria y de todos los Pueblos de su distrito, participaremos de la libertad y de la justicia que la Nacion ha sabido reconquistarse y de las reparaciones que son su consecuencia.=

En vista, pues, del repetido Real decreto y enteramente de acuerdo con la comunicacion que antecede, cesan desde el momento este Subgobierno y todas las autoridades y corporaciones que han formado parte del mismo.- Lo que he dispuesto se haga saber á todos los Pueblos y Ayuntamientos del Distrito, por medio del Boletin oficial, para su conocimiento y efectos consiguientes; debiendo al propio tiempo añadirles, para su tranquilidad y satisfaccion, que ni la Junta, ni este Subgobierno, ni autoridad ni corporacion alguna del Distrito, han dispuesto de ninguna cantidad perteneciente á los fondos públicos.= Las Palmas 10 de Setiembre de 1854.= Eufemiano Jurado de Dominguez."

Desde que se suprimió la Junta de Gobierno, lo primero que se pensó fué en las elecciones. Ya la Junta habia mandado á Madrid un comisionado, D. Laureano Hernandez, persona sin antecedentes de ninguna clase y que solo habia sido Secretario del Ayuntamiento de las Palmas; aunque los poderes que se le habian conferido no le daban caracter oficial, sin embargo las cartas de que se le proveyó y la contribucion voluntaria que se impuso la Isla para sostenerle en la Córte, ofrecian esperanzas de conseguir algo, ya adquiriendo relaciones con sujetos de importancia, ya aprovechando las coyunturas que se ofreciesen. Aunque sus cartas eran favorables se dudaba que á la Gran Canaria se le devolviese lo que le correspondia.

Temíase que cuando se tratase de la cuestion electoral Gran Canaria saldria¹⁸⁷⁵ perjudicada y con este objeto se formó una Junta directiva electoral compuesta de diputados de todos los pueblos de la Isla, aunque todas las personas que la componian eran vecinos de la Ciudad de las Palmas, la que desde que se formó se dió á conocer por el manifiesto que trascribo. [\[impreso BS\]](#)

“JUNTA DIRECTIVA ELECTORAL DE GRAN CANARIA.

Nuestro primer deber al aceptar el distinguido y delicado encargo con que nos han honrado los Pueblos y electores todos de esta Isla para dirigir legalmente las próximas elecciones de Diputados á Córtes, es manifestar á la Provincia la norma de conducta que pensamos seguir, de acuerdo con la opinion, los principios y los deseos de nuestros comitentes.

Esta norma de conducta es bien sencilla y natural, supuesto que dos son los objetos exclusivos que deben tener todos los Canarios en las inmediatas elecciones: el uno que sus Diputados contribuyan como los primeros á afianzar en las Córtes Constituyentes los principios de Libertad, de Justicia y Moralidad que la Nacion ha sabido hacer triunfar á costa de inmensos sacrificios despues de largos sufrimientos, y cuando muchos insensatos creian asegurado el predominio de la arbitrariedad, la tiranía y la desmoralizacion: el otro, que nuestros Diputados no pierdan de vista, y antes promuevan por todos los medios posibles con incesante celo y actividad, los derechos é intereses de toda la Provincia, de todas las Islas y de todos sus Pueblos, considerando que todos son igualmente acreedores á ser atendidos, y á participar de la libertad y del bienestar comun.

Basta para lo primero que los Diputados de la Provincia de Canarias tengan moralidad é independencia, y la firme persuacion de que la España necesita para ser verdaderamente feliz un Gobierno verdaderamente libre, porque solo á la sombra de la verdadera Libertad es que establecen su sólido imperio la razon y la ley, la justicia y la

equidad, la moralidad y el orden, y solo tambien bajo este imperio es que los Pueblos son felices, prosperan y se engrandecen: que los Diputados de las Canarias no aspiren á este encargo por especulacion ó cálculo, ni vean en él un medio de propio engrandecimiento, y sí solo el mas digno, honorífico y sagrado encargo, cuya sola recompensa no sea otra que la satisfaccion de haberle desempeñado con lealtad y conciencia.

Para lo segundo es necesario que todas las Islas tomen parte directa en la eleccion; que no domine el exclusivismo; que ningun Pueblo, por importante que sea, imponga una candidatura á todos los demas y trate de hacerla triunfar por esos medios ilejítimos é inícuos, ó rastreros y mezquinos con que á veces se ha querido prostituir el acto mas solemne é importante de los Pueblos cultos y libres, el ejercicio del derecho electoral; que todas las Islas y Pueblos de la Provincia en proporcion á su vecindario, base legal del número de Diputados, puedan presentar sus candidatos propios, siempre con la condicion indispensable de que reunan las cualidades que en primer lugar exige el triunfo y la consolidacion de la causa Nacional; en fin que como recientemente se ha dicho por un periódico de la Provincia, *haya union*, pero que esta union sea una verdad por parte de todos y no una mentira insultante; que no se pierda de vista *que las siete Islas son siete hermanas que deben darse mutuamente la mano*, que deben mutuamente respetarse, que no deben combatirse, y menos erijirse las unas en dominadoras y tiranas de las otras; y que del mismo modo se consideren y obren todos los Pueblos de la Provincia.

Consecuencia precisa de estas bases de eleccion, que nadie puede rechazar bajo ningun pretexto fundado ni honesto, es que la Isla de Gran-Canaria se crea con un derecho lejítimo é incuestionable á presentar al menos dos Diputados de los seis que corresponden á la Provincia, votando en cambio los otros cuatro que presenten las demas Islas y Pueblos, con tal de que reunan las repetidas cualidades. A este fin esclusivo, que reasume las bases de eleccion que dejamos consignadas, se dirigirán todos los esfuerzos posibles y lejítimos de esta Junta, sin que aspire á mas, ni ceda una sola línea en este terreno de razon, de justicia y de verdadera libertad en que se ha colocado. Si, pues, las demas Islas y los demas Pueblos de la Provincia quieren aceptar este nuestro programa de eleccion, nos tendrán á su lado con la lealtad de siempre, y seremos los primeros en contribuir á la paz, á la union, á la concordia, á la felicidad de todo el pais Canario, conciliándolas con la cáusa Nacional, con el sólido imperio de la Libertad, de la Justicia y de la Moralidad en toda la Monarquía.

Ciudad de Las Palmas de Gran-Canaria, Setiembre 14 de 1854.= *El Presidente, Antonio Lopez Botas, representante por la Ciudad de Las Palmas.= Vicente Suarez y Naranjo, por la de Telde.= Mariano Vazquez y Bustamante, por la Villa de Guia.= Cristobal del Castillo, por la de Galdar.= Ignacio Diaz, por la de Arucas.= Fermin Diaz y Matos, por la de Teror.= Juan Massieu y Westerling, por la de Agüimes.= Domingo José Navarro, por la Vega de San Mateo.= El Conde de Vega-Grande, por el Pueblo del Injenio.= Miguel Massieu y Tello, por el de Valsequillo.= José de la Rocha, por el de Agaete.= Sebastian Suarez y Naranjo, por el de San Lorenzo.= Bartolomé Gonzalez, por el de Valleseco.= Antonio de la Rocha, por el de Firgas.= José Doreste y Romero, por el de San Bartolomé de Tirajana.= Francisco Maria de Leon, por el de Moya.= José Quintana Llarena, por el de Santa Lucía de Tirajana.= Manuel Sigler, por el de Tejeda.= Andrés Escofet, por el de la Aldea de San Nicolas.= El Secretario Andrés de Aguilar y Russell, por el de la Vega de Santa Brígida.*"

Con este motivo las cuestiones entre Tenerife y Gran Canaria se agriaron de tal modo que los periodicos de aquellas localidades perdieron la cordura que debe tener la

prensa, lo que escitaba mucho los ánimos, y hasta las mismas autoridades contribuian á fomentar la discordia.

Ya hemos visto cómo el General Ortega mandó á Gran Canaria la Goleta “Cruz” con el objeto de recoger los fondos que allí existian y sabemos en qué circunstancias se llevó á cabo la orden. Este hecho dió origen á algunas recriminaciones que parecian olvidadas pero que tomaron mayor cuerpo despues de disueltas las Juntas: el primero que rompió el fuego fué el Comandante de dicha Goleta con un manifiesto dirigido á D. Mariano Vazquez y que publicaron los periodicos de Santa Cruz de Tenerife: veamos su contenido. [\[impreso CB\]](#)

“Sr. D. Mariano Vazquez Bustamante, Presidente de la estinguida Junta de la Gran Canaria.

En este momento acabo de leer el manifiesto que dirige la Junta auxiliar de Gobierno de ese distrito, á la de esta Capital, en el acto de quedar aquella disuelta segun Real órden de 25 de Agosto último: y al contemplar las ofensas que contra mi persona y mi clase vierte ese escrito, me dirijo á V. porque su nombre es el primero que figura entre los que lo firman, persuadido que las palabras que voy á trazar serán leidas al mismo tiempo por sus compañeros.

Me lisonjeo por que ni V. ni ninguno de ellos creerán que mi objeto es justificarme con las personas que formaron la Junta de esa Ciudad, cuyos actos en general jamas llamaron mi atencion, ni la detuvieron un minuto: voy solo á rebatir suposiciones falsas: voy á contestar enerjicamente, á confundir culpables asertos, porque debo á mi nombre el responder á cargos injustos é impremeditados; y sino fuera asi pienso que seria mejor callarme para patentizar mas el desprecio que merecen los renglones que en el manifiesto se me destinan.

Verdad es que poco despues de cumplir el servicio que dió á Vdes. ocasion para el insulto, oí hablar vagamenté de la prevencion con que en la espresada Ciudad de las Palmas se me recordaba, motejando mi proceder en aquel asunto; pero siempre fié en la parte sensata de la poblacion para que tal prevencion desapareciese, y solo se viera en mi conducta la ciega obediencia del militar. Creia que la sensatez condenaria lo que tal vez el vulgo ó personas mal informadas pudieran sostener; pero desgraciadamente he visto una de dos cosas: ó que se han desfigurado completamente los hechos, ó que la sensatez y la moderacion estaban muy lejos de los Sres. que formaban la Junta de la Gran Canaria.

Parecia natural que al disolverse una corporacion en que se blasonaba la justicia y liberalidad, y que á fuerza de pretendidos méritos trataba de ser la principal y única de la Provincia, parecia natural, digo, que el manifiesto que diera al concluir sus actos, fuese una prenda de hidalguia y grandeza; pero no ha sido así; no se ven en él mas que acriminaciones violentas: no rebose mas que hiel, y es pobre á la verdad este último recurso: es indigno de hombres bien nacidos el valerse de un momento solemne, el valerse de la libertad de escribir que es la que pone mas en evidencia su ilustracion y generosidad, para insultar á un caballero, para tratar de manchar su clara honra con torpes y groseras acusaciones.

Debo pues, destruirlas: debo dar un *mentís* á los Sres. que formaron la Junta de la Gran Canaria, que en la página 2ª. de su manifiesto despues de hacer alarde de sus deseos y tentativas en favor del nuevo órden de cosas en España, y enumerando sus virtudes á medida que van haciendo cargos, dicen lo siguiente, dirijiéndose siempre á la superior de esta Capital “Debiais igualmente añadir que cuando el 6 de Agosto llegó ahi el correo de la Peninsula y se supo el triunfo completo y glorioso de los principios políticos proclamados en Manzanares, y quisisteis parodiar y bastardeasteis el alzamiento de la Nacion, empezasteis por privar á toda la provincia de aquella anhelada y consoladora noticia, prohibiendo en dos dias la salida de todo buque y todo correo que la llevara, mientras vosotros os arrastrabais cobardemente ante el déspota de la provincia para que os permitiese representar vuestra farsa, y se dignara honraros con desempeñar en ella el primer papel, teniendo además el atrevimiento de enviar un buque de guerra á esta Ciudad de las Palmas *con falsas noticias que no dudó repetir y asegurar ignominiosamente, bajo su palabra de honor, un oficial de la armada, que así se olvidó del pundonor de su clase,* para arrebatar por medio del engaño los fondos públicos que aqui habia y dejar sin cubrir las mas sagradas atenciones del Estado en la misma Ciudad.” Hasta aqui el artículo en que de mí se trata, y corre parejas con su grosero estilo la infame seguridad con que se pretende insultarme: he aqui lo que sin rebozo, sin decoro alguno para sus firmas dicen Vdes. de mí en su manifiesto; ¡mentiroso aserto, semejante á la torpe nota manuscrita que lo acompaña! Los hombres que hablan en nombre de una Ciudad culta, los que se creian con virtudes cívicas para representar dignamente un gobierno liberal é ilustrado, debian haber sido siquiera prudentes, y no estampar con culpable lijereza palabras ofensivas á un oficial de la armada que las desprecia completamente, y las arroja á la frente de sus detractores.

Voy á trazar la historia de lo ocurrido para destruir con la verdad, luz del hombre de bien, la calumnia mas audaz, sin temor que haya una voz que pueda alzarse en contra de mis palabras. Debo esta esplicacion á mi nombre, á mi profesion, al noble cuerpo que represento, á todos los militares en fin que jamás tuvieron otra divisa que el honor. En la noche del 6 de Agosto prócsimo pasado se me ordenó por el Exmo. Sr. Capitan General de esta provincia, á la sazón el Mariscal de Campo D. Jaime Ortega, que condujese á la gran Canaria un pliego para el Sr. Brigadier Comandante General de la Isla: que en consecuencia de esta comunicacion se me entregarian los fondos públicos que existieran en aquella tesoreria. Se me recomendó la mayor premura para mi salida, y encarecidamente que nada dijese á las autoridades de las Palmas de lo ocurrido en la Capital.

Esta órden la recibí á las doce de la noche, y á las dos de la madrugada estaba con mi buque á la vela. Llegué al puerto de la Luz y acto continuo pasé á desempeñar mi comision: se me hicieron preguntas acerca de ella, y á todas contesté que iba por dinero; calmando quizá con estas palabras los temores de algunos que suponian otro el motivo que llevaba el buque de mi mando á aquellas aguas. Preguntóseme tambien acerca del estado de la Capital y otras noticias políticas, y eludí mis contestaciones, cumpliendo con esta reserva lo que mas se me habia encargado. Muy corta fué mi entrevista con el Brigadier Gobernador despues de entregarle el pliego que conducia: y en ella solo hablamos muy poco, deplorando su señoría conmigo el afán con que algunas gentes deseaban y promovian trastornos, y acordes ambos en que pueblos lejanos de las turbulencias de la metrópoli, no supiesen disfrutar la paz envidiable que los cercaba. Convinimos despues en la hora á que debia volver por los caudales, y mientras tanto anduve paseando la poblacion en compañía de un amigo, y aseguro que nuestra conversacion fué enteramente ajena á la política.

Recibí el dinero, volví á bordo, y pocas horas despues fondeaba de nuevo ante Santa Cruz de Tenerife.

He aquí la verdad sin mancha alguna: la verdad que condena la incalificable é indecorosa parcialidad con que trata de ofenderme la estinguida Junta de las Palmas.- ¿Donde estan esas falsas noticias que segun dice el manifiesto no dudé en repetir y asegurar? ¿Donde están pues esas noticias falsas que con tanta insolencia se dice por esos mismos Señores que repetí y aseguré ignominiosamente?- Ignominia y baldon es lo que cabe á hombres llamados liberales que pudiendo legar á su pais un ejemplo de cordura y generosidad, tratando de apagar pobres y estériles discordias, dejan su puesto público lanzando doctrinas sin freno, alimentando la desunion entre Pueblos hermanos y despreciando las leyes de decencia y compostura que merece la prensa por libre que sea.

¿Cabe ignominia en un militar que reune su caracter con su deber, y que obedece, porque él tambien manda?.. ¿Y como se atreve la disuelta Junta á faltarse á si misma, suponiendo ignominia para el militar que debiendo ser enteramente estraño á las convulsiones políticas cumple el mandato superior? ¿Con qué derecho tiene la osadía de asegurar que aquellas supuestas noticias las afirmé y repetí bajo mi palabra de honor?... Me persuado al leer esa absurda suposición que la Junta que fue de las Palmas no ha meditado bien lo que escribió, y que le faltan fuerzas, que ignora completamente lo que vale la palabra de honor de un oficial de la Armada. Yo no debia, me era imposible usarla en las aseveraciones que gratuitamente se me suponen, y ajeno á la apasionada é inexplicable rivalidad entre las Palmas y Santa Cruz, siempre hubiera sido indiferentes para mí, como militar deseoso de la fortuna y union de la Monarquia Española, el lugar que tomasen estos dos pueblos al secundar el movimiento político de la Metrópoli; y digo como militar, por que en este momento para nada debo contar mis sinceras afecciones al pueblo de Santa Cruz.

Comprendan los señores de esa disuelta Junta que es falso, completamente falso, lo que dicen de mí en su manifiesto; y que mi palabra de honor está muy alta para que asi se nombre y manche por personas que no me conocen, y que ni oyeron mi voz en las horas que permanecí en las Palmas. Antes de tratar de herirme, antes de ofenderse á sí mismos estampando imposturas, debieron recordar que eran hombres de honor, indagar la verdad, usar del lenguaje comedido que ordena la educación entre gentes civilizadas, y pensar en su pundonor para no ultrajar el mio. Yo me lisonjeo con que si hubiera sido esta su conducta, no me veria en el sensible caso de devolverles con creces sus sinrazones é injurias, y hacerles ver que con sus descompuestas frases demuestran que no comprenden el deber de un militar, comprensible para todo hombre sensato: que han calumniado groseramente el proceder de un Oficial de la Armada que jamas empañó la gloria de su noble profesión y que después de mi verdadera relacion de hechos aparecen bajo la ignominia que en vano pretenden arrojarme, porque la ignominia es la compañera del calumniador.

Repito que solo debo á mi nombre esta explicación de lo acaecido: no á ustedes, Sres. de la junta de la Gran-Canaria, que sin mas motivos que resentimientos particulares, tratan de envolver mi reputación y fama con el odio á determinada persona: no á ustedes que después de estampar palabras en su manifiesto que ahora se vuelven á herir la honra de quien las dicta, cometen la torpeza de enviarme un ejemplar del escrito en cuestion subrayando los renglones que he copiado y anotándolos con palabras groseras que sellan con la degradación la mano que las imprime. Esta mano ha procurado disfrazar sus caracteres, comprendiendo sin duda su falta, pero sin valor moral, sin la hidalguia suficiente para borrar de su conciencia tan ruin é infame proceder.

Esta última accion, villana y cobarde, sí que cubre de ignominia al que la cumple: no bastaba á los Sres. de la disuelta Junta el largar ese papel asqueroso y que llegaran tales palabras á mi conocimiento: era preciso enviarlo directamente á la persona á quien se ofende: llamarle la atencion y herirle en su delicadeza.- ¡Esto es un reto

vergonzoso! ¡Digna accion de hombres que se llaman liberales! ¡Digna y noble conducta de los que pretenden representar un Pueblo libre! Bastardía completa de sentimientos es lo que atesora el hombre que asi se infama.

Los hombres bien nacidos tienen otros usos: son generosos ó al menos justos al dirigirse á los que creen sus enemigos.

Como militar solo me resta elevar mis quejas al Gobierno de S. M. haciendole ver de que modo entienden la libertad y moralidad los hombres que firmaron el manifiesto espresado: como caballero dispuesto estoy á sostener cuanto llevo dicho.

A bordo de la Goleta Cruz en la Rada de Santa Cruz de Tenerife 27 de Setiembre de 1854.- El Comandante de la Goleta Cruz.

Imp. y lib. Isleña.”

La Junta de Gobierno, que fué de Gran Canaria, contestó poniendo en su lugar al oficial de la Real Armada que de la manera mas indigna se prestó á los manejos de Ortega. Dice asi: [\[impreso CD\]](#)

“*Señor Comandante de la Goleta de S. M. Cruz.*

Que la verdad sea las mas veces amarga, lo demuestra la comunicacion de V. fecha 27 de Setiembre último, que parece haberse tambien insertado en los periódicos que con los nombres de *El Noticioso* y del *Eco del Comercio* se publican en esa Villa. Porque cuando se debia esperar que V. se limitára á sincerarse, si creia injustamente agraviada su conducta en el *manifiesto* de la Junta auxiliar de esta Ciudad, vemos sin embargo con lástima y compasion, que se desata en denuestos é injurias contra los individuos que la compusieron, rebuscando con ímprobo trabajo en el diccionario de la lengua todas aquellas voces que fuesen mas ofensivas y denigrantes. Todavia es quizá mas extraño, y sin duda ha de rebajar mucho á V. en la opinion pública que aparenta respetar, que al mismo tiempo de recordarles con aire de majisterio la moderacion y la templanza, y de vituperar el mal uso que han hecho de la libertad de imprenta, haya sido V., Señor Comandante, quien hollando con visible contradiccion tan útiles y saludables máximas, y olvidando la hidalguia y caballerosidad de que tanto se jacta y que en cada línea inculca, se hubiese dejado miserablemente arrastrar de su hondo resentimiento, hasta el extremo de traspasar los límites de la educacion y de la decencia. No se imagine V. por esto, Señor Comandante, que los individuos de la Junta se contemplen ofendidos en ese libelo que bien se puede calificar de infamatorio; pues están persuadidos, aun prescindiendo de otras muy justas y poderosas consideraciones, que nunca agraviará sino á su propio autor, ya que en cierto modo y á su despecho, ha confesado la certeza de los hechos que con respecto á su persona se leen en el *manifiesto*.

Forzoso era que la Junta al esponer los compromisos que habia tenido que arrostrar desde su instalacion, y rechazar los destamplados ataques que se le habian dirigido en varios impresos de Sta. Cruz de Tenerife, no dejara en olvido, el modo oscuro y pérfido con que se estrajo el dinero que se hallaba en la tesoreria de esta Ciudad. ¿Y por ventura ha podido V. negar, Sr. Comandante, que fuera la persona á quien se recomendára esta empresa? ¿Ha podido V. negar que al recibir el pliego dirigido á este Sr. Comandante general para que se le entregaran los caudales, se le advirtió mui especialmente que nada dijese de lo ocurrido en la que V. llama Capital? Nó, V. no puede negarlo porque lo asegura en su comunicado, cuyas palabras cúmplenos transcribir aquí. “En la noche del 6 de Agosto próximo pasado, dice V. se

me ordenó por el Exmo. Sr. Capitan General de esta Provincia, á la sazón el mariscal de Campo D. Jaime Ortega, que condujese á la gran Canaria un pliego para el Sr. Brigadier Comandante General de la Isla: que en consecuencia se me entregarían los fondos públicos que existieran en aquella Tesorería.- Se me recomendó la mayor premura para mi salida, y *encarecidamente que nada dijese* á las autoridades de las Palmas de lo ocurrido en la Capital.” Esta comisión la aceptó V. á pesar de que después la haya juzgado un tanto bochornosa; porque al fin no podía menos de reconocer, que ocultar á las autoridades de una Isla el glorioso pronunciamiento de la Nación contra la tiranía, no recomendaba de ningún modo á un militar y menos á un militar que se precia de liberal.

Decimos que reconoció V. que no era aquel papel el que debía desempeñar un oficial de la Armada, pues sabe V. haber manifestado á algunas personas el azar y disgusto que tenía, en términos que ni aun le permitió contar el dinero, sino recojerlo en la forma que se le habían presentado en la oficina; y que todavía después de salir de la puerta de Triana para embarcarse en el puerto de la Luz, el más ligero ruido le obligaba á volver hacia atrás la cabeza, creyendo que le siguieran para reconvenirle. ¿Y este azar y ese sobresalto, Sr. Comandante, podía caber en el que descansando en el testimonio de su conciencia, estuviese seguro que no había hecho sino cumplir estrictamente con su deber? Ocultar, no se dice ya á las autoridades constituidas, pero á los Ciudadanos de una población que permanecía en estado de sitio, por una de esas medidas que no puede justificar sino la más tiránica y odiosa arbitrariedad, el desenlace que había tenido en favor de la *libertad* y de las instituciones, el noble y patriótico denuedo de los héroes de Vicálvaro, era una precaución que podía producir sospecha que su triunfo no había sido á V. muy agradable. De ahí dimanaba, Sr. Comandante, el azar, el disgusto que aquejaba á V. en el corto tiempo que permaneció en las Palmas.

Sin embargo, los habitantes de esta Isla y la Junta habrían disimulado la conducta de V. si preguntado como le preguntaron algunas autoridades y otras personas particulares sobre las noticias que había traído el vapor conocido hasta entonces con el nombre de Rianzares, y de las novedades que ocurrieran en Santa Cruz de Tenerife, se hubiese V. limitado á contestar que nada podía decir por habersele impuesto un riguroso precepto para no hablar de asuntos políticos. Disimularse podría quizá esto, como se disimuló que el vapor se hubiese marchado para la Península sin haber tocado en esta Isla á pesar de haber V. afirmado que llegaría al día siguiente; porque ya se vé, debía V. juzgar de buena fé que mediante la contrata que tenía la empresa con el Gobierno, no dejaría de hacer esta escala, sin que la Autoridad superior le obligara á retornar desde Santa Cruz de Tenerife derechamente á Cádiz, cometiendo este otro atentado; pero si hasta ahí era disimulable la conducta de V; ¿podría serlo del mismo modo, que preguntado acerca de noticias afirmara que nada había de nuevo, y lo que es más, que rodando la conversación sobre el juicio que se hacía de las proclamas de los Generales Espartero y O’donell, que en aquellos últimos días se habían remitido desde Lanzarote, contestara V. que se tenían por apócrifas? ¡Ah! poniendo la mano sobre su corazón; diga V. como caballero, Señor comandante, si era ese el modo de eludir las preguntas que se le hicieron, y si hasta tal punto podía llegar el cumplimiento del precepto que se le había impuesto, y vea V. lo que podrán en caso necesario justificar los individuos de la Junta. Hai una distancia inmensa entre eludir una pregunta y contestarla negativamente. En el primer caso nada se afirma ni se niega; en el segundo se asegura que un hecho es falso, ó que no ha existido, y claro es que si existe, se ha faltado á la verdad: y los individuos de la Junta entienden que la obediencia de un militar no ha de ser tan ciega que en todos casos haya de faltar á ella. No es menester para esto, que formal y espresamente comprometa su palabra de honor, pues que el honor de los

militares, así como el de todo hombre en particular, estriba en decir siempre la verdad: esta es la razón, Sr. Comandante, por que se dijo en el *manifiesto* que V. no dudó repetir y asegurar bajo su palabra de honor, las falsas noticias que se querían hacer circular entre nosotros.

Pero ensañado V. de una manera inaudita, ni aun ha tenido la generosidad que nosotros hemos usado en las diferentes ocasiones que se nos han remitido anónimos salpicados con palabras las más torpes y obscenas, y de caricaturas infames que nunca las hemos podido atribuir á personas de alguna educación sino á las de la más baja y vil ralea de la villa de Santa Cruz. ¿Es posible que V. no meditara siquiera que los individuos que fueron de la Junta, si se hubiesen propuesto hacer más significativas las palabras que han agraviado á V., habrían empleado la letra bastardilla, operación más fácil y sencilla en la imprenta, que subrayarlas después con pluma? Los individuos de la Junta expresaron en su manifiesto todo lo que creían que estaba en su deber para conocimiento del público y no tuvieron necesidad de aquella operación, ni de añadir ningunas otras expresiones que rechazan con indignación. Sí, Sr. Comandante, sepa V., si es que todavía no lo ha sospechado, que casi podemos señalar con el dedo al autor que añadió esas palabras anónimas al impreso, y que calificando nosotros como V. esa acción de villana y cobarde, podemos también asegurarle que fueron allí estampadas no tanto para agraviar á V. como para dañarnos á nosotros, y que esto envuelve más torpeza y cobardía, más infamia y vileza, y más traición y alevosía que á nosotros nos alcanzara si hubiésemos sido capaces de degradarnos á tal extremo. Quizá llegará día en que podamos descubrir con evidencia y revelar con seguridad ese nombre, ó en que comparando la letra aunque disfrazada del anónimo con otra natural del mismo autor, cualquiera la reconozca, y V. salga del error que tanto nos agravia.

Creemos haber dado á V. al contestar su injuriosa comunicación, un ejemplo de cordura y sensatez, de templanza y moderación, de hidalguía y caballerosidad, pues que pudiendo *devolver con creces* ese cúmulo de insultos, que es á lo que se reduce aquella, nos contentamos explicar los hechos con la dignidad que conviene á hombres que se precian de liberales, cuyo título no han desmentido jamás. La verdad no necesita para hacerse perceptible que vaya acompañada de un cortejo de injurias y dicerios; y la verdad es la que sostienen los individuos de la Junta como Cabaleros, aunque no sean militares, ante el Gobierno de S. M., ante el Público y ante cualquiera que se la demande.

Ciudad del Real de las Palmas de Gran-Canaria, Octubre 6 de 1854.= *Mariano Vazquez y Bustamante.*= *Cornelio Diaz.*= *Serafin Zumbado de Falcon.*= *Fernando de Castro.*= *Buenaventura de la Vega Calderin.*= *Prudencio Morales.*= *Bartolomé Gonzalez.*= *Manuel Sanchez.*= *Antonio Lopez de Benavente.*= *Juan Massieu.*= *Fernando Cambreleng Vazquez.*= *Antonio Lopez Botas.*= *Domingo José Navarro.*= *Pedro Matos.*

Imp. de M. Collina."

Preparándose estaban las elecciones cuando se presentó en Gran Canaria el nuevo Gobernador Civil D. Pedro Garcia Arredondo, nombrado por Real Decreto de 30 de Agosto, quien se posesionó de su cargo el 30 de Octubre de 1854 y al hacerlo publicó el siguiente manifiesto:

“Isleños: Aunque difícil para mi la importante misión que se ha dignado confiarme la Reina (q.D.g.) la he aceptado gustoso porque me constan vuestras virtudes y vuestra¹⁸⁷⁶ honradez, y porque sé cuán dóciles sois con las Autoridades que os mandan sujetándose estrictamente á la ley. Confiando más en este carácter que os distingue, que en mis propias fuerzas, espero poder llenar los deseos que me animan de contribuir á labrar vuestra felicidad, para lo cual, ante todo, es preciso restablecer en este país hasta hace poco libre de persecuciones y de agitaciones políticas, la calma y la armonía que en mal hora vinieron á turbar medidas desafortunadas. Para conseguirlo, cuento con vuestra leal y decidida cooperación, así como vosotros debéis contar con mi más ardiente anhelo por ver cumplido el primero de mis votos, que es el de hacer de todas las Islas, y de todos los pueblos que componen esta Provincia, una sola y gran familia, que unida en intereses, aumente con la suma de todos ellos la prosperidad común. Dispuesto estoy á trabajar sin descanso por elevarla al más alto grado posible, y para que mis esfuerzos no sean estériles, os invito, hombres de todos los partidos, de todas las localidades y de las clases todas de la Sociedad, desde lo más elevado hasta lo más ínfimo, que acudáis á mi para exponerme las necesidades públicas, que como extraño al país desconozco todavía, y os prometo remediarla en cuanto á mi dependa, así como para las que no alcancen los recursos de que puedo disponer ni las atribuciones que me están conferidas, reclamaré el apoyo del Gobierno Supremo de la Nación que me lo prestará seguramente, interesado como está, cual ningún otro, por la prosperidad pública.

Pero no es hoy la cuestión de intereses materiales y locales la única que debe llamar nuestra atención: en estos momentos se agita otra más importante por su trascendencia y para cuya solución tenemos todos deberes que cumplir. Ya comprendereis que hablo de la cuestión política. Provocada la revolución que iniciaron esclarecidos patriotas el 28 de Junio y concluyó el heroico pueblo de Madrid en las jornadas de Julio, por los desmanes de un poder que escarneciendo la Constitución del Estado rompió una por una todas sus hojas, está llamada la Nación á elegir unas Cortes que afiancen sólidamente la obra de Julio, y elijan sobre la ancha y firme base de la voluntad nacional el majestuoso edificio de nuestra generación política. Pues bien, contribuyamos todos á que la elección sea tan acertada como lo exige nuestra situación actual. En cuanto á mí, la parte que me corresponde tomar, ya os lo ha dicho repetidas veces el Gobierno de S.M., é identificado yo con sus miras, haré que la legalidad presida á todos los actos electorales, y que la libertad de sufragio sea ahora una verdad, limitando mi intervención y la de mis subalternos en la elección, á vijilar por la conservación del orden, porque¹⁸⁷⁷ se respeten las voluntades y opiniones opuestas y porque no se ejerza género ninguno de coacción ni de violencia entre los electores en ningún caso, y mucho menos en el acto de depositar sus votos en las urnas. Estos son mis deberes y los cumpliré. También vosotros llenareis los vuestros, y si tenéis presente que las próximas Cortes van á ser Constituyentes y que necesitamos una ley política en cuyo seno se fecunden los germenés de una libertad tranquila, próspera y duradera, estoy seguro que dispensareis vuestros votos á los hombres más dignos del partido liberal y que más capaces sean para llevar á cabo tan noble é importante misión.- Acudid, pues, electores todos á las urnas, y así las Cortes que se reúnan, representarán en su mayor extensión la voluntad nacional.= Santa Cruz de Tenerife 30 de Octubre de 1854.= El Gobernador Civil, Pedro García Arredondo.”

Del modo que se iban á celebrar las elecciones es seguro que el segundo Distrito se quedaría sin representación, como había acontecido otras veces, pues el Ministerio presidido por el Duque de la Victoria restableció provisionalmente la ley

electoral de 1837, en virtud de la cual las elecciones debian hacerse por provincias y no por distritos como venian verificándose. Se mandó por Real Decreto que las Diputaciones Provinciales se constituyeran con los mismos individuos que las componian en 1843 y para evitar que las elecciones fuesen perjudiciales al segundo Distrito se dirijieron, algunos Canarios, al comisionado D. Laureano Hernandez para que hiciese una protesta al Duque de la Victoria, como Presidente del nuevo Ministerio, y cuyo tenor es el siguiente.

“Exmo. Sr.= Los que suscriben, autorizados con poder bastante de los electores de la Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, vienen á protestar ante V.E., glorioso representante de nuestra revolucion política, contra las elecciones á que proximamente los llama la convocacion de las Córtes constituyentes. Estraño es, Exmo. Sr., que cuando la nacion entera, despues de tantos años de coaccion, ejercita libérrimamente el derecho de elejir diputados, carezcan esta vez mas aquellas Islas de representacion lejítima en las Córtes por falta de libertad para elejirlas. La Villa de Santa Cruz de Tenerife, despues de haber arrebatado á Gran Canaria su antigua capitalidad, solicita se perpetue en su provecho la reunion administrativa que con torpes miras decretó en los últimos meses el poder vencido, y para que su solicitud sea eficaz, necesita usurpar toda la representacion del Archipiélago, privando de representantes lejítimos á las Islas rivales. Inútil seria en estas querer estorbarlo: dueños los de Tenerife de la capitalidad, haciendo y deshaciendo á su antojo la diputacion provincial, dispuestos á no retroceder ante ilegalidad ninguna, no les queda á los electores, en cuyo nombre protestamos,¹⁸⁷⁸ otro camino que abandonar á sus contrarios las urnas. La conciencia pública hoy, mas tarde las Córtes, calificarán el género de responsabilidad en que incurren los que, pudiendo y debiendo, no evitan que semejante protesta sea necesaria. Porque nada piden los infrascritos que no sea de clara, evidente justicia. Haya ó nó causa para repartir el Archipiélago en dos centros administrativos: tenga razon la Gran Canaria, ó téngala Tenerife en sus mútuas quejas, lo cierto es, que semejantes cuestiones no pueden fallarse definitivamente sino en las Cortes, y que constituidas éstas en tribunal, necesitan oír abogados de una y otra parte; y es indispensable, por lo mismo, que de una y otra porcion del territorio vengan á la peninsula diputados. El intento de uniformar la administracion de aquel territorio, que la naturaleza misma ha dividido por anchos mares en dos principales porciones, con la administracion peninsular era ya equivocada: el de mantener semejante uniformidad en el sistema electoral, es, no solo equivocado, sino de todo punto injusto y absurdo. En la eleccion por provincias se pretende que los diputados representen los intereses de grandes porciones de territorio, y esto, por regla general, es ventajoso y es justo. Pero en el caso presente, ¿como se ha de pretender que de esas dos porciones rivales de la que hoy es provincia de Canarias, salgan diputados que representen intereses iguales? ¿No existe como hecho innegable la total discordancia de intereses entre Canaria y Tenerife? ¿No estan llamados á fallar sobre su futura separacion ó reunion administrativa, como cuestion indecisa, las Córtes constituyentes? Y si esto es asi, ¿como ha de tenerse por esencial y obligatoria la division en dos centros electorales á fin de que cada una de las Islas rivales con sus adherentes, nombre diputados aparte? ¿No seria lo contrario fallar desde ahora, que deben tenerse y reputarse por una sola provincia? Por todas estas consideraciones, Exmo. Sr., los infrascritos protestan solemnemente contra el sistema

de eleccion á que se pretende sujetar la representacion de las Islas Canarias, y acuden á V.E. para que se sirva hacer presente esta protesta al Consejo de Ministros, sin perjuicio de dirijirla en su dia á las Córtes, si, lo que no es de esperar del acendrado patriotismo de V.E. y de sus ilustres cólegas, se consumase tamaña sin razon é injusticia.

Madrid 7 de Octubre de 1854.= Exmo. Sr.= Laureano Hernandez.= Lorenzo Deniz.= Antonio Molina.= Jose Maria de Bethencourt.= Juan Cambreleng.= Juan de Leon.”

Observando la Junta electoral de Gran Canaria el estado de Tenerife producido por los desaciertos del General Ortega, comisionó á D. Cristobal del Castillo, que se hallaba en aquella Isla como Diputado Provincial por las de Lanzarote y Fuerteventura, para que trabajase á fin de que fuese aceptada la candidatura de D. Rafael Muro y ¹⁸⁷⁹ D. Lorenzo de la Ahumada, en representacion de la Gran Canaria. Castillo pasó á la Laguna y conferenció con las personas que creia competentes, sosteniendo ademas una activa correspondencia con algunas otras y en particular con D. Sisto Gonzalez Regalado, partidario de una transacion con Gran Canaria.

Ya los periodicos principales de Madrid de habian ocupado del estado de las Islas. “La Union Liberal” del 26 de Setiembre en su artículo editorial se espresa en los siguientes términos:

“Uno de los puntos donde mas se ha hecho sentir el influjo de los hombres funestos, que el pueblo y el ejército, unidos como hermanos, bravos como españoles, arrojaron para siempre de la gobernacion del Estado, ha sido, sin duda alguna, la provincia de las Islas Canarias.

Cuando el Conde de San Luis, declarado en rebelion contra las leyes, contra los cuerpos colegisladores y contra la nacion entera, con una audacia solo comparable con sus vicios, desafiando á la vez á todos los partidos legales; sacó la cuestion política de los límites de una discusion pacífica llevándola al terreno de la fuerza, tuvo necesidad de buscar en las provincias de España ó en sus islas mas vecinas un sitio fuerte y seguro, á donde poder deportar á los generales ilustres, á los periodistas independientes, á los hombres honrados de todos los partidos, que no querian llevar con paciencia el cúmulo de arbitrariedades y confusiones que formaban el sistema político de pandilla que dignamente abanderizaba.

Cuanto deseaba creyó encontrarlo en las Islas Canarias.

Mas para sacar de aquella apartada provincia todo el partido que á sus pérfidas intenciones prometia su posicion, aislada enmedio del Océano, fué preciso reducir á uno solo los dos distritos administrativos en que estaba anteriormente dividida la provincia.

No fué otro el orijen del real decreto de 3 de Marzo último, por el que quedó suprimida la division de distritos que por espacio de dos años venia haciendo la

felicidad de aquella provincia, en posición de secundar sin embarazos las órdenes de sus protectores.

Y, preciso es decirlo, la medida escedió las esperanzas del Gobierno. La agricultura, la industria, el comercio; que habían progresado por todas partes, y más especialmente en el rico territorio de la Gran Canaria, desde que dividido el país en dos centros administrativos independientes, vivía cada uno en armonía con lo que su posición topográfica exigía imperiosamente, y hace una necesidad el carácter e ideas de sus habitantes, cayeron en una decadencia evidente, que aumentaba de día en día, de momento en momento, conforme iban sintiendo las consecuencias del ¹⁸⁸⁰ nuevo orden de cosas. La unión de los distritos fue un medio de ejercer una ridícula dictadura; un arma para servir á Sartorius; un elemento para sembrar en el país una perturbación profunda.

Las cartas todas de aquellas Islas, pintan con animados colores el triste estado á que han dejado reducido el país los hombres de la inmoralidad, de los ferro-carriles y del estado de sitio; todas están contestes en que solo la división de la provincia en los antiguos distritos administrativos, es capaz de reanimar el espíritu abatido de los habitantes de la Gran Canaria. Por lo que á nosotros hace, en vano discurrimos por encontrar una razón, un pretexto que escuse la medida tomada por el Ministerio Sartorius. Hay quien asegura que se tomó tan grave disposición sin formar siquiera expediente. Nosotros no lo extrañamos. El decreto de 3 de Marzo último, no tuvo por objeto organizar de una manera dada la administración de una provincia, fue uno de tantos medios ilegítimos empleados por aquel gobierno, para perpetuarse en el mando; tuvo solo por objeto constituir una prisión de Estado.

El gobierno actual no debe, no puede permitir que por más tiempo continúe un estado de cosas tan contrario á los verdaderos intereses de aquella Isla; no puede tolerar por un momento más subsista una organización absurda, que debió su origen á la iniquidad y á la ignorancia; no debe consentir que se hagan las próximas elecciones, dentro de unas condiciones y unas circunstancias ilegales. Si por desgracia desoyera nuestras palabras, nosotros, desde ahora decimos, que caerá sobre él una inmensa responsabilidad; que la Gran Canaria no tendrá un solo diputado que la represente en las futuras Cortes Constituyentes, y que el país verá con escándalo quizá, proclamado diputado por Tenerife, á cualquier polaco acérrimo, que sostenga la situación creada por San Luis, que no es otra cosa que la dominación exclusiva de la Isla de Tenerife contra su rival, la de Gran Canaria.”

La Europa del 27 se ocupa de la misma cuestión en los términos siguientes:

“La Unión Liberal” de ayer dedica un artículo de fondo á encarecer la conveniencia y la necesidad urgente de que el gobierno vuelva á dividir en los dos antiguos distritos administrativos la provincia de Canarias. Por nuestra parte estamos completamente conformes con las ideas de nuestro colega. La organización actual de aquellas Islas no es otra cosa que el dominio exclusivo y la preponderancia completa de la de Tenerife sobre la de la Gran Canaria. Allí continúan todavía las cosas en el mismo estado que cuando dominaban los polacos. Si la división de distritos no se acuerda con urgencia, el país verá quizá con escándalo al general Ortega, favorito del general Narvaez, de Bravo Murillo y de Sartorius, venir á representar ¹⁸⁸¹ aquella provincia en las próximas Cortes Constituyentes.”

La Unión Liberal añade en 5 de Octubre:

“Nos aseguran varias personas que el señor ministro de la Gobernación está á punto de resolver por sí y ante sí, el célebre expediente de la división política y

administrativa de las Islas Canarias. Se nos dice al mismo tiempo, que esta resolución será confirmatoria de las absurdas disposiciones que dictó el gabinete Sartorius.

No podemos creer que el Sr. Santa Cruz ejecute tal desacierto; pero si fuesen, por desgracia, ciertas nuestras noticias, desde ahora emplazamos al Ministro de la Gobernación para que responda ante la Asamblea nacional, de los males sin cuento que van á sobrevenir en aquellas desatendidas rejiones.”

El comisionado en la Corte era infatigable: ponianse en juego todos los medios, especialmente el dinero que en grandes cantidades se remitía á Madrid como producto de una contribución voluntaria y sumamente crecida que se habían impuesto los Canarios para defender la justicia de su causa y comprar esos famélicos periodistas y alguno que otro pordiosero del presupuesto mas ó menos agraciado según el turno; pero como estos son los medios que forman lo que llaman la opinión pública, seguiré este orden de cosas y veremos en que términos siguen hablando los periódicos de la Corte.

Dice “La Union Liberal” en su número de 8 de Octubre.

“Damos cabida en lugar preferente, á la digna y razonada manifestación que, los representantes en esta Corte de las Islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, han puesto en el día de ayer á manos del Duque de la Victoria. La justicia de esta petición es incuestionable: el gobierno, estamos seguros, se apresurará á acceder á lo que hoy por los Canarios se solicita, dando así una prueba mas de que su principal deseo es que la libertad electoral sea una verdad. Por nuestra parte creemos que el mejor medio, el único de conseguir tan lejítimo resultado sería volver á dejar las cosas en el estado que tenían cuando subió al poder el Conde de San Luis, concluyendo así con todos los obstáculos que á la libertad de las elecciones se oponen, por efecto de la reunión administrativa, torpemente llevada á cabo por aquel Ministerio.

Solo nos resta añadir que el ilustre Duque de la Victoria recibió con agrado y distinción á los Sres. firmantes de esta exposición, ofreciéndoles ocuparse á la mayor brevedad de su justa demanda, para remover los obstáculos que se oponen á la libre y pacífica elección de diputados en las Islas Canarias, y para asegurar el bienestar de aquellos españoles, que tanto¹⁸⁸² han sufrido con la imposición de decretos arbitrarios.

Felicitemos á los habitantes de las Islas Canarias, por ver que comienza para aquellas rejiones una nueva era de justos desagrazos, y felicitamos también á los celosos patricios que han desempeñado ayer su cometido á satisfacción de su querida patria.”

También “La Europa” con igual fecha dice lo siguiente:

“A continuación insertamos la protesta que según hemos llegado á entender pondrán hoy en manos del presidente del Consejo los representantes que hay en Madrid de los distritos de la Gran Canaria. El espíritu y las formas de este documento le hacen digno del lugar preferente que le damos en nuestras columnas. El Gobierno que se ha proclamado defensor de la libertad electoral, no puede, sin ponerse en

contradiccion consigo mismo desatender las justas consideraciones de los firmantes de la protesta: el Duque de la Victoria, que ha dicho, cúmplase la voluntad nacional, no puede menos de remover los obstáculos que se oponen á que la voluntad electoral de los Canarios se cumpla. Si lo contrario sucediese, lo que no creemos, si las elecciones se hiciesen bajo el réjimen que establecieron en aquellas Islas Sartorius y el general Ortega, preciso es confesar que el gobierno cometeria un desacierto que haria la desgracia de aquel pais y que proporcionaria un conflicto mas á las Córtes constituyentes. Si no se quiere destruir de una vez todos los gérmenes de prosperidad y son muchos los que en aquellas Islas existen, si no se quiere perpetuar el dominio exclusivo de Tenerife sobre la Gran Canaria, si no se quiere dar la razon á los polacos y hacer aborrecible la libertad á una de las provincias que con mas alegria ha saludado el alzamiento nacional, necesario es adoptar con urjencia una medida que dé la seguridad á los dos antiguos distritos administrativos de que cada uno con absoluta independendencia podrá elejir y mandar á las Córtes constituyentes las personas que sean de su agrado y que puedan defender los intereses generales del Estado, y los especiales de aquella provincia.”

El mismo dia dice “La Iberia” lo que sigue:

“Los electores de la Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, han dirigido al Sr. Ministro de la Gobernacion la esposicion que á continuacion insertamos, pidiendo la division de aquel territorio en dos centros electorales. Nosotros creemos que, atendida la rivalidad que existe entre la Gran Canaria y Tenerife, seria muy conveniente se accediese á su peticion.”

En el articulo de fondo que publicó “El Siglo XIX” el 10 del mismo mes se lee lo siguiente:¹⁸⁸³

“En esta misma seccion de El Siglo XIX verán nuestros lectores la enérgica cuanto sentida protesta que hacen anticipadamente contra el resultado de las elecciones de Canarias, los apoderados de los electores de las Islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

¡Cosas singulares las que suceden en España! Hacemos una revolucion para obtener el triunfo de la libertad, la moralidad y la justicia, y á poca distancia de nosotros, en territorio tambien español, y por cierto muy privilegiado y benemérito; no obstante la revolucion, y su espiritu, y sus promesas, y sus decantadas reparaciones, existe y se perpetua uno de los ejemplos de mas odiosa tirania, de mas cínica inmoralidad, de mas chocante injusticia administrativa, que cabe imaginar en esta tierra fecunda por demas en escesos de esta clase.

Aludimos á la pretensa y monstruosa unidad con que se ha querido gobernar á aquellas Islas (y con que de hecho se las gobierna hoy): unidad decretada conocidamente para alagar las pasiones y favorecer los intereses de una de ellas, contra los justísimos derechos de todas las demas: asi como tambien para convertir la provincia que forman en presidio político y feudo electoral, donde los perversos instintos de la autoridad arbitraria tuviesen ancho campo de impunes fechorias. Recelaba sin duda la autoridad, á despecho de su torpe confianza y de su altivez, que fiada su suerte á la infalible censura de las urnas electorales, no podria menos de serle adversa; y de aqui su sistema de centralizacion del poder administrativo; de aqui su predileccion á ciertas personas de especiales antecedentes; de aqui, en fin, los beneficios que de vez en cuando prodigaba á determinados distritos y poblaciones.

Cuando Roma temia que pareciese insoportable el yugo de su dominacion, daba á las Ciudades el título de Municipios.

El Ministerio del Sr. Bravo Murillo dispuso que el vicioso réjimen secular de aquellas islas (origen principal de su vergonzoso, de su increíble atraso en todas líneas y ramos) desapareciese con su division en dos distritos administrativos: pero como aqui solo lo absurdo se cree, y solo lo que es malo dura incólume y famoso; ni la prosperidad que por efecto de la organizacion del 17 de Marzo de 1852 comenzaba á dar vida á aquellas Islas, ni el menoscabo de los intereses creados que con aquella mudanza se produciria, ni la perturbacion de la paz que allí se disfrutaba, ni las discordias intestinas, felizmente suspensas que con semejante determinacion renacerian, nada bastó á que por el Ministerio anterior se respetara lo existente, útil, equitativo y razonable, ni á que se renunciase á innovaciones, no solo peligrosas é insensatas, sino evidentemente injustas y perjudiciales.¹⁸⁸⁴

La division de Canarias en dos distritos administrativos, á mas de conveniente y justa, es tambien, físicamente considerada, la única posible. Aquellas islas, comprendidas en un mismo Archipiélago, asi como bajo una misma denominacion, por su distancia, por la insuperable dificultad de las corrientes, y por otras causas que seria prolijo enumerar, pueden considerarse tan apartadas entre sí, como lo estan uno de otro, respecto á ciertos puntos, el antiguo y el nuevo continente. El Ministerio anterior quiso sin duda ser mas poderoso que la naturaleza.

Pero es lo mas singular que el gobierno mismo en el preambulo del decreto de 3 de Marzo de este año, á vueltas de razones vagas y superficiales, consignó algunas de las que dejamos espuestas, de las que cuadraban menos á su propósito.

Sin embargo (se dice en uno de los párrafos), las condiciones topográficas de aquel Archipiélago no permiten á la autoridad superior ejercer la vijilancia indispensable sobre todo el territorio de su mando; y de aqui la necesidad de establecer, cuando menos, un funcionario subalterno en la Gran Canaria que esté mas en contacto con los pueblos de su distrito, y sea el representante inmediato de la Autoridad superior y del Gobierno.

¡Tan clara era la conveniencia de la division que se trataba de destruir! El Gobierno no podia desconocerlo; pero tampoco estaba en ánimo de renunciar á sus proyectos de dictadura. Conservando un funcionario subalterno en la Gran Canaria, respetaba la necesidad de mantenerla separada de Tenerife; pero estableciendo en ésta una autoridad superior, de quien la otra no fuese mas que una derivacion, echaba por tierra el acertado sistema que allí rejia, para remplazarle con otro mas acomodado á la pequeñez de sus miras.

Los inconvenientes que para el actual gobierno tiene esta situacion, la protesta de que hemos hablado los ha previsto. Mientras subsista no es dado prometerse resultado alguno de las proximas elecciones: las enemistades, competencias y antipatias que con tan funesta organizacion se han suscitado entre aquellos honrados isleños, ó dividirán los sufragios hasta el punto de no obtener eleccion alguna, ó haran que caiga ésta en alguna persona de las que en España no representan ningun partido, sino el interés de una ominosa y justamente proscrita bandera.

Atienda, pues, el Gobierno á nuestras reclamaciones; restablezca la anterior¹⁸⁸⁵ division de Canarias en dos distritos administrativos, al tenor de lo que se hizo en 1852, y devolverá la paz, la quietud, el contento y la prosperidad á las que los antiguos distinguian, no sin razon, con el bello nombre de Islas Afortunadas.”

“La Union Liberal” en 12 de Octubre se espresa en estos términos:

“Si la esperiencia no nos tuviera demostrado que es bastante que un pensamiento sea desacertado, que una medida sea perversa para que prospere en

este país, trataríamos de explicarnos cómo después del triunfo glorioso y completo de la revolución de Julio pudo subsistir ni por un momento la organización arbitraria, viciosa, absurda, inicua, que estableció en las Islas Canarias el Ministerio Sartorius, en los últimos y más funestos días de su afrentada dominación. ¡Fatalidad es de España, que ha de encontrar siempre hombres audaces para el mal, y tan pocos que lo sean para combatirlo!

Hace tres meses que buscamos con avidez en el periódico oficial un decreto que lleve la paz á aquel ajitado y desatendido archipiélago: hace tres meses que vemos con dolor partir los correos sin que lleven una orden que haga sentir á aquellas Islas que han salido de las manos de sus verdugos: hace tres meses que la Gran Canaria espera en vano que suene para ella la primera hora de la revolución.

¿Por qué el Gobierno no anula el decreto de 3 de Marzo del presente año? ¿Por qué no restablece el de 1852? La prensa unánime lo pide, las condiciones topográficas de las Islas lo exigen, la ciencia administrativa lo aconseja, la opinión pública, indignada contra la obra de iniquidad del ministerio polaco, lo reclama con imperio.

Pero no basta dividir la provincia en dos distritos administrativos, es necesario, preciso, urgente hacerlo hoy, no esperar á mañana. Las elecciones se acercan, el tiempo apremia. Los habitantes de la Gran Canaria, de Lanzarote y de Fuerteventura, la mitad de la población del Archipiélago, va á quedar sin representación en las Cortes constituyentes si la división de la provincia no se verifica. Apoderados los de Tenerife del arma terrible que dejó en su mano el general Ortega, á todo están dispuestos menos á consentir que salgan de las urnas electorales hombres que no participen de sus exclusivas opiniones. La Diputación Provincial del año de 1843 era un obstáculo á sus bastardas intenciones, y echaron abajo la Diputación Provincial: mañana los electores no querrán ser instrumento de sus mesquinos¹⁸⁸⁶ intereses, y violentarán y falsificarán su voluntad. De hoy más, nadie podrá levantar su voz en las Cortes en defensa de la Gran Canaria, nadie podrá presentar los títulos legítimos, honrosos, históricos, que tiene para adquirir una justa influencia en los asuntos de las otras Islas, sus vecinas. La isla de Tenerife no lo permite: y el gobierno con su indolencia lo consiente.

Que en Canarias no pueden hacerse las elecciones de la misma manera y en la propia forma que se han hecho en otros puntos, es una verdad de sentido común, sobre la que no cabe discusión ni duda que no tenga por fundamento una sensurable parcialidad. El gobierno á cuyo frente se encuentra el Duque de la Victoria, el eminente representante de nuestra revolución, estamos seguros que así lo reconoce.

La cuestión queda reducida, pues, á buscar los medios más oportunos y convenientes de garantizar la libertad de los electores, consultando al mismo tiempo los intereses del país. Cosa fácil y que se logra en nuestro concepto sin más que anular el real decreto de 3 de Marzo.

Decídase el gobierno á mostrarse digno de su origen en este asunto: su honra está en él interesada. No sacrifique á una cuestión pequeña de fórmulas una cuestión en la que se ventilan grandes y capitales intereses para una provincia. Pero decídase pronto. Aplazar la resolución de este asunto, vale tanto como resolverlo en contra de la Gran Canaria y en contra de los intereses de la Justicia, en sentido polaco, en sentido opuesto á la libertad electoral.”

Con igual fecha se lee en “La Europa” lo siguiente:

“Según se nos asegura el gobierno no piensa acceder á los deseos de la diputación de Canarias, de que hablamos ayer, disponiendo que las elecciones se hagan por distritos. Juzga el Sr. Ministro de la Gobernación que sería anómalo y contradictorio establecer respecto de Canarias un principio enteramente opuesto al que

ha rejido en las elecciones de la Península: pero conociendo por otra parte la justicia de las reclamaciones de los Canarios en punto á division administrativa de las Islas, el Sr. Santa Cruz estudia en este momento el espediente para resolverle de la manera mas favorable á los intereses de aquellas importantes comarcas.

Si esto es asi ¿á qué aguarda el Sr. Ministro? ¿Tiene mas que volver¹⁸⁸⁷ las cosas al ser y estado que tenian en tiempo del Sr. Bravo Murillo? ¿Por ventura hay motivo alguno legal para que el gobierno de la revolucion respete en el Conde de San Luis lo que éste no respetó en el Sr. Bravo Murillo?"

Dice "El Voto Nacional":

"Justos ó no los cargos que se hacen al general Ortega, conviene que el gobierno no demore un instante siquiera ni por ningun motivo el juicio que debe poner en claro su castigo ó su inocencia.

Graves cosas han ocurrido, y ahora mismo ocurren en Canarias con escándalo de la ley, con mengua de la justicia y en perjuicio de aquella parte importante de la monarquia. Tiempo es ya de que esas cosas se reparen, si no se quiere añadir un combustible mas á la hoguera de nuestras discordias y desaciertos."

La prensa periodística de Gran Canaria apelaba á todos los medios posibles para escitar á los habitantes. Con motivo de haber dado orden el Ministerio de San Luis para que no se imprimiese nada referente á Canarias, se publicó un artículo en el periodico "El Canario" de 31 de Octubre en el que se lee lo que sigue:

"Nadie en las Islas ignora el cúmulo de arbitrariedades y abusos que se cometieron al verificarse la reunion de los Distritos decretada á la sombra de las falsas razones con que un ministerio infame sorprendió el ánimo de S.M. produciendo males sin cuento á una parte muy considerable é importante de este archipiélago. Semejantes atentados solo podian tolerarse por un gobierno que daba el ejemplo de todo género de tropelias, y para el cual nada significaban aquellos con tal que dejasen satisfecha hasta la saciedad la desmedida ambicion de D. Jaime Ortega, cuyo nombre tendremos que recordar con harta frecuencia en nuestras columnas, bien á pesar nuestro; de ese general que manchó con sus manos el pendon de la libertad; que tuvo la osadia de titularse su defensor cuando horas antes de su cómico pronunciamiento hacia público alarde de su acendrado polaquismo, y decia que estaba dispuesto á sellar con la última gota de su sangre los estrechos vínculos de adhesion que le ligaban al Palacio de las Rejas. Entonces se puso á prueba el sufrimiento de los hijos de la Gran Canaria; entonces se les arrebató su felicidad por los medios mas duros y violentos y se les privó hasta del recurso de acudir á su majestad demandando justicia. Algunos sin embargo, á quienes no podia alcanzar tamaño rigor, se dirijieron á los periodicos de Madrid con el comunicado que insertamos al pié de estas lineas, en el que se¹⁸⁸⁸ denunciaban los desmanes que se habian cometido por una autoridad que no tenia mas conciencia que su capricho ni mas ley que su voluntad. Tambien esta tentativa fué infructuosa ocasionando una recogida á "El Clamor Público". El Fiscal de imprenta tuvo la amabilidad de confesar que tenia orden espresa de San Luis para no permitir la circulacion á nada que se refiriese á las Islas Canarias. Ese Ministerio, que hollado á sabiendas nuestros mas sagrados derechos, contaba desde luego con el fallo condenatorio de la opinion pública, que está siempre de parte de la razon, de la verdad y de la justicia.

El partido canario.

Ya conocemos la formacion de la Junta Directiva electoral de Gran Canaria y sus primeros pasos, de los que se auguraba que el distrito iba á quedarse sin representacion en las Córtes. Y no era estraño pues en la composicion de esta Junta se nota con sentimiento esa falta de unidad en sus miembros, principalmente en el órden de ideas que representaban, que debia llevarlos á un fin determinado; pues si bien como ciudadanos debian prestar toda su cooperacion para el bien de la pátria no asi como hombres políticos prestando sus firmas en las circunstancias por qué atravesaba la Nacion. Asi creo que en aquella situacion política jamás debian de haber entrado personas caracterizadas del partido moderado. Entre ellas se vé la firma de D. Cristobal del Castillo, persona muy ligada con Bravo Murillo, especialmente con Bertran de Lis. Sus triunfos políticos con la Division de la Provincia y otros servicios mas prestados al pais en situaciones moderadas le obligaban en estas circunstancias á no ser muy favorable á la idea revolucionaria que era la dominante en aquel momento. El D^{or}. D. Domingo José Navarro que se habia caracterizado en el partido moderado, si bien por su talento y por lo versado en los asuntos del podia prestar sus auxilios como ciudadano, no asi era á proposito como vocal de semejante Junta: y lo mismo acontecia con el D^{or}. D. Antonio Lopez Botas que tambien se habia significado en el mismo partido; aunque por mas que investigue con los documentos á la vista no se puede definir á qué caracter unirle ni que patria reconoce ni que idea representa pues le vemos en el pronunciamiento del 1840 pidiendo fuerzas, en la Junta de Tenerife, para subyugar á Gran Canaria á pesar del Ayuntamiento haberle pasado un oficio nada decoroso; en el de 43 canario exaltado, deseando contra Tenerife si fuese posible una

catástrofe igual á la que nos describe Platon sucedió á la Atlantida: apolojista de la Escelsa y Augusta Isabel, mas tarde bendiciendo la aurora de Alcolea que derribó esa funesta dinastia. Pero de todos modos estaba intimamente ligado con el moderantismo en aquellos momentos y esto tenia que dar sus resultados consiguientes.

Este estado de cosas preocupaba en aquellos momentos los ánimos, no solo en Gran Canaria sino tambien en Lanzarote y Fuerteventura, maxime cuando se conocieron los primeros actos de la Junta. El periódico “El Canario”, en un artículo que publicó¹⁸⁹⁰ en su número quinto, describe perfectamente esta preocupacion pública cuando dice:

“Las próximas elecciones de Diputaciones á Córtes por esta Provincia es el asunto preferente que en la actualidad y hace algun tiempo ocupa á todos los Pueblos y á casi todos los vecinos de la misma Provincia: elecciones y electores, candidaturas y candidatos; esta es la idea que á todos mueve en estos momentos; pero por desgracia para el pais en general y en mengua de la santa causa de las libertades patrias y de la prosperidad Nacional, aquel asunto y aquella idea ocupan y mueven á los Pueblos y á los particulares en muy diverso sentido y con muy distinto fin, siendo pocos los que se dirijen al único, verdadero, santo y esclusivo que todos debieran tener en una materia, cuya importancia no hay palabras con que encarecerla.

“El Canario” que en su número de hoy bosqueja la alta y trascendental mision de la asamblea constituyente, y los importantes y sagrados deberes de sus individuos; que abraja la íntima conviccion de que depende esclusivamente de su conducta el afianzamiento de la libertad y de la prosperidad Nacional; y que cree que la postergacion y el desprecio que han sufrido por tanto tiempo la una y la otra, tienen su principal orijen en que los representantes de los Pueblos se han olvidado de su sacrosanta mision y la han envilecido y sacrificado inicuaamente á ambiciones personales y á intereses mezquinos, olvidándose los Pueblos y los electores á su vez de la importancia y trascendencia de las elecciones y del fin único que en ellas debiera guiarles, el cual tambien han sacrificado torpemente á afecciones, á cálculos mezquinos ó á intereses bastardos; “El Canario” que se apercibe de que en las presentes elecciones de esta Provincia van á repetirse esos males que tan funestos han sido á la misma, no puede menos de denunciarlos y protestar contra ellos, tanto mas cuanto que juzga posible su remedio, si los verdaderos liberales y sinceros amantes del pais se proponen conseguirlo, puesto que por la primera vez quizá despues de mucho tiempo, la eleccion puede ser espontánea y libre, bajo la proteccion justa y legal de la nueva autoridad Superior de la Provincia que acaba de ofrecerla solemnemente, siguiendo la noble conducta de que el Gobierno Supremo ha dado ejemplo en toda la Nacion.

Si á pesar de elementos tan favorables para la mas libre, conveniente y acertada eleccion, esta se bastardea y triunfa por un lado el egoismo y por otro la ambicion, por una parte la hipocresia y por otra la ruindad; y siguen las farsas, las intrigas y las seducciones que han denunciado varios ciudadanos de la Villa de Santa Cruz y de otros Pueblos de la Provincia, y para llevarlas á cabo se cometen abusos é ilegalidades y todo se quiere¹⁸⁹¹ cohonestar esplotando la rivalidad que divide á Canarias y Tenerife

y á otras de las Islas y Pueblos de la Provincia, y aparentando obrar por los intereses de los unos se sacrifica á los otros y dejándolos sin representacion nacional se hace al fin una eleccion de banderia ó pandillaje, en la que, invocando mentidamente los principios, se sacrifique todo al interes particular y á los fines reprobados de algunas personas; entonces, si mañana como tantas otras veces los Diputados de la Provincia se olvidan de esta y nada hacen por ella, y no saben captarse en la asamblea constituyente la consideracion que les es debida por la importancia del pais que representan, ni contribuir eficazmente á la grandiosa é importante obra para que han sido llamados, y piensan solo en conseguir empleos, en hacer favores, en recompensar la candidez y docilidad de algunos electores y en vengar la independenciam de otros y en proteger cuando mucho las exigencias fraticidas de ciertos Pueblos de la Provincia; entonces, si los males de esta Provincia siguen, si su decadencia se aumenta, si los odios y las rivalidades crecen y se encarnizan, si no llegan las Islas á salir del estado violento y alarmante en que hoy se encuentran, y no renace la paz y la tranquilidad, ni pueden utilizarse á su sombra, con la hermandad y cooperacion de todos los Pueblos, los elementos de riqueza que encierra el archipelago Canario, que hasta ahora no se han explotado por falta de voluntad en los unos, de generosidad en los otros y de verdadero amor por el pais en muchos; entonces, si llegare el caso de una conflagracion funesta ó de un decaimiento mortal, no se quejen los que hoy por indiferencia ó falta de decision no lo evitan, ni lo lamenten mañana los que con su conducta inconsiderada y ambiciosa dan lugar á ello, ni se disculpen los que con su hipocresia, mintiendo patriotismo y libertad, contribuyen directamente al mismo fin, ni los que con una docilidad culpable ó con una candidez reprehensible sirven de instrumentos: no, estos deberán mañana sufrir en silencio las consecuencias fatales de su debilidad é inconsideracion, y aquellos deben recibir el anatema infamante del pais, huir avergonzados y marchar á otros Pueblos á ejercitar en beneficio propio las farsas, las intrigas y las seducciones, que sus mismos paisanos y hermanos han sido los primeros en denunciar.

No es posible que á nadie parezcan inmotivadas ó exajeradas estas tristes y amargas reflexiones, si observan la marcha que se ha seguido en los trabajos preparatorios para las elecciones, la tendencia que han tenido todos los pasos de algunos Pueblos y personas, y la ambicion y los cálculos con que cien candidatos se han lanzado á obtener partido y trabajar por su eleccion, sin capacidad y sin títulos algunos para merecer tan honorífica distincion, y sin la menor garantia de corresponder dignamente á ella. Solo así es como se esplica el hecho escandaloso¹⁸⁹² de que en muchos Pueblos se hayan elevado las listas electorales á un número de electores que jamas han tenido ni nunca podrán tener; que se hayan adoptado medidas arbitrarias é ilegales respecto de algunos Pueblos y Corporaciones, y que ¡ojalá nos equivoquemos! se haya sorprendido al Gobierno Supremo y se hayan hecho en la Provincia destituciones de antiguos y beneméritos empleados, colocando en su lugar algunas personas que por ningun título debieron nunca figurar entre los servidores del Estado: solo por esa ambicion de algunos y por esa necedad de otros, puede esplicarse que se quiera negar á esta Isla de Gran Canaria y á otros Pueblos muy importantes de la Provincia, que forman una parte muy principal de ella, la justa y legal participacion que debieran tener en las elecciones y que quiera condenarseles á no ser representadas en la asamblea constituyente. Ni como es posible otra cosa, cuando en la Gran Canaria y en esos otros Pueblos no se quiere satisfacer ambiciones personales, ni que el cargo de Diputado sea una vil especulacion, ni tampoco un medio de propio engrandecimiento, ni una carrera para los abogados sin clientela, para los propietarios sin riqueza, para los hombres sin profesion y para los empleados sin capacidad, ni para los que nulos é ineptos para crearse una posicion debida al talento, ó á la industria ó al trabajo, solo aspiran á medrar á costa de los pobres Pueblos, y se figuran que para

conseguirlo les basta llamarse liberales y progresistas, sacrificando la libertad y contribuyendo á aumentar el crecimiento y el desborde de la empleomania, que ha sido y será, si no se contiene y estingue, el principal y mas temible enemigo del Gobierno liberal y justo para que tantos sacrificios ha hecho la Nacion.

No; si á la Gran Canaria se le conceden los dos representantes que de justicia le corresponden, y si á las Islas de Lanzarote y Fuerteventura se les dá una participacion lejítima y directa en las elecciones, entonces habrá dos ó tres huecos menos en que dar cabida á aquellos cien candidatos, y tal vez no triunfarán la ambicion ni el egoismo: de aqui la necesidad de sacrificar á esas tres Islas, parte muy principal é importantísima de la Provincia; de aqui que no se quiera dar á todas siete la participacion legal, equitativa y proporcional que debieran tener en la eleccion de los representantes de la Provincia; de aqui el que las candidaturas se fragüen por un solo pueblo ó por una sola Isla, ó mejor por unas cuantas personas que se arrojan atrevidas el derecho de disponer de la suerte y de los intereses de toda la Provincia. ¿Y como es esto posible? ¿Como la Provincia lo consiente? La explicacion es tan sencilla como verídica: porque en la¹⁸⁹³ Villa de Santa Cruz residen todas las autoridades y á aquellas personas les es muy fácil hacerlas contribuir á sus planes por mil medios que las mismas autoridades tarde llegan á conocer; porque en todo el tiempo transcurrido desde el alzamiento nacional, la autoridad superior de la Provincia no ha estado ejercida por el empleado propio á quien sus antecedentes, sus conocimientos y su posicion dieran independencia y enerjia bastantes, para dominar la situacion y para abstraerse de influjos estraños; porque en el seno de la Diputacion provincial, lanzados sus lejitimos individuos, han entrado algunos que quizá tampoco puedan libertarse de aquellos influjos, de aquellas farsas, intrigas y seducciones; y sobre todo porque esos intrigantes y farsantes esplotan con suma habilidad y consumada astucia un elemento poderoso de accion y de resistencia con que todo lo pueden, todo lo resisten, todo lo acallan y lo convierten todo en propia y exclusiva influencia: la rivalidad y el odio de la Isla de Tenerife y de la Villa de Santa Cruz en particular contra la Ciudad de las Palmas y la Isla de Gran Canaria; presentándose como sus mas encarnizados enemigos y haciendole la guerra en todo y rechazando sus mas justas solicitudes y escarneciendola y vilipendiándola y aparentando en esto interés y decision por la Isla de Tenerife y Santa Cruz su Capital, halagan á unos, deslumbran á otros, engañan á todos y satisfacen á mansalva sus propias y exclusivas ambiciones, verdadero y único móvil de todos sus dichos y de todos sus actos.

¿Y al propio tiempo se dicen progresistas y liberales y amantes del Pais? ¿Pues qué el progreso y la libertad no tienen por base la legalidad, la justicia y la generosidad con todas las demas virtudes llevadas á la práctica y no simplemente respetadas en palabras hipócritas y falaces? ¿Pues qué el verdadero interés del Pais en general y de sus Pueblos en particular no exige que á todos se dé proporcionada participacion en las elecciones, que en éstas se consulten los derechos é intereses de todos para que las rivalidades y los odios no se aumenten y lleguen á un extremo lamentable, para que se restablezcan la paz, la armonia y la fraternidad y se cimenten en éstas la libertad, la igualdad y la prosperidad comun de todos los Pueblos del Archipiélago? ¿Pues qué, no debe dominar sobre todo en actos tan solemnes, tan santos y tan trascendentales como los preparatorios y decisivos de la eleccion de representantes por la Provincia para la asamblea constituyente, el fin exclusivo de completo triunfo y consolidacion de la libertad y de engrandecimiento de la Nacion en primer lugar y de esta Provincia en lugar inmediato, ahogando por una parte odios mas ó menos fundados, olvidando por otra resentimientos mas ó menos justos, sofocando por todas la rivalidad fratricida, conteniendo acá pretenciones exajeradas,¹⁸⁹⁴ resistiendo allá proyectos inicuos, y condenando, en fin, á nombre de la patria y de la libertad toda ambicion y toda mira personal?

Pues esto es todo lo que pretende la Isla de Gran Canaria y los demas Pueblos del archipiélago que otros quieren condenar á no tener participacion directa en las elecciones y á que no haya en la augusta asamblea constituyente un representante lejítimo y propio que alze su voz en defensa de sus derechos é intereses, si ante aquel Tribunal Supremo é inapelable se lleva por el Gobierno la cuestion vital de union ó division de la Provincia, es decir de tirania y esclavitud ó de justicia y libertad para la Isla de Gran Canaria y demas Pueblos que tienen con ella intereses comunes. Esto es lo que se quiere y lo que quizá se realice, porque el mal está ya muy adelantado y no bastarán á contenerlo ni remediarlo los esfuerzos legales de la nueva autoridad de la Provincia: y contra esto es contra lo que “El Canario” protesta solemnemente en nombre del Pais y de la Libertad.”

La idea democrática habia ganado terreno en las Palmas y en algunos Pueblos de la Isla. Esto dió lugar á que se formase una sociedad con el objeto de generalizar la instruccion, donde las clases menos acomodadas pudiesen reunirse é instruirse acostumbrandose al trato é ilustracion que produce la asociacion; pensamiento que habia tiempo bullia en las personas mas ilustradas y liberales del pais. Su inauguracion se llevó á efecto el 29 de Octubre de 1854, siendo nombrado presidente el Licenciado D. Rafael Lorenzo y Garcia. Esta sociedad se denominó Liceo de Gran Canaria; y para que se vea cual era su objeto transcribo el discurso inaugural que pronuncio el presidente Lorenzo y Garcia:

“Señores.= La Sociedad del Liceo tiene por objeto proporcionar la instruccion é inculcar los principios de moralidad. Asi pues, la mision del presidente en esta noche de inauguracion habrá de ser la de principiari instruyendo en cuanto lo permita la corta estension de sus conocimientos. Mas, ¿cual habrá de ser la materia de que deba ocuparse? ¿Qué tema deberá elejir que mas se adapte á las circunstancias y al motivo por qué se habla? Ninguno mas natural y adecuado que el de la facultad de asociacion, puesto que este acto, el hecho de hallarnos aqui reunidos, es una emanacion de ella. Y esto parecerá aun necesario, si se considera que tal vez haya entre nosotros algun socio que crea, que la existencia de esta Sociedad es debida á una gracia, á una concesion del Sr. Gobernador de esta Provincia. La facultad de asociacion tiene un orijen infinitamente mas elevado, no es una creacion humana, sino un efecto de la voluntad divina. Esta manera de considerar la sociabilidad aparecerá á primera vista paradójica; pero si se toma el trabajo de prestar atencion á los razonamientos inductivos que el presidente procurará¹⁸⁹⁵ presentar con toda la claridad de que la materia es susceptible, podrá verse todo lo contrario: es decir, que entonces resultará una conviccion de que la sociabilidad proviene del Ser Supremo absoluto.

Facil es comprender que para esta clase de demostraciones hay que valerse de términos técnicos propios de las ciencias sociales y con especialidad de la Metafísica del Derecho, los cuales acaso no se hallen al alcance de algunos Sres. de esta Sociedad, por lo que á fin de que se comprendan, procuraré dar de ellos definiciones que se acerquen á la mayor exactitud posible.

Los derechos del hombre unos son naturales, que tambien se dicen absolutos, y otros derivados ó adventicios. Los primeros se llaman asi, porque resultan inmediatamente de la naturaleza humana, y son la base y fundamento para poder adquirir otros; nacen pues con el mismo hombre. Los derivados, por el contrario, no se orijinan inmediatamente de la naturaleza, sino que su adquisicion exige como requisito indispensable un acto del mismo hombre, una voluntad de entrar en relacion jurídica con un semejante suyo. No puede, pues, haber derecho sin una razon, sin un título en que se funde, y éste, tratándose de un derecho natural del hombre, debe hallarse en su naturaleza humana. Luego, para saber si la facultad de asociacion es uno de los derechos absolutos é innatos, se hace necesario examinar la naturaleza del hombre.

Este ente, que parece como la síntesis armónica de la Creacion, es un compuesto de alma y cuerpo. Por tanto, hay que observar con separacion lo que es resultado del organismo, de lo que es propio del principio pensante en el hombre. Si se le examina como un ser físico, en los diferentes periodos de su vida, puede verse, que en todos ellos se hacen más ó menos necesarios el concurso y la asistencia de sus semejantes. En efecto, ¿cual seria la suerte de un niño si se le abandonase, y no le socorriese una mano benéfica y caritativa? Sin duda que pereceria, por no poder por sí mismo subvenir á las necesidades, cuya satisfaccion reclama imperiosamente la Naturaleza. Sigámosle ahora en la edad adulta hasta la varonil, en que el hombre se presenta con todo el vigor de sus facultades fisicas. Aun en esta aventajada edad, el aislamiento y la soledad ofrecerian graves inconvenientes; porque el hombre está espuesto á las enfermedades y á otros accidentes naturales en todos los instantes de su vida: y aunque se convenga con el gran Rousseau, como es preciso convenir, en que el hombre cuando se halla distante de la sociedad está menos espuesto á las enfermedades, no por eso deberá decirse que en tal estado pueda libertarse de las influencias atmosféricas y de los efluvios de otras¹⁸⁹⁶ sustancias que trastornan y alteran el organismo animal. Contemplémosle en la ancianidad, y veremos que el hombre vuelve á la misma debilidad y dependencia de los demas, casi y aun en igual grado que en la infancia. ¿Qué seria, pues, de nosotros sin el socorro de nuestros semejantes?

Esto en cuanto á la naturaleza física del hombre. Si se le considera ahora como un ser intelijente y libre, sin duda que la observacion habrá de dar el mismo resultado. La cultura intelectual y los adelantos en las ciencias requieren tambien el concurso y cooperacion de varios individuos: un hombre solo apenas podria dar algun paso verdaderamente progresivo; por lo que se hace indispensable que los hombres se asocien para conseguir por medio de sus mutuas comunicaciones los resultados que les hubiera sido difíciles y aun imposibles de obtener por solas sus fuerzas aisladas. Solo es dado á la asociacion de los espíritus por medio de los trabajos intelectuales comunes el progreso en las ciencias y artes.

Ademas, el don de la palabra seria inutil y careceria de objeto, si el hombre viviese solitario. Prescindiendo aqui de la cuestion sobre el orijen del lenguaje, por tener puntos de contacto con las creencias relijiosas, de que está prohibido hablar por uno de los artículos del reglamento, lo cierto é innegable es, que el lenguaje artificial no se haria posible si no poseyesemos orijinariamente los signos naturales, y la facultad de significar con ellos; todo lo cual debe considerarse como una concesion del Criador.

Vese pues, Señores, que la sociedad es para el hombre una necesidad de su naturaleza, que lo que hay de esencial en ella no es obra del hombre; no pertenece al hombre, ni su institucion, ni su invencion; por lo que preciso es reconocerla como una ley del Ser infinito. Ahora bien, si la naturaleza del hombre exige que éste viva en sociedad, siendo la sociabilidad un caracter distintivo del mismo, la razon concibe que cada individuo del genero humano ha de tener una facultad, un derecho de unirse con sus semejantes para todos los diferentes fines de la vida. Proclamemos por ello en alta

voz la libre asociacion para las ciencias, las artes, la moral é igualmente para el comercio.

Queda demostrado que la facultad asociacion es un derecho natural, primitivo, absoluto, innato; mas todavia conviene presentar á la consideracion de esta Sociedad otras verdades de grande trascendencia. La facultad de asociacion no solo debe ser garantida por el Derecho, si que tambien la Moral reclama que se le favorezca y proteja. Porque el hombre que vive aislado, que no mira sino su yó y su propio interes, cae en el mas disolvente egoismo;¹⁸⁹⁷ y la verdadera Moral, la que establece como criterio de la moralidad, haz tu deber por deber, repele el interés privado como motivo de nuestras acciones; por mas que lo contrario hayan sostenido Helvecio y otros filósofos sensualistas. La asociacion produce efectos muy diferentes, cuales son: el desinterés, la benevolencia y la simpatia, principios todos de verdadera moralidad, puesto que las mútuas relaciones hacen que el hombre estienda la esfera de su personalidad hasta sus semejantes.

Si pues la sociedad es buena para el hombre, ella será tanto mas escelente, cuanto sea mas sociedad, órden mas verdadero y mejor reglado de personas unidas para promover el bien comun. Por esto es que entre nosotros debe haber union y fraternidad. Sin estos requisitos no podremos conseguir el dificil pero grandioso objeto que nos hemos propuesto, cual es, hacer estensivos ciertos conocimientos á los ciudadanos que, por sus ocupaciones, no les es posible dedicarse al estudio y á la meditacion. Si existiendo entre nosotros en estado latente algun germen de disolucion, llega á tomar incremento y á desarrollarse, pronto concluirá la Sociedad del Liceo, ó cuando mas continuará sin dar casi muestras de vida. Pero nó, el presidente confia en que cada socio depondrá cualquier enojo que pueda tener contra otro, todo con el fin de que el Liceo pueda mostrarse en el tiempo como una Sociedad altamente civilizadora.

Tambien se hace necesaria la libertad en la votacion, es decir, que cada socio dé su voto, no por el capricho de otro, sino por lo que la razon ordene y su conciencia le dicte. Sed siempre libres lo mismo que lo fuisteis al elejir la Junta directiva. No nos dejemos supeditar por demagogos: y no digo tambien por oligarcas, porque formados los pueblos de estas Islas á manera de behetrias, no ha podido existir en ellas la aristocracia propiamente dicha ó la nobleza hereditaria. Que haya, pues, entre nosotros libertad, union y fraternidad, para que la Sociedad del Liceo pueda debidamente constituirse y prolongar su existencia, siendo útil á la Ciudad de las Palmas nuestra amada patria.”

Nombrado Jefe Civil de Canaria D. José de Villasante, persona conocida en el pais, al hacerse cargo de su destino en 13 de Noviembre dirijió al Distrito el siguiente manifiesto.

“Habitantes de este Distrito.= Encargado por el Gobierno que nos ha dado la gloriosa revolucion de Julio de administrar estas Islas, debo deciros desde luego, que hijo yo de esa revolucion misma, me hallo por consecuencia completamente identificado con el Gobierno que ha sido¹⁸⁹⁸ su producto.

La libertad que hemos conquistado á costa de tan imponderables sacrificios, y que debemos conservar haciendo aun los que sean necesarios, exige de todos nosotros hoy, union, buena fé, lealtad y franqueza. El que tiene la honra de dirijiros la palabra, confia el que á falta de otras, encontrareis en él esas dotes.

Largos y antiguos son, queridos conciudadanos, mis sufrimientos por la libertad: las playas de este Archipiélago que he saludado conmovido, me han visto llegar víctima

de una terrible deportacion y las ha cerrado para mi la mano de la tirania. Grande fué mi pena cuando las vi desaparecer desde el buque que me conducia á Cuba.

Pero esto no lo recuerdo para ensalzar mi persona ni pedir recompensa; si llego á hacerme digno de vosotros tendré lo que mas pudiera envanecerme. Tampoco vienen á mi memoria, los dias de luto y desconsuelo como un sangriento fantasma de venganza, ni sabria codiciarla mi alma ni debe entrar en las miras de ningun hombre verdaderamente liberal.

Recuerdo lo que he padecido, porque se fortifique mi corazon ante la idea de las penalidades é incesantes faenas que impone el bien público á toda autoridad celosa. Quiero deciros con este propósito para que me lo recordeis si necesario fuese, cuales son mis convicciones respecto del ejercicio de los cargos públicos. El empleado á quien su pais honra con esta mision, debe ser el primero en el trabajo y en el celo por el bien general, el último en el descanso y en los goces.

Para trabajar, pues, para dirijiros mas bien como amigo que como autoridad, he llegado hasta vosotros. Con vuestro apoyo y proverbial cordura, espero promover la prosperidad de estas hermosas Islas, sostener el órden que la libertad necesita indispensablemente para vivir y dar lozano fruto y atender á todas las necesidades que vuestros intereses determinen.

Hay, sin embargo, cuestiones de localidad en determinadas poblaciones, cuya solucion, por su mucha gravedad é importancia, y cualquiera que sean las razones en que se apoyen, no dependen de las autoridades. En tales casos, los delegados del poder supremo tienen que respetar y hacer cumplir fielmente los acuerdos del Gobierno como la base mas esencial en la buena administracion de los Estados, porque apartarse un solo punto de esta senda estrechisima seria lo mismo que entronizar la anarquia y el desconcierto que todos estamos en la obligacion de combatir donde quiera que se presente.

Si por acaso en este Distrito se ajitan cuestiones de la clase antes mencionada, y aspirais alguna vez al logro de una resolucion en el sentido del bien general, preciso es que ¹⁸⁹⁹ presidan á su examen y apreciacion la buena fé y el patriotismo de todos, única manera de inclinar el ánimo de los Gobiernos justos, sabios y liberales en favor de los pueblos encomendados á su cuidado. Unámonos pues en este punto como en cuantos afecten el interés público, y el resultado, creedme, no podrá menos de ser como lo desea vuestro compatriota y amigo.= José de Villasante.= Ciudad de las Palmas 13 de Noviembre de 1854.”

A pesar de este manifiesto se hacian trabajos importantes para las elecciones; se escribia á Madrid al comisionado D. Laureano Hernandez el que continuaba haciendo ver en los periódicos de la Corte los abusos que se cometian, pues “La Union Liberal” en su número de 26 de Octubre dice lo siguiente:

“Hace quince dias que los representantes en esta Corte de la Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura pusieron en manos del ilustre Duque de la Victoria una protesta, sencilla en las formas, grave en el fondo, justa en su espiritu, que atendida hubiera hecho la felicidad de una provincia, que despreciada ú olvidada será, tenemos certidumbre de ello, un manantial perpetuo de conflicto para el Gobierno, de desventuras para las Canarias. ¿Por qué no se accede á lo que aquel documento se pide? ¿Por qué no se divide la Provincia en los dos antiguos Distritos administrativos? ¿Por qué no se protege la libertad electoral?”

La benevola acogida que al presidente del Consejo y á algunos otros de los Señores Ministros merecieron los firmantes de la protesta; el apoyo franco y vigoroso que sus ideas encontraron en la prensa; la fortaleza de la verdad y de la justicia; el deber imperioso que tiene el Gobierno de reparar los daños causados y las afrentas inferidas, todo esto hizo creer, no ya á los Canarios, sino al pais entero que, aunque tarde, habia llegado para aquellos olvidados pueblos el dia de las reparaciones y de las recompensas, y que los que habian sufrido con dolor, pero con ánimo levantado, la dictadura del general Ortega y sus satélites de Tenerife, disfrutarian ahora, que nuevos principios y nuevas ideas felizmente iluminan el horizonte político, de los inagotables beneficios del órden y de la libertad. ¡Vana esperanza! La pretendida unidad de la Provincia, la absurda y monstruosa organizacion administrativa del archipiélago canario, la servidumbre de la Gran Canaria y la omnipotencia de Tenerife, la obra perfecta de la inmoralidad de Sartorius y de la vanidad de Ortega, todavia impera en aquellas Islas. La inteligencia no alcanza á comprender qué interés tiene el Gobierno en dilatar la resolucion de un asunto cuya urgencia ha demostrado la prensa, voz lejítima de la opinion, y cuya justicia es incuestionable. La conciencia pública indignada de tantos plazos, dilaciones y pretextos, exija del Gobierno en general, y del ministro de ¹⁹⁰⁰ la Gobernacion en particular, una manifestacion franca y pronta de su opinion relativa al asunto de que nos ocupamos. Al estado que las cosas han llegado, es preciso decir sí ó nó, y decirlo hoy y no esperar á mañana. Lo hemos indicado otra vez y hoy lo repetimos; aplazar esta cuestion, dilatarla por mas tiempo, es resolverla en contra de los lejítimos, históricos y seculares derechos de la Gran Canaria.

Uno de los primeros dias del mes que viene vá á darse en las Islas un perfecto escándalo electoral, si el Gobierno no anula el real decreto de 3 de Marzo del presente año. Envalentonados los de Tenerife con la apatia del Gobierno, apoderados del arma terrible que dejó en sus manos el general Ortega, dueños de los primeros destinos del gobierno, á todo estan dispuestos menos á consentir que sus rivales vecinos tengan representacion en las Córtes Constituyentes. La Diputacion provincial de 1843 se oponia á sus miras exclusivas y han quitado la Diputacion provincial y formado otra á su manera y placer: el gran número de electores de las Islas que formaban antes el segundo distrito administrativo les inquietaba, y han puesto como electores á casi todos los habitantes de Tenerife. Y no se crea que esto es una exajeracion; pueblo hay que en 1843 tenia dos electores y hoy, sin haber recibido ningun aumento su poblacion y riqueza, figura en las listas amañadas con mas de setenta. Con tales medios el triunfo será completo para Tenerife; pero las actas encerrarán en su seno una nulidad manifiesta. Una nulidad, sí, porque los cinco ó seis mil electores que antes componian el segundo distrito administrativo con la conciencia de su causa, con la certidumbre de su derecho, se acercarán á las urnas, no para votar, sino para protestar contra una forma de eleccion que les arroja de las Cortes, que les entrega en manos de sus enemigos, que les priva de la soberania de ciudadanos. Si tal sucede, caiga toda la responsabilidad de semejante escándalo sobre el Ministerio; si tal sucede, desde ahora aplazamos ante las Córtes al Sr. Santa Cruz para que responda de su conducta y de sus inmotivadas dilaciones.”

Por segunda vez, los representantes del distrito de Canaria, presentan al Duque de la Victoria una esposicion protestando contra las elecciones que debian verificarse en aquellas Islas; y lo hicieron en estos términos.

“Exmo. Sr.= Los representantes de las Islas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, que en 7 del presente mes acudieron al Consejo de Ministros protestando

respetuosamente contra las elecciones que habrán de verificarse allí para las próximas Córtes constituyentes, si no se restablecía la division de aquel archipiélago en dos distritos administrativos¹⁹⁰¹ que halló vijente el odioso poder caido, vienen de nuevo á implorar la justicia de V.E. y de sus ilustres compañeros. Todos ellos acogieron benévolaemente la fundada reclamacion de los esponentes. Todos ellos se ofrecieron á contribuir á que la Gran Canaria disfrutase del réjimen de legalidad y de equidad que los últimos sucesos han establecido en España. Pero es el caso, Exmo. Sr., que las elecciones van á hacerse á principios del mes proximo, y que solamente resolviéndose la division en distritos para primer correo, podrá llegar con tiempo al archipiélago; y dilatándose la resolucion, como se está dilatando, de nada servirán los buenos deseos de V.E. y de sus ilustres compañeros, de modo que se haga justicia á nuestro justisimo empeño. La Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, que al menos representan la mitad de la poblacion de las Islas, carecerán de Diputados: los tendrá solo Tenerife, y la iniquidad del actual réjimen administrativo se perpetuará acaso para siempre. Por lo tanto los esponentes á V.E. suplican se digne apresurar el despacho de este asunto, que no puede ser superado por ningun otro en importancia y urgencia.= Madrid 28 de Octubre de 1854.= Exmo. Sr.= Laureano Hernandez.= Lorenzo Déniz.= Antonio Molina.= José Bethencourt.”

Los Tinerfeños no estaban quietos: trabajaban con empeño y apelaban tambien á la prensa periodística de la Corte. El periódico que se publicaba en Santa Cruz de Tenerife, llamado “El Eco del Comercio” se habia hecho el paladin de Tenerife, en especial de su Capital, y publicaba artículos contestando á los Canarios y apoyando la unidad de la Provincia, para lo que sacaba á veces datos históricos y estadísticos tan llenos de errores que hoy no se comprende como se escribia de aquella manera por mas entusiastas que sean de una causa; pues antes que todo debe reinar la buena fé, el conocimiento exacto de los hechos y presentarlos bajo el punto de vista real y verídico.

En Madrid el comisionado Hernandez no cesaba de tener alerta al Gobierno sobre el estado de las Canarias publicando, en todos los periódicos de la Corte, artículos como el que se vé en “La Iberia” de 31 de Octubre de 1854 que dice:

“Cuando tanto y tan repetidamente se ha proclamado por el Gobierno la libertad en las elecciones; cuando con tanta insistencia todos y cada uno de los Ministros ha prevenido á sus respectivos delegados que dejáran espedito el campo electoral, sin que directa ni indirectamente pudieran entrar en este vedado terreno para otra cosa que emitir simplemente su voto; cuando, en fin, por todos los medios se ha querido evitar toda forma y manera de coaccion,¹⁹⁰² y despues que los actuales consejeros de la corona gozan de la satisfaccion que les proporciona la creencia unánime de la opinion pública, que señala las elecciones actuales como las mas libres que han tenido lugar en esta trabajada nacion, desde el restablecimiento del sistema representativo,

seria un lamentable contra sentido y una contradiccion inconcebible, que este mismo gobierno, demorando una determinacion que debe encontrarse ya maduramente considerada, cometiera la mas violenta de las coacciones, en una parte no pequena ni despreciable por cierto, del territorio español.

Todos saben y conocen la cuestion que viene hace tiempo debatiéndose por la prensa, relativamente á la division de las Islas Canarias en dos centros administrativos; division que parece indicada por la naturaleza, en los diferentes grupos que ha formado con los varios territorios de aquel archipiélago, y á que el gobierno no podia menos de acceder en virtud de poderosas razones de conveniencia pública y local, aducidas en el respectivo expediente. Pero esta separacion, que siempre y en todos tiempos será útil y necesaria, no podrá evitar si no se verifica antes de las proximas elecciones, que quede sin verdadera representacion la mayor y quizá mas considerable parte de aquellas Islas, prolongacion de nuestro territorio continental.

Sin descender á lo esencial de la cuestion que tal vez analizaremos ampliamente otro dia, es lo cierto que existe una ensangrentada rivalidad entre los diferentes grupos de aquel archipiélago, producido por la diferente índole de sus habitantes, y aumentada por la competencia de capitalidad que viene ajitándose desde principios de este siglo, entre las Palmas y Santa Cruz. Esta rivalidad hace que no se perdone medio, por repugnante y vedado que sea, para que cualquiera de las dos que se encuentren en favor, procure rebajar á su contraria; y como el Ministerio Sartorius-Collantes, de inolvidable recuerdo, por complacer á su favorito el general Ortega, reunió en Santa Cruz todo el mando útil de aquellas rejiones, resulta que las Palmas y su demarcacion, tienen que sufrir hoy el pesado y ominoso yugo de los amigos de dicho Sr. Ortega, quienes, contra todo lo que era de esperar, siguen dominando en el gobierno político de Santa Cruz. Este poder, tan injusto como arbitrario, es el que ha espulsado de aquella diputacion á los individuos juiciosos y contemporizadores, remplazándolos con otros de su agrado: el que ha dado votos sin término á los términos de su demarcacion, quitándolos sin tasa á los de las Palmas; y el que ha obligado á las personas influyentes de ella, á mandar á esta capital comisionados que protesten contra tan escandalosos desafueros.¹⁹⁰³

Ya en uno de nuestros primeros números de este mes insertamos la protesta presentada al ilustre presidente del ministerio; que no habiendo producido hasta el dia resultado alguno, se ha creido oportuno reproducir ayer en los términos que á continuacion verán nuestros lectores, y que desearamos fuese atendida tan pronto cual reclaman la trascendencia y gravedad del asunto, y tan favorablemente cual exige la indisputable equidad y justicia que en ella se encierran.”

Tambien “El Faro Nacional” hace justas y oportunas consideraciones en los siguientes términos:

“Merecen ocupar por un momento la atencion del gobierno y de todos los hombres pensadores y amantes del bienestar de su pais, asi la sentida manifestacion inserta en nuestro número del Sábado, en que algunas personas distinguidisimas de la Isla de Tenerife, deportadas á Madrid por el último capitan general de aquellas islas, esponen al público los inmerecidos agravios que les ha inferido aquella autoridad, como la causa á que pocos dias antes dimos cabida en nuestras columnas, y cuya víctima, el auditor que fué de aquella capitania general, D. José Maria Rodriguez, sufre actualmente los rigores de una deportacion á las Islas Marianas, despues de los muchos y graves padecimientos que esta persecucion y el triste estado de su salud le habian hecho experimentar durante la prosecucion de ese proceso verdaderamente extraordinario y para siempre memorable en aquellas Islas.

No nos detendremos en examinar y poner de bulto los hechos que en uno y otro documento aparecen consignados bajo la firma de las autorizadas personas que la suscriben, porque ellos son bastante elocuentes por sí mismos, y porque su lectura es suficiente á escitar en favor de su causa las simpatias de todo el mundo, y á despertar un sentimiento de vivísimo interés hácia ellas y de indignacion hácia sus perseguidores. Por otra parte no es posible que el gobierno, á quien tambien van á recurrir los interesados, ni el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, á donde asimismo van á llevar sus quejas en la via judicial, dejen de administrarles, cada cual en su linea, pronta y cumplida justicia.

Por lo que toca á los que han sido víctimas de la deportacion, y cuya manifestacion insertamos en el número del Sábado, como asimismo, y muy especial y señaladamente, al auditor D. José Maria Rodriguez, el actual gobierno debe ofrecerles, con una proteccion generosa ó con gracias especiales de que todos ellos son dignísimos, porque representan la nobleza, la honradez, el talento y la riqueza de aquel suelo, una reparacion de los graves perjuicios y sinsabores¹⁹⁰⁴ que acaban de sufrir, no obstante lo que el Tribunal Supremo de Guerra y Marina acuerde en su dia, respecto de este punto.

Con esta medida benéfica y reparadora debe coincidir la de reprimir con mano fuerte la osadia con que aun maquinan en Canarias contra los hombres de bien, unos pocos criminales sobre quienes la justicia pronunciará muy en breve su fallo inexorable. Suene de una vez la hora de la moralidad y de la justicia para aquel pais, y arránquese en él de cuajo y para siempre la planta venenosa del crimen, que si una vez se estraee de raiz, no volverá á fructificar mas en un suelo donde solo la buena semilla tiene el privilegio de producir abundante y sazonados frutos.”

La prensa de Madrid se apoyaba fuertemente en documentos que se enviaban al comisionado para que los hiciese publicar, lo que hizo con la protesta que D. Cristobal del Castillo, D. Eufemiano Jurado y D. Ignacio Diaz, Diputados provinciales por las Islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, dirijieron al Ministro de la Gobernacion y que “La Union Liberal” al insertarla hace las siguientes reflexiones.

“La simple lectura de la siguiente esposicion dirijida al Sr. Ministro de la Gobernacion por los diputados provinciales de la Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, convencerá á nuestros lectores de la razon que nos asiste para clamar un dia y otro dia contra la funesta centralizacion de aquellas islas, establecida por Sartorius y sostenida por Santa Cruz. El Ministro que desoye nuestras quejas, tendrá que reconocer acaso muy en breve sus fatales estravios, y la ceguedad con que está procediendo en este importantísimo asunto.”

“Exmo. Sr.= Los que suscribimos, diputados provinciales por uno de los distritos judiciales de la Isla de Gran Canaria y por las Islas de Lanzarote y Fuerteventura, llamados hoy por el gobierno de S.M. para formar parte de la diputacion provincial y hacernos cargo de los importantes intereses que le están encomendados, no podemos menos que acudir respetuosamente á V.E. implorando que fije por un momento su atencion sobre el estado lastimoso en que se encuentran estas islas, y sobre los escándalos que naturalmente se suceden como una consecuencia precisa de su situacion actual. Nosotros mismos, Exmo. Sr., nos encontramos en una posicion en que solo la esperanza de que el gobierno de S.M. atienda nuestras quejas, nos hace permanecer al lado de la autoridad civil, sin habernos ya retirado á nuestras casas por

no llevar á nuestros comitentes¹⁹⁰⁵ la desesperacion y un desengaño mas de la esterilidad de sus esfuerzos contra los abusos y arbitrariedades de que son víctimas. ¿Con qué derecho y con qué fin la junta consultiva creada en esta capital y la autoridad civil que aqui reside, han arrojado del seno de la diputacion, bajo frívolos pretextos á cuatro de sus diputados, sustituyéndolos con otros que fueron elejidos por las influencias de la misma junta? ¿Por qué estos hombres sin autorizacion alguna legal, y antes de que el gobierno hubiese siquiera aprobado la separacion de los verdaderos diputados que lo eran en 43, se han apoderado de los grandes intereses del pais y hoy se hallan dirijiendo los trabajos para las futuras elecciones? La verdad es, Exmo. Sr., que á la sombra de las rivalidades isleñas se crean esperanzas y se fomentan intereses que todo lo invaden y atropellan. En es que las autoridades quieran ser imparciales y conservarse á la altura que les corresponde: esto, señor, es imposible, y la esperiencia lo tiene acreditado desgraciadamente. No es una exajeracion, Exmo. Sr.; los odios, las rivalidades y venganzas que animan el corazon de los isleños por causas no desconocidas del gobierno, hicieron que S.M. dividiese la provincia en dos distritos administrativos, atendida igualmente la topografia del pais, que presenta á este archipelago dividido por la naturaleza en dos grupos igualmente importantes. Era el único medio de transaccion y concordia, y al mismo tiempo garantia de paz y buena administracion. El ministerio Sartorius, sin embargo, estruyó esa benéfica medida por una complacencia personal en favor del general D. Jaime Ortega, que ambicionaba los mandos civil y militar, comprometiéndose á ser el carcelero de ilustres desterrados: él abolió aquel decreto que era obra de la necesidad y de la conveniencia, encendiendo asi de nuevo la tea de la discordia para dejarnos el legado de una situacion la mas horrorosa en que se pueden ver los pueblos. Véanse sinó los folletos y hojas volantes que pululan en las Islas, los insultos, los denuestos que recíprocamente se dirijen, la posicion dificil de sus representantes, el temor de nuevas provocaciones, la ansiedad de todos, su actitud hostil y los reprobados medios con que procuran dejar sin representacion en las proximas Córtes á una mitad de la provincia. Hoy que ha llegado el escándalo hasta el extremo de verse los diputados provinciales arrojados en masa de sus puestos y creada una situacion incalificable, es mas que nunca indispensable la proteccion y amparo del gobierno supremo. En este concepto, los diputados que suscribimos, suplicamos á V.E. se digne inclinar el ánimo de S.M. para que mande suspender las elecciones de estas Islas, declarando sin efecto los trabajos y acuerdos de la titulada diputacion provincial, y adoptando otras medidas que,¹⁹⁰⁶ segun dejamos indicado, son las únicas capaces de restablecer el órden con la paz y tranquilidad de este Archipelago.= Santa Cruz de Tenerife á siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.= Exmo. Sr.= Cristobal del Castillo.= Eufemiano Jurado de Dominguez.= Ignacio Diaz.= Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del reino.”

El no haber accedido el Gobierno á las solicitudes de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, que pedian se restableciesen los dos Distritos para que la eleccion fuese mas justa y los pueblos quedasen mejor representados, dió margen á grandes discusiones en el seno de la Junta electoral; pero el hecho es que se hablaba mucho, se discutia con calor y no se hacian trabajos de ninguna clase. Cuando D. Cristobal del Castillo se presentó á dar cuenta de su comision se notó gran debilidad en sus razones y el hecho es que en la Junta se observó la rivalidad de opiniones y de personas antes

que el interés que debía haber en salvar al país. Dividióse la Junta en dos partidos; unos que pedían el retraimiento, como Castillo; y otros se afirmaban en que debían ir á las urnas.

D. Laureano Hernandez, conocedor de la situación política porque atravesaba la Nación, trataba de aprovechar todas las circunstancias que se le presentasen: efectivamente se le presentó la mejor ocasión que jamás haya tenido la Gran Canaria para resolver de un modo estable las cuestiones pendientes. Es el caso que habiéndose quedado sin distrito los generales Zavala y Mac-Crohon, fué llamado Hernandez por el Ministro de la Guerra D. Leopoldo O'Donnell el que le ofreció terminantemente, en unión con los generales citados, los Sres. Olozaga, D. Francisco Serrano y otras personas de alta importancia en la situación, todo lo que quisiese. Y era tal el empeño que había en el Ministerio en nombrar diputados á aquellas dos personas que en las varias conferencias que celebraron con el comisionado le manifestaron que se haría justicia á la Gran Canaria y atendiendo á sus circunstancias tendría "puertos, carreteras y capitalidad". En este sentido escribió D. Laureano Hernandez manifestando que era preciso nombrar á todo trance y hacer los esfuerzos posibles para que estas personas fuesen elejidas, pues de ello dependía la única salvación de la Isla; pero Castillo que no estaba muy en armonía con estos nuevos principios políticos consiguió que la Junta adoptase el retraimiento: hecho censurable bajo todos conceptos, pues no se comprende como un hombre de la talla política de Vazquez, y los progresistas, se dejaron sorprender de una manera tan lastimosa para el partido progresista al que se le presentaba la ocasión favorable para llevar á efecto de una ¹⁹⁰⁷ manera decidida, y por una ley, los intereses del país; así es que la Gran Canaria iba á quedarse sin representación "á causa de los manejos de D. Cristobal del Castillo" como dice el D^o. D. Manuel Gonzalez en sus apuntes que como hombre ilustrado ha puesto á mi disposición para aclarar muchos hechos y dudas que sin su

desinterés y honradez no hubiese podido poner en evidencia muchísimos de los hechos que consigno, habiendome, para ello, franqueado toda la documentación referente al partido progresista cuya presidencia desempeñó durante algún tiempo.

No era solo Castillo el que abogaba por el retraimiento: Los Sres. Conde de Vega Grande, D. Antonio Lopez Botas, D. Domingo José Navarro y otros adherentes dieron todo su apoyo á esta idea, segun me lo ha manifestado el verídico y consecuente liberal D. Vicente Suarez y Naranjo, que formó parte de la Junta electoral y cuyo honradísimo Ciudadano merece gran crédito.

Esto mismo que he manifestado se halla consignado en un folleto que publicó el Licenciado D. Mariano Vazquez y Bustamante en 12 de Diciembre de 1858, el que al referir estos acontecimientos los consigna en estos términos:

“Comenzados los trabajos para dicha eleccion por el comité que entonces se nombró y del que fué uno de sus miembros, D. Cristobal del Castillo, que entonces lo era tambien de la Diputacion provincial, escribió sobre la esterilidad de sus esfuerzos para que la referida corporacion no nos eliminara de las listas electorales una multitud de electores, no obstante de que hubiesen acreditado este derecho; y la lucha desigual en que entraríamos en el caso de no dividirse la votacion en la Isla de Tenerife, en la cual se dejaban asomar algunos partidos que trabajaban en favor de diferentes candidaturas; que en su virtud se proponia pasar á la Ciudad de la Laguna y á la Orotava y sondear la opinion para calcular lo que podíamos prometernos de las elecciones. Al principio todo presentaba un buen semblante: los partidos eran irreconciliables y en esta division debia ser fácil que Canaria obtuviera la mayoría, tanto mas, cuanto que parecia verosímil que algunos de aquellos partidos solicitaran nuestra amistad y union. No dejó, sin embargo, que por mucho tiempo alimentáramos estas esperanzas; muy luego cambió la escena, ofreciendonos una perspectiva muy triste y melancólica, porque sondeada la opinion de las personas mas influyentes de los partidos, se habia llegado á convencer, que transijirian desde el momento en que Canaria se decidiera á tomar¹⁹⁰⁸ parte en las elecciones; que en este caso, y no prometiendonos obtener la mayoría, juzgaba mas conveniente á los intereses de la Isla abandonarlas en aquella ocasion, elevando á las Córtes las protestas mas sentidas y enérgicas. Esto mismo repitió á su retorno de la Isla de Tenerife, á presencia del comité que se reunió para deliberar sobre una materia de tanta importancia y trascendencia.

Al propio tiempo el comisionado en la Corte D. Laureano Hernandez, instaba vivamente porque se tomara parte en la eleccion, proponiendo por candidatos á los Sres. Generales Zabala y Mac-Crohon, sujetos que por su elevada posicion y categoria y sus estensas relaciones, prestarian un poderoso apoyo á nuestra causa. Alucinados los individuos del comité con la idea de la imposibilidad de vencer en las elecciones, desechó los consejos del Sr. Hernandez, determinando no acercarse á las urnas electorales. Ni mis amigos ni yo llegamos á sospechar que fuera un lazo que nos tendiera D. Cristobal del Castillo, pues que hasta entonces confiabamos en su buena fé y en su ponderado patriotismo. Aun estaríamos en este error, y quizá nunca habríamos

llegado á descubrir que habiamos sido víctimas de un engaño, si una de las muchas indiscreciones que comete D. Cristobal del Castillo, por alimentar su vanidad, no viniera á declararlo.

Es de saber, pues, que al llegar D. Laureano Hernandez á Santa Cruz, á su regreso de la Península, se hallaba á la sazón allí D. Cristobal del Castillo, el cual pasó á visitarle. Como era natural rodó la conversacion sobre los asuntos locales y llegó aquella al punto de lamentarse el Sr. Hernandez de la enorme falta que se habia cometido en abandonar la eleccion, y los graves é irreparables perjuicios que por ella sufrió el pais pudiendo haberse elejido á los Sres. Zabala y Mac-Crohon, no obstante la union de todos los partidos de Tenerife. ¿Quien creerá que á esto contestara D. Cristobal del Castillo, que si la eleccion no se hizo, consistió en que él no habia querido, por no poder entonces nombrar al Sr. Bertran de Lis? Tal es lo que hemos oido de la propia boca del Sr. Hernandez, á quien D. Cristobal del Castillo, no se atreverá á desmentir. ¿Bajo que pretesto desviará la inmensa responsabilidad que sobre él pesa por los daños que infirió al pais y por los demas que, subiendo al propio orijen, le amenazan de cerca? Las personas que reflexionen desapasionadamente sobre semejante conducta, no podrán menos de sublevarse contra ¹⁹⁰⁹ tal hipocresia; y sin embargo D. Cristobal del Castillo, pretende todavia pasar á los ojos del pueblo sencillo, incapaz de apreciar la magnitud de los males que le ha causado, por el mas puro, sincero y desinteresado amante de Canaria.”

Por los términos en que está escrito este folleto se nota alguna pasion de ánimo, pero sorprende que D. Cristobal del Castillo, en esa circunstancia no hubiese dado un mentis ó hecho alguna manifestacion demostrando ser falsa la asercion sentada por Vazquez y manifestada por Hernandez, pues de ese modo demostraba ser veridico lo escrito en el folleto, porque los hombres que se ponen al frente de los destinos del pais estan obligados, si son realmente pundonorosos, á no dejar pasar hechos que algun dia la historia tenga que ocuparse de ellos. Sin embargo el Sr. Castillo en su periodico “El Imparcial” del Jueves 3 de Setiembre de 1868, es decir, despues de trece años y despues de muerto D. Mariano Vazquez, al justificar este hecho dice, por uno de los redactores: “si alguna vez se ha dicho que en 1854 nos quedamos sin representacion en la Asamblea Constituyente porque el Sr. Castillo, de acuerdo con otros hombres del partido Canario, en vez de auxiliar los esfuerzos de la Junta trabajó para impedir todo arreglo con la Isla de Tenerife, nosotros tenemos el convencimiento de que nadie que conozca al Sr. Castillo podrá creer de buena fé en la verdad de semejante acusacion, y que por el contrario todos deploran con este motivo los extremos á que nos conducen

los odios de partido y el deseo de desprestijiar á los hombres que para hacer política pueden servir de estorbo.”

El hecho es que llegado el dia de las elecciones, la Gran Canaria no tomó parte y el periodico “El Canario” de 30 de Noviembre encabeza su número diciendo: “En esta Ciudad ni en toda la Isla de Gran Canaria se ha presentado un solo elector á emitir sus sufragios para la eleccion de Diputados á Córtes. De esta manera han protestado cerca de cinco mil electores contra los acuerdos de la actual Diputacion provincial. Nos ocuparemos muy en breve de esta gravísima cuestion. No sabemos todavia cual habrá sido el resultado de la eleccion en las demas Islas, ni en cuales las ha habido. Nos consta unicamente que en la de Tenerife han obtenido mayoría de votos D. Gregorio Suarez, D. Camilo Benitez, D. Juan Moriarty, D. Gumersindo F. Moratin, D. Feliciano Perez y D. Silvestre Batista. ¡Dios nos tenga de su mano!”

Como esta era una cuestion que ajitaba extraordinariamente todos los ánimos es interesante ver lo que dice el aludido periodico en el mismo número. ¹⁹¹⁰

“A última hora.= Acabamos de tener noticias de diferentes puntos de esta Provincia acerca del resultado de las elecciones para Diputados á Córtes que se han verificado en la misma, y si comparamos lo que se nos dice en multitud de cartas con lo que tambien nos manifiesta nuestro cólega el “Eco del Comercio” en su número 274, sacamos un resultado muy lastimoso. Nuestras observaciones solo se dirijen hoy á lo ocurrido en esta Isla, en la de Tenerife y en la de Lanzarote. En la primera cerca de cinco mil electores unánimes se han abstenido de votar porque no han querido reconocer los actos de una Diputacion provincial que no ha tenido otro objeto que sacar por Diputados á Cortes á algunos de los mismos vocales que la componen y para ello ha aprobado unas listas electorales llenas de vicios y que son el escándalo de una época en que se dice hay libertad.

En la segunda han habido reyertas, altercados, tropelias, insultos y un encarnizamiento atroz en muchas mesas electorales, sobresaliendo en esto, segun nuestros informes, la de la Villa de la Orotava. En cuanto á Lanzarote, la pluma se nos cae de la mano al escribir ciertos hechos que ceden en mengua de sus perpetradores. Llegó allí la noticia de la Real orden de 1º. de Noviembre por la cual S.M. desestimó la pretension de que se hicieran las elecciones en dos distritos. Este fué pues el campo donde giraron las maniobras de los pocos enemigos de esta Isla residentes en aquella. “Canaria ha perdido sus pretensiones, decian á aquellos honrados habitantes, sinó votais á los candidatos de Tenerife, ó si por el contrario os absteneis de votar, estais seguros de que se os seguirán muchos males, y Canaria está impotente para venir hoy en vuestra ayuda”. Esto hizo que hubiera elecciones en las mesas electorales de Arrecife y Aria aunque no votaron todas las personas asistidas de tal derecho. En la de Teguiise no hubo eleccion y tambien creemos que no la hubo en la de Yaiza. Por

nuestra parte damos las gracias á los que en Teguisse y Yaiza mas cautelosos no se dejaron engañar de los unos que hacian méritos para que se les volviese á colocar, y de los otros para que se les conservara en sus destinos. Decimos esto, porque sabemos quienes vinieron al Arrecife con los electores de Tias; lo decimos porque sabemos quien anduvo hablando de una carta en que se decia que habiamos perdido la cuestion de division, y lo decimos tambien porque no ignoramos el papel que en este inmundo drama ha hecho cierto Alcalde, muy contrario por cierto al prescrito por el Gobierno de la Nacion acerca de tan importante materia. Pudieramos citar nombres propios porque hay leales hijos de Lanzarote que para ello nos autorizan, pero mas templados nosotros, no queremos esponerlos así á la vergüenza pública, aunque acaso lo mereciera el autor de cierto comunicado que publicamos en nuestras columnas, y que en esta ocasion¹⁹¹¹ no ha sabido probar con sus obras, lo que entonces aseguró por medio de su pluma. Esto lo decimos muy alto, porque si bien en el empleado respetamos su opinion, y respetamos que vote, que represente, que gestione dentro del circulo legal para el logro de sus opiniones, no podemos consentir que como tal empleado desatienda los intereses que le están cometidos, para ir á los pueblos á adquirir votos y favorecer á este ó aquel partido.”

En el número del dos de Diciembre añade:

“Segun las noticias que tenemos de Fuerteventura, en ninguno de los pueblos de dicha Isla ha habido eleccion para Diputados á Córtes. Tampoco la hubo en Teguisse, Tinajo, Yaiza y Femés, pueblos de Lanzarote. Acaso no la haya habido tampoco en la Isla del Hierro. En la villa de la Orotava, se dice que algunos electores anduvieron á porrazos: ese es seguramente un medio muy elocuente de espresar cada cual sus opiniones. Suelen las cosas á veces colocarse en tal situacion, que los medios bruscos son su mejor desenlace.”

En cinco de Diciembre encabeza su número con lo que sigue:

“Hasta la fecha no hemos tenido noticia sobre el resultado de las elecciones de la Palma, Hierro y Gomera, tan pronto como las recibamos las pondremos en conocimientos de nuestros suscritores.

Respecto de las de Lanzarote tenemos que añadir hoy á lo que publicamos en nuestro último número, que las actas de Arrecife con los pocos votos que pudieron adquirir han sido llevadas en triunfo á Santa Cruz, por D. Rafael de la Puente y Falcon, juez cesante de aquel partido, y el Jefe del registro de aquel Puerto D. Prudencio Gonzalez y Romero, autor del comunicado que insertamos en nuestro número 13; sentimos en el alma que no les haya acompañado cierto alcalde, que segun nos dicen de Arrecife ha representado un magnífico papel en tan interesante drama.

Por lo que pueda interesar á nuestros lectores les advertimos que tambien se dice que los electores de Tias han votado por poder.....

Viva la libertad electoral!!!”

En el mismo número encontramos el siguiente artículo de fondo:

“Se acerca por fin el dia fatal en que vá á consumarse la mas atroz injusticia; el dia en que la provincia, víctima de una escandalosa arbitrariedad, vá á verse representada, no por la voluntad general, sino por la de unos cuantos ambiciosos de Santa Cruz de Tenerife, que habiendose apoderado de la situacion en la solemne época del noble¹⁹¹² alzamiento nacional, han explotado á su placer todos los elementos de la eleccion para dar cima á sus inicuos planes. Mengua fuera en nosotros sellar el

labio cuando se atropella con insolente descaro el mas sagrado de los derechos del pueblo: cumple pues á nuestro deber de escritores imparciales el hacer una reseña historica de los hechos mas importantes que han colocado á estas Islas en el estado lamentable en que hoy dia se encuentran.

Ya saben nuestros lectores que cuando se hallaba la provincia dividida en dos distritos administrativos, no habia la menor discordia entre los pueblos del Archipiélago. Ambos distritos rejidos por sus dos Sub-gobernadores inteligentes y honrados, utilizaban sus elementos de prosperidad y se engrandecian sin existir en ellos otro estímulo que el de la noble emulacion. En mala hora para la Nacion subió al Ministerio el Conde de San Luis, y en otra peor si cabe, fué nombrado Capitan General de estas Islas D. Jaime Ortega. Hay hombres que cuando son llamados á gobernar no pueden dar un paso en su perniciosa administracion sin que la discordia, los atropellamientos, el terror y el odio les acompañe; tal sucedió en las Canarias al Sr. Ortega: apenas pisó las playas de Santa Cruz de Tenerife, empezó á reinar por todas partes la desconfianza; levantaron cabeza los disturbios; se orijinaron los conflictos, y un triste presentimiento de acerba desgracia se apoderó de todos los ánimos. Los Subgobernadores tuvieron que sostener, por la primera vez, cuestiones desagradables que suscitaba el Capitan General para introducir el desorden y ajar la autoridad de aquellos funcionarios; hizo falsas suposiciones, llevó quejas al Gobierno y no pudiendo caber su despotismo en los límites del mando militar, pidió y obtuvo la supresion de los dos distritos y que se le invitiese de ambos mandos para responder de los deportados que á él solo se podian confiar. El estado de sitio, que es un contrasentido en estas Islas pacíficas y leales, lo estableció con un aparato que tocaba en la ridiculez, y á su sombra escitó partidos protejiendo á unos y haciendo la guerra á otros, deportó á buenos y honrados ciudadanos; desatendió todas las obras públicas y absorbió sus fondos para formar con precipitacion un camino donde pudiera rodar su coche. Era necesario sin embargo que se adquiriese algunas simpatias en la Villa de Santa Cruz y esto lo consiguió haciendo victima de su tiranico poder á la Isla de Gran Canaria; bien lo recordarán nuestros lectores; los Ayuntamientos no podian reunirse para celebrar sesiones; los pueblos se hallaban gobernados por los Comandantes de armas; nuestros periódicos se suprimieron; se nos negó con terribles amenazas el derecho de representar y para colmo de infamia se nos constituyó¹⁹¹³ en prision dentro de nuestras playas: nos vimos encausados por haber intentado pronunciamos contra el Ministerio Sartorius y hubieramos tal vez ido al destierro si el glorioso alzamiento de Julio no nos hubiese libertado de su despótica persecucion.

El 6 de Agosto con la llegada del correo cambió la escena. Unos cuantos ambiciosos de Santa Cruz de Tenerife querian figurar para abrirse el camino que debia conducirlos á ser diputados por la provincia en las próximas Córtes; pero necesitaban de D. Jaime Ortega para pronunciarse, porque carecian de suficiente valor é independencian para obrar sin su beneplácito; y aunque el Sr. Ortega tenia que cambiar de color y finjir adhesion á lo que poco antes aborrecia, á lo que estaba en pugna con sus recientes hechos, no dudó ponerse á merced de aquellos prohombres que le ofrecian el bautismo de la libertad, de la justicia y de la moralidad que tanto necesitaba. La provincia entera vió entonces con escándalo que la Junta de Gobierno que debia ser popular, la Junta revolucionaria que se titulaba liberal, se formó sin el concurso del pueblo, en la casa del mismo Sr. Ortega, bajo sus despóticas inspiraciones, como una merced que otorgaba á los habitantes de su predilecta Villa; y para mejor comprobarlo quiso tomarla bajo sus auspicios ocupando el distinguido puesto de la presidencia. Nuestros lectores nos dispensarán que no entremos en reflexiones de ningun género, pues nos hemos propuesto bosquejar los hechos dejando al público imparcial sus deducciones y consecuencias.

El primer cuidado de la Junta revolucionaria fué ocultar á la Ciudad de las Palmas el glorioso alzamiento nacional, dando órden espresa al Comandante de la Goleta de guerra "Cruz" para que nada dijese ni del fausto acontecimiento de la Península, ni de la instalacion de aquella Junta, que sus razones tendria para reservar una y otra cosa. Mientras tanto, al Vapor "Independiente", que habia sido portador del correo peninsular y que en cumplimiento de su contrata debia tocar por el puerto de las Palmas, se le prohibió cumplir con tan indispensable servicio mandandole la Junta que regresase inmediatamente á Cadiz para conducir á D. Gregorio Suarez, uno de sus miembros, que importaba mucho se anticipase á gestionar cerca del nuevo gobierno. Entonces fué cuando se permitió la salida de la correspondencia para las otras Islas y se ocupó la misma Junta en dictar medidas despóticas de sujecion, lanzando contra la Gran Canaria órdenes y amenazas para avasallarla á su capricho.

Otro correo trajo la destitucion del Capitan General que conservó sin embargo¹⁹¹⁴ por complacer á sus amigos y compañeros de Junta, el mando civil; como si mereciese mas confianza para el uno que para el otro: pero convenia mucho que lo retuviese, porque debiendo transformarse la junta de gobierno en auxiliar, perdian los prohombres del 6 de Agosto una autoridad que les era muy importante.

En este estado, se convocó la Diputacion Provincial que habia actuado en el año de 43; y como sus individuos no estuviesen á la devocion de los aspirantes á la diputacion á Córtes, era preciso buscar otro medio para apoderarse del poder que se les iba de las manos; con tanta mayor premura, cuanto que D. Jaime Ortega, conociendo su falsa y ridícula posicion, dejaba el teatro de sus arbitrariedades para pasar á la Península. En consecuencia de este y otros acaecimientos que no son de importancia, vino á recaer el mando civil en el Marques de Villa-Fuerte decano de la Diputacion Provincial. Era pues indispensable que los señores de la junta apurasen todos los medios de intriga que tanto les habian valido, y naturalmente vino á favorecerles la Real órden de 19 de Agosto que prevenia que á falta del Gobernador sucediese en el mando el Secretario del Gobierno civil. Ni el uno ni el otro existian en la Provincia; pero desempeñaba accidentalmente la secretaria el oficial 1º. D. Francisco Belmonte de cuyas simpatias y ciega adhesion no podian dudar los explotadores de la situacion creada: es verdad que no era secretario, pero era oficial 1º. y aunque fuese 3º. ó 4º. lo mismo daba, con tal de que se prestase á seguir el plan que ya estaba combinado. Hizose pues que el Sr. Belmonte reclamase el mando; y aunque por segunda y tercera vez se negó á entregarlo el Sr. Marqués de Villa-Fuerte, la Junta auxiliar aconsejó al Sr. Belmonte que lo tomara sin dilacion y funcionase como tal Gobernador.

Ya con esto estaba dado un gran paso para apoderarse de las proximas elecciones de Diputados á Córtes, pero no era bastante porque servian de estorbo los individuos de la Diputacion provincial del 43 que no se mostraban muy amables á las exigencias de los presuntos Diputados. Era preciso dar otro golpe mayor, que por ilegal, por arbitrario que fuese, despejaba la situacion y abria amplio camino para ganar á todo trance las elecciones: este golpe debia darlo y lo dió en efecto el Señor Belmonte destituyendo con dictamen de la Junta auxiliar, á los Diputados provinciales del año 43 y dando orden al portero de la misma Diputacion de que les impidiese la entrada en los salones si se presentaban á celebrar sesion. Imposible parece que las pasiones y el espíritu de partido puedan conducir á los hombres hasta el extremo de hollar tan escandalosamente la ley, usurpando atribuciones que solo corresponden al Congreso Nacional; y esto en tiempos ya normales y cuando¹⁹¹⁵ la Nacion entera acababa de alzarse contra el poder, por sus excesos de arbitrariedad y despotismo. Tales resabios habian quedado en la Capital de la Provincia por un efecto necesario de la dominacion Sartorius.

Pero aun debemos conocer mejor á nuestros hombres para persuadirnos de toda la estension del plan que se habian propuesto y del descaro con que lo llevaron hasta el último extremo: bastará decir que los mismos individuos de la Junta auxiliar que en diez y seis considerandos fundaron y aconsejaron la destitucion de los Diputados provinciales del año 43, fueron los que asaltaron aquellos puestos y se erijieron en Diputacion provincial para dar principio y cima á todos los trabajos electorales, como lo han hecho bien á su placer y en perjuicio de una gran parte de la provincia.

Ahora bien: ¿qué resultados podian tener con tales personas las protestas de los Diputados provinciales de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura? ¿De qué podian servir las reclamaciones de todos lo pueblos que formaban el segundo Distrito administrativo, si habian de ser falladas por unos Jueces tan parciales como usurpadores? ¿Qué recursos quedaban á aquellos pueblos contra semejante tirania, sostenida por el mismo que ejercia, tal vez indebidamente, las funciones de Gobernador Civil? Sufrir la amargura de su penoso estado, apurar las últimas heces del infortunio y esperar con resignado valor que el Gobierno ó las Córtes Constituyentes se acuerden de que las Islas Canarias, que tanto padecieron en la dominacion anterior, apenas ha variado la triste situacion en que antes se encontraban.

En vano es que nos empeñemos en notar los abusos que se han cometido con el objeto de que los pueblos adictos al plan que se concertó contra la Gran Canaria acreciesen sin tasa ni medida sus listas electorales; bastará decir que hay pueblo que no habiendo tenido en el año de 43 sino dos electores, cuenta en el dia mas de 70. Por esta muestra se comprenderá el magnífico surtido de electores que se ha reunido bajo la proteccion de la que se titula Diputacion Provincial.

En tal estado de cosas, invariable hasta el dia á pesar de hallarse en el mando civil el Sr. Gobernador propietario, y no habiendo recaido ninguna disposicion del Gobierno, los pueblos que componian el segundo distrito administrativo han preferido renunciar al sagrado derecho de votacion antes que dejar consentidas las injusticias, las arbitrariedades y las violencias que á mansalva se han cometido en la capital interina de la provincia. Ninguna mesa electoral se ha constituido: mudos y desalentados los electores solo fijan sus ojos en el Congreso Nacional, y esperan, no sin razon, que declaradas nulas unas elecciones tan viciosas, se atienda á la necesidad en que se halla esta provincia de dividirse para siempre en dos centros administrativos y electorales, formados por los dos grupos¹⁹¹⁶ en que parece haberlas distribuido la Naturaleza.”

En nueve de Diciembre dice:

“En su lugar correspondiente verán nuestros lectores un comunicado que se nos remite de la Palma denunciando los escándalos electorales que ya habiamos indicado; pues segun se dice han llegado á tal extremo las ilegalidades cometidas en el acto de la eleccion, que el partido que ha obtenido mayoría de votos se ha visto en la necesidad de protestar abusos que afectan de una manera deplorable la libertad electoral.

Nada sabemos aun sobre el escrutinio general que ha debido verificarse el 5 de este mes en Santa Cruz, pero tan pronto como recibamos noticias las publicaremos en nuestro periódico para que todos sepan los que estan destinados á representar la voluntad general de la provincia tan bien interpretada en esta ocasion.”

Y por último en el numero del Martes 12 de Diciembre, se lee lo que sigue:

“En el escrutinio general celebrado el 5 del corriente en la Villa de Santa Cruz, resultaron electos Diputados los Sres. Suarez Morales, Moriarty, Perez Zamora, Benitez de Lugo, Batista y Moratin.

¡Dios tenga misericordia de nosotros!”

Por estos documentos que he puesto á la vista se observa desde luego la buena fé ó estupidez de los progresistas que en manera alguna debian de haber admitido en su seno al elemento moderado, si bien éste hablaba siempre del bienestar de la patria, de los inmensos sacrificios que cada uno debia hacer en bien de Gran Canaria: pero separando estas vulgaridades se vé en el fondo un partido derrocado que trataba por todos los medios posibles no tan solamente de desacreditar la idea liberal sino de subyugarla y hacer ver que el partido liberal era nulo, por la incapacidad de sus individuos y por lo perjudicial que eran á los asuntos del pais. Si los moderados de Gran Canaria hubieran sido realmente amantes del pais como tan altamente lo decantaban, debian haber prestado todo su apoyo al partido progresista sin interés de ningun género y bajo ningun concepto aceptar cargos que en manera alguna correspondian en situaciones semejantes, pues de esa suerte demostraban que no existian ni ideas ni opiniones y solamente deseos de medro individual.

Como el partido progresista no presentó en las urnas las fuerzas que tenian, mas que suficientes, como no habia unidad y trataban de desacreditarlo, por eso es que optó¹⁹¹⁷ por el retraimiento en el segundo distrito. Lo que sorprende es cómo los progresistas que ya habian recibido rudas lecciones cayeron como inocentes, demostrando su nulidad é incapacidad para los asuntos públicos; asi es que si la Isla se quedó sin representacion dependió de dos condiciones: de la incapacidad de los progresistas y de las malas intenciones de los moderados que se prestaron con intelijencia á demostrar las nulidades que encerraban y á desempeñar el papel de no haber sido en ese periodo, como se decian, amantes del pais y dispuestos á sacrificar sus ideas, opiniones é intereses en favor de la patria, cuyos hechos subsiguientes han demostrado lo contrario.

La prensa periodística de Gran Canaria y Tenerife se exaltaba y exaltaba á sus lectores; y en este estado de escitacion habian puesto á las pobres Islas los tres ó cuatro especuladores de los pueblos que no conociendo sus intereses jamas debian darles crédito. En tal estado se hallaban las Canarias cuando llegó el Teniente general D. Agustin Nogueras, nombrado Capitan General en 26 de Setiembre de 1854, quien al tomar posesion de su cargo en 10 de Diciembre del mismo año se dió á conocer por el siguiente manifiesto.

“A los habitantes de las Islas Canarias.=

S.M. la Reina D^a. Isabel II (q.D.g.) se dignó conferirme el gobierno militar de estas Islas del que ya estoy encargado.

Mis deliberaciones, estrictamente sujetas á la ley y dentro del círculo de mis atribuciones militares, os hará conocer la justicia de mi mando.

Mis deseos por vuestro bienestar, por conservar el órden, la tranquilidad, la armonia y buena intelijencia con los pueblos y las autoridades, os lo acreditará mi conducta imparcial, franca y leal.

Y por fin, mi esmero en proponer al Gobierno de S.M. todo cuanto crea útil para la felicidad y engrandecimiento de estas Islas que, por su situacion topográfica, por su templado clima, por la fidelidad de sus habitantes al gobierno, y por otras circunstancias, están llamadas á ocupar un lugar muy importante, os hará conocer que el ejercicio de mi autoridad militar, sera conciliador, paternal y justo.= Santa Cruz de Tenerife 10 de Diciembre de 1854.= Agustin Nogueras.”

La escitacion y desesperacion de los Canarios habian llagado á producir tal efecto que nada les preocupaba sino el odio á Tenerife, sin tener en cuenta la incapacidad de los prohombres que los habian puesto en estado de no obtener lo que les correspondia sin necesidad de odiar á nuestros hermanos de las demas Islas: y para que se vea el lenguaje de que hacian uso los periodicos, transcribo un artículo de “El Canario”, en su numero 24.

“Cada dia nos convencemos mas y mas de la exactitud y verdad de nuestras reflexiones¹⁹¹⁸ al hablar del estado de desesperacion y desaliento á que han llegado los ánimos en esta Isla como una consecuencia precisa de la situacion creada por Sartorius y sostenida por el Ministerio actual.

Ya en nuestros números anteriores nos hemos ocupado larga y detalladamente sobre las dimisiones de las Juntas de Sanidad y Beneficencia, sobre la esposicion que la milicia nacional ha elevado al General San Miguel, sobre la paralizacion de todas nuestras obras públicas y particulares, y en fin sobre la actitud digna y decorosa de todos los habitantes de esta Isla que al ver desoidas sus respectivas súplicas y desatendidas sus justas reclamaciones de las que depende el porvenir de la Gran Canaria, han comprendido que solo apartándose de los negocios públicos, como

deciamos en nuestro número 13, pueden protestar digna y legalmente contra la situación escandalosa y arbitraria á que se nos sujeta.

Y en efecto, así lo han hecho, porque ninguna otra senda le quedaba abierta á un pueblo que siempre ha blasonado de leal y obediente á las leyes que lo rijen y á las autoridades que en nombre de éstas ejercen el poder. Por eso en la mañana del Domingo 17, día señalado para las elecciones municipales, por cuanto aun se ignoraba la real orden que prescribe su suspensión, ni una sola persona de los que en esta populosa Ciudad gozan del derecho electoral, se acercó á las urnas á depositar su voto. ¿Y qué significación tiene este importante hecho? ¿Cómo se explica esa absoluta y voluntaria renuncia que todo un pueblo hace de la más sagrada prerrogativa que le concede una constitución liberal? Esto significa que la Gran Canaria aunque resignada con la suerte que el Gobierno parece prepararle, no quiere ser cómplice en su propia ruina, no quiere que sus mismos hijos cooperen de ningún modo á esa obra lenta pero segura de completa destrucción á que sus enemigos la han condenado. Esto significa que la Fracción Canaria, es decir 70000 españoles, víctimas de las injustas pretensiones de un pueblo egoísta, se abstienen del goce de los derechos constitucionales, porque para ellos no hay constitución, no hay libertad, supuesto que sus necesidades se desoyen, sus protestas se rechazan, sus únicos medios de prosperidad y engrandecimiento se miran con indiferencia ó con desprecio. ¿Puede ser feliz un pueblo que se halla sujeto á la funesta influencia de otro cuyo bienestar y futura suerte depende de la ruina de su rival? ¿Puede ser libre un pueblo que no puede hacer oír su voz en esa asamblea constituyente donde van á decidirse los destinos de la patria? Si de esa manera puede ser libre y feliz un pueblo, lo mismo lo sería bajo un gobierno absoluto, ó ¹⁹¹⁹ bajo la dominación de ese ministerio que la Nación en masa derrocó.

Lo decimos otra vez y lo repetimos mil veces, ó la Ciudad de las Palmas vuelve á ser la Capital de las Islas Canarias, ó éstas se dividen en dos provincias enteramente independientes, de otro modo no hay porvenir posible para la mayoría de los Isleños. Sin embargo nosotros siempre generosos, deseando que Santa Cruz prospere y se engrandezca por sí misma y no desconociendo que aquella Villa no tiene existencia propia, porque sin capitalidad volverá dentro de poco á ser lo que era á fines del siglo pasado, solo hemos defendido y queremos la división, cuya conveniencia, utilidad y necesidad absoluta hemos tantas veces probado sin que hasta ahora nuestros argumentos hayan sido combatidos formalmente por nuestros adversarios.

Eso queremos y eso pediremos incesantemente al Gobierno y á la Asamblea nacional, y “El Canario”, eco fiel de las necesidades del segundo distrito, no cesará de repetirlo así, porque está íntimamente persuadido que solo de este modo se conseguirá apagar los odios que dividen las dos Islas principales de este archipiélago, y que impiden el desarrollo de los infinitos elementos de prosperidad que encierran en su seno.”

En esta situación se presentó en Canaria el Jefe político y como si no tuviera nada de importante en que ocuparse, deseando asistir á una solemnidad religiosa que tenía lugar en la Catedral el Lunes 25 de Diciembre, pasó un oficio al I. Cabildo pidiendo un asiento diferente al del Ayuntamiento, y después de una madura deliberación acordó aquel Cuerpo se le pusiese una silla en el pavimento.

En aquellos momentos la política había dormido y las mujeres se entregaban con fanatismo al jubileo ordenado por el Papa, el cual principió el 27 de Diciembre. De este modo concluyó el año de 1854, ocupándose en aquel momento la Diputación provincial de un asunto de suma utilidad pero que hasta la fecha no ha tenido efecto. Trátase del oficio que pasó al Ayuntamiento de las Palmas recomendando el alistamiento de una compañía de bomberos para la propia Ciudad.

Inicióse el año de 1855 con la supresión de la contribución de consumos y derechos de puertas en la parte que pertenece al Estado, según decreto de las Cortes que debía tener efecto desde el primero de Enero, pero como este dejaba un déficit y era preciso cubrirlo, aconteció lo de siempre, que nombrada la comisión tuvo que proponer otra vez el fíelato como lo más equitativo y menos molesto.

Esperabase con ansia el correo de la Península y éste lo único que trajo fueron ¹⁹²⁰ los artículos de los periódicos que se publicaban en la Corte y de los que el comisionado Hernández sabía sacar gran partido, como se vé por lo que manifiesta el periódico "La Unión" en su número de 18 de Diciembre del año último que dice:

"En uno de los últimos días de Noviembre debe haberse consumado en las Islas Canarias, como la prensa de todos los matices políticos tiene anunciado, el mayor escándalo electoral que ha conocido y ha de conocer España, tierra famosa en arbitrariedades.

Increíble parece lo que en aquella provincia ha sucedido en los tiempos de la dominación de Sartorius y de la dictadura de Ortega; afrentoso es lo que en aquel Archipiélago viene precediendo desde el día, para España feliz, para Canaria funesto, en que el pueblo y el ejército hicieron una de las revoluciones más bellas que registrará la historia. ¡Caiga la responsabilidad de todo lo que allí ha sucedido sobre Sartorius; caiga toda la responsabilidad de lo que allí suceda sobre Santa Cruz!

Felices las Islas Canarias, divididas desde 1852 en dos distritos administrativos, en armonía con lo que las condiciones topográficas del archipiélago exigen y lo que el carácter de sus habitantes hace indispensable, vivían, crecían y prosperaban y recobrabanse lenta, pero progresivamente, de las desgracias que en ellas había causado en 1851 el terrible azote del Cólera-morbo, que tan crudamente esparció la muerte entre aquellos dichosos Isleños. Pero el ministerio Sartorius sin más razón que su capricho, sin más expediente que una carta del general Ortega, publicó el decreto de 3 de Marzo último, restableciendo la absurda y pretendida unidad de la provincia, que no es otra cosa que el dominio absoluto y tiránico de la Isla de Tenerife sobre las otras islas sus vecinas, y desde entonces todo ha sido en el país perturbación, arbitrariedades y desgracias. La razón natural y el buen sentido parece que indicaban que una vez triunfante la revolución, se uniría la obra de iniquidad de los polacos, que

una vez resucitada la libertad en España, llegaría, aunque tarde, la hora de la reparación para los habitantes de la Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, para la mitad y más rica y más liberal y más digna parte de una de las más estensas provincias españolas.

¡Vana esperanza! La obra del general Ortega ha encontrado un protector en el Sr. Santa Cruz, y apoderados del mando y de los destinos de la provincia una docena de hombres exclusivos y egoístas, sin más deseo que perpetuar la servidumbre de la Gran Canaria, sin más objeto que elejirse ellos mismos y elejir á sus amigos diputados, no hay ilegalidad que no hayan cometido, ni empresa que no hayan intentado para falsificar la voluntad del país¹⁹²¹ que los rechaza.

Allí hay candidato, que no contando con las simpatías de un distrito, ha logrado que se le nombre Juez de primera instancia de ese mismo partido, con lo que han adquirido los electores la libertad de no atreverse á negarle su voto: allí hay persona que habiendo sido digno miembro de la Junta, todavía más digna, que presidía el liberalísimo general Ortega, hizose luego diputado provincial intruso, y más tarde le hicieron secretario del gobierno de provincia, y que ayer era candidato y hoy será regularmente diputado á Cortes de las constituyentes: allí se ha apoderado del gobierno de la provincia un oficial del mismo, el cual ha ejercido sin derecho y con general escándalo la autoridad de gobernador; allí se ha reunido la diputación provincial de 1843, y porque la diputación de 1843 no se prestaba á los escándalos y manejos electorales que habían meditado los caciques de Santa Cruz de Tenerife, destituyeron la diputación de 1843 y convocaron otra en la que tuvieron muy buen cuidado de intrusarse ellos, pero en la que al cabo, tantas y tales ilegalidades hicieron, que dos diputados se retiraron á sus casas, protestando de los actos de una corporación á que ellos mismos pertenecían.

No insistiremos más hoy sobre este asunto, acerca del cual estamos decididos á llamar la atención del país. Dentro de pocos días debe llegar el correo de Canarias y tendremos noticias de las elecciones y de todos sus episodios. A aquel día remitimos á todo el que hoy encuentre exageradas nuestras palabras. Por lo que á nosotros hace, desde ahora declaramos que cualquiera que sea el resultado de las elecciones y la legalidad de los hechos que el día de la votación se verifiquen, los antecedentes y los hechos anteriormente consumados son tales que las actas de Canarias serán en nuestro concepto, anuladas por la Asamblea.”

Del mismo Diario copio lo siguiente:

“Los abusos cometidos para falsear las elecciones de las Islas Canarias, han llegado á un extremo inaudito. Ayer se han presentado al congreso cautelosamente las actas de dos diputados, que han sido electos á beneficio de la intriga de los que están dominando en aquel país desventurado, contra las protestas de la mayoría quizá de los electores; siendo lo más singular que dichas actas no han sido remitidas por el correo ordinario, sino por el correo que toca en Lisboa, para de ese modo sorprender al congreso antes que pudiera presentarse al mismo las justas protestas documentadas de los infinitos electores agraviados. Afortunadamente por el mismo conducto de Lisboa se han recibido varias protestas de algunos de aquellos pueblos¹⁹²² suscritas por más de dos mil electores.

Es de esperar que la comisión de actas retire hoy las de Canarias, que estaban á la órden del día. Por lo que á nosotros hace, tenemos la certidumbre de que si la asamblea, como es justo, aguarda para resolver este asunto la llegada del correo ordinario, el número de los electores que protestarán contra las elecciones famosas de aquellas Islas, ha de ascender á la extraordinaria cifra de cinco á seis mil electores.”

Con fecha 22 de Diciembre publica la siguiente noticia.

“Hemos llegado á entender que la comision de actas ha acordado, dando una prueba de su justificacion, no presentar dictamen acerca de las de Canarias sin examinar el espediente que sobre este asunto radica en el ministerio de la Gobernacion, y sin ver los documentos que indudablemente llegarán por el correo ordinario pidiendo la anulacion de las actas. Si esto es asi puede decirse que han quedado defraudadas las esperanzas de los diputados electos que aspiraban, sorprendiendo con deslealtad la confianza del congreso, á que se aprobasen sin discusion unas actas que de seguro serán justa y lejitimamente anuladas por la Asamblea.”

En el número del 27 del mismo mes dice el mismo Diario lo que sigue:

“La mayor parte de los periódicos han hablado estos dias de las elecciones de las Islas Canarias y de las ilegalidades cometidas para falsear la voluntad de los electores de la provincia. Nosotros, dejando para otro dia el presentar las razones poderosas y los argumentos incontestables que nos hacen esperar que la Asamblea nacional anulará estas actas, vamos hoy, puesto que el asunto lo merece y cada dia va tomando mas interés, á hacer una lijera reseña de los hechos, acerca de los cuales no hay contradiccion de ningun género, que han sucedido en aquellas Islas.

Reunida en aquella, como en todas las provincias de España, la diputacion provincial de 1843, bien pronto vieron los caciques de Tenerife, cuyo único deseo era hacerse ellos y hacer á sus amigos diputados, que en aquella corporacion compuesta de hombres respetables, de arraigo en el pais, de antecedentes liberales, y que nunca, como tantos otros, habian transijido ni se habian asociado á la política que representaba en aquellas Islas el general Ortega, encontrarian un obstáculo perpetuo á todas las ilegalidades y amaños que les era preciso cometer si sus planes habian de ser coronados con el éxito. Preciso les era ganarse esta corporacion ó renunciar á sus proyectos. Lo primero no les fué posible, tratándose de hombres leales; y para hacer lo segundo no tuvieron bastante abnegacion.¹⁹²³

De aqui que les fué necesario acudir á otro medio, cuya sola enunciacion parece un despropósito, pero que tales cosas en aquellas Islas vienen sucediendo, que se puso por obra y se terminó, con escándalo universal, pero con entera satisfaccion de sus inventores. Hallábase á la sazón la provincia sin gobernador ni secretario, y esta circunstancia les pareció muy oportuna para lograr los fines que se proponian. Conviniéronse al efecto con un oficial del gobierno de provincia, el cual, increíble parece, pero es un hecho que ni siquiera se ha puesto en duda por los que sostienen la validez de las actas, destituyó á la mayor parte de los diputados provinciales, dando, segun tenemos entendido, por motivo, el que habia llegado á entender que el decano de la diputacion creia que en ausencia del gobernador y del secretario le correspondia ejercer la autoridad superior de la provincia. Creencia que si es un dislate en concepto del oficial-gobernador de la provincia de Canarias, es para nosotros una verdad tan reconocida, un hecho tan evidente, que no merece los honores de la discusion.

Una vez hecho esto, una vez intrusados los mas fervorosos amigos de la situacion, y, lo que es mas, una vez habiendo logrado entrar en ella alguno de los que se presentaban candidatos para diputados á Córtes y que con efecto han sido elejidos, el camino se les presentó llano y desembarazado. Hicieron figurar como electores á casi todos los vecinos de aquellos pueblos en donde creian poder contar simpatias y amigos, y cercenaron por lo contrario los electores de los que no les eran adictos. De este modo llegaron á hacer ascender la cifra de los electores del distrito de Tenerife á 1000 mas que la de la Gran Canaria. La inexactitud de este dato queda evidenciada sin

mas que comparar el censo electoral del año de 1843 con el que ahora ha presentado la diputacion intrusa, el escándalo de las listas ha llegado hasta el punto de que en la mayor parte de los pueblos de Tenerife figuran como electores las siete octavas partes de los vecinos. En vista de tanto amaño, de tanta arbitrariedad, de tanta ilegalidad, dos diputados provinciales de la nueva diputacion, protestaron á su vez de todos los actos de la diputacion y de las elecciones, retirándose á sus casas, toda vez que su presencia y su oposicion no eran bastantes á impedir los escesos que cada dia iban en aumento. Bajo esta atmósfera, bajo la presion de esta diputacion ilegal, se hicieron las elecciones que hoy todos condenan, que mañana anulará el congreso. Segun las noticias que por el correo de Lisboa se han recibido, mas de la mitad de los electores de la provincia han protestado en nombre de la moralidad, de la libertad, de la legalidad, de esos tres principios que han hecho la gloriosa revolucion de Julio, contra unas elecciones que dejan con mucho atrás¹⁹²⁴ en escesos y escándalos á las que celebraba el Conde de San Luis en el periodo mas exajerado de su afrentosa vida política. Si el partido liberal no quiere desacreditarse, si no quiere hacer imposible en España el gobierno representativo, es necesario que proteja la libertad electoral, y que sin consideracion á personas, sino atendiendo solo á los principios, anule todas aquellas actas en las que, como en las de Canarias se toca, haya coaccion, manifiesta ilegalidad y escándalos incalificables. En el dia hay ya en poder de la comision de actas varias protestas suscritas por mas de dos mil electores.”

Pero esto no era ya otra cosa sino satisfacciones de una causa que habian perdido los Canarios porque les agradó á sus comisionados de la Junta electoral ejecutarlo; asi es que no eran sino jerenciadas para sostener siempre viva la atencion pública antes que interesarse por el pais. Los Diputados se habian marchado para Madrid enviándose las protestas correspondientes. Veamos lo que dicen los periodicos de la Corte.

Leemos en “La Soberania Nacional” en su número 36.

“Es un escándalo lo que pasa con las elecciones de las Islas Canarias. La prensa periodica de todos los matices lo tiene anunciado desde hace algun tiempo. Ha triunfado allí la intriga y el espiritu de pandillaje, como era de esperar. El Lunes 18 de Diciembre, se presentaron al Congreso las actas de dos Diputados, remitidas, no por el correo ordinario, como parecia natural, sino por el de Lisboa, para que de ese modo no llegaran las protestas á la vez. Pero por fortuna han venido por el mismo conducto las de diversos pueblos suscritas por mas de dos mil electores, las cuales se han presentado en este dia, de modo que no se conseguirá el objeto de sorprender á las Córtes; y como nos consta que en el primer buque vendrán las demas protestas de mayor número de electores, y que no han podido remitirse antes por la dificultad de comunicaciones entre las Islas, de esperar es de la rectitud del Congreso que hasta entonces no decida esta cuestion para poder verificarlo con todo conocimiento y que la justicia triunfe.”

En su número del 20 de Diciembre último dice “La España”:

“Las actas de Canarias se han recibido por el correo extraordinario de Lisboa, y presentándose á la comision del Congreso, que despues de haber dado su dictamen lo retiró en la sesion de ayer en vista de varias protestas hechas contra ellas. Como segun nuestras noticias deben presentarse todavia multitud de protestas mas, que no han podido venir ahora, y es probable lleguen en el proximo correo ordinario, creemos que el Congreso está¹⁹²⁵ en el caso de aplazar el examen de dichas actas hasta que se reciban todos los documentos que se esperan, y son indispensables para decidir este asunto con el debido acierto.”

Una triste noticia vino por un momento á sorprender el espiritu de los Canarios. Fue ésta, llegada el 27 de Enero, la muerte del Emmo. Sr. D. Judas José Romo Cardenal Arzobispo de Sevilla que habia fallecido el dia 11 del mismo mes. Los eminentes servicios prestados al pais le hacen acreedor al mas grato y justo recuerdo y todos lloraron á este ilustre patricio. La prensa periodistica al saber esta noticia y despues de demostrar las virtudes de este Prelado, terminó con un suelto diciendo: “Canaria ha perdido en él un celoso protector, las letras uno de los talentos mas brillantes, la Iglesia un pastor ejemplar y virtuoso y la España uno de sus mas eminentes varones”. Las Iglesias anunciaron tan doloroso acontecimiento y la Catedral celebró con toda pompa y ostentacion solemnes exequias el dos de Marzo.

Trabajábase de un modo notable, tanto en Canaria como en Madrid, al saberse que los diputados iban á ser admitidos en el Congreso y no teniendo este Distrito representacion se temia que le arrancasen todo cuanto le quedaba de su antiguo esplendor. Para evitar este mal se buscaban documentos, para lo que el Licenciado D. Bartolomé Martinez de Escobar, persona muy versada en la historia pátria y que ha tenido á la vista preciosos documentos, prestó su útil continjente publicando un importante folleto sobre la cuestion que se debatia, del que se dirijieron numerosos ejemplares á Madrid; y siendo una de las publicaciones mas importantes por la veracidad de los hechos y los documentos que pone de manifiesto, veamos como se espresa el periodico “El Canario” sobre esta publicacion en su número de 1º. de Febrero de 1855.

“Nunca mas á proposito que en la ocasion presente podria darse á luz la obra que hemos empezado á publicar en nuestro número anterior. Hoy que los representantes de la nacion Española, congregados en la Asamblea Constituyente, van á ocuparse de la suerte de nuestras Islas; hoy que vá á fallarse la causa porque tanto hemos sufrido; justo es que nosotros hagamos tambien el postrero y mas poderoso esfuerzo para presentar á la faz de la nacion entera nuestros santos é inviolables derechos, lejitimamente adquiridos, nuestros títulos indisputables, nuestro pasado y nuestro porvenir. Justo es, repetimos, que hagamos todo lo que esté á nuestro alcance en honor de la patria que nos ha visto nacer, en obsequio de la verdad y de la justicia, en desagravio de tantos males como nos ha ocasionado la pérdida de esa Capitalidad, con que se engalana hoy un pueblo, que no ha tenido jamas, como la Ciudad de las Palmas, la sancion respetable del tiempo, el honroso privilejio de la antigüedad y un derecho, que sus mas obstinados enemigos no se¹⁹²⁶ han atrevido á negarle nunca.

¿Y como se lo han de negar tampoco, cuando esto seria hacer alarde del mas torpe escepticismo? Negarlo, seria negar la verdad de la historia.

En cada página de esta obra encontrarán sus lectores, documentos comprobantes de los hechos, documentos de cuya autenticidad nadie puede dudar y que el autor de ella ha examinado escrupulosamente, y meditado con madurez y detenimiento. No es este un folleto ajeno de pruebas y lleno de falsedad, que engrandece extraordinariamente lo que es en sí pequeño é insignificante, ó hace inmenso lo que no escede los límites de lo comun. No es un folleto que se publica donde nadie puede combatirlo y negar sus acertos; nó, aquí, entre nosotros mismos se dá á luz, donde todos conocemos las localidades y podemos comprobar la exactitud de los hechos.

Salgan ahora los que duden de las citas en que estos mismos hechos se apoyen, preséntense en la lid, y veran cuan pronto queda confundida su ignorancia ó su mala fé.

Desde hoy abrimos francamente las columnas de “El Canario” á todos los que decorosa y razonablemente quieran impugnar los hechos que se vayan publicando; pero con pruebas, no con palabras; con verdad, no con falsia. El campo está abierto ya, y en él retamos noblemente á los que quieran combatir con las armas de la razon y de los hechos.

Ignoramos aun cual sea la resolucion de la Asamblea Constituyente en la admision de los Diputados por los pueblos afectos á Santa Cruz de Tenerife: lo ignoramos tan completamente como lo ignora todo el pais, y por eso se publica ahora la “Compilacion de los derechos y títulos de la Gran Canaria y de su Capital la Ciudad de las Palmas”. Para que no se crea que la gloria del triunfo ó el sentimiento de la derrota han guiado la pluma que ha escrito esas páginas.

Si en el discurso de esta publicacion, vencieren nuestros adversarios y los diputados por la minoria de la provincia se sentasen en los escaños del Congreso Nacional, el autor no cesará en su empresa, para que nuestros defensores en él, tengan donde fundar sus pruebas, armas con que combatir á sus adversarios, cuando llegue á discutirse la division de la provincia ó la Capitalidad de la Villa de Santa Cruz. Si por el contrario esas actas se anulan, seguirá tambien, no para que los Canarios se glorien del triunfo, que solo seria el de la justicia, sino para que nuestros lejitimos representantes estudien en ese libro nuestros mas santos derechos, ilustren y robustezcan sus pruebas y sostengan firmemente¹⁹²⁷ en el santuario inviolable de las leyes los derechos incuestionables de la Gran Canaria.

Esta pues, como hemos dicho, es la ocasion mas oportuna para resolver las dudas que puedan ofrecerse á los defensores de la Unidad Provincial. Confiamos, con todo, en que sea cualquiera el partido que adopten nuestros adversario, hablaremos

siempre con la verdad de la historia, con el testimonio de los hechos y con las armas de la razon.

Ahora solo nos resta recordar á los que, como nosotros, hijos de la Gran Canaria, amen á su pátria, lean y mediten ese libro que ponemos en sus manos, porque es nuestra verdadera historia, la historia de nuestros felices antepasados, la fiel espresion de nuestros sentimientos, el documento auténtico ó indisputable de nuestros derechos y el blason honroso de nuestra amada pátria. En él hallarán tan solo verdad y justicia, porque la justicia y la verdad guiaron la pluma al escribirlo.

¡Ojalá que, como nosotros, puedan conocerlo y juzgarlo los que hoy ocupan los asientos de la Asamblea Constituyente de la heróica nacion Española!”

El comisionado en la Corte, D. Laureano Hernandez, apelaba á todos los medios legales para que no fuesen aprobadas las actas de los Diputados, por las ilegalidades que contenian y para preparar la opinion pública publicó un folleto en Madrid en 10 de Enero de 1855, donde hace una reseña circunstanciada de las causas que han dado motivo á las rivalidades entre las Islas Canarias, y que despues de la notable de Bustamante debia de haber tenido mas importancia. Mis lectores lo encontrarán en el apendice. [no se incluye]

Los tinerfeños hacian todos los esfuerzos imaginables para destruir los argumentos apelando á medios nada decorosos. Esto dió lugar á que el Sr. Hernandez publicase la siguiente rectificacion. [impreso CE]

“RECTIFICACION.

Con el fin de inclinar el ánimo de los señores diputados á Cortes á la aprobacion de las actas electorales de la provincia de Canarias, se ha divulgado la noticia de que los que combaten dichas actas, son *polacos*, partidarios del general don Jaime Ortega.

Como comisionado que soy en la corte por la Isla de la Gran Canaria, y en vindicacion de la verdad y del patriotismo de mis paisanos, debo hacer la manifestacion mas pública y solemne de que semejante noticia, no solamente es falsa, sino del todo calumniosa.

La Gran Canaria, así como los pueblos que no han tomado parte en las elecciones, tienen que lamentar muchas desgracias y perjuicios causados por el gabinete del conde de San Luis y su decidido ajente en aquellas islas, D. Jaime Ortega, y, por lo tanto, fácilmente se comprende la importancia del *mentís* que doy á las anteriores aserciones.

Las islas de la Gran Canaria, Fuerte-ventura, del Hierro, y la mayoría de la de Lanzarote, ni aun llegaron á constituir las mesas electorales.

Es mas; desde que se trató de la formacion de las listas, fué destituida la mayoría de la Diputacion provincial del modo mas escandaloso, con objeto de falsear las elecciones.

Mal podrian, pues, dar sus votos al general Ortega, personas tan amantes de las instituciones liberales, como los isleños en cuestion.

Creo haber restablecido los hechos en su lugar, denunciando la calumnia, y rehabilitando el pabellon canario.

Madrid 6 de febrero de 1855.

Laureano Hernandez.

Administrador y editor responsable: Manuel Alcaráz.- Imprenta del Minero.- Progreso, 1, bajo."

La cuestion de las actas dió margen á debates en el Congreso como lee en los discursos pronunciados el 13 de Febrero por los Sres. Marqués de Vega Armijo, Lopez Grado y Tassara.

"El Sr. Vega Armijo.- Las actas de Canarias no se parecen á nignas otras. El Sr. Tassara con sobradísima razon dice en su voto que la autoridad no la ejercia la persona correspondiente, porque ese cargo habia recaído por ausencia del Gobernador interino en un secretario tambien interino, que era oficial del Gobierno político; pero á parte de esto,¹⁹²⁸ tratándose de Canarias, hay que tener muy presente la cuestion que es de suma gravedad.

El hecho es que una poblacion de la Provincia, y la mas grande, no tiene representacion en nada de lo que allí pasa. Esta cuestion la veian venir los que siempre han tenido á su cargo figurar como representantes únicos de Canarias; y de aqui la necesidad de formar acuerdo desde los primeros momentos, para evitar viniesen aqui los de las demas fracciones, siendo el mejor medio apoderarse de la Diputacion provincial. Esta Corporacion representaba los verdaderos intereses de las Islas Canarias; y como esto no convenia á los que tenian intereses contrarios, se eliminaron cuatro individuos, de los cuales no se sabe el fundamento con que fué separado uno, siendo remplazado por el Gobernador interino. Ahora bien, el cuarto individuo nombrado lo primero que hizo fué protestar que admitia el cargo unicamente porque no se le tuviera por rebelde á las órdenes del Gobernador, creyendo por lo demas no tener derecho á sentarse allí. A esta protesta se adhirieron dos de los tres individuos que quedaban de la antigua diputacion, resultando que tenemos siete individuos que protestaron de la nulidad de todo lo hecho, cuatro de la antigua diputacion y tres de la nueva. Los Pueblos se alarmaron naturalmente en vista de lo que allí pasaba y manifestaron á sus lejitimos representantes de la diputacion provincial que no tomarian parte en las elecciones, protestando y alzando su voz hasta el Gobierno con fecha muy anterior á la en que se mandó se hicieran las elecciones de Canarias. El Gobierno, entretanto, no tomó resolucion alguna sobre el particular. ¿Y que sucedio? que las primeras operaciones no fueron acogidas por la Diputacion provincial, pues se dijo que la protesta no se habia hecho en tiempo oportuno, porque tenia la fecha del cinco de Noviembre y las elecciones se habian celebrado el dia cuatro. Las elecciones Sres. se celebraron el 23 de Noviembre, y el número de electores que protestaban contra las listas electorales era bastante para alterar las elecciones.

Todos los argumentos que se hacen sobre las elecciones de las Islas Canarias, están basados en el mismo fundamento. Hechas esas elecciones con abierta infraccion de las leyes ¿es posible que fuera á emitirse un voto cuando tenian que ser anulado por un Congreso tan respetable, y que es la representacion jenuina de la revolucion de Julio? Yo no puedo creer que el Congreso español que viene aqui á emprender una nueva era de legalidad y orden vaya á aprobar estas elecciones. En su consecuencia espero que las Cortes se conformarán con el voto particular y desecharán esas actas."¹⁹²⁹

“El Sr. Lopez Grado.- Me levanto á apoyar el voto particular y creo que voy á prestar un servicio siendo consecuente con las doctrinas y principios que he venido sustentando. Lo que absorbe toda la consideracion del Congreso es una cuestion importantísima; pero esta lo es tambien como de legalidad y de principios. Voy á demostrar que las elecciones de Canarias son nulas sin necesidad de grandes esfuerzos lo haré, porque basta para esa demostracion algunos de los hechos consignados en el espediente.

Presentada la cuestion del modo que lo ha hecho el Sr. Suarez, á quien no tengo el honor de conocer, esplica bien lo que ha pasado en Canarias despues de la revolucion. Allí como en todas partes se formó una Junta revolucionaria ¿pero cómo? Principiando á construir la autoridad que pocos dias antes habia dado un manifiesto en favor de la situacion caida, calificando de la manera mas dura á los generales que contra ella se levantaron. ¿Como podia inspirar confianza esa Junta á la nueva situacion? Era imposible: y asi fué que para obrar tuvo que destruir el obstáculo que se le oponia, que era la Diputacion provincial de 1843 (la restablecida), representacion del pensamiento liberal que cayó en aquel año. ¿Pero de qué medios se valió la Junta de Canarias? Del mas inicuo é ilegal que podia valerse, reunida la Diputacion se negó á admitir en su seno á uno que era oficial del Gobierno político, en lo cual obró con prudencia, porque no podia menos de ser un elemento de discordia. ¿Por qué el Gobierno en este caso no hizo lo que el otro? Yo era Diputado provincial en mi pais: ocurrió una cosa parecida á la de Canarias, y el Gobierno mandó á la Provincia una autoridad dignisima, un hombre honrado, ilustrado, distinguido, que se sienta á mi lado, el Sr. Romero Ortiz, quien con su prudencia y con sus hechos, como hombre político, y como hombre humanitario, puso fin á las cuestiones existentes: yo me complazco en rendirle este tributo de gratitud, porque lo merece su señoria. ¿Cómo, repito, no hizo lo mismo el Gobierno en el caso de Canarias?

El Gobierno restableció las Diputaciones de 1843. Ahora bien: presentada la Diputacion de Canarias de un lado y la junta de otro ¿cual de esas corporaciones es mas legal? Señores, la junta no representaba nada; no tenia mas carácter que el de auxiliar. Separó á cuatro individuos, porque los consideraba como obstáculo para su triunfo: si hubiese necesitado separar á cinco, tambien lo hubiera hecho; pero de todas maneras fué ilegal.

Dice el Sr. Diputado que los separó con razon, porque el primero estaba declarado en quiebra, el segundo era empleado público, el tercero habia renunciado y el cuarto tenia no sé que ¹⁹³⁰ vicios ó defectos, ¿quien era el Juez que podia declararlo en quiebra? ¿La Junta? De ninguna manera. Respecto del segundo ¿quien dice que entre el cargo de empleado público y el de diputado provincial no hubiera podido optar por este último? Por lo que toca al tercero, la ley no admite la renuncia de tales cargos; y en lo concerniente al cuarto, debo decir que aqui no se admiten ambigüedades ni reticencias. Dígase que vicios tiene ese diputado, que defectos se le atribuyen, y entonces podremos formar nuestro juicio.

He tenido que distraer la atencion de las Córtes con cuestiones minuciosas, pero indispensables para el caso presente. En vista de todas ellas, creo que los Diputados de 1855 estamos en el caso de dar una prueba de abnegacion y de moralidad aprobando el voto particular del Señor Garcia Tassara.”

“El Sr. Tassara.- Estaba dispuesto como autor del voto á entrar en esta cuestion con alguna prolijidad; pero despues de dos ó tres horas de discusion y de los elocuentes discursos de los Sres. Lopez Grado y Vega Armijo, solo haré algunas observaciones que creo de absoluta necesidad.

Aquí se ha introducido una corruptela. Se ha prescindido de la cuestión de principios, y se ha ido á buscar lo que se llama fondo de la cuestión.

Esta es para mí puramente de principios, y ellos me han decidido á presentar el voto particular, porque habiendo nulidad en las bases de la elección, aunque no hubiera oposición que hacer, las elecciones serían completamente nulas, y el voto que ahora se discute estaría siempre en su lugar: lo contrario sería la violación de un principio, violación que no se puede admitir en ninguna jurisprudencia. Seré muy breve, porque conozco la impaciencia del Congreso. Si este cree que el Gobernador, de acuerdo con la junta consultiva, pudo destituir cuatro diputados provinciales, ó sea la mayoría de la Diputación provincial, entonces aprobará el dictamen de la mayoría. Si cree que no pudo hacer semejante cosa, como yo lo creo, por ser contrario á la ley, entonces el congreso aprobará mi voto particular.”

Los periódicos de Madrid se ocuparon de esta cuestión: y dice “El Adelante” hablando de las actas:

“Estas presentan dificultades graves, habiéndose reflejado en ellas la disidencia que hace tiempo existe entre unas y otras Islas. Tales disidencias y la posición particular y relativa de unas y otras exigen á nuestro modo de ver la división de aquella provincia en dos distintas, tanto más, cuanto que cada día van adquiriendo mayor importancia por su situación topográfica, unida á las franquicias comerciales que se le han concedido.”¹⁹³¹

Pero los esfuerzos del Sr. Hernandez fueron nulos y las Cortes aprobaron las actas de los diputados por Canarias á pesar de sus numerosas protestas. Cuando esta noticia llegó á Canaria, que fué el 27 de Febrero, el periódico “El Canario”, que á tan buenos artículos había dado cabida en sus columnas en defensa de los derechos de las Islas, en particular del segundo Distrito, cerró su publicación en los siguientes términos:

“Por despacho telegráfico se ha recibido la noticia de la aprobación de las actas electorales de esta provincia que tuvo lugar en la sesión de la Asamblea del día 13 por 143 votos contra 47.

En su consecuencia, perdida la cuestión de elecciones en la que esta Isla cifraba su última esperanza, nuestro periódico cuya noble misión ha sido, durante su corta existencia, defender los intereses de la Gran Canaria, impotente para remediar los males que ahora más que nunca agovarán á nuestra desgraciada patria, cree según su conciencia, que se halla en el deber de suspender su publicación.

En presencia del amargo porvenir que nos reserva la suerte, y no pudiendo expresar todo lo que sentimos, preferimos la muerte de “El Canario” á un silencio vergonzoso y degradante para todos.”

Cuando se leyó este parte y que la publicación del periódico se suspendía, causó la más desagradable impresión, pues era un órgano que había defendido con

inteligencia y con tesón los derechos, fueros y prerogativas de la Isla. En vista de esto y al siguiente día, salió el prospecto de un nuevo periódico titulado “El Crisol”, concebido en los términos siguientes:

“Por fundadas y justas que sean las razones en que se apoye “El Canario”, que hasta el día ha visto la luz pública en esta Capital, para retirarse de la escena periodística, no nos parecen suficientes con todo para abandonar la defensa de los intereses locales que con tanto acierto y patriotismo han sostenido sus ilustrados redactores. Creemos, por el contrario, que ahora más que nunca deben redoblar los esfuerzos para defenderlos, por más que la cuestión de actas haya tenido un apoyo tan colosal en la Asamblea Constituyente.

Saboreense en buen hora los Diputados de Tenerife con el honroso y alhagüeño título de representantes de la provincia del Archipiélago Canario; usen también de las prerogativas que les dá su posición; pero consultando su propia conciencia, jamás podrán apellidarse verdaderos Diputados de una provincia de la que no son la genuina expresión electoral, ya que la mayor parte de sus electores no les han dispensado sus sufragios. Nosotros¹⁹³² respetaremos siempre esa decisión del Congreso como emanada del principio de la Soberanía, pero no dejaremos de clamar por ello contra la incompetencia de los poderes de aquellos Diputados cuando una mayoría respetable no ha tomado parte en la votación.

Nos abstendremos por ahora de cuantos comentarios pudieran hacerse sobre un hecho consumado; mas por lo mismo no abandonamos los sentimientos profundos de nuestra conciencia que nos hacen tomar parte en la reparación de los inmensos males que van á surgir y que estamos obligados á conjurar por el derecho de la propia conservación, seguros de que todas las personas sensatas, bien de nuestro país, como de la península, aprobarán el loable objeto de la discusión que sobre nuestros intereses y derechos vamos á emprender, fundándose, como sucederá, en la justicia y excelencia de nuestra causa.

Este santo propósito será el intérprete fiel de todos los hombres honrados que desean no ver por tierra la grandeza de nuestra pasada ventura. Confiamos que á pesar de la medida que acaba de adoptarse, la Asamblea y el Gobierno repararán en adelante, auxiliados con más copia de datos, los males causados por su resolución, y los que puedan, como precisa consecuencia, originarse por la arbitrariedad y egoísmo de nuestros adversarios de Tenerife.

Bien penetrados estamos de los grandes escollos con que vamos á tropezar á cada momento en tan arriesgada tarea; pero, decididos á sostenerla con lealtad en el terreno económico y administrativo, emitiremos francamente nuestras opiniones, demostrando sin prevención de ningún género y fuera del campo de la política, los fundamentos en que se apoyan.

Los elementos con que contamos para nuestro propósito son: la justicia de nuestra causa, la cordura de nuestros lectores, y la buena fé en la emisión de nuestras doctrinas.

En este terreno y no de otra forma, vamos á llenar cumplidamente nuestra misión, esperando de la benevolencia de nuestros amigos y conciudadanos una generosa acogida á tan importantes tareas.= Febrero 28 de 1855.”

Este periódico principió su publicacion el tres de Marzo y para que se formen una idea del objeto que se proponia y el tono en que escribia, transcribo su primer artículo editorial.

“Sentimos sobremanera, al inaugurar nuestro periódico, no poder hacernos cargo de las razones que haya podido tener la Asamblea Constituyente para dar su fallo en favor de las actas electorales de Tenerife, á pesar del grito unánime de toda la prensa de la Côte, de las fundadas protestas de nuestros diputados provinciales, de las innumerables reclamaciones hechas tambien por la mayoría¹⁹³³ de los electores de la provincia, y de los medios incompetentes que con tanta osadia han puesto en juego ciertos hombres bien conocidos para falsear las elecciones de la misma, guiados solo por el sistema de exclusivismo que les alienta, eliminando de la participacion del derecho electoral á los que pudieran contribuir para el sostenimiento de los de la Gran Canaria. Y tanto mas lo sentimos, cuanto que siendo nuestro propósito constante el seguir defendiendo esos mismos derechos en el terreno de la legalidad y de la justicia, deseáramos conocer cumplidamente el fundamento de semejante resolucíon; porque no podemos convensernos que habiendo sido tan justas nuestras quejas, y tan explícito el modo con que se ha conculcado en Santa Cruz de Tenerife la libertad electoral, haya podido obtener un apoyo tan numeroso el dictámen de la comision de actas, no obstante las ilegalidades y torcidos manejos que se han puesto en juego por los que se interesan en la depresion de nuestra Capital, y en el triunfo de sus insidiosas pretencíones.

A pesar de que carecemos por hoy, de los datos necesarios para juzgar de tan importante cuestion, no por eso abandonaremos nuestro propósito de defensa en lo que pertenezca á los intereses de nuestro país; mas esperamos, á no dudarlo, que llegará ese dia en que la justicia de nuestra causa obtenga un triunfo completísimo contra los manejos de mala ley de nuestros irreconciliables adversarios, y que mejor informado nuestro Gobierno del derecho que nos asiste, reparará de alguna manera satisfactoria y legal los males que se han inferido á nuestro porvenir y al engrandecimiento de un pueblo que por tantos títulos es acreedor á que se le preste una verdadera y justa proteccion, si los elementos de prosperidad y riqueza con que cuenta en su privilegiado suelo han de desarrollarse en beneficio de sus leales habitantes, de la Provincia y de la Nacion entera.

Generosos como los mas ahogamos por ahora nuestra justa indignacion, hija del desengaño que acabamos de recibir, respetando, como respetamos, la resolucíon de la Asamblea; pero resueltos á no abandonar nuestros propios derechos, los defenderemos palmo á palmo hasta lograr que resuene de nuevo bajo las bovedas del santuario de las leyes el eco consolador de nuestras esperanzas, en reparacion del agravio que se nos ha causado.”

Alarmose el Ayuntamiento con estas noticias y el 4 de marzo de 1855 se reunió en el salon de actos públicos del Colejio de San Agustin en sesion pública, asociado de los mayores contribuyentes y otros vecinos para representar á la Asamblea Constituyente y al Gobierno supremo: pero despues de una larga discusion¹⁹³⁴ se acordó “no repetir gestiones” pues no hacian caso de ellas. Pero no bastó esto; el

pueblo se alarmó y hasta cundió en la Isla síntomas graves que podían traer grandes disgustos. Las representaciones que varios vecinos hicieron al Ayuntamiento y los Síndicos, dió lugar á una notable sesion que por su importancia trascibo.¹⁹³⁵

“En la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria á catorce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco se reunieron en sesion secreta para tratar del asunto de que se hace mérito en la sesion anterior, los Sres. D. Sebastian Suarez y Naranjo, D. Domingo Perez Galdós, D. Andres Rodriguez, D. Agustin Velazquez, D. Luis Navarro, D. Juan Apolinario, D. Diego Rodriguez, D. Miguel Arboniés, D. Nicolas Avilés, D. Bartolomé Gonzalez y D. Teofilo Gonzalez, Presidente, rejidores y sindicos del M. I. Ayuntamiento Constitucional de la misma: D. Domingo Morales y Guedes, dignidad de Arcipreste, y el Canónigo D. Francisco de Paula Grossa en representacion del Exmo. é Illmo. Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral: D. Salvador Codina dignidad de Chantre en la misma Santa Iglesia, D. José Quintana Llarena, Coronel retirado de ejercito, y D. Santiago Bravo en la de la Sociedad economica de amigos del pais: D. Salvador Rivero y Bethencourt y D. Matias Padron, venerables Beneficiados, en la de la Junta Municipal de Beneficencia de esta Ciudad: el Licenciado en Medicina y Cirujia D. Domingo Deniz y el Subdelegado en Farmacia D. Manuel Sigler en la de la Junta Municipal de Sanidad de este partido: los Licenciados en Jurisprudencia D. Bartolomé Martinez, D. Ignacio Diaz y D. Geronimo del Rio en la del I. Colejio de Abogados de esta Ciudad: D. Geronimo Navarro y D. Domingo Penichet y Calimano en la de la Junta de Comercio de esta propia Ciudad: D. Miguel Massieu y D. Cristobal del Castillo en la de la Junta de Agricultura: D. Domingo José Navarro, D. Antonio Lopez Botas, D. Fernando Cambreleng y Vazquez, D. Nicolas Massieu, D. Juan del Castillo y D. Serafin Zumbado en la de la Sociedad literaria de las Palmas: D. Ramon Puig y Marginet y D. Rafael Lorenzo y Garcia en la del Liceo de id.: D. Vicente Suarez como Comandante del Batallon de Nacionales de esta Ciudad: D. Antonio Carrera, Canonigo en la de la clase Medica, D. Agustin del Castillo, Conde de Vega Grande, D. Rafael Massieu, D. Alfonso Gourié, D. Salvador Gonzalez de Torres en la de la clase de propietarios: D. Manuel Cabrera y Dávila y D. Segundo Maria Carrós en la de Pilotos: D. Julian Toron y D. Fernando Baez en la de Procuradores: D. Manuel Sanchez en la de Escribanos: D. Tiburcio Miranda en la de Carpinteros de ribera: D. Francisco Corbacho y D. José Cecilia de Santana en la de Zapateros: D. Juan Ramirez y D. Rafael Hernandez en la de los Herreros: D. José Vazquez Llagas en la de los Toneleros.¹⁹³⁶ D. Nicolas Gonzalez Jaisme y D. Nicolas del Rosario en la de los Mamposteros: D. Jose Medina Suarez y D. Isidoro Hernandez en la de los Carpinteros: D. Antonio Hidalgo y D. Manuel Garcia en la de los dueños de buques de la pesca: D. José Perera y D. Ventura Doreste en la de los barberos: D. Antonio Lopez Benavente y D. Domingo Guarello en la de la de Sastres: y D. Francisco Ramirez, D. Rafael Perez y D. Isidro Ojeda en la de plateros.

Abierta la sesion, el Sr. Presidente manifestó: que el Ayuntamiento, en vista de una esposicion de sus Síndicos y de otra de varios vecinos de esta Ciudad, referentes al estado de disgusto y alarma que reina en toda la poblacion á causa de temerse que, habiendose aprobado las actas de Diputados á Córtes por esta Provincia, á pesar de haber sido protestadas por la mayoria de los electores de la misma, los Diputados electos deduzcan solicitudes y promuevan medidas contrarias á los intereses de los pueblos que compusieron el Segundo Distrito administrativo, y muy particularmente á los de esta Ciudad é Isla, y sabiendo que este temor es ya una realidad, pues segun las últimas comunicaciones recibidas de Madrid los derechos de esta poblacion corren un perjuicio inminente; considerando el mismo cuerpo que el disgusto y la alarma, asi

de esta Ciudad como de toda la Isla, se dejan sentir por todas partes; que es muy espuesto lleguen á un extremo de conflictos y desgracias; considerando tambien que en tal estado es imposible la buena administracion; que sufren en todo esto los intereses públicos del Estado y del pais; que no conviene ninguna medida represiva que escite mas los ánimos y produzca la desesperacion, y que lo prudente y mas acertado es, adoptar medidas legales y conciliatorias que restablezcan la tranquilidad y aseguren el órden; deseando en fin que á esta idea se asocien y contribuyan á su realizacion todas las Corporaciones y clases de esta Ciudad, dispuso invitarles á la presente sesion para en ella tratar y acordar lo mas conveniente.

En seguida se dió lectura á las últimas comunicaciones recibidas de Madrid y despues de una detenida conferencia por unanimidad se convino; que era de necesidad urjente adoptar medidas legales que alejen aquel peligro y devuelvan al vecindario la esperanza y la tranquilidad vivamente afectadas.

El Sr. D. Antonio Lopez Botas propuso que dichas medidas fuesen: ¹⁹³⁷

Primera.= Nombrar una comision compuesta del mayor numero posible de vecinos que sin demora fuese á Madrid á hacer valer nuestros justisimos derechos.

Segunda.= Nombrar tambien otra comision permanente que tenga por objeto reunir aqui todos los documentos, datos y noticias que puedan conducir á dicho fin, comunicarlos á aquella comision y entenderse con la misma en todo lo que pueda conducir al buen resultado de su encargo.

Tercera.= Reunir una cantidad respetable, ocurriendo al patriotismo de todos los vecinos, para subvenir á los gastos que han de ocasionarse.

Y cuarta.= Nombrar desde luego sujetos de los presentes, y cualquiera otros del pais que se crea convenientes, para activar la otorgacion de poderes en favor de los comisionados que se designen para ir á la Corte, y que se hagan las oportunas representaciones á la Asamblea Constituyente y á S.M. la Reina por todos y cada uno de los pueblos de esta Isla y por los de Fuerteventura, Lanzarote y Hierro; no olvidando á los de la de la Palma que se crean secundarán nuestros deseos.

Puesta á discusion la proposicion anterior fué aceptada y aprobada despues de oír lo que estensamente espusieron varios Sres., disponiendose en su consecuencia proceder por cédulas secretas á la propuesta de sujetos para la comision que ha de ir á Madrid. Verificado asi y hecho el escrutinio resultaron propuestos D. Domingo Deniz, D. Cristobal del Castillo, D. Domingo José Navarro, D. Juan del Castillo Westerling, D. Eduardo Sall, D. Agustin del Castillo, Conde de Vega Grande, D. Juan de Quintana, D. Domingo Perez Galdos, D. Miguel Arboniés, D. Antonio Lopez Botas, D. Rafael Massieu, D. Alfonso Gourié, D. Juan Pestana y Quintana, D. José de la Rocha, D. Geronimo del Rio, D. Salvador Codina, D. Antonio Carrera y Ledesma, D. Juan de Leon, D. Felipe Massieu y D. Rafael Lorenzo y Garcia.

Publicada esta propuesta se acordó se tuviera por individuos de la misma comision á los Sres. D. Rafael Muro y Colmenares, D. José Gonzalez de la Vega, D. José Bulnes, D. Laureano Hernandez y á los demas Canarios, hijos de esta Isla, que residen en Madrid y ademas á D. Domingo Verdugo, natural de la Isla de la Palma.

Tambien se acordó formen parte de la repetida comision algunos vecinos de las Islas de Lanzarote y Fuerteventura.

Dispúsose que la comision permanente habrá de componerse de quince ¹⁹³⁸ individuos procurandose que en lo posible estén en ella representadas todas las corporaciones y clases.

Y siendo las cuatro y media de la tarde se suspendió la sesion para continuarla á las siete de la noche, quedando todos los Sres. de venir preparados para hacer el nombramiento de la comision permanente por cédulas secretas.

Siendo la hora de las siete de la noche se continuó la sesion pendiente hallandose presentes todos los Sres. mencionados.

Hizose el examen de las cédulas presentadas proponiendo individuos para la comisión permanente y resultaron electos D. Antonio Lopez Botas por diez y ocho votos, D. José Quintana Llarena por catorce, D. Mariano Vazquez por id., D. Segundo Maria Carrós por id., D. Francisco Corbacho por trece, D. Francisco de Paula Grossa por doce, D. Manuel Sanchez por igual número de votos, D. Miguel Massieu por once, D. Cristobal del Castillo por diez, Conde de Vega Grande por id., D. José Medina Suarez por nueve, D. Fernando de Castro por igual número, D. Manuel Sigler por id., D. Bartolomé Gonzalez por id. y D. Teofilo Gonzalez por id.

Ademas obtuvieron votos los Sres. siguientes.= D. Luis Inglott, ocho, D. Agustin Romero, siete, D. Vicente Suarez, seis, D. Domingo Navarro, seis, D. Tiburcio Miranda, cinco; cuatro D. José de la Rocha, D. Geronimo Cardoso, D. Alfonso Gourié, D. Antonio Carrera y Ledesma y D. Antonio Lopez Benavente; tres D. Julian Toron, D. Diego del Castillo, D. Rafael Massieu, D. Ramon Puig, D. Cayetano Inglott, D. Salvador Rivero, D. Sebastian Perez y D. Domingo Deniz; dos D. Geronimo del Rio, D. Antonio de la Rocha, D. Salvador Gonzalez de Torres, D. Matias Padron, D. Geronimo Navarro, D. Serafin Zumbado, D. José Cecilia de Santana, D. José Fortunato Pereira, D. José Maria Marquez, D. Domingo Gonzalez, D. Manuel Gonzalez y Barbosa, D. Sebastian Suarez Hernandez, D. Miguel de Rosa, D. Sebastian Suarez y Naranjo, D. Rafael Lorenzo y Garcia, D. Andres Escofet, D. Bartolomé Martinez y D. Antonio Jacinto Falcon; y uno los Sres. D. Domingo Morales, D. Salvador Codina, D. José Manuel Vazquez Llagas, D. Antonio Roig, D. Eduardo Sall, D. Luis Navarro, D. Fernando Cambreleng y Vazquez, D. Agustin Manrique, D. Rafael Hernandez, D. Domingo Gutierrez, D. José Perera, D. José Quevedo, D. Domingo del Toro, D. Esteban de la Torre, D. Manuel Verdugo, D. Diego Casabuena, D. Ventura de la Vega, D. José Alvarez, D. Ignacio Diaz, D. José Shanahan, D. Bernardo Martin, D. Diego Alcalá Rodriguez, D. Juan Trillas,¹⁹³⁹ D. Santiago Bravo, D. Domingo Corbo, D. Isidro Morral, D. Francisco Doreste, D. Juan Doreste y Morales, D. Nicolas Massieu y D. Juan Massieu.

Acordose que á la propuesta de individuos para la comisión de Madrid se adicionen los Sres. D. Francisco Grossa, D. Antonio Jacinto Falcon, D. José del Castillo-Olivares, D. Ignacio Diaz y D. Isidro Morral.

Tambien se acordó que la comisión permanente hecha cargo de todos los individuos propuestos para ir á Madrid, y previas las diligencias que estime del caso, presente para otra sesión una lista de los Sres. que definitivamente hayan de desempeñar aquel encargo: que sin demora se ocupe, como se le recomienda, de los medios de llevar á efecto la cuarta medida propuesta, pudiendose auxiliar para eso de los sujetos que tenga por conveniente.

Dispusose que en el caso de ausentarse algunos de los Sres. nombrados para la repetida comisión permanente se les remplace con los que hayan tenido mayor número de votos.

Tratose de la manera de realizar la cantidad que se indica en el tercer particular de la proposición del Sr. Lopez Botas y despues de una dilatada discusión se acordó: fuese por un repartimiento vecinal voluntario, sirviendo de base mil duros para el donativo mayor y cinco para el menor, que solo se cobrará en la parte necesaria á juicio de la comisión permanente: que otra comisión compuesta de los Sres. Santiago Bravo de Laguna, D. Luis Navarro, D. Segundo Maria Carrós, D. Bartolomé Gonzalez, D. José Medina Suarez, D. Rafael Massieu y D. Julian Toron ejecute este repartimiento auxiliandose de las personas que considere puedan ilustrarla para cumplir este cometido y verificado lo pase á la comisión permanente para que lo examine y presente en la primera sesión con las observaciones que se le ofrezcan."¹⁹⁴⁰

Por esto se vé que la alarma era extraordinaria, pero la prensa periodística, con especialidad “El Crisol”, nada decia y se ocupaba de otras cuestiones, pues así lo exigian las circunstancias del país. La Comisión permanente principió al instante sus trabajos, procurándose fondos y otros medios de acción. El Ayuntamiento era incansable; en la sesión del 28 de Marzo acordó conferir poder bastante amplio y con cláusula de sustitución á los Sres. D. José Gonzalez de la Vega, Diputado por la provincia de Cadiz en las Córtes constituyentes, á D. José Bulnes, Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, á D. Domingo Verdugo y Massieu, Coronel graduado del Cuerpo nacional de Artillería, y á D. Felipe Massieu y Westerling, Licenciado en Jurisprudencia, vecinos de la Villa de Madrid, y á D. Laureano Hernandez, D. Domingo José Navarro, D. Juan de Quintana y Larena, D. Alfonso Gourié, D. Domingo Perez Galdós, D. Miguel Arboniés, D. Juan Pestana y Quintana y D. Juan Maria de Leon “vecinos de esta Ciudad para que defiendan cerca del Congreso Nacional y del Gobierno Supremo los derechos é intereses de esta Ciudad mediante á que no habiendo tomado parte estos vecinos en las elecciones de Diputados á Córtes por esta Provincia por estar en la convicción que las mismas elecciones adolecian de vicios y nulidades que las invalidaban los Diputados electos por no representar á esta población.”

Nombrada la Comisión Permanente encargada de entender en todo lo concerniente á la defensa de los derechos é intereses de las Palmas y de todos los demas pueblos que compusieron el segundo distrito administrativo, nombró su presidente cuyo cargo recayó en D. Antonio Lopez Botas, el que pronunció el siguiente discurso.

“Señores.= nosotros que hemos recibido la distinción de ser elejidos por las Corporaciones, clases y gremios de esta Ciudad para promover la defensa legal de los derechos é intereses de la misma y su Isla, estamos en el deber de dirigir á nuestros compatriotas palabras de esperanza y consuelo que calmen la alarma, el disgusto y el destontento creados por circunstancias desfavorables que no es del caso clasificar; debemos protestarles que no omitiremos medio alguno lejítimo ni sacrificio alguno

posible que conduzcan á conseguir que sean oidas y atendidas del Gobierno Supremo y de la Asamblea nacional la razon y la justicia que nos asisten en nuestra noble y santa causa; y aun podemos asegurarles que aquellos altos poderes del Estado que han proclamado los venerandos principios de libertad, moralidad y justicia, no¹⁹⁴¹ desatenderán, no, vuestras reclamaciones que se fundan en estos principios mismos: mas para todo esto, para que nosotros podamos llenar desembarazadamente nuestra mision y para que consigamos el debido triunfo, es absolutamente indispensable que vosotros contribuyais á este fin por los dos medios eficacisimos que están á vuestro alcance, al patriotismo y la abnegacion por una parte, y el orden, la obediencia á las leyes y á las Autoridades lejítimamente constituidas, y el cumplimiento de vuestros deberes como ciudadanos por otra; es necesario que cese la alarma, que renazca la calma y la tranquilidad y que desaparezca el retraimiento que se nota en el pago de los impuestos publicos; es necesario que nos distingamos como siempre por nuestro amor al orden, por nuestro respeto á las leyes y Autoridades y por nuestro celo en las prácticas de las obligaciones todas que las unas y las otras nos impone: asi quitaremos pretextos á nuestros enemigos para combatirnos, y comprometeremos á las mismas autoridades, al Gobierno mismo y á la Soberania Nacional á atender nuestras justas y fundadas reclamaciones, hechas por los medios legales y sin demostracion alguna que haga dudar de nuestra lealtad como Españoles y como Canarios. Y ya que habeis depositado en nosotros vuestra confianza, confirmadla, cediendo á estas nuestras indicaciones, hijas del mas sincero y vivo deseo de corresponder dignamente á la distinguida mision con que nos habeis honrado.”

Al instante principiaron sus tareas, como se vé en la sesion celebrada el 16 de Marzo por la noche, que dice:

“Congregáronse todos los Señores individuos de esta Junta, á escepcion de los Sres. Vazquez y Vega Grande, y despues de la lectura y aprobacion de las dos actas anteriores, determinaron lo que sigue.

1º. Que se pase oficio á todos los Ayuntamientos de esta Isla y de las de Lanzarote y Fuerteventura, á fin de que se sirvan elejir un individuo del seno de esta Junta, ó de fuera de ella, que les represente en la misma; insinuandoles al propio tiempo la conveniencia de que concurren, por medio de comision que al intento designen, á conferir poder en favor de las personas nombradas para reclamar y defender ante las Córtes y el Gobierno los derechos é intereses comunes; en atencion á que no habiendo tomado parte en las elecciones de Diputados á Córtes, sino protestando sobre ellas, creyendo que envolvian nulidades radicales, se consideran estas tres Islas sin verdaderos representantes en la Asamblea Constituyente y cerca del Gobierno Supremo, añadiendo por último, á las Municipalidades, tengan á bien dirigir una esposicion sucinta pero bien fundada al Soberano Congreso Nacional, y¹⁹⁴² otra á S.M. la Reina reclamando en favor de la Ciudad de las Palmas la restitucion, que en justicia estricta le corresponde, de la antigua Capitalidad de toda la provincia; ó que al menos se la conceda íntegra y absoluta la de la mitad del archipiélago, compuesta de las Islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, por ser éste el único arbitrio de extinguir los odios recíprocos y funestas rivalidades que se experimentan entre ellas y la Villa de Santa Cruz de Tenerife, ya que con semejante medida no se irroga perjuicio alguno al Erario, antes sí utilidad, segun lo demostró prácticamente el corto periodo en que existió la division administrativa creada en 1852, y lo justifican los datos fehacientes que constan en el Gobierno Supremo.

2º. Que los oficios acordados anteriormente se remitan por comisiones especiales á los respectivos pueblos; no esceptuándose algunos de la Palma y el

Hierro en donde podrá conseguirse, si nó que apoyen las reclamas de Capitalidad ó division, al menos que se asocien al otorgamiento del poder á la Comision en general nombrada para Madrid.

3º. Que para la celebracion del referido poder se invite tambien á las Juntas de Comercio y Agricultura, Sociedad de Amigos del Pais y Gremio de Mareantes; indicandoles ademas se sirvan dirigir representaciones á las Córtes y al Gobierno en iguales términos que los Ayuntamientos.

4º. Que se suplique á los Sres. D. Domingo Deniz y D. Miguel Bethencourt tengan la bondad; el primero, de formar una memoria sucinta de todos los antecedentes de la cuestion de Capitalidad, con los datos históricos y oficiales que robustezcan el derecho de Canaria; y ambos juntos, de reunir á la mayor brevedad posible todos los datos estadísticos de poblacion y riqueza que sean mas favorables á esta Isla, con sus correspondientes documentos y comprobantes oficiales; pidiéndose á la vez al Cabildo Catedral, Comisaria Rejia de Agricultura, y Sociedad de Amigos del Pais iguales noticias; lo mismo que al Gremio de Mareantes y dueños de buques una relacion documentada de los buques y matricula que tiene la Gran Canaria y las demas Islas, para lo que se comisiona al Sr. Carrós.

5º. Por último, se dispuso que los gastos que se causen en desempeño de los trabajos y noticias que necesite esta junta, se abonen á su tiempo; como tambien los gastos de escritorio, y otros que son indispensables, á la Secretaria.

Y siendo las diez de la noche se levantó la sesion.”

Mientras en el mundo político todo era ajitacion, no pasaba asi en el Sacerdocio.¹⁹⁴³ Preparábase en la Catedral una solemne y extraordinaria funcion relijiosa por la declaracion del misterio de la Inmaculada Concepcion. El triduo que se celebró el viernes 23 de Marzo de 1855 costó nada menos que la cantidad de 7350 reales vellon y 25 maravedis.

La odiosidad en Gran Canaria contra Tenerife era extraordinaria, pues se negaban á cumplimentar hasta las órdenes superiores y se resistian á pagar las contribuciones. En vista de ésto el Capitan general de la Provincia pasó una atenta carta al Prelado para que interpusiese sus buenos oficios “á fin de conseguir que se sostenga la paz y tranquilidad entre estos habitantes, no se perturbe el órden público ni se falte á la debida obediencia á las leyes y autoridades lejitimamente constituidas y desaparezca el retraimiento que se observa en el pago de los impuestos públicos.”

Todas estas razones y otras mas hizo presente á la Junta Permanente, lo mismo que al Ayuntamiento; á lo que se le contestó de la manera mas digna.

Pero lo que traia alarmada á la gente eran las extraordinarias sumas que se exigian, no obstante estar el pais exhausto, para los gastos que se hacian en Madrid: esto dió lugar á serios disgustos, á tal punto que el jefe civil D. José de Villasante se vió obligado de pasar al I. Ayuntamiento la siguiente comunicacion:

“Ha llegado á mi noticia que se está haciendo una cuestacion en esta Ciudad con objeto de atender puramente á los gastos lejítimos que ocasione en Madrid la Comision nombrada con el fin de gestionar en favor de los intereses de esta Ciudad y su Distrito, cerca del Gobierno de S.M.

Estoy muy lejos de contrariar el espíritu público, ni la defensa de los intereses aludidos; pero la espresada cuestacion por una parte, se está practicando en unos términos, y por la otra el ser la suma que se trata de reunir de tal consideracion, que está dando lugar á que los mal avenidos hablen y terjiversen los hechos á su manera, y dando tambien lugar á comentarios que menoscaban la reputacion de las personas que intervienen en el asunto; me ponen en el caso de tener que prohibir terminantemente, que la citada cuestacion se verifique en la forma adoptada.

Estoy muy distante, vuelvo á repetir, de contrariar la defensa de los intereses locales, pero como V.S. conocerá, ciertos desaciertos comprometen esa misma defensa, si por ellos se dá lugar á comentarios que á la distancia adquieren inmensas proporciones, aparecen bajo distinta forma, y ponen en evidencia á determinadas personas que se retraerán de servir en justicia á los mencionados intereses, sin comprender¹⁹⁴⁴ que las voces que la maledicencia ha podido poner en circulacion pueden aplicarseles bajo cualquier pretesto.

Con objeto de evitar estos males, es porque me dirijo á V.S. con la prevencion indicada: no cohivo ni impido en manera alguna que cada cual dé cuanto posea en defensa de los asuntos de esta localidad, lo que por el contrario, considero muy laudable; pero lo que sí quiero es que eso sea real y positivamente una emanacion espontanea de la voluntad de todos, y no como una especie de imposicion para algunos, que si no es forzosa, siempre lleva, como se está haciendo, los visos de una coaccion, que los que no estan al corriente de los asuntos públicos, la calificarán asi de buena fé y esto es lo que á mi me corresponde evitar.

De esta manera al paso que salvo la responsabilidad que sobre mi pesaria, y que estoy muy distante de creer esté en la mente de V.S. el hacermela contraer, le doy á V.S. una prueba mas, hasta que punto velo por el bien de mis administrados, cuya suerte, no dude V.S., que se comprometeria, si á todo trance no se evitara, el que á la distancia, se considerasen con miras bastardas, á las personas honradas á quienes ahora han confiado en la Côte, la defensa de sus intereses mas sagrados.

Ruego, pues, á V.S. se atenga estrictamente á esta comunicacion, en el asunto de que se trata, evitandome en otro caso medidas que no quisiera adoptar.

Dios etc. Las Palmas 10 de Abril de 1855.= José de Villasante.”

Lo que dió lugar á este oficio, fueron los trabajos de la Junta permanente y para que se forme una idea de ellos transcribo la sesion del 28 de Marzo por la noche.

“Congregáronse los Señores que componen esta Junta, escepto los Sres. Quintana y Vazquez, y habiendo tambien concurrido el Sr. Toron (D. Julian) como individuo de la comision de reparto, presentó á la Junta el trabajo concluido ya, en que resulta la riqueza imponible que poseen en toda la Isla los vecinos de esta Ciudad, las

cuotas que sobre ella les corresponden á razon del seis por ciento, y las alteraciones por altas y bajas que se ha estimado justo hacer en dichas cuotas, las que reunidas en fin en una suma ascienden á 232172 rs.vn. La Junta en su vista acordó se diese lectura al citado reparto en el que despues de la oportuna deliberacion, determinó se hiciesen las siguientes modificaciones.

1ª. Que á D. Juan Pestana se haga una alza de 1207 rs. para que su cuota no baje de 2500 rs.¹⁹⁴⁵

2ª. Que subsista el aumento de 1972 rs. hecho en el cupo de D. Carlos Navarro, con lo que asciende su cuota á 3000 rs., por tenerse en consideracion, asi sus buenas circunstancias, como el haberse indicado en su nombre por sus yernos que se hallaba dispuesto á contribuir hasta con 6000 rs.

3ª. Que á Dª. Teresa Llarena se le haga baja de todo el cupo que tiene asignado, y son 1225 rs. mediante las desfavorables circunstancias en que sabe hallarse dicha señora.

4ª. Que á D. Fortunato de la Cueva se haga alza por el seis por ciento del sueldo que disfruta sobre los 414 rs. que tiene asignados por el cupo de su riqueza.

5ª. Que á D. Juan Bautista Jaques se haga tambien alza de 487 rs. sobre su cupo de 2513 para que satisfaga 3000 rs.

6ª. Que á D. Manuel Rodriguez se haga igualmente alza de 581 rs. para que su cuota se eleve á 2000 rs.

7ª. Que á D. Agustin Falcon se aumenten 156 rs. para que su cuota no baje de 300 rs. en atencion á las circunstancias particulares de este sujeto.

8ª. Que á D. José de Torres se haga alza de 187 rs. sobre los 113 de su cupo, pues este individuo debe considerarse por su profesion de fabricante de sombreros y negociante en distinto caso que los simples artesanos.

9ª. Que al Presbitero D. José Oramas se añadan otros 236 rs. sobre su cupo de 304 rs. en consideracion á sus circunstancias y otros haberes que posee.

10ª. Que á D. Nicolas Massieu se aumenten asimismo á su cupo de 492 rs., los 240 que se han asignado á otras personas cuando no atienden á su manutencion.

11ª. Que á D. Bernardo Rolo se haga alza de 504 rs. para que su cuota no baje de 640.

12ª. Que á D. Juan de la Cruz Garcia se aumenten 153 rs. sobre los 167 de su cupo.

13ª. Que á D. Antonio Jacinto Falcon se añadan 367 rs. para que su cuota llegue á 3000 rs.

14ª. Que al D^{or}. D. Antonio Roig se haga baja de los 200 rs. que se le fijaron como médico, en atencion á no ejercer ya su facultad.

15ª. Que á D. Andres Escofet se aumenta hasta 1500 rs. su cuota, haciendole para ello una alza de 846 rs. sobre los 654 que tiene asignados.

16ª. Que á D. Antonio de la Rocha se haga una alza de 1336 rs. á fin de que unida á los 6664 de su cupo, no quede su cuota inferior á 8000 rs.

17ª. Que las de los abogados se reunan y prorateen en la misma conformidad que se¹⁹⁴⁶ verifica el reparto de la contribucion de subsidio por la profesion que ejercen.

18ª. Que á los individuos del Cabildo Catedral, Beneficiados y Capellanes se les incluya tambien con la cuota correspondiente á las rentas que disfrutaban, haciendoseles sin embargo por circunstancias particulares una baja de la mitad de dichas cuotas.

19ª. Que el Sr. Obispo no se comprenda en el reparto, mediante constar la generosidad con que S.E. se ha ofrecido en varias ocasiones en favor de los intereses de esta Isla, quedando no obstante á su arbitrio el continjente con que tenga á bien contribuir. Los Sres. Castillo y Gonzalez (D. Bartolomé) se separaron de este acuerdo, opinando porque se asigne espresamente al Sr. Obispo su cuota.

20ª. El Sr. Castillo propuso se tengan presente los Comerciantes extranjeros para señalarles la cuota que les corresponda; pero la Junta no estimó conveniente esta indicacion, resolviendo en su lugar, que se les invite amistosamente á que concurren con las cuotas que les sea posible. El Sr. Castillo se abstuvo de tomar parte en este acuerdo.

Tomándose en cuenta el servicio personal y gastos extraordinarios que deben hecer los individuos designados para ir á Madrid, se acordó: exhonarlos del pago de las cuotas que en el reparto general se les han asignado, entendiéndose tambien como escluido el Sr. D. José de Quintana y Llarena por haberse ofrecido generosamente á abonar al Sr. su hijo D. Juan los gastos de su viaje.

Por último se convino en que desde que llegue á esta Ciudad el correo proximo se reuna esta Junta para decidir definitivamente la marcha de la Comision á Madrid.= Con lo que se terminó la sesion siendo las once de la noche.”

Facilmente se comprende la gravedad de esta cuestion: y para determinar lo que fuese mas conveniente, la Junta permanente reunió al Ayuntamiento cuya acta, sobre este particular, dice: ¹⁹⁴⁷

“En la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria á tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco se volvieron á reunir, á escitacion de la Comision permanente encargada de entender en todo lo concerniente á la defensa de los derechos é intereses de esta Ciudad y de todos los demas pueblos que compusieron el suprimido segundo Distrito administrativo, para imponerse de las disposiciones y medidas acordadas por la misma comision y determinar en su consecuencia lo que estimaran mas conveniente, los Sres. D. Sebastian Suarez y Naranjo, D. Domingo Perez Galdós, D. Andres Rodriguez, D. Agustin Velazquez, D. Juan Apolinario, D. Bartolomé Gonzalez y D. Teofilo Gonzalez, Concejales del M.I Ayuntamiento Constitucional de esta propia Ciudad, y Sres. D. Salvador Codina, D. Francisco de Paula Grossa, D. José de Quintana Llarena, D. Antonio Lopez Botas, D. Domingo José Navarro, D. Miguel Massieu y Tello, D. Cristobal del Castillo, D. Juan del Castillo, D. Manuel Sanchez, D. Fernando de Castro, D. Francisco Ramirez, D. Rafael Massieu, D. Salvador Rivero, D. Matias Padron, D. Nicolas Massieu, D. Serafin Zumbado, D. Fernando Cambreleng y Vazquez, D. Domingo Guarello, D. Segundo Maria Carrós, D. Antonio Lopez Benavente, D. Nicolas Gonzalez Jaime, D. José Vazquez Llagas, D. Juan Ramirez, D. Julian Toron, D. Salvador Gonzalez de Torres, D. Vicente Suarez, D. Nicolas del Rosario, D. José Medina Suarez, D. Rafael Lorenzo Garcia, D. Isidoro Hernandez, D. Tiburcio Miranda, D. Domingo Penichet, D. Isidro Ojeda y D. Antonio Hidalgo, comisionados respectivamente por las corporaciones, clases y gremios para representarlos segun se espresó en la sesion celebrada en catorce del proximo pasado mes.

Abierta la presente sesion, el Sr. D. Antonio Lopez Botas como presidente de la comision espresada manifestó que la misma, desempeñando su encargo habia oido á todos y cada uno de los vecinos propuestos para pasar á Madrid en defensa de los citados derechos é intereses, las razones que les imposibilitaban para prestarse á desempeñar este servicio importante; y que despues de haber exonerado á aquellos cuyas excusas la parecieron muy procedentes y atendibles y de haber practicado cuantas gestiones y dilijencias consideró podian conducir á que se decidiesen á aceptarlo los Sres. cuya presencia en la Corte creia de mas conveniencia, habia arreglado la comision para ir á Madrid componiéndola de los vecinos Sres. D. Domingo José Navarro, D. Juan Pestana, D. Juan Quintana, D. Juan Leon, D. Domingo Perez

Galdós, D. Alfonso Gourié, D. Miguel Arboniés y D. Isidro Morral: é impuesta esta Junta general de los motivos por que los demas Sres. propuestos se habian negado¹⁹⁴⁸ á prestar ese sacrificio, se acordó: aprobar la conducta de la comision permanente.

En este momento se recibió un oficio de D. Juan Maria de Leon por el que espone no serle posible formar parte de la comision que ha de ir á Madrid; y enterada esta Junta general acordó: encarecer á dicho Señor no rehusé prestar en bien de su patria aquel sacrificio.

El Sr. Lopez Botas continuó dando cuenta de los trabajos de la Comision.

Presentó el repartimiento de la cantidad con que se espera que voluntariamente contribuya el vecindario, y dijo que examinado detenidamente se habia aprobado haciendo antes en él algunas variaciones la repetida comision: que en el sentir de ésta el comercio podia contribuir con una tercera parte de la cuota que satisface á la Hacienda, siendo de parecer que se estableciera para base de su donativo dicha tercera parte: que á los comerciantes extranjeros no se les incluyese en esta regla sino que se les invitase á que cooperaran si tal fuere su voluntad: que tambien era de sentir se supusiese que los Sres. Capitulares podrian voluntariamente suscribirse con un seis por ciento de sus rentas y con un tres por ciento los Sres. Beneficiados: que al Exmo. é Illmo. Sr. Obispo solo se le indicara la suscripcion hecha para que se suscribiese con la cantidad que fuera de su agrado: que se encargue á los representantes de los gremios inviten á todos sus individuos para que contribuyan con lo que buenamente puedan; y finalmente que convendria se realizara desde luego una tercera parte del importe de la suscripcion y de las dos restantes en cada dos meses.

Discutidos por su orden los particulares anteriores se acordó aprobar las disposiciones de la Comision permanente y aceptar las medidas por ella propuestas.

Conferenciose acerca de la manera de llevar á efecto la suscripcion y despues de una detenida discusion se acordó fuese por medio de comisiones en número de cuatro, dos en Triana y dos en Vegueta, compuesta cada una de seis individuos que seran un Venerable Beneficiado, un Sr. Capitular, un mayor contribuyente, un individuo del Comercio y dos de la clase de artesanos; cuyas comisiones invitaran á contribuir á los vecinos con la cantidad que respectivamente se les señala en el repartimiento ó con la que sea de voluntad de los mismos; á cuyo fin irán provistas de pagarés impresos, que recojerán firmados que fueren.

A propuesta del Sr. D. Manuel Sanchez se acordó que dichos pagarés se¹⁹⁴⁹ redactasen en la siguiente forma: Yo D. convengo en la comision nombrada para la defensa en la Corte de los derechos de la Isla; y para gastos lejitimos me obligo á contribuir con la cantidad de rs.vn. que entregaré sin excusa alguna, tercera parte dentro de ocho dias y las otras dos terceras partes con plazo de dos meses cada una, á saber en cuatro de Junio y cuatro de Agosto á D. depositario nombrado, que tendrá las cantidades reunidas á disposicion de la Junta permanente la que deberá disponer de ellas por medio de libramientos acordados y firmados por la mayoria de sus individuos, bajo cuya garantia podrá la Junta establecida para la direccion de este negocio disponer lo conveniente.

Procediose al nombramiento de las comisiones y fueron electos para componer la de la Parroquia de S. Agustin: los Sres. D. Salvador Rivero, D. Domingo Morales Guedes, D. Vicente Suarez, D. Pedro Boissier, D. Antonio Santana y D. Domingo Penichet y Calimano.

Para la de Sto. Domingo: Sres. D. Alejandro Gonzalez, D. Antonio Maria Botella, D. Diego del Castillo, D. Juan Ramirez, D. Cenon Doreste y D. Sebastian Suarez Hernandez.

Para la de S. Francisco.= Sres. D. Matias Padron, D. Prudencio Crespo, D. Antonio Jacinto Falcon, D. Juan Trillas, D. Domingo Gutierrez y D. José Cecilia de Santana.

Y para la de S. Bernardo: Sres. D. Cristobal Caballero, D. Antonio Carrion, D. Salvador Gonzalez Torres, D. Antonio Vicente Gonzalez, D. Tiburcio Miranda y D. Luis Inglott.

Ademas se acordó comisionar para la suscripcion de Tafira al Sr. D. Francisco de Paula Grossa dejando á la voluntad de este Señor el asociarse con las personas que sean de su agrado.

Acordose por último nombrar de depositario de las cantidades que la suscripcion produzca al Sr. D. Miguel Massieu y Tello, anotandose asi en los pagarés.”¹⁹⁵⁰

La Junta permanente continuaba sus tareas, aunque ya principiaban á formarse falsas ideas sobre ella y para que se vea su empeño, y especialmente por los datos que arroja de sí trascibo la sesion del siete de Abril que dice:

“Reunidos todos los Sres. que componen esta Junta, se leyó y fué aprobada el acta anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de una comunicacion que le ha dirigido con fecha 28 del anterior el Comisionado en la Corte por esta Isla D. Laureano Hernandez; y enterada de su contenido la Junta, acordó: se conteste por la mesa al antedicho Comisionado, haciendole una reseña exacta de las circunstancias en que se halla esta Ciudad, y motivos que han impulsado el nombramiento de varios individuos que pasen á Madrid en representacion de toda la Isla, á fin de cooperar con el Sr. Hernandez y ayudarle á conseguir la restitution de los derechos y privilegios que corresponden á esta Ciudad, sin que se entienda que los enunciados sujetos puedan estorbarle en el sistema y planes que tenga proyectados para el mejor éxito de su cometido, ni en modo alguno lastimarle en lo mas lijero dicho nombramiento la buena opinion y gratitud que le debe el pais por su patriotismo y servicios que le está prestando.

En seguida el Sr. Presidente manifestó que seria muy conveniente fijar una asignacion personal para su manutencion y gastos particulares al Sr. Hernandez, con independenciam de todos los que sean generales é interesen á la comision que desempeña y á que van á agregarse los individuos últimamente designados, y en su virtud se acordó: señalarle 1500 rs. mensuales durante su permanencia en la Côte. El Sr. Vazquez se abstuvo de votar la anterior asignacion por ser su dictamen que no deben restringirse en nada las facultades del Comisionado Hernandez para invertir las sumas que necesite en sus gastos propios y los que su encargo le ocasione. El Sr. Carrós tambien disintió del precedente acuerdo y pidió constase su voto conforme con la minoria que opinó se redujese el señalamiento antedicho á solos 1200 rs.vn. mensuales.

Acordose: se pase una atenta comunicacion al Sr. Coronel de Fuerteventura D. Cristobal Manrique de Lara incluyendoles los oficios para los Ayuntamientos de aquella Isla y suplicando á S. Sria. se sirva interponer toda su influencia y valimiento á efecto de conseguir que las municipalidades concurren á la otorgacion del poder en favor de los comisionados que van á Madrid, y al mismo tiempo dirijan al Congreso y á S.M. iguales esposiciones que las hechas por los Ayuntamientos de esta Isla.¹⁹⁵¹

Tambien se acordó comisionar al Sr. Castro á fin de que se sirva conducir á la Isla de Lanzarote los oficios para aquellos Ayuntamientos, dirigidos al mismo fin que los recomendados al Sr. Coronel de Fuerteventura, rogando al Sr. Castro tenga la bondad de prestar este nuevo servicio en favor del pais.

Igualmente se acordó: nombrar al Sr. D. Rafael Massieu para la conduccion y entrega de los oficios que deberán remitirse á los Ayuntamientos de la Palma é Isla del Hierro, autorizando al propio Sr. Massieu para que pueda ofrecer en nombre de los

individuos de esta Junta su compromiso personal en favor de D. Domingo Verdugo cuando lo requiera el caso, á trueque de que los Ayuntamientos de aquella Isla contribuyan en esta ocasion á reclamar y sostener los derechos de esta de Gran Canaria.

Acordóse asimismo se pase oficio al Ayuntamiento de esta Ciudad para que se sirva remitir una certificacion de la cantidad que adeuda al D^{or}. D. Domingo José Navarro, como medico titular.

Tambien se acordó suplicar por medio de competente oficio á las comisiones parroquiales nombradas por la junta general para invitar á los vecinos á contribuir con las cuotas que en el reparto se les han asignado, tengan la bondad de participar á esta Junta permanente el resultado de su encargo para la sesion que volverá á celebrarse el 9 del corriente á las 7 de la noche.= Añadiendose á la Comision de San Francisco se sirva escitar la generosidad de los individuos del Comercio estranjeros á fin de que se dignen figurar en las listas de contribuyentes voluntarios, con las cantidades que estimen conveniente.

Del propio modo se acordó designar á los Sres. Grosa, Massieu y Castro, para que avistándose con el Sr. Obispo de esta Diocesis le inclinen á contribuir con la cantidad que á S.E. le sea posible para aumentar el número de los donativos.

Por último se acordó, teniendo presente la indicacion que el comisionado en Madrid Sr. Hernandez hace en carta particular que ha dirigido al Sr. Lopez Botas; se pase una atenta comunicacion á los Sres. Diputados que en la Asamblea Constituyente sostuvieron y votaron la nulidad de las actas de esta Provincia conforme á las protestas y reclamaciones que por todos los electores de esta Isla y otras se presentaron ante el Congreso, y no habiendo mas asuntos pendientes se levantó la sesion.”

Habiendo el Jefe Civil prohibido, como hemos visto, de la manera mas esplicita la forma como se habia llevado á efecto la contribucion impuesta para sufragar los gastos de la comision que debia ir á la Corte, el Ayuntamiento le contestó en los términos siguientes.¹⁹⁵²

“Alcaldia Constitucional de las Palmas.= Respetando como debo la orden que V.S. se sirve comunicarme en su oficio fecha de ayer prohibiendo terminantemente que continúe en la forma adoptada la cuestacion abierta con el objeto de atender puramente á los gastos lejitimos que ocasione en Madrid la comision nombrada con el fin de gestionar en favor de los intereses de esta Ciudad y su distrito cerca del Gobierno de S.M., no puedo menos en cumplimiento de mi deber y en obsequio de la verdad hacer á V.S. algunas atentas observaciones que le convencerán de no haber un motivo legal, ni razonable para esta prohibicion que V.S. ha dictado con el mas recto é imparcial fin, pero dando valor á datos que no son exactos y á hablillas de mal intencionados, de egoistas ó ruines, que nada respetan y que censuran lo mas puro y santo, sinó está en harmonia con sus innobles sentimientos y mezquinos intereses.

V.S. no ignora el orijen y el fin de la cuestacion y de la comision nombrada para pasar á Madrid: sabe V.S. que al recibirse la noticia de la aprobacion de las elecciones de Diputados á Córtes fué profundo el disgusto y suma la alarma que produjo en el vecindario hasta el extremo de que todos y V.S. mismo temimos la alteracion del orden público y que sobrevinieran disgustos y conflictos y desgracias que todos tambien habiamos de llorar: por esto V.S. con una prudencia y un tino laudables escitó mi celo, el de otras Autoridades y el de varias personas influyentes del pais, para que adoptáramos los medios mas conciliadores y oportunos á restablecer la calma, la

tranquilidad y la esperanza; y se creyó el mas acertado el nombramiento de una comision compuesta de personas de respeto, capacidad y simpatias en el pais que le representaran y defendieran cerca del Gobierno Supremo, contra las gestiones que pudieran hacer los diputados, que no votados por esta Isla ni por los pueblos de su antiguo Distrito, sino hostilmente rechazados por los mismos en su eleccion, naturalmente habian de mirar con indiferencia y prevencion los intereses y derechos de los mismos pueblos, que por otra parte habian combatido directa y obstinadamente en distintas ocasiones.

Mas, aun para la adopcion de ese medio tan aceptable y legal y de los que eran consiguientes á su realizacion, se quiso contar con la voluntad y asentimiento de todas las corporaciones, clases y gremios de esta Ciudad, á fin de que acordado por todos lo que se hiciera, fuera esto aceptable á todos, por todos sostenido y bastara¹⁹⁵³ á devolver á todos la esperanza y la tranquilidad. Al efecto se convocó con el beneplácito de V.S. una junta general compuesta de comisiones de dos, cuatro y seis individuos por cada corporacion, clase y gremio y en ella se acordó por unanimidad escepto uno ó dos votos: 1º. Que se nombrara una comision lo mas numerosa posible que pasara á la Corte con el objeto antes espresado: 2º. Otra permanente en esta Ciudad de 15 individuos que se encargará de estar al frente de los negocios públicos y de promover su marcha y defensa por los medios legales. 3º. Que se abriera una cuestacion voluntaria entre todas las clases y personas que pudieran hacer un sacrificio en beneficio del pais y para los gastos indispensables y lejítimos de las comisiones de aquí y Madrid: 4º. Por último que para que en esa suscripcion y en ese sacrificio hubiera la debida proporcion é igualdad, para que no se hiciera solo por unos cuantos, para que el dejarlo al arbitrio de cada uno no produjera compromisos ni motivo de recriminaciones se nombró otra comision de siete individuos, á la que se le fijaron los tipos de que debia partir para designar el tanto con que cada vecino podia contribuir voluntariamente. Las tres comisiones fueron nombradas por aquella Junta general que representaba directamente á toda la poblacion, y compuesta de personas de todas las categorias y clases. Desde el pobre y honrado artesano hasta el pundonoroso y rico propietario, desde el simple particular hasta el capitular respetable, desde el que solo puede prestar servicios materiales hasta el que por su capacidad é intelijencia es propio para la acertada direccion de cualquier negocio.

Creo que hasta aqui verá V.S. el respeto mas profundo á las personas y á la propiedad, el homenaje mas sincero á la verdadera libertad, y la sumision mas ciega á la voluntad general, á esa base única y verdadera de la soberania de los Pueblos, pues de estos principios y de esta marcha no se ha separado hasta ahora ninguna de aquellas tres comisiones en una sola línea: la de los siete, desarrolló las bases de la suscripcion sujetándose estrictamente á la riqueza cierta de cada vecino; la de los quince revisó este trabajo é hizo muy pocas é insignificantes variaciones tomando en cuenta las circunstancias especiales de algunos individuos: la junta general de las corporaciones, clases y gremios que volvió á reunirse lo aprobó todo, y en su consecuencia ha sido que se ha empezado á invitar á los vecinos para la suscripcion, siendo sus formas la acordada tambien por la junta general,¹⁹⁵⁴ la que deja á cada individuo en la completa libertad de suscribirse ó no, pero una vez suscrito le obliga á cumplir y pagar lo ofrecido. Y la prueba mas elocuente y mas indestructible de que no hay en la cuestacion la menor coaccion y de que todos han tenido y tienen la mas absoluta y completa libertad en la misma cuestacion, es que muchos la han reusado, otros la han reducido á lo que les ha parecido, muchos tambien se han prestado á ella sin variacion alguna y otros la han aumentado y duplicado. De consiguiente, el donativo de cada cual es y será como V.S. justamente desea, una espontanea emanacion de la voluntad de todos, no una especie de imposicion para algunos y mucho menos una coaccion en ningun sentido; y por mas que lo contrario se diga por la maledicencia; y

que el egoismo de algunos se haya revelado, y la desmedida ambicion de otros se haya creido ofendida, y la ruindad de estos haya propalado la calumnia y la lijereza de aquellos la haya repetido, con todo V.S. en su ilustracion y esperiencia comprenderá que esto sucede siempre en todos los pueblos, con cualquier motivo y por muy lejítimo, puro y santo que sea lo que se haga, porque desgraciadamente la maledicencia, el egoismo, la avaricia, la ruindad y la calumnia se albergan en todas partes; siendo sin embargo consolador para los hombres de verdadero corazon, para los amantes sinceros del pueblo, como V.S. que ha militado en sus filas y que se ha sacrificado por su libertad y bienestar, que en el verdadero pueblo, en la generalidad, no es donde se albergan aquellas inmundas y degradantes pasiones, sino en un numero muy reducido para quien no hay mas pueblo, ni mas libertad, ni mas bienestar comun que su exclusivismo, teniendo sin embargo valor para ocurrir á ese mismo pueblo el dia que lo necesitan, y el pueblo la generosidad de olvidar lo que han sido y serán siempre. Hablo á V.S. con este lenguaje de la verdad y la franqueza porque creo que tal es mi deber, porque el mismo podrá conducir á V.S. á apreciar debidamente los hechos y modificar la resolucion que contiene el oficio á que contesto.

Réstame solo á manifestar á V.S. con presencia del reparto que ha servido para la suscripcion, que ésta solo asciende numericamente á 232000 rs.vn. cantidad nada crecida para los gastos lejítimos é indispensables de las comisiones de aqui y Madrid, si se atiende á que, como esta acordado, hay que reintegrar de ella cantidades ya gastadas y sobre todo si se considera que de aquella suma apenas ¹⁹⁵⁵ se realizará una mitad por la libertad con que cada uno contribuye sin coaccion ni exigencia de ninguna clase, lo que está ya evidenciado por el éxito que hasta la fecha ha tenido la cuestacion.

No obstante todo lo que he espuesto á V.S. y sin embargo de lo que en su vista V.S. se sirva resolver, he creido que no debia perder momento en cumplimentar la órden de V.S. y por lo mismo la he comunicado á la comision permanente, cuyos individuos la tomarán muy en cuenta y acojerán con satisfaccion el medio honesto que les proporciona para cesar en su cometido y probablemente asi lo harán y proporcionará á unos cuantos el placer de que queden completamente abandonados los derechos é intereses del pais, pues con referencia á algunos de aquellos mismos individuos puedo asegurar á V.S. que si han tomado una parte activa en el negocio ha sido por deferencia á las indicaciones de V.S. para que se adoptaran los medios de tranquilizar los animos y asegurar el orden, y con el fin de que el verdadero pueblo, viendose abandonado y amenazado en sus mas caros intereses no se entregara á medios extremos y fuera á estrellarse contra las personas que con sus imprudencias han dado lugar á la prohibicion de V.S., contra esas personas en quienes el pueblo vé á sus mas encarnizados enemigos y entre las cuales y el pueblo han sido siempre mediadoras aquellas otras nombradas para componer las distintas comisiones como su mismo nombramiento lo convence.

De resto no necesita V.S. para que se cumpla la prohibicion impuesta ocurrir á las medidas que me indica al final de su oficio, y me parece que sin tal comunicacion he cumplido siempre los mandatos de V.S.: por lo mismo si V.S. no cree atendibles mis anteriores indicaciones, sirvase V.S. decirmelo y en el momento llevaré á efecto la prohibicion impuesta, por todos los medios que estén al alcance de mi autoridad y cualesquiera sean las consecuencias.= Dios etc. 11 de Abril de 1855. Sr. Jefe Civil de este Distrito.”

La Junta no estaba satisfecha. Entre sus mismos miembros no habia unidad, y por fuera se habia formado un fuerte partido contra ella, lo que dió lugar á largas

discusiones y trató de disolverse, como se vé por la siguiente sesion del 11 de Abril por la noche.

“Reunida esta junta con todos los individuos que á ella pertenecen y los Sres.¹⁹⁵⁶ D. Sebastian Diaz y D. Pedro de Leon nombrados por representantes de la Ciudad de Telde y Villa de Agüimes y ademas el Sr. D. Domingo José Navarro como de la comision de Madrid, despues de la lectura y aprobacion del acta de la sesion anterior se trató lo siguiente.

1º. El Sr. Presidente espuso que el resultado que ofrecia la suscripcion voluntaria encargada á las comisiones parroquiales, era muy poco lisonjero, y nada conforme con las esperanzas que de ella se habian concebido, pues la suma de todos los pagarés que han sido admitidos y devueltos firmados, no ascienden á cuatro mil duros, que es casi la tercera parte de toda la lista de contribuyentes; por lo que apenas podia realizarse de pronto la cantidad de veinte y seis mil reales que es insuficiente para decidirse la comision á marchar á Madrid, pues esos veinte y seis mil reales cuando menos es preciso desde luego remitirlos en efectivo para acabar de solventar los gastos ya hechos por el comisionado D. Laureano Hernandez que se estan adeudando.

2º. El Sr. Navarro manifestó en seguida, que atendiendo al mal resultado que habia dado la suscripcion voluntaria; á la imposibilidad de reunir recursos en lo sucesivo para atender á los gastos lejítimos que la comision tenga que hacer en la Côte; y tomando en cuenta principalmente la oposicion y calumnias con que algunas personas han combatido dicha suscripcion y el nombramiento y marcha de la comision de Madrid; habia formado ya la resolucion irrevocable de renunciar su cometido, reservándose unicamente el deber de contribuir por su parte, siempre que las circunstancias lo exijan, con los sacrificios pecuniarios que estén en sus facultades en beneficio y utilidad de los intereses y derechos del pais.

3º. Leyose un oficio del Sr. Alcalde de esta Ciudad trasladando otro del Sr. Jefe civil del Distrito, ambos del dia de ayer, en que prohíbe el mismo Sr. Jefe se continúe la suscripcion voluntaria en la forma adoptada por esta Junta, de conformidad con lo prescrito por la general de las Corporaciones, clases y gremios. Tomado lo cual en consideracion, y abierta la oportuna conferencia sobre el contenido del citado oficio, el Sr. Presidente emitió su voto particular acerca del mismo, concebido en los terminos siguientes:

“Viose el oficio del Sr. Jefe Civil, en que prohíbe terminantemente se continúe en la forma adoptada la suscripcion voluntaria para los gastos lejítimos de esta Junta Permanente y de la Comision de Madrid: considerando que tanto la misma suscripcion, cuanto el nombramiento y marcha de aquella comision se contrarian, se esquivan ó se miran con indiferencia por los¹⁹⁵⁷ mismos que las promovieron: considerando que por otros se hostilizan de una manera directa y ostensible, y que todavia se combaten encarnizadamente por otros, empleando al efecto la maledicencia y la calumnia, llevadas hasta el último extremo: considerando que al propio tiempo el resultado de la suscripcion no alcanza á llenar su objeto, ni permite que esta Junta ni la comision de Madrid hagan gastos ni contraigan compromisos, absolutamente indispensables para desempeñar debidamente su cometido: considerando que ese mismo resultado es la prueba mas elocuente de que mas debieran interesarse en la defensa de los derechos de la Isla, y á quienes menos gravoso seria cualquier sacrificio en beneficio de la misma, no aprueban los medios adoptados al efecto, y desean que todo se abandone, ó que se adopten otros medios que creen, y sin duda serán mas acertados: considerando que las otras que menos sacrificios personales y pecuniarios pueden hacer, solo tienen por resultado de los que acometen las mas infames acusaciones, las imputaciones mas denigrantes, la mentira mas atrevida y la calumnia mas alevosa:

considerando que D. Domingo José Navarro, uno de los individuos nombrados para la comision de Madrid, ha renunciado decidida é irrevocablemente su cometido por los mismos motivos antes espresados, y porque habiendose prestado á hacer aquel inmenso sacrificio que comprometia su porvenir y el de su familia, sin otro estímulo ni otro fin que el bien esclusivo del pais, sin embargo ha sido igualmente objeto de esa infame maledicencia y de esa vil calumnia, en las que espresa y directamente se ha envuelto tambien á algunos individuos de esta Junta, que tienen hechos por el pais beneficios de igual importancia y trascendencia, suponiendoles á los unos y al otro miras personales, mezquinas é interesadas: considerando, en fin, que ni los propios individuos ni el Sr. Navarro, ni ninguna persona de pundonor debe en medio de tales y tantas contrariedades, que menoscaban su opinion y su honradez, llevar adelante sus sacrificios por el pais, ni volver á tomar parte alguna en los negocios públicos, pena de que se les crea con razon merecedores de las imputaciones y acusaciones de que son objeto; soy de opinion que esta Junta debe acordar disolverse en el acto, devolver á los suscritores los donativos y pagarés que han hecho; y participar este acuerdo al Sr. Alcalde de esta Ciudad por contestacion al oficio mencionado al principio y como presidente de la Junta general de todas las corporaciones, clases y gremios de la poblacion que nombraron esta junta para que se lo comuniqué, si lo tiene á bien; y la propia Junta general acuerde lo que crea mas acertado. Tal es mi voto, producto de la mas detenida reflexion y de la resolucion mas irrevocable, cesando en su consecuencia de pertenecer á esta Junta desde el momento¹⁹⁵⁸ cualquiera sea el acuerdo que la misma se sirva adoptar.”

Acto continuo se retiró el Sr. Lopez Botas y tambien el Sr. Navarro, recayendo en su consecuencia la presidencia de la Junta en el Sr. Vice-presidente Quintana Llarena. Retiróse tambien en seguida el Sr. Carrós presentando antes á la mesa un oficio dirigido á esta Junta en los términos que sigue:

“Cuando admití el cargo de vocal de esta Junta permanente que la general compuesta de todas las Corporaciones, clases y gremios de esta Ciudad juzgó conveniente y necesario crear para dirigir los asuntos del pais y defender sus derechos é intereses, estaba muy lejos de pensar que individuos de esta misma Junta fueran capaces de contrariar la voluntad general de sus comitentes, ampliamente manifestada en las distintas reuniones que ha tenido para aprobar los trabajos de la permanente; y mucho menos de figurarme que los mismos individuos tuviesen tan poca grandeza de alma que se retrajesen de concurrir á las sesiones porque en la anterior no hubiesen obtenido mayoria sus proposiciones.= La realidad de los hechos ha podido unicamente desvanecer todas mis iluciones; y en su consecuencia, y en atencion al mal resultado que han obtenido las comisiones parroquiales cuyos esfuerzos se han estrellado contra la mala fé y el egoismo de todas las personas pudientes, con muy pocas escepciones, es que he creido de mi deber manifestar á V.S., que desde hoy ceso de pertenecer á esta Junta para poner á salvo mi responsabilidad por cuanto pueda ocurrir en lo sucesivo; para no traicionar la voluntad del pueblo ni vender mis convicciones.”

Puesto á discusion el voto particular del Sr. Lopez Botas y habiendo tomado la palabra varios Señores en el mismo sentido del voto particular, se acordó: adherirse á él todos los demas individuos, en atencion á que son demasiado ciertas las razones y bastantes poderosos los motivos en que el Sr. Lopez apoya su renuncia del cargo de miembro y presidente de esta Junta; mas considerando que la dimision que ella verifica tambien en union del Sr. Lopez debe presentarse para su admision á la Junta general, se dispuso al efecto pasar inmediatamente el competente oficio al Sr. Alcalde de esta Ciudad suplicándole se sirva reunir á la mayor brevedad las comisiones de las corporaciones, clases y gremios, y manifestarles la dimision que todos los individuos de esta Junta permanente hacen del encargo que se les habia conferido toda vez que no tiene posibilidad de llenar su objeto,¹⁹⁵⁹ negándosele los recursos pecuniarios que

necesita: ni le es dable encontrar personas que admitan la comision de pasar á Madrid, reusandolo ya decididamente el Sr. Navarro, y careciendo absolutamente de los fondos indispensables que para los gastos lejitimos de la comision habia presupuestado.

Los Sres. Diaz y Leon manifestaron que aunque abundaban en los mismos sentimientos que la mayoria de la Junta, no podian por su parte hacer igual renuncia, puesto que ésta debian presentarla á sus respectivos comitentes.

En consecuencia de la determinacion adoptada ya por esta Junta se acordó: Que se devuelva á los interesados el corto número de pagarés que se han recojido firmados de los vecinos de esta Ciudad, pasándose de ellos una nota del Sr. Alcalde para que la presente á la Junta general, juntamente con todos los papeles, documentos y esposiciones que ha reunido esta Junta para cumplir con su encargo á fin de que aquella pueda acordar en su vista lo que estime conveniente.

Por ultimo: deseando la Junta dar una prueba del interes y sacrificios con que siempre ha contribuido en bien y utilidad del pais; y constándole que hasta el dia se está adeudando en Madrid por los gastos que ha tenido que hacer allí el comisionado por esta Ciudad D. Laureano Hernandez, la suma de veinte y cinco mil reales á mas de otras cantidades que se han gastado y se hallan satisfechas se acordó: efectuar al momento una suscripcion entre los individuos de esta Junta y las otras personas por quienes los mismos puedan comprometerse, hasta completar los referidos veinte y cinco mil reales, sin embargo de que la actual Junta no es responsable ni ha creado ni autorizado el referido débito, el cual quiere satisfacer por el honor y crédito de la poblacion y para que hasta el dia no se adeude cosa alguna por esta Ciudad; y habiendose asi verificado se dispuso hiciese su realizacion el Sr. D. Cristobal del Castillo y los librase inmediatamente á favor del Sr. Hernandez; participandose esta determinacion al Sr. Alcalde para que la ponga en conocimiento de la Junta general con el fin de que en su virtud se sirva resolver lo que estime conveniente acerca de la continuacion del mencionado Comisionado en Madrid, y modo de satisfacer los gastos que en lo sucesivo se ocasionen por su permanencia en la Côte y gestiones que deba practicarse en defensa de los derechos é intereses de la Isla.

Despues de todo lo espuesto el Sr. Vice presidente levantó la sesion, mandando ¹⁹⁶⁰ guardar y cumplir lo acordado. Eran las once de la noche.”

Al siguiente dia el presidente Lopez Botas puso un oficio al Alcalde de las Palmas en el que trascribia su voto particular. El Vice presidente comunicó tambien la renuncia del Sr. Lopez al Ayuntamiento y el acuerdo de la junta dandose por disuelta. Veamos en qué terminos se espresa.

“Gran Canaria.= Junta Permanente para la defensa é intereses de las Islas.= Habiendo renunciado su encargo de vocal y Presidente de esta Junta el Sr. D. Antonio Lopez por los motivos que espuso, y habiendo dado lugar se acordó bajo mi Vicepresidencia admitir su renuncia de Presidente, y habiendo hecho igual renuncia de sus encargos la mayoria de la Junta, puesto á votacion, se acordó el que se disolviese la Junta luego que liquidase sus cuentas, y en efecto habiendose procedido á ello inmediatamente, y acordádo se remitiesen al I. Ayuntamiento todos los documentos y papeles existentes en ésta, se dió por disuelta: lo que participo á V.S. para su intelijencia y del I. Ayuntamiento que preside á fin de que enterado disponga lo conveniente.= Dios etc. Canaria 12 de Abril de 1855.= José de Quintana.”

Desde que el Ayuntamiento recibió esta comunicacion, al instante reunió las personas nombradas con el objeto de suplicarles no abandonasen los intereses de la Isla y viesen el modo de llevar á efecto los recursos necesarios asi como los demas asuntos, segun se vé por el acta municipal de 14 de Abril que dice:¹⁹⁶¹

“En la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria á catorce de Abril de mil ochociento cincuenta y cinco, se reunieron los Sres. D. Sebastian Suarez y Naranjo, D. Andres Rodriguez, D. Agustin Velazquez, D. Nicolas Avilés, D. Juan Apolinario, D. Bartolomé Gonzalez y D. Teofilo Gonzalez, Presidente y Concejales del M.I. Ayuntamiento Constitucional de esta misma Ciudad y Sres. D. Salvador Codina, D. José de Quintana Larena, D. Bartolomé Martinez, D. Salvador Rivero, D. Matias Padron, D. Vicente Suarez, D. Geronimo del Rio, D. Juan del Castillo, D. Fernando Cambreleng y Vazquez, D. Antonio Lopez Benavente, D. Cristobal del Castillo, D. Rafael Massieu, D. Fernando Baez, D. Domingo Penichet, D. Domingo Guarello, D. Francisco de Paula Grossa, D. Julian Toron, D. Serafin Zumbado, D. Segundo Maria Carrós, D. Tiburcio Miranda, D. Nicolas del Rosario, D. Juan Garachico, D. Rafael Hernandez y D. Juan Ramirez, comisionados por las corporaciones, clases y gremios para representarlos en junta general de defensa de los derechos é intereses de esta poblacion é Isla.

Vieronse dos comunicaciones de los Sres. D. Miguel Massieu y Tello y D. Geronimo Navarro, participando el primero haber tomado la resolucion mas decidida de separarse enteramente de todo negocio público por lo que no le era posible concurrir hoy á esta Junta; y el segundo no serle posible asistir á la misma por hallarse malo en cama.

Instruida la Junta del motivo de la presente reunion se dió cuenta del oficio que á la Alcaldia pasó con fecha diez del actual el Sr. Jefe Civil del Distrito prohibiendo la cuestacion acordada en la sesion del tres; de lo que en su consecuencia la misma Alcaldia le contestó con fecha del once, del oficio del Sr. Presidente de la comision permanente participando haberse ésta separado de su encargo, y finalmente del acuerdo de la misma comision en que esponia las causas y razones que la obligaban á este extremo.

El Sr. D. Cristobal del Castillo individuo de la espresada comision permanente participó á la Junta que la propia Comision antes de disolverse, viendo que se adeudaban mas de veinte y cinco mil reales por los gastos del comisionado en la Corte D. Laureano Hernandez, y que se carecia de todo recurso para cubrir este alcance, deseando dar una nueva prueba del interes y sacrificios con que¹⁹⁶² siempre ha contribuido en bien del pais efectuó en el momento una suscripcion entre sus individuos y otras personas por quienes los mismos podian comprometerse; cuyos veinte y cinco mil reales tenia ya exhibidos el esponente, pero que á mas de esta cantidad habia en descubierto cerca de cinco mil reales.

Enterada de todo esta Junta, despues de una detenida conferencia, acordó suplicar encarecidamente á la repetida comision continuen en su importante cometido como lo espera de su acreditado patriotismo, mediante á que el negocio de que se trata recomienda los mayores sacrificios de parte de los sujetos que se hallan al alcance de su importancia y trascendencia suma teniendo en cuenta ademas que la misma Junta tiene depositada toda su confianza en todos y cada uno de los Sres. que componen dicha comision lo que aunque han debido indignarse de las imputaciones y calumnias que personas malevolas han propalado contra ellos en nada han podido rebajar el aprecio que merecen de los sujetos honrados, sensatos y amantes de su pais.

Tambien se acordó: que en virtud de hallarse prohibida la cuestacion que se estaba realizando por los medios establecidos por esta Junta, cada uno de los Sres. presentes inviten á los de las corporaciones, clases y gremios que respectivamente representan á contribuir para la defensa proyectada pues urje llevarla á cabo, abriendo al efecto una suscripcion voluntaria.

Con lo que se terminó la sesion.”

Y concluida la sesion, al siguiente dia 15, se les pasó el siguiente oficio:

“El M.I. Ayuntamiento de mi accidental presidencia y los representantes de las corporaciones, clases y gremios de esta poblacion, se impusieron, en la reunion que celebraron el dia de ayer, con sentimiento sumo del acuerdo de V.SS. en que resolvió disolverse, como lo ha hecho efectivamente, cesando en el desempeño del importante cometido que confiaron al patriotismo de V.SS. de cuyo celo por el bien del pais se prometia los mas pronto y mejores resultados. El propio Cuerpo y Señores dichos no desconocen el disgusto extremo, la justa indignacion que hubo de experimentar V.SS. al saber las imputaciones y las calumnias propaladas por personas malevolas á la vez que el desaliento que á V.SS. debió causar lo escaso de los recursos pecuniarios que ofrecia la suscripcion que se estaba practicando y que ésta, aun asi, habia sido prohibida por el Jefe civil del distrito; pero considerando que el negocio de que se trata exige los mayores sacrificios de parte de los sujetos que se hallan al alcance de su importancia y trascendencia suma; que la confianza que V.SS. les mereció en ninguno de sus actos ha sido desmentida; que la reputacion de V.SS. no se ha menoscabado en lo mas minimo por los hombres honrados, amantes de su patria; que aparte de otras justas consideraciones de encomendar el mismo negocio á manos nuevas, se ocasionan dilaciones y perjuicios de mucha trascendencia: han acordado suplicar á V.SS. con el mayor encarecimiento continuen en el desempeño de aquella dificil tarea; alentándoles la esperanza que los recursos pecuniarios no faltarán, para lo cual ha escojitado que los referidos Sres. representantes abran una suscripcion entre los individuos de sus respectivas clases, invitándoles á contribuir á tan noble fin por cuyo medio se prometen un resultado satisfactorio.= Dios etc. 15 de Abril de 1855.= Srs. Presidente é individuos de la Comision Permanente para la defensa de los derechos é intereses de esta Isla.”

Al instante muchos de los miembros se apresuraron á contestar no aceptar los cargos: y como en las comunicaciones se revela cierto orden de ideas transcribo algunas.

“En el momento de recibir anoche el atento oficio de V.S. relativo á la continuacion de la Junta permanente para la defensa de los derechos é intereses de la Isla, lo transcribí al Sr. D. José de Quintana y Llarena, Vice presidente de la misma Junta,¹⁹⁶⁴ quien, con motivo de mi separacion habia quedado al frente de ella y la habia dirigido en su último acuerdo, para que sirviera reunir á sus individuos y comunicarle el propio oficio de V.S., en el supuesto de que por mi parte contestaria directamente á aquel oficio, insistiendo en mi resolucion é indicando los nuevos y poderosos motivos que tengo para no separarme de la misma por nada de este mundo. Esto es lo que me propongo hacer en la presente comunicacion, nó porque mi conciencia necesite de este paso para estar completamente tranquila, sino porque debo á V.S. atenciones y deferencias que me obligan á tenerlas á mi vez y á esponer las causas porque no defiero como he hecho siempre y haria en otro caso, no ya á la súplica de V.S., sino á la mas lijera indicacion.

Creo que V.S. no ignora y me persuado que no pondrá en duda los servicios que desde hace muchos años he procurado prestar al país, no por virtud si se quiere, sino por una de tantas pasiones que ciegan y dominan al hombre hasta el delirio, siendo lo cierto que esa pasión no ha tenido en mí límites, que ha avasallado á todas las demás y que ha sofocado los sentimientos más nobles y sagrados, conduciéndome á prescindir hasta de los que por la ley divina y humana debo imperiosamente á mi familia, á mi mujer y á mi inocente hija cuyo porvenir he destruido de una manera verdaderamente criminal. Al obrar así, repito, que no lo habré hecho por virtud sino por delirio; pero es lo cierto que lo he hecho, que no me ha guiado ninguna mira interesada ni mezquina, y que no se puede decir por nadie con verdad, ni aun con pretesto, que en mis sacrificios por el país he llevado otro fin que el exclusivo de sus intereses, adelantos y bienestar, por más que me haya equivocado en los medios.

Nunca había creído que esta conducta fuera título bastante para ponerme al abrigo de la maledicencia, ni que me diera derecho á que se agradeciera, porque sé que los pueblos son como los niños que no siempre quieren y respetan más al que más por ellos se interesa y desvive; pero tampoco pude figurarme nunca que la calumnia se cebara en mí del modo cruel que lo ha hecho de algún tiempo á esta parte; nunca pude sospechar que jamás se dudara de mi patriotismo y que pudiera llegar un día en que se me clasificara de traidor ó se me creyera instrumento de viles pasiones, aun por personas que me trataban muy de cerca: sin embargo así sucedió y se me dijo públicamente cuando el último pronunciamiento. Mas entonces era la situación grave, había peligros, creía que podía contribuir á conjurarlos y no solo prescindí por mi parte de aquellas infames acusaciones, sino que influí con ¹⁹⁶⁵ algún otro amigo que también había sido objeto de ellas, para que también presindiera y fuera conmigo á la Junta, en la que efectivamente servimos de algo. Con todo, este paso de generosidad y abnegación por nuestra parte no hizo más que fomentar é irritar la calumnia, y desde entonces acá se ha reproducido la misma de mil maneras y ha agotado sus venenosos tiros en términos que ha podido quebrantar mi corazón de hierro, sin que tenga ya valor para arrostrarla, tanto menos cuanto que cada día me trae un nuevo desengaño de la inutilidad de mis sacrificios, habiendo recibido por último el que mis mismos amigos hayan mirado con indiferencia, si nó con hostilidad, la posición á que las fuerzas de las circunstancias me han traído.

Todo esto y los demás motivos que detallé en el voto particular que dí en la Junta permanente y que transcribí á V.S. me determinaron á separarme de la misma Junta y de toda intervención en los negocios públicos, intimamente persuadido de que mi resolución en nada podía afectar directamente á los mismos, toda vez que, como he ofrecido y protestado á algunas personas que me han hablado sobre el particular, yo no he pensado encerrarme en un círculo de innoble egoísmo, sino que estoy dispuesto á contribuir en beneficio del país con mi persona y con mis intereses en cuanto se me necesite y sea legítimo, como instrumentos, como auxiliador de los que quieran y deben dirigir los negocios públicos; lo que me he propuesto y de lo que no me separaré por nada, es no tomar parte en esa dirección, no estar en primera línea, no influir de manera alguna en que se haga esto ó lo otro; así conseguiré irremediablemente dos bienes que me consuelen al menos en mi cruel situación: el uno no ser al fin blanco de la calumnia, y el otro ahorrarme los inmensos sacrificios de tiempo, tranquilidad y dinero que, por mi genio sin duda, me han ocasionado todos los negocios públicos en que he tomado una parte directiva.

Tengo la íntima convicción de que al obrar así cumplo con todos mis deberes de hombre público y particular, y concilio mis obligaciones de ciudadano, hijo, hermano, esposo y padre, y no pasaré al menos por los desgarradores remordimientos que antes me devoraban, al pensar que cada día comprometía más y más los intereses públicos los particulares de mi familia, y que á cada momento y á cada paso empeoraba su

situacion presente y destruia el resto de su porvenir. Esta conciencia, esta conviccion y la tranquilidad que he recobrado en su consecuencia,¹⁹⁶⁶ me han dado valor para sufrir con calma los últimos y mas infames tiros de la calumnia, pues todavia ha habido valor para que mi resolucion, tan motivada y justificada en todos sentidos, se atribuye por algunos á haberme vendido ó unido á nuestros enemigos de Santa Cruz de Tenerife, no siendo esta idea vaga ó de uno solo, cuando ha habido quien ayer mismo se acerque á mi y me indique que corro graves compromisos porque se ha dado acenso á esa acusacion. No me importa, aun cuando he llegado á creer que esos compromisos de existencia serán el complemento de la gratitud que merezco á un pueblo por quien todo lo he sacrificado: no me importa, repito, y en cambio me alegro de que hasta este extremo inaudito haya avanzado la calumnia, porque asi me ha dado valor para llevar á cabo mi resolucion que tal vez en otro caso hubiera flaqueado.

He hablado á V.S. con la mayor sinceridad y franqueza y me prometo que V.S. al menos me dará la razon: réstame solo repetir á V.S. que fuera de toda participacion en la direccion de los negocios, V.S. y el público me encontrarán siempre dispuesto á contribuir con mi persona y con mis intereses en beneficio del público, como un instrumento, como un auxiliar y que cuanta cooperacion se quiera de mi en este terreno, en esta última linea se encontrará con la misma eficacia y actividad que antes.= Dios etc. Las Palmas Abril 16 de 1855.= Antonio Lopez Botas.= Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad, presidente del M.I. Ayuntamiento.”

“No lisonjeandome de que pueda tener mejor acierto en la direccion de los asuntos del pais, que los otros individuos que componian la Junta permanente, nombrada para la defensa de sus derechos é intereses, no me atrevo á cargarme con la inmensa responsabilidad que me cabria en el caso de que tuviese un mal éxito; que me seria tanto mas sensible, cuanto que á nadie puedo conceder que se halle animado de deseos mas ardientes por el bien y felicidad de mi patria, ni que con mas desinterés y desprendimiento se prestara á los servicios que en diversas ocasiones se han reclamado de mis escasos conocimientos y facultades de consiguiente V.S. debe ver en esto ratificada la renuncia que anteriormente tengo hecha.= Dios etc. Las Palmas Abril 21 de 1855.= Mariano Vazquez y Bustamante.= Sr. Alcalde Constitucional, presidente del M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad.”

El Ayuntamiento insistia de una manera notable y viendo que era imposible la continuacion de aquella junta, se procedió á nombrar otra nueva comision permanente¹⁹⁶⁷ compuesta de siete individuos que lo fueron: D. Bartolomé Gonzalez, D. Segundo Maria Carrós, D. Vicente Suarez Naranjo, D. Antonio Lopez Botas, D. Domingo José Navarro, D. Miguel Massieu y Tello y D. Cristobal del Castillo.

Al instante participaron este nombramiento á los Sres. elejidos, los que no aceptaron los cargos y contestan algunos de los vocales en los siguientes términos:

“La contestacion que en 16 del corriente dí al atento oficio de V.S. de la misma fecha, fué hija de la reflexion mas profunda. En nada han variado las circunstancias de aquella época á ésta, y de consiguiente reproduzco ahora cuanto dije á V.S. en mi anterior, por contestacion á su atento oficio de ayer que acabo de recibir.

Mas como la gratitud sea un deber, y me precio de no haber faltado jamas á los mios, espero que V.S. tendrá la bondad de significar mi reconocimiento á la Junta general por la nueva prueba que me ha dado de merecerle su confianza: asegurandole al propio tiempo que mi negacion no es hija del indiferentismo, y si de la persuacion en que estoy de mi nulidad para cargos tan espinosos.= Dios etc. Las Palmas Abril 23 de 1855.= Segundo Maria Carrós.= Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad.”

“He leído con la mayor meditacion el oficio de V.S. fecha de ayer en que sirve participarme que la reunion celebrada en el mismo dia de las corporaciones, gremios y clases, habia acordado, como único medio de dar impulso á la defensa de los derechos é intereses de esta Ciudad é Isla, era nombrar una nueva comision permanente compuesta de los siete señores individuos que V.S. se sirve anotarme al margen en los que tengo el honor de figurar, para promover y dirigir aquella defensa, habiendo tenido muy presente para dictar este acuerdo la voluntad general del pais, invitandome en su consecuencia para que á la una de la tarde de este dia concurra á las casas consistoriales para la instalacion de la comision.

Antes de nada, espresaré á V.S. y á los representantes de las corporaciones, clases y gremios, que me han nombrado para la nueva comision permanente que ha de tomar á su cargo la defensa de los intereses de esta Isla, las debidas gracias por la distincion y deferencia que han tenido la bondad de dispensarme, no teniendo presente que fuí individuo de la comision anterior que tan mal aceptada fué de la parte principal del pueblo, que la declaró una guerra horrorosa contra su opinion y su honor, hasta el extremo de denunciarla al Sr. Jefe político de este Distrito, como estafadora del ¹⁹⁶⁸ público, por cuya razon sus individuos unánimes y acordes cumpliendo con el deber que les dictó sus conciencias renunciando su cargo para satisfaccion del público y para que otras personas de las que tan alarmadas estaban, con mejores intenciones, con mejor acierto y con mas pureza tomasen sobre sí los intereses de la Gran Canaria; pero al mismo tiempo se retiraron como personas de honor, dejando arreglado con su propio peculio y contando con la conocida voluntad de algunas personas que tantas y tan repetidas pruebas tienen dadas en beneficio del pais con su generosidad, las contidades en que se estaba en descubierto por las circunstancias del Comisionado que está en Madrid.

Hecha la espresada renuncia con la resolucion mas decidida, porque asi lo exijan los intereses del pais, y el honor de los individuos que compusieron la comision anterior, es muy estraño que se haya vuelto á nombrar á parte de estos mismos desatendiendo las justas causas que para renunciar tuvieron.

Yo por mi parte, aunque insignificante en mi pobre persona, pero consecuente en mis principios de caracter y de que antes de tomar una resolucion, y mucho mas si es de consecuencia, la medito y aprecio muy bien, para no contradecirla despues, aunque no creo ceder á nadie en interes por el pais, permanezco firmemente convencido en mi resolucion de no volver á tomar parte con mi persona en el negocio en cuestion por estar en mi honor y en mi delicadeza hacerlo asi, repitiendo á V.S. las gracias con que me distingue en su citado oficio.= Dios etc. Las Palmas 23 de Abril de 1855.= Miguel Massieu y Tello.= Sr. Alcalde Constitucional, Presidente del M.I. Ayuntamiento de las Palmas.”

“Siento en el alma que ese M.I. Ayuntamiento y la junta general de las corporaciones, clases y gremios, no se hayan persuadido de que mi renuncia de individuo de la Junta permanente y mi resolucion de no volver á tomar parte alguna activa en la direccion de los negocios públicos, no son hijas de un capricho, de una mimosidad y de un resentimiento mas ó menos fundado, sino de las mas justas causas y de las circunstancias mas apremiantes é imperiosas: á no ser asi hubiera bastado

una simple indicacion de ese M.I. Ayuntamiento para yo desistir de mi propósito, sin necesidad de que se me hicieran súplicas ni se me dieran votos de gracias que estimo en todo su valor y agradezco con todo mi corazon, pero que ni merezco ni pueden tener en mi mas influjo que el solo bien del pais, y cuando éste no me ha hecho retroceder, nada otra cosa¹⁹⁶⁹ podria vencer mi resolucion.

Como tengo manifestado á V.S., para tomarla he tenido en cuenta las consideraciones que de nuevo manifestaré á V.S.: 1ª. Que los hombres son como las cosas, se gastan con el uso y dejan de servir para lo que se les destina, y una vez que se han gastado, sirven de estorbo mas bien que de utilidad, y si no se varian ó reponen no se conseguirá el fin á que se habian destinado; ó mejor, que los hombres públicos son para los pueblos lo que los juguetes para los niños, que al principio los estiman en mucho y se contentan con ellos, pero que al fin, pasada la novedad, se cansan y se fastidian de ellos, los desprecian y los maltratan; y empeñarse en seguir contentando á los niños con el juguete que una vez han despreciado y aborrecido es exasperarlos y dar lugar á que rompan el juguete á patadas; yo he sido para el pais ese juguete que le contentó por algun tiempo, pero que cansado y fastidiado de él lo ha despreciado y maltratado en mil maneras y en la parte mas sensible, en la de la opinion y el honor, y querer que continúe siendo ese juguete es esponerse á que mi honor y mi opinion sean completamente destruidos y para esto yo no tengo valor: 2ª. Que los mismos individuos de la junta general que me nombraron para la permanente y tal vez los mismos que me hayan elejido para la nueva comision fueron de los que mas combatieron los actos de aquella Junta, ó los que menos los apoyaron, dando lugar á que la generalidad los rechazara tambien y no diera resultado el producto de la suscripcion voluntaria. 3ª. Que sin esos productos que no se obtuvieron entonces ni han podido obtenerse despues, ni se obtendrán ya, ninguna junta ni comision puede estar al frente de los negocios públicos á no componerse de personas nuevas que inspiren mas confianza y tengan mas influjo sobre los que, pudiendo hacer mejor que otro los sacrificios que la situacion exige, han sido sin embargo los que no solo se han negado á ellos sino que han contribuido á que los demas se nieguen: 4ª. Que sin los espresados recursos no puede haber comision á Madrid ni continuar el comisionado que allí está, y sin comision ni comisionado, sin recursos para nada, es inutil la comision de aquí, pues todo lo que hay que hacer está reducido á enviar á la Côte á quien mejor parezca las esposiciones, poderes y documentos ya reunidos y habilitados por la disuelta junta permanente: 5ª. Que si bien yo pudiera prescindir de todos estos motivos y volver á tomar parte en la direccion de los negocios públicos,¹⁹⁷⁰ mis circunstancias particulares me lo impiden, porque estoy arruinado y en tal cruel situacion me faltan la tranquilidad, el tiempo y los recursos que son absolutamente indispensables para ocupar aquel puesto, ó que yo no he sabido nunca ocupar sino gastando y contrayendo mas y mas compromisos que me han puesto al borde de un abismo insondable en el que caeria irremediabilmente si me separara de la resolucion adoptada: 6ª. Que habiendo sido yo el primero que hice mi renuncia en la junta permanente y el que mas decididamente me he negado á volver á ella, si aceptara hoy el nombramiento para la nueva comision, mis compañeros de aquella junta que no han sido elejidos para esta otra, creerian con sobrada razon que no he llevado mas objeto que el rechazarlos á ellos, cuando precisamente les debo mil consideraciones y caso de volver á la direccion de los negocios públicos no seria sino con ellos; lo contrario era crear mas obstáculos mas embargos y mas oposicion que la que me obligaron en parte á la resolucion adoptada.

Por todas estas consideraciones que el tiempo no me permite esplanar y por muchas mas que podria añadir, es absolutamente imposible que yo forme parte de la nueva comision ni de ninguna otra directiva: mas, segun tengo protestado á V.S. y protesto de nuevo, estoy pronto á servir á esa junta y á cualquiera otra como secretario, como auxiliar sin voz ni voto, como amanuense si se me necesita, en todo y por todo,

con tal de no tomar parte en sus deliberaciones, ni de ningun modo en la direccion de los negocios, como simple instrumento que he de servir con mas interés y eficacia que cuando tomaba parte en la direccion: asi, como decia á ese M.I. Ayuntamiento en mi anterior comunicacion, creo conciliar mis deberes y mis sentimientos de Canario con las muy tristes y comprometidas circunstancias de mi situacion especial.= Dios etc. Las Palmas 23 de Abril de 1855.= Antonio Lopez Botas.= M.I. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.”

El Ayuntamiento, en vista de que ninguno de los Sres. electos aceptaban sus cargos, acordó en 25 de Abril “Volver á tomar el cuerpo sobre si exclusivamente el promover cuanto crea que conduzca á aquel fin; que se invite á todos los vecinos á que contribuyan voluntaria y mensualmente con la cantidad que tengan á bien para el sostenimiento de un comisionado especial en la Côte; que de la suma que se reuna se suministre mensualmente al mismo 1500 rs. para su sostenimiento¹⁹⁷¹ y 900 rs. mas para subvenir á los gastos que puedan ocurrir y cuya satisfaccion fuese perentoria y que se tengan prontos y arreglados todos los papeles y documentos ya reunidos para remitirlos al repetido comisionado en el proximo correo.”

El mismo Ayuntamiento nombró un depositario y empezó su correspondencia en la Corte. Las noticias no dejaban de ser gratas pues el 13 de Junio se leyeron en la sesion del municipio cartas del Comisionado en Madrid, D. Laureano Hernandez, sobre el estado de los asuntos y un oficio de D. José Gonzalez de la Vega, concebido en estos términos.

“Con satisfaccion he recibido el atento oficio de V.S. fecha 23 de Abril último en el que se sirve invitarme á su nombre y en el de los demas Ayuntamientos de esa Isla para que me ocupe en la defensa de la misma con motivo de la cuestion de capitalidad y division del territorio de ese archipielago.

El juicio que hasta ahora tengo formado del asunto, es favorable á los intereses de la Gran Canaria. Los defenderé por consiguiente y dentro de mis convicciones, sin hacerme ninguna violencia: defensa en la que nada dejaré que desear á V.S. porque será tan enérgica como todas las que empleo en favor de la justicia y de los intereses públicos.

Ruego á V.S. que al recibir estas seguridades y la protesta de mi celo y constancia en favor de la causa que V.S. representa, se digne trasmitirla á los demas Ayuntamientos, que cual V.S. tendran en mi un decidido defensor.= Dios etc. Madrid 25 de Mayo de 1855.= J. Gonzalez de la Vega.= Al Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de las Palmas de la Gran Canaria.”

Tambien se recibió del Exmo. Sr. D. José de Bulnes y Solera, que dice:

“Con la mayor complacencia incluyo á V.S. la comunicacion que he creido oportuno dirigir al I. Ayuntamiento que V.S. tan dignamente preside, rogándole se sirva darle cuenta de ella para los efectos convenientes y renovarle el homenaje de consideracion que tambien tributo á V.S. por si gusta emplearme en lo que fuere de su obsequio.= Dios etc. Madrid 27 de Mayo de 1855.= José de Bulnes y Solera.= Sr. D. Sebastian Suarez Naranjo Presidente del Ayuntamiento Constitucional de las Palmas.”

Y con la misma fecha puso dicho Sr. de Bulnes al Ayuntamiento la siguiente comunicacion:

“Illmo. Sr.= Tengo la mas cumplida satisfaccion en leer el oficio de V.I. de 23 de Abril último que ha puesto en mis manos el Sr. D. Laureano Hernandez; y habiendo antes manifestado á este apreciable amigo la adhesion que por diferentes títulos me ¹⁹⁷² inclina hácia esas Islas, juzgará V.I. por antecedentes que le serán conocidos á esta hora, asi como por la constante gratitud en que vivo á los pueblos que en 1839 me concedieron numerosos sufragios para representarlos en las Cortes; el desvelo con que me consagraré al servicio de ese pais tan poco conocido y digno de ser apreciado por su excelente posicion y ventajosas circunstancias.

Puede V.I. estar bien seguro que emplearé toda mi eficacia en promover sus intereses en todos sentidos, cooperando á las nobles miras de los Ayuntamientos que me confieren sus poderes en grata compañía del Sr. D. José Gonzalez de la Vega, otro tanto que debe quedar persuadido de mi reconocimiento por las distinguidas espresiones con que me favorecen en su estimable comunicacion.

Saludo en términos tan corteses á las respetables corporaciones municipales que con tanta decision me han dispensado una agradable prueba de confianza que reputo en mucho, ora por el honor que de ello resulta al apoderado, ora porque dispuesto siempre, obedeciendo á mi natural temperamento á hacer en todas ocasiones cuanto bien pueda, me complace que se presenten estas de utilidad tan evidente en que satisfacer mis tendencias, y mucho mas cuando se trata de un territorio á que no soy estraño por mis ascendientes.

Ruego á V.S.I. se sirva participar estos sentimientos á las Municipalidades que han concurrido á apoderarme y aceptar todas y cada una las espresiones de la alta consideracion con que me reitero de buena voluntad al servicio que apetecen.= Dios etc. Madrid 27 de Mayo de 1855.= José de Bulnes y Solera.= I. Ayuntamiento Constitucional de las Ciudad de las Palmas.”

El Ayuntamiento contestó á dichos Sres. manifestándoles su gratitud en nombre de la Isla por los ofrecimientos que manifestaban en sus comunicaciones, en 13 de Junio.

Tambien D. Eduardo Ruiz Pons contestó á la Municipalidad de este modo:

“Habiendo recibido la comunicacion de V.S. fecha 23 de Abril proximo pasado, es de mi deber manifestar á esa corporacion que en todas ocasiones me hallaré dispuesto á sostener los intereses de esa Provincia del modo que yo lo comprendo, ya por cumplir con mi deber, y ya tambien por considerar que esas preciosas Islas por su distancia de la Metròpoli y por otras causas que no es del caso enumerar se hallan mas

desatendidas que las provincias peninsulares, y exigen de los diputados ávidos¹⁹⁷³ de cumplir con su alta mision un especial interés por su prosperidad.

A pesar de que no hice mas que cumplir con mi deber en la cuestion suscitada en el parlamento relativa á las actas de diputados elejidos por esas Islas, doy á V.S. las mas espresivas gracias por la atencion que ha tenido en felicitar-me por la parte que he tomado por dicha cuestion.= Dios etc. Madrid Junio 29 de 1855.= Eduardo Ruiz Pons.= Sr. Presidente y mas individuos del Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de las Palmas.”

En Gran Canaria las opiniones políticas principiaron á dividirse: los elementos que si se tenian en cuenta los servicios que podian prestar al pais jamas debian hacerlo. Ademas el Periodico “El Crisol” se habia separado de la idea liberal para irse convirtiendo en moderado lo que dió lugar á que se fundase otro nuevo que tratase las cuestiones liberales al paso que defendiese los intereses del pais y teniendo en cuenta antes que todo los particulares de la Isla y para que no demostrase color político se le denominó “El Omnibus” periodico de noticias é intereses materiales y cuyo primer número salió el 2 de Junio de 1855, dandose á conocer por el siguiente prospecto.

“La aparicion de un nuevo periodico es en nuestros dias un acontecimiento tan vulgar, que nadie fija en él su atencion, hasta que vista sus ideas y tendencias adquiere simpatias mas ó menos estensas y llama la atencion del público que lo alaba ó censura, segun que sus doctrinas marchan ó nó de conformidad con sus lectores.

Ni pomposos prospectos, ni palabras sonoras, ni lisonjeras promesas, deslumbran ya al publico tantas y tantas veces defraudado en sus alagueñas esperanzas. Cauto y amaestrado por la esperiencia, observa la marcha del nuevo periódico y el giro que tome sus ideas; y en esta prudente expectativa, que vacilamos en calificar de justa desconfianza, permanece hasta que al fin se resuelve á aceptarlo ó rechazarlo decididamente.

Sin pretenciones de ningun genero, “El Omnibus” se cree desde luego en el deber de manifestar sus tendencias y la marcha que piensa seguir sin separarse un punto de ella como lo mostrará en adelante.

Los intereses materiales serán constantemente el objeto principal de sus trabajos; pues al proponerselos, no lo ha hecho sin antes consultar sus fuerzas y sus recursos; y á pesar de ser bastante árdua y espinosa la senda que piensa seguir¹⁹⁷⁴ la ha aceptado sin vacilar, intimamente persuadido de que al hacerlo asi, cumple un deber sagrado y en armonia con los deseos de los Canarios todos, trabajando por el bien del pais, presentando los medios que crea mas convenientes y seguros á su prosperidad, sensurando los males que le aquejan y proponiendo las mejoras que juzgue oportunas para que desaparezcan lo mas pronto posible.

Este es el sistema que “El Omnibus” se decide á seguir y que seguirá sin que ninguna otra pasion estraña, que no sea el amor de la pátria dirija la pluma de sus redactores. La razon y la justicia serán unicamente los guias que elejirá en su marcha; pero la razon fria y severa, y la justicia recta é imparcial. Nada aconsejará que no sea razonable, nada censurará que no sea justo. Propondrá las mejoras donde se

necesiten, clamará contra los abusos cualesquiera que sean sin que cese en sus reclamaciones hasta que los vea desaparecer.

Todo esto promete “El Omnibus”: el tiempo dirá si ha sabido ó no cumplirlos.”

Sin embargo, esta publicacion no entró en polémica con “El Crisol”, y cada uno seguia su marcha sin manifestar decididamente el papel político que desempeñaba, pero la calidad de la redaccion demostraba el elemento progresista al paso que “El Crisol” era moderado. En corroboracion de esto veamos la manera de glosar una de sus noticias, con el fin de haberse pensado establecer una Asociacion de Damas Nobles, que se lee en el periodico aludido en su número 50 del Martes 21 de Agosto de 1855.

“Hemos llegado á entender que está ya formulado el reglamento de la asociacion de damas nobles, que á invitacion de la autoridad civil, se va á establecer en esta Ciudad, con el filantrópico objeto del cuidado de los niños espósitos, y cuya saludable institucion es uno de los beneficios que la humanidad debe á la civilizacion. No basta á la culta sociedad conservar esos seres abandonados en manos de dependientes asalariados, en los que solo el frio interés es el resorte que los mueve para su salvacion; es conveniente tambien confiar el cuidado que la humanidad demanda en obsequio de la desvalida infancia, á manos piadosas y caritativas que con constancia y fervor atiendan á la direccion interior de las casas de espósitos, especialmente en las poblaciones de alguna importancia, donde el número de estos abandonados seres es mas escesivo. De aquí ha surjido la necesidad de la creacion de la asociacion de Señoras, de que ya hemos hablado, y que tan grandes servicios vienen prestando desde su institucion, porque asi solo puede realizarse ese afan cuidadoso escitado por la virtud, que vela por la existencia de esas inocentes criaturas,¹⁹⁷⁵ provee sus necesidades, viste su desnudez, facilita su educacion, y no los abandona un instante, hasta que llegando á ser adultos puedan vivir sin la especial tutela de la caridad. Aunque tarde, celebramos estraordinariamente que llegue el momento de ver formada esa asociacion, y ¡ojalá se hubiera creado tan pronto como fué propuesta por la autoridad civil! Asi se habria evitado ese número de víctimas que la escasés de nodrizas viene haciendo en nuestra casa-cuna, y que, á no dudarlo, se aumentará de dia en dia, porque se hacen cada vez mas escasos los medios con que atender á este sagrado objeto, sin que lo que dispone la ley de primero de Mayo último, respecto al modo de atender á los establecimientos de beneficencia, sea bastante para que el ramo á que nos referimos, pueda cubrirse como corresponde, si la piedad y desvelos de las señoras que han de formar la asociacion, no repara el abandono en que se encuentran tan desgraciadas criaturas por falta de nodrizas suficientes para su lactancia.”

Esto dió lugar á que se dirijiese un suelto al “Eco del Comercio” de Tenerife, pues en Canaria “El Omnibus” no queria darle cabida en sus columnas por estar

siempre la prensa de aquel país dominada por la personalidad. Este suelto, cuyo manuscrito original me regaló el Licenciado D. Mariano Vazquez y Bustamante, dice:

“Sres. Redactores del “Eco del Comercio”.= Muy Sres. nuestros: en el número 50 de “El Crisol”, que se publica en esta Ciudad, hemos leído que se está concluyendo el reglamento por que ha de rejirse la sociedad de Damas Nobles que se vá á instalar á invitacion del Sr. Jefe Civil de este Distrito. Inesplicable fué el asombro que nos causó el fausto título de la tal Sociedad y la molesta desazon que experimentamos, observando que sobre los repetidos testimonios que en éstos últimos tiempos ha dado esta poblacion de su servilismo y embrutesimiento, todavia se intenta añadir ese otro como para que á la faz de la Provincia sirva de complemento de su abyeccion y de su idiotismo.

No sabemos hasta ahora quienes son las personas encargadas de redactar el deseado reglamento, si bien sospechamos que serán las que en todas épocas se han propuesto presidir los destinos de este infortunado país; pero, por el hilo se saca el ovillo como suele decirse, y por lo tanto se puede juzgar de su liberalismo y de las ideas que se desarrollaran en el mecanismo y enlace de todas las partes de la obra recomendada á su preclaro ingenio. Parece imposible que en estos tiempos en que germinan las ideas democraticas, y se siente ese movimiento irresistible de las luces y las victoriosas tendencias para destruir viejas y ridiculas preocupaciones, se piense crear una Sociedad con el risible ¹⁹⁷⁶ título de Damas Nobles á pesar de que se blasone que su objeto es puramente filantrópico y humanitario. ¡Mucho es de temer que dentro de poco aparezcan en las encrucijadas de nuestros caminos, caballeros andantes, lanza en ristre desfaciendo entuertos y agravios! No hay apuesto Caballero sin su Dulcinea, ni por consiguiente Dulcineas sin sus Caballeros andantes.

¿Y no se podría preguntar, Sres. Redactores, donde existe esa nobleza? Nadie que haya recibido una mediana educacion ignora que en las ocasiones que en España se ha querido establecer un gobierno representativo con dos cámaras y que una de ellas la constituya la nobleza, se ha tocado entre otros graves inconvenientes el de hallarse confundidas todas las clases. Esto sucede en la Metrópoli, y nosotros dejamos á cualquiera que tenga conocimientos acerca de la poblacion de estas Islas que diga lo que acontece en ellas y aconteció aun en los tenebrosos tiempos del absolutismo y de la Inquisicion. Para desterrar de nuestro suelo esas rancias quimeras, con que hoy no pueden alimentarse sino algunos necios, que careciendo de mérito propio aspiran á engalanarse con el muy dudoso de sus abuelos, basta reflexionar que no se consideró la Provincia sino como una behetria, por cuya razon nunca hubieron en ella jueces del estado noble. ¡Que cerebros tan vacios! Pero lo que mas nos conduele es que en vez de que se procure ilustrar este pueblo, en donde existen tantos elementos que trabajan por mantenerlo en una crasa ignorancia haya un decidido empeño, en los mismos que se venden por sus redentores, en fanatizarlo de todos modos y en todos sentidos.”

Efectivamente queriendo yo corroborar todos los hechos, pues que hice alusion de ellos cuando las quintas llevadas á efecto en tiempo del mando militar en la Provincia del Exmo. Sr. D. Francisco Tomás Morales, he tenido tambien que lanzarme á esas investigaciones y he visto todos los documentos justificativos de lo que dice Vazquez; pues segun D. Sebastian Antonio de Quintana, uno de los individuos idoneos

y al mismo tiempo paleógrafo consumado, conocedor cual nadie de los documentos antiguos de los que habia extractado varias noticias de los archivos que se hallaban en las diferentes escribanias públicas y oficinas de la Isla y aun hasta en los privados, como ademas resulta tambien de los curiosisimos como extraordinarios trabajos de D. Vicente de Ayala y Caseres, persona que comentó tanto y corrigió los trabajos de D. Sebastian Antonio de Quintana, y tambien los no menos notables del instruido D. Antonio de la Sierra y Chaves, capellan de honor de S.M., agregando aun mas sobre este particular los numerosos documentos¹⁹⁷⁷ que posee en su riquísimo archivo D. Rafael de Ayala y Lorenzo, entre cuyos documentos se ven los orijinales del libro verde de la Inquisicion de Canarias; y ademas lo que se halla consignado en una obra inedita sumamente notable sobre este particular titulado “El Tison de Canarias”, escrita por D. Vicente de Ayala y Caseres, cuyos documentos conserva su hijo D. Rafael, que con el mayor desinterés me ha franqueado, y me ha dirigido en ese oceano genealójico. Esto es tanto mas veridico cuanto que el abuelo paterno de D. Rafael, D. Lorenzo de Ayala y Leyba, notario de la Inquisicion de Canaria por mas de 30 años, lo mismo que tambien era contador mas antiguo de la contaduria decimal de la Catedral, le puso al corriente de curiosas noticias que se hallan archivadas en dicha Contaduria y que se relaciona con el conocimiento de las familias de Canarias, de las que tambien dejó apuntes.

Es aun notable para la historia y para la cuestion de Capitalidad que Canaria ventila, el título Real de notario de la Inquisicion que dice: “y nombro por notario del Tribunal de la Santa Cruzada de la Ciudad de las Palmas Capital de las Islas Canarias, á D. Lorenzo de Ayala, vecino de ella Dado en Madrid á 18 de Setiembre de 1777.” Este nombramiento fué aprobado por el Tribunal.

Tales son los documentos que he debido al entendido genealojista D. Rafael de Ayala y Lorenzo; pero los que hemos fojeado un poco la historia natural tenemos otros documentos mas verídicos, de los que hago memoria en mi climatóljia, y éste es el

cráneo. Conozco personas que, según sus papeles, vienen de lo más refinado del centro de Europa, pero según el único y exclusivo documento verídico, su cráneo, vienen del golfo de Guinea. Sin embargo aun todavía hay hombres tan estúpidos que se paran en un poco más ó menos pigmentum y no tienen en cuenta la misión providencial que cada cuerpo desempeña y las acciones á que debe someterse tanto en el orden moral como en el físico.

En Madrid era incansable el Comisionado Hernandez, pues á pesar del fracaso que recibió al ver que no habían aceptado el plan propuesto por los prohombres de aquella situación y que se comprendía que su influencia era nula en Canaria, no se desconcertó sin embargo, comenzando á trabajar con empeño. Se vió con las personas más autorizadas, especialmente con D. Nicolas Maria Rivero, D. Práxedes Mateo Sagasta y otras, para que se presentase en las Cortes el proyecto de división; y para apoyar esta cuestión el Letrado pasante de Rivero se dirigió al Ministerio y del voluminoso expediente que existe relativamente ¹⁹⁷⁸ á la cuestión de Canarias, hizo un extracto que fué revisado por Sagasta y hallado lo más exacto posible; y para que se vea la justicia que corresponde á las Palmas lo pongo á continuación.

(Extracto de Sagasta) [no se incluye]

Después de tantos trabajos y en especialidad la extraordinaria oposición que hacían los Diputados por Tenerife, especialmente D. Gregorio Suarez que se hallaba de Jefe de negociado en el Ministerio de Gobernación. A pesar de todo eso, repito, consiguió el comisionado Hernandez que el proyecto de división pasase al Consejo de Ministros el que fué aprobado; cuya noticia llegó á Gran Canaria, el Martes 18 de Setiembre de 1855, por Galdar, como lo hace presente el Alcalde de aquella Villa, al contestar la comunicación que se le dirigió de las Palmas, en los siguientes términos:

“Ya este Ayuntamiento se hallaba enterado de la fausta noticia de que V.S. se sirve hablarle en su atento oficio fecha del 21, que ha recibido con esta fecha, por haberle cabido la suerte de que hubiese entrado por primera tierra (Galdar) la primera comunicación.

Deseoso pues, de que el acuerdo del Consejo de Ministros tenga el mas cumplido efecto y de coadyuvar en cuanto esté de su parte á las disposiciones que sobre del particular se adopten, hallandose los vecinos que pudieran tener la satisfaccion de ir á incorporarse á la comision para que V.S. le invita, porque sus intereses no se lo permiten, por la distancia que media, ha dispuesto nombrar al D^{or}. D. Salvador Gonzalez de Torres facultándole para que concurra en representacion de esta Villa á la comision que V.S. ha dispuesto establecer; en atencion á las distinguidas cualidades que le adornan para tan importante asunto y la entera confianza que merece de este Ayuntamiento y Pueblo.

Lo que tengo el honor de comunicar á V.S. á los fines conducentes.= Dios etc. Villa de Galdar 23 de Setiembre de 1855.= José A. Paez.= Sr. Presidente del I. Ayuntamiento Constitucional de las Palmas.”

“El Omnibus” en el número 32 del Miercoles 18 de Setiembre, saliendo con una lujosa orla, la dá á conocer en los términos siguientes:

“Ayer á las dos de la tarde ha llegado á esta Ciudad la noticia de haberse aprobado por el Ministerio un nuevo proyecto de division de esta provincia, en dos distritos enteramente independientes. La sensacion que esta noticia ha producido, solo podrán comprenderla los que, ¹⁹⁷⁹ como nosotros, hayan disfrutado de las inmensas ventajas que el Decreto de 51 proporcionó á nuestro pais, y experimentado el sentimiento general que su derogacion produjo.

Esta medida de rigurosa conveniencia y de absoluta necesidad, que el ilustrado ministerio que nos rige ha adoptado unánimemente, la esperabamos nosotros con la mayor confianza; porque, siempre hemos creido que la justicia de nuestra causa, y lo indisputable de nuestros derechos, encontrarian al fin un firme apoyo en la rectitud de los actuales Consejeros de la Corona, asi como tambien creemos lo hallarán cuando este mismo proyecto sea presentado á la decision de la Asamblea Nacional.”

“El Crisol” tambien la dió á conocer al instante por medio de una hoja volante.

Desde que circuló esta noticia fué extraordinario el entusiasmo que se apoderó de todos; pues “El Omnibus” dice:

“La noticia del proyecto de Division de esta provincia en dos separadas é independientes, se ha recibido por los habitantes de esta Ciudad con el mas vivo y patriotico entusiasmo. El regocijo está pintado en todos los rostros. Ha habido fuegos, músicas, vivas, repiques y luminarias, y todos desean ardientemente se apruebe en las Córtes aquel proyecto, que ha de sacar á la Gran Canaria de la inaccion á que se hallaba reducida. La alegria ha sido tanto mayor cuanto menos se esperaba tan lisonjera noticia, que corrió por la Ciudad con la velocidad del rayo. Facilmente se podrá figurar cualquiera, cual será el regocijo de estos pacíficos isleños, si se resuelve favorablemente nuestra causa por la Asamblea Constituyente.”

Por su parte tambien describe el efecto que produjo esta medida tan favorable á los intereses del pais; y el viernes 21 de Setiembre de 1855 dice:

“La fausta noticia de que ya tienen conocimiento nuestros lectores y que dimos por suplemento el 18 del corriente, ha hecho renacer en este abatido pueblo el

entusiasmo y la confianza que teníamos perdida y que de hoy mas anidaremos en el fondo de nuestros corazones. El último convencimiento en que estamos de que un Gobierno tan sabio y liberal, llevará á feliz término lo acordado el cinco del corriente, sin que bastardas influencias le hagan variar, ni alterar en lo mas pequeño tan espontánea determinacion, nos hace dar el parabien á nuestros compatriotas, seguros de que la Asamblea Constituyente fijará de una vez para siempre los derechos que tantos años há venido gestionando y en los cuales estriba muy principalmente la importancia de la Gran Canaria.

No creemos prudente dar rienda hoy á nuestra pluma, contentandonos solamente¹⁹⁸⁰ con lo espuesto y cuya reserva sabrán apreciar nuestro paisanos y amigos.”

Al mismo tiempo hace una advertencia que llama la atencion, pues dice:

“Tan pronto como se reciba el real decreto dividiendo este archipiélago en dos provincias, con arreglo al proyecto de ley que el Sr. Ministro de Gobernacion presentará á la Asamblea en una de sus primeras sesiones, saldrá nuestro periodico con caracter político llenando los requisitos que previene la ley de imprenta.”

El Ayuntamiento por su parte hacia todo lo posible para que este proyecto se llevase á efecto y otros notables particulares que consigna en estos términos:

“En la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria á 21 de Setiembre de 1855, se reunieron en el salon del edificio Teatro en sesion extraordinaria y pública los Sres. D. Sebastian Suarez y Naranjo, D. Domingo Perez Galdós, D. Andres Rodriguez, D. Luis Navarro, D. Agustin Velazquez, D. Juan Apolinario y D. Nicolas Avilés, Presidente y Concejales del M.I Ayuntamiento Constitucional de esta repetida Ciudad, con el objeto de imponerse de las comunicaciones del comisionado por esta Isla en la Corte y de otros sujetos residentes en ella, recibidas por el último correo de la península, en las que se dá cuenta de haber acordado el Consejo de Ministros la division de esta provincia en dos separadas é independientes, atendiendo á los justos é imprescriptibles derechos de esta Ciudad, antigua Capital de estas Islas; y acordar todos los medios que conduzca á facilitar la realizacion de aquella medida.

Abierta la sesion, hallandose presente un número considerable de vecinos, el Sr. Presidente les invitó á tomar parte en ella; y despues de aceptada con júbilo esta invitacion, se dió cuenta de las citadas comunicaciones.

Enterados de ellas, se conferenció detenidamente acerca de las gestiones que por el momento debieran practicarse; y la Municipalidad, oido el parecer unánime de todos los concurrentes y las proposiciones que hicieron los Sres. Antonio Lopez Botas y D. Domingo José Navarro, acordó lo siguiente:

1º. Dar gracias al Ministerio liberal y justificado que ha oido nuestras fundadas reclamaciones.

2º. Dirijir oficios á todas las corporaciones y sociedades de esta poblacion, al Exmo. é Imo. Sr. Obispo, á todos los Ayuntamientos de esta Isla y á los de Lanzarote y Fuerteventura participándoles aquella fausta noticia, y escitándoles á que por su parte¹⁹⁸¹ manifiesten tambien su gratitud al propio Ministerio y que nombren comisionados que las representen en la comision que se designará.

3º. Que D. Laureano Hernandez, Comisionado en la Corte, ha merecido bien de la patria y se le dé un voto de gracias, lo mismo que al Sr. D. Rafael Muro y á los demas sujetos que á juicio del Ayuntamiento han cooperado á que el Ministerio atendiese á la justicia de nuestras solicitudes.

Y 4º. Nombrar una comision compuesta de los Sres. Presidentes de las Sociedades de Amigos del Pais, Gabinete Literario y Liceo, de los de las Juntas de Agricultura y Comercio, de los de las demas Corporaciones, de un individuo del Cabildo Catedral y de ocho contribuyentes, cuatro de la clase de los primeros é igual numero de la de los últimos; que con el Ayuntamiento acuerde todos los medios que conduzcan á facilitar la realizacion de una medida que indudablemente apoyarán las Cortes Constituyentes. El vecino Sr. D. Antonio Lopez Botas espuso que el Comisionado en la Corte ha tenido que hacer gastos extraordinarios para sostener la brillante posicion que requiere naturalmente un representante en la Corte por esta Ciudad y distrito, que en lo sucesivo tal vez habrán de ser crecidos y que tambien se han de causar aqui otros gastos para establecimiento de oficinas etc.; en cuya virtud era de dictamen se abriese una suscripcion para reunir por su medio cantidades bastantes á cubrir dichos gastos, sin perjuicio de los vales que mensualmente deben enviarse al repetido comisionado. El vecino Sr. D. Domingo José Navarro habló en igual sentido, suscribiendose desde luego con la cantidad de 400 rs. bajo de condicion de aumentar esta suma si fuese necesaria. El Sr. Lopez Botas se suscribió en seguida con otros 400 rs. por ahora, en consecuencia de estas manifestaciones se hicieron por su órden los siguientes ofrecimientos:

D. Geronimo Navarro	400 rs.
“ Narciso Barreto	300 “
“ Francisco Maria de Leon.....	1000 “
“ Vicente Suarez.....	300 “
“ Rafael Massieu	500 “
“ Salvador Codina.....	400 “
“ Antonio Lopez Benavente	200 “
“ Juan Hernandez Talavera	200 “ 1982
“ Luis Inglott.....	400 “
“ Rafael Gonzalez Alzola.....	20 “
“ Nicolas Massieu	200 “
“ Manuel Gonzalez Castellano	200 “
“ Marcial Melian	200 “
“ Antonio Botella	400 “
“ Diego del Castillo	300 “
“ Miguel Massieu	1000 “
“ Juan de Quintana.....	200 “
“ José Doreste	200 “
“ José Alfonso Alvarez.....	200 “
“ Luis Quesada	20 “
“ Mariano de Leon y Perdomo.....	50 “
“ Miguel Caraballo	40 “
“ Antonio Abad Navarro.....	100 “
“ Juan Casabuena	200 “
“ Luis Espino	50 “
“ Adrian Pineda	60 “
“ Tiburcio Miranda	40 “
“ Manuel Encarnacion Garcia.....	100 “
“ Rafael Brito	60 “
“ Zenon Doreste	40 “
“ Miguel Bethencourt	400 “
“ Domingo Gutierrez	50 “
“ Andres Romero	200 “
“ Nicolas Perdomo.....	20 “

“ Felipe Armas (Presbitero)	40	“
“ Francisco Perdomo	100	“
“ Juan Frugon.....	30	“
“ Juan Doreste y Morales	100	“
“ Carlos Navarro y Doreste.....	100	“ 1983
“ Manuel Cabrera Dávila	200	“
“ Domingo Guarello	100	“
“ Cornelio Diaz	100	“
“ Eduardo Wood	100	“
“ Manuel Montesdeoca.....	15	“
“ José Urquia.....	50	“
“ Francisco de Paula Grosa.....	400	“
“ Mauro Moreno.....	100	“
“ Domingo Lino Penichett.....	60	“
“ Pablo Alonso.....	100	“
“ Juan Jaquez y Merino	400	“
“ Manuel Morera	50	“
“ Jeronimo Cardoso.....	100	“
“ Vicente Agreda.....	100	“
“ Luis Antunez	60	“
“ Prudencio Morales	19	“
“ Jeronimo del Rio	200	“
“ Agustin Millares.....	40	“
“ Juan Garachico.....	57	“
“ Juan de Leon y Joven	320	“
“ Manuel Ponce de Leon	160	“
“ Domingo Perez Galdós	500	“
“ Sebastian Suarez y Naranjo	200	“
“ Andres Rodriguez	200	“
“ Bartolomé Gonzalez.....	100	“
“ Juan Apolinario y Coherederos.....	180	“
“ Luis Navarro.....	100	“
“ Agustin Velazquez	100	“
“ Rafael Monje.....	400	“
“ Prudencio Crespo	300	“
“ Cristobal Lopez	400	“ 1984
Los Sres. Pantoja	500	“
D. Domingo Aguilar	120	“
“ Sebastian Suarez Hernandez	200	“
“ Antonio de la Rocha.....	500	“
“ Ruperto Delgado.....	1000	“

En este estado se acordó que el Ayuntamiento y comision nombrada se ocupase tambien de este último particular.

Con lo que se dió por terminada la presente sesion de que certifico.= Sebastian Suarez y Naranjo.= Domingo Perez Galdos.= Miguel Massieu y Tello.= Agustin Velazquez, Nicolas Avilés.”

Por la noche se volvieron á reunir y trataron los siguientes particulares.

“En la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria á 21 de Setiembre de 1855, siendo la hora de las ocho de la noche, se reunieron en el salon bajo de oriente del

edificio Teatro, los Sres. D. Sebastian Suarez y Naranjo, D. Domingo Perez, D. Agustin Velazquez, D. Luis Navarro, Presidente y Concejales del M.I. Ayuntamiento Constitucional de esta Poblacion, y los Sres. D. Ruperto Delgado Comandante general de este Distrito, Presidente de la Sociedad de amigos del Pais, Coronel de ejército D. Francisco Maria de Leon, Presidente de la Junta de Agricultura, D. Domingo José Navarro, Vice Presidente del Gabinete Literario, D. Jeronimo Navarro, Vice presidente de la Junta de Comercio, D. Francisco de Paula Grossa, individuo del Exmo. é Ilmo. Cabildo Catedral, D. Sebastian Suarez Hernandez, Presidente del Liceo, D. Antonio de la Rocha y D. Miguel Massieu y Tello, contribuyentes de la clase de primeros y D. Mauro Moreno, D. Tiburcio Miranda, D. Nicolas del Rosario y D. Vicente Rodriguez, tambien contribuyentes de la clase de los ultimos, para acordar los medios que conduzcan á facilitar la realizacion de la division de esta Provincia en dos separadas é independientes.

Diose por instalada la comision el Sr. D. Antonio Lopez Botas á quien el Ayuntamiento rogó prestase su cooperacion en tan importante negocio, se dictaron los siguientes acuerdos, despues de haberse leído de nuevo las comunicaciones de que se hace mérito en la sesion anterior, y de haberse tomado en consideracion las gestiones del comisionado en la Corte y sus compromisos.

Promover suscripciones entre los propietarios, en Vegueta por los Sres. D. Francisco¹⁹⁸⁵ Maria de Leon y D. Miguel Massieu; en Triana por D. Antonio de la Rocha asociándose con D. Rafael Massieu; por D. Francisco de Paula Grossa entre los eclesiásticos; por D. Antonio Lopez Botas entre los Abogados, Procuradores y amanuences; por D. Domingo José Navarro entre los Medicos, Farmaceuticos y Sangradores; D. Jeronimo Navarro y D. Sebastian Suarez Hernandez entre los Comerciantes; y D. Mauro Moreno, D. Tiburcio Miranda, D. Vicente Rodriguez y D. Nicolas del Rosario entre los artesanos.

Nombrar depositario de las cantidades que produzcan dichas suscripciones al Sr. D. Miguel Massieu y Tello.

Comisionar á los Sres. D. Antonio Lopez Botas y D. Domingo José Navarro y D. Jeronimo Navarro para que propongan lo que estimen mas conveniente acerca del edificio que pueda destinarse para establecer en su dia las oficinas de esta Provincia.

Comisionar tambien á los Sres. D. Francisco de Paula Grossa y D. Jeronimo Navarro para que en union de los Concejales designados ya por el Ayuntamiento y de D. Santiago Bravo encargado de la obra de casas Consistoriales, se dediquen con empeño al adelanto y terminacion de la citada obra.

Ultimamente se acordó se practiquen las gestiones consiguientes á conseguir del Gobierno que del 80 por ciento que á la Beneficencia corresponda del importe de la venta de sus fincas, se conceda al Ayuntamiento la cantidad necesaria á la terminacion de la Plaza del Mercado pagandose por la suma que se conceda un rédito justo. Con lo que se terminó la sesion de que certifico.= Sebastian Suarez y Naranjo, Domingo Perez Galdós, Agustin Velazquez, Miguel Massieu y Tello, Francisco Maria de Leon, Jeronimo Navarro, Sebastian Suarez Hernandez, Antonio de la Rocha, Nicolas del Rosario, Tiburcio Miranda, Antonio Lopez Botas, Francisco de Paula Grossa.”

Habiendose pasado oficios desde el 21 de Setiembre á todos los Ayuntamientos y Corporaciones para que nombrasen un representante con el fin de activar el espediente de Division y que se llevase á efecto el proyecto acordado por el Consejo de Ministros todos los pueblos y corporaciones se apresuraron á nombrar aquellas

personas que con mas confianza podian representar los deseos de la Isla. Los periodicos, especialmente "El Omnibus" publicó un importante articulo sobre esta medida que dice:

"Por fin se acerca el dia que la Gran Canaria volverá á recobrar una parte de sus antiguos, sagrados é imprescriptibles derechos á la Capitalidad de la Provincia.¹⁹⁸⁶ El Gobierno de S.M. justo apreciador de la legalidad de nuestra causa, fiel intérprete de las necesidades de los Pueblos, y deseoso de reparar los males que una viciosa administracion y una centralizacion desorganizadora, produjeran con especialidad en nuestro Archipiélago, ha escuchado al fin la voz de los Canarios, el clamor siempre incesante, al par que respetuoso de estos fieles Isleños; y al acordar la completa division de esta provincia, le ha concedido el bien mayor que pueblo alguno pudiera recibir de sus gobernantes.

Esta medida que solo sentimientos egoistas podrán atreverse á reprobear, cambiará á no dudarla y dentro de poco la faz de nuestras Islas: el Comercio se aumentará, florecerá nuestra naciente industria, la Agricultura, cuyo abatimiento hemos venido deplorando, recobrará nueva vida; las obras públicas cuyo lamentable estado es inutil recordar, volveran á tomar aquel incremento que se notaban en ellas en la época feliz de la anterior division; nuevos y útiles proyectos ocuparán á nuestras autoridades que independientes entonces y viviendo entre nosotros, conocerán mas de cerca nuestras necesidades, y podrán promover el bienestar de estos pueblos, sin que ocultas y funestas influencias vengan, sin saberlo ellas mismas á destruir nuestros mas caros intereses.

Al fin podremos llamarnos españoles, tendremos representacion en las Cortes, y no nos veremos inmerecidamente protergados. La Gran Canaria gozará por último, de una benéfica libertad, despues de medio siglo de continuos sufrimientos. Gloria á los hombres ilustrados, que con su poder ó sus consejos, nos han devuelto nuestro antiguo lustre, nuestro primitivo poder. La gratitud de los Canarios será por ello eterna, como inmensos serán tambien los beneficios que esta sabia medida producirán.

Desde este dia principia para nosotros una nueva era de saludable rejeneracion, de paz y de felicidad general. La rivalidad que tan profundamente dividiera las dos Islas principales del Archipiélago, desaparecerá, al menos por nuestra parte: las dos poblaciones capitales impotentes para perjudicarse mutuamente, procurarán adelantarse en el camino de las reformas, embellecerán su recinto, y atenderan con mas equidad y justicia al bien de sus gobernados: empezará entonces esa noble rivalidad, esa provechosa emulacion que sin cuidarse de cuestiones inútiles, hará que florezcan dos pueblos fomentando sus intereses respectivos.

Los inmensos capitales que, hace medio siglo, está empleando inutilmente¹⁹⁸⁷ Canaria en sostener sus derechos, y Tenerife en disputarnoslos, tendrán de ahora en adelante un empleo para nosotros mas útil, para nuestros contrarios mas loables.

Estas ventajas y otras muchas que de ellas se desprenden y que se hallan al alcance de todos, nos serán otorgadas, si nuestras esperanzas, como creemos fundadamente, se realizan, y la Asamblea apoya el sabio proyecto que el Sr. Ministro de la Gobernacion se ha encargado de presentarle. Al mismo tiempo creemos tambien que esas mismas ventajas y sus inmensos resultados, solo se pondran en duda por todos aquellos que esplotan siempre en beneficio propio los intereses públicos; por los que ajenos á todo sentimiento de generosidad, únicamente consideran beneficioso y útil lo que tiende á engrandecer á un solo pueblo, con exclusion de los demas; y por los que miran, en fin, con temor el porvenir de Las Palmas, porque ven en ese mismo porvenir, por tanto tiempo retardado, una era de prosperidad, reservada, á los pueblos

que, como el nuestro, llevan en su seno todos los elementos que constituyen una verdadera capital.

Esperemos, pues, con tranquilidad y confianza que la Asamblea Nacional, reconociendo la justicia de nuestra causa y el bien que esa division traerá á nuestras Islas, la decrete sin vacilar, secundando de este modo el pensamiento altamente beneficioso, justo y conciliador de los que tan acertadamente rijen hoy los destinos de la Nacion."

El entusiasmo aumentaba de un modo notable; preparabanse para una gran revista de la Milicia Nacional, la que se llevó á efecto con gran entusiasmo como lo manifiesta "El Crisol", en estos términos.

"En la tarde del Domingo 23 del corriente fué revistado por el Sr. Jefe Civil del Distrito, acompañado de los Sres. Comandante general y Alcalde Constitucional, el Batallon de cazadores y la compañía de Artilleria de nuestra Milicia Nacional, en la plaza de Santo Domingo. No podemos menos de hacer á nuestros lectores una breve reseña de tan fausto acontecimiento por las circunstancias notables que en él advertimos.

Formada en batalla la Milicia Nacional á las 5 de la tarde, se presentaron las autoridades referidas delante de la fuerza, recibendolas con arreglo á ordenanza el 2º. Comandante del batallon, batiendo marcha la banda de tambores, y la de música tocando el inmortal himno de Riego. Procedieron dichas autoridades á revistar la fuerza, la que con muy pocas escepciones se presentó brillantemente uniformada. Concluida la revista, el batallon y la compañía de artilleria practicaron el manejo del arma con bastante intelijencia y propiedad, dando unos ¹⁹⁸⁸ y otros pruebas nada equívocas de su buena instruccion. En medio del júbilo y alegría que se notaba entre la inmensa concurrencia, testigo de la brillantez del acto, creció el entusiasmo al escuchar la improvisada y enérgica alocucion, que con voz fuerte y sonora les dirijió el Sr. Jefe civil llevado del mas ardiente patriotismo, mereciendo por sus sentidas y notables palabras la mas simpática acogida de todos cuantos las oyeron, habiendo sido saludado por un viva general del batallon, provocado por su primer Comandante y contestado inmediatamente por S.S. con los de Viva la Libertad, Viva la Reina, Viva el Duque de la Victoria, Viva el Ministerio, Viva la Milicia Nacional y Viva la Gran Canaria, cuyas notables salutations se repitieron por todos los concurrentes con una alegría que llenaba de gozo hasta los corazones mas apáticos é indiferentes, desfilando acto continuo la Milicia por delante de las autoridades al compas de una lindisima fajina, y terminando asi la que tan gratos recuerdos ha dejado entre nuestros compatriotas.

Esta demostracion tan pronunciada en todas las clases que presenciaron semejante acto, prueba, á no dudarlo, el entusiasmo con que ha sido acogida esa medida salvadora que prepara nuestro ilustrado y liberal Gobierno para volver á esta desventurada provincia el rango y representacion que la mas negra y fratricida envidia llegó á arrebatarse en esos dias de luto que debemos generosamente olvidar para siempre.

Para complemento de la solemnidad del dia apareció perfectamente iluminado el salon de nuestra preciosa alameda con una multitud de faroles, arañas y quinqués que hacian brillar el gran lujo y elegancia de lo mas escojido de nuestra poblacion, que desde las ocho de la noche principió á discurrir por las calles y paseos, haciendo mas grato el placer las escojidas piezas de música que tocó durante estas horas la banda militar de la Milicia, y creciendo el entusiasmo al ver en el paseo á la oficialidad

brillantemente vestida, y á muchos milicianos. ¡Ojalá sirva de estímulo, para los que no lo están, el ejemplo que sus compañeros han dado en el día á que nos referimos!”

Con motivo de haber sido elegido, por tercera vez, Comandante de la Milicia Ciudadana D. Vicente Suarez y Naranjo, en este mismo dia pronunció la siguiente alocucion.

“Nacionales.= Al designarme vuestro votos por tercera vez para Comandante de la Milicia Ciudadana de las Palmas, me habeis enaltecido demasiado; y sin vuestro acendrado patriotismo, amor ardiente á la libertad y espíritu de orden y disciplina de que en todas épocas ha ofrecido vuestra conducta los mas brillantes ejemplos, me impondria temor el sentimiento profundo de la responsabilidad que acarrear los solemnes y delicados deberes que me habeis impuesto, y al aceptarlos recibo la seguridad de cumplirlos, no de mi fuerza, sino de la vuestra.¹⁹⁸⁹”

Nacionales: vosotros que escoltais al genio radiante de la libertad en su triunfante marcha por entre las ruinas de los palacios incendiados del despotismo; vosotros que habeis derribado con la pujanza del huracan al coloso de la tirania, monstruoso enjendro de la ignorancia y de la fuerza, vosotros sois los soldados de Dios; porque vuestra mision es abrir anchurosas vias al pensamiento libertador de la humanidad. Llevais escrito en vuestras frentes el augurio del mas deslumbrante porvenir, y clavais por dó quier, sobre los alcázares de los déspotas el lábaro de la independencia.

Orgullosos debeis estar de vuestro destino, porque marchais á la conquista de una nueva civilizacion, y si las falanjes de Cesar y Napoleon pasaron sobre la frente de los pueblos, vosotros pasais sobre la frente de los tiranos. El sol de la libertad reverbera en vuestras bayonetas, y un horizonte de luz os circunda por todas partes.

Compañeros y compatriotas: no dudemos un momento del triunfo de vuestra causa, mientras la libertad sea nuestra enseña, la igualdad nuestra ley, y la fraternidad nuestra fuerza.

Respetemos nuestra Constitucion y nuestras leyes; y no olvidemos jamas que los pueblos nos han confiado el inmenso tesoro de la libertad é independencia que á fuerza de cruentos sacrificios en las jornadas de Julio conquistaran.- Viva la Libertad!- Viva la Reina Constitucional!!! Viva la Milicia Nacional!!!

Ciudad de las Palmas 23 de Setiembre de 1855.= Vuestro compañero y paisano, Vicente Suarez y Naranjo.”

El Ayuntamiento ofició á todas las Corporaciones, en particular al Cabildo Catedral, para que diesen las gracias al Supremo Consejo de Ministros por haber acordado la division de esta Provincia en otras dos independientes, atendiendo asi á los justos é imprescriptibles derechos de esta Ciudad, antigua Capital de las Islas, pero que hoy forma el segundo distrito. El Cabildo no se atrevió á tomar una determinacion sin consentimiento del Prelado y para esto nombró una comision compuesta del Arcediano D. Rafael Monje y del Penitenciario D. José Maria Márquez y el Prelado

apoyó la indicacion del Ayuntamiento pasando un oficio el 9 de Octubre de 1855, mandando se diesen las gracias al Presidente del Consejo de Ministros por la division de la provincia. El Ayuntamiento se apresuró á felicitar al Ministro manifestando tambien la urjencia de la medida, en los terminos siguientes.

“Exmo. Sr.= El Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria se apresura á manifestar á V.E. el profundo reconocimiento con que ha recibido¹⁹⁹⁰ la noticia del proyecto de division de esta Provincia que V.E. ha de presentar á la aprobacion de las proximas Córtes. Era propio de la magnanimidad de V.E. y de la justicia que resplandece en todas sus disposiciones, que reconocidos los antiquisimos y lejitimos títulos que ostenta la Ciudad de las Palmas para ocupar el primer rango entre los pueblos que componen este Archipiélago, se adoptara un arreglo que sofocando las rivalidades que por espacio de medio siglo mantienen la alarma y la ajitacion de sus habitantes, abriera una nueva era á su dicha y á su prosperidad.

La division de la provincia alcanzará indudablemente ambos objetos; porque renacerá la union y la libertad, y se fundaran en su propia utilidad y conveniencia y en la del Estado los gérmenes de riqueza de que es suceptible. Sobreponiéndose V.E. á exajerados inconvenientes no solo ha puesto término á los males sin cuento que se esperimentaban y derramado un balsamo consolador en el corazon de estos habitantes, sino que ha sabido conquistarse una aureola de gloria. Es á V.E. á quien los Canarios serán deudores de las inmensas ventajas que ha de producir la division de la provincia; y se la verdadera gloria no es otra que la de labrar la felicidad y ventura de los pueblos, la de los que componen las Canarias es obra solo de V.E. La Ciudad de las Palmas y la Isla que dá á todas su nombre, no podran menos de recordar siempre con el respeto y entusiasmo que inspira la gratitud los beneficios que debe á V.E. llamado por la Providencia, en circunstancias tan dificiles como las que atravesamos, para consejero de la Corona. Estos son los sentimientos de los Canarios, de hombres que se precian de sinceros y leales, que tributan el debido homenaje al patriotismo y á las virtudes de V.E. ¡Plegue al cielo que todavia se prolongue por muchos años, que V.E. presida los destinos de la Nacion, para que llegue al grado de esplendor y engrandecimiento que desean todos los buenos Españoles!= Dios etc. Setiembre de 1855.= Exmo. Sr.”

Los periodicos de Madrid continuaban apoyando las medidas tomadas por el Ministro relativas á la division de la Provincia. Veamos lo que dice “La Iberia”.

“Tenemos entendido que el Sr. Ministro de la Gobernacion presentará á las Cortes un proyecto de ley, dividiendo en dos la provincia de Canarias. Felicizamos al Sr. Huelves por haber tomado una determinacion tan conforme con los buenos principios de administracion, los resultados de la esperiencia, y la topografia misma del Archipiélago Canario.”

Dice tambien “El Correo Universal”:¹⁹⁹¹

“Hace algunos dias dimos cuenta á nuestros suscritores de la resolucion adoptada por el Sr. Huelves sobre el espediente de division de las Islas Canarias, y le felicitamos por tan acertada medida. Hoy tomamos la pluma con un objeto muy distinto. Sabemos que los Diputados de Tenerife, los que hasta ahora nada han hecho en favor

de aquellas Islas estan gestionando en el Ministerio de Hacienda á fin de que en el arreglo de la plantilla, indispensable segun la nueva organizacion administrativa que se vá á dar á las Canarias aumente el presupuesto de gastos y tener de este modo un argumento con que combatir en el Congreso la acertada justa y altamente conveniente medida del Sr. Ministro de la Gobernacion.

Damos este aviso á los Jefes del departamento de Hacienda para que no se dejen alucinar por tales manejos, en la intelijencia que nunca toleraremos se abuse asi de la buena fé de dichos empleados, y que denunciaremos al publico cuanto sobre este particular ocurra.

“La España”

“Algunos peridoicos han puesto en duda la noticia dada dias anteriores sobre la division de las Islas Canarias en dos distritos administrativos. Segun hemos sabido la noticia es muy exacta. En el Ministerio de la Gobernacion se ha despachado el espediente formado sobre ello que obra en la actualidad en el de hacienda, para que en este ramo se adopten las medidas oportunas en consecuencia de esa resolucion, que ha sido acordada en consejo de Ministros.”

“La Epoca”

“El Ministro de Hacienda se ocupa ahora del asunto de la division de las Islas Canarias en dos distritos civiles. Esto que dice “El Porvenir” es cierto; pero no lo es, segun dice un periodico de la mañana lo que añade respecto á que las oficinas ó el Ministro de Hacienda son hostiles á dicha division. El Ministerio de Hacienda solo ha sido consultado estraoficialmente; y aunque es un hecho que los Diputados actuales por las Islas Canarias desaprueban la division no bastará esto á impedirla.”

“La Soberania Nacional”

“Hemos oido que D. Gregorio Suarez, oficial del Ministerio de la Gobernacion, pone en juego todos los resortes que están á su alcance para destruir la acertada disposicion que ha tomado el Sr. Huelves sobre la division de las Islas Canarias.

Mucho mas digno seria para el Sr. Suarez que hubiese hecho dimision¹⁹⁹² de su destino, para, como interesado en la cuestion, no hacerse sospechoso de parcialidad. Repicar y andar en la prosecion en incompatible.”

Tambien dice este mismo periódico:

“Sabemos por conducto fidedigno que el Sr. Huelves, despues de un detenido estudio sobre el espediente de division de las Islas Canarias, lo ha resuelto favorablemente. Esta medida reclamada por la naturaleza la hacian ya indispensable los profundos odios y rivalidades que desde hace medio siglo vienen trabajando al pais. Tiempo era ya que el Gobierno, menospreciando influencias bastardas, fijase por un momento la vista sobre una parte tan importante del territorio español. Y á la verdad era bien estraño que un ministro producto de una revolucion hecha en nombre de la justicia y de la moralidad, hubiese respetado por tanto tiempo la obra completa de la inmoralidad de Sartorius y de la vanidad de Ortega. Al fin el Sr. Huelves ha enmendado la falta cometida por su antecesor el Sr. Santa Cruz. Las Canarias van á entrar bien pronto en una era de bienestar y prosperidad. De hoy mas, no se reproducirán en aquellas Islas los escándalos y atropellos de que han sido victimas en tiempos no muy lejanos. De hoy mas, no volveremos á ver diputaciones provinciales elaboradas al

capricho de un Oficial de Secretaria. De hoy mas, en fin, la representacion de las Canarias no será monopolizada por unos cuantos ambiciosos, que sin títulos de ninguna especie para desempeñar tan honrosa mision la esplotan en beneficio propio. Los inmensos recursos con que la naturaleza ha brindado á aquel Archipiélago, eran impotentes en tan inhabiles manos. A la Asamblea Constituyente toca concluir la obra comenzada por el Ministro de la Gobernacion. Estamos seguros que los Diputados de la nacion española darán su asentimiento al proyecto de ley que dentro de breve tiempo se presentará á su deliberacion.”

Toda la prensa periodistica de Madrid se espresaba en estos ó parecidos términos apoyando la medida del Ministro de la Gobernacion.

Los periodicos de Canaria apoyaban enerjicamente esta medida. Entre ellos “El Omnibus” que lo hace en los terminos siguientes.

“Cada dia vemos aumentarse el entusiasmo que en este pueblo ha producido la noticia de la division de la provincia en dos enteramente independientes. Este entusiasmo que se siente en todos los corazones, esta alegria que vemos brillar en todos ¹⁹⁹³ los semblantes, esa satisfaccion profunda que se advierte en todos y cada uno de los Canarios, la repentina animacion de esta Ciudad, que parece haber despertado del sueño de la muerte, y cuyas calles y paseos se ven ahora llenos siempre de un concurso numeroso y entusiasta, la esperanza, en fin, de ese porvenir tan envidiable como ardientemente esperado que vemos ya pronto á realizarse, todo esto, repetimos, forma un espectáculo digno de que lo presenciara algunos de esos hombres ilustres, que, comprendiendo nuestra posicion, han contribuido á devolvernos la paz, la tranquilidad y la dicha.

Cuando por la primera vez solicitamos, generosos, esa medida conciliadora y pacífica que nos privaba de la mayor parte de nuestros lejitimos derechos en bien de la paz del archipiélago, el decreto de division fué recibido en nuestra Isla con un entusiasmo que rayaba en locura: durante muchos dias se suspendieron todos los trabajos publicos y privados y el pueblo en las calles no cesaba de dar muestras de su inmenso regocijo, porque conocia por instinto que aquel era el dia que marcaba para la Gran Canaria una nueva era de completa regeneracion.

Asi sucedió; todos pudimos entonces conocer y apreciar el estado de nuestra Isla en los meses que duró la division y el aspecto que luego han presentado sus principales poblaciones desde que el decreto se derogó. Recientes se hallan tambien los acontecimientos que siguieron á la revolucion de Julio, y que nos hizo mas sensible el recuerdo de nuestra anterior independendencia. Por eso los Canarios sin distincion de sexos, edades ni condiciones, incapaces de contener su patriotismo lo han manifestado en estos dias con una espontaneidad y un entusiasmo dificiles de pintar.

Contrayendonos ahora en este articulo á la revista enunciada para el Domingo diremos que fué un acto digno de la importancia del primer pueblo de la provincia. En efecto, desde las primeras horas de la tarde formaron en el patio del Cuartel de Santo Domingo, que estaba vistosamente colgado de damasco y adornado en sus ángulos con la bandera nacional, las cinco compañías del batallon con su numerosa banda de música á la cabeza.

Sucesivamente estos varios cuerpos fueron saliendo á la plaza y formandose en la plaza con la Artilleria á vanguardia y retaguardia. A las cinco llegó el Sr. Jefe civil del Distrito acompañado del Sr. Gobernador, Brigadier D. Ruperto Delgado, del Sr. Alcalde primero Constitucional y gran parte de los oficiales de la guarnicion”..... ¹⁹⁹⁴ y asi

continua dando cuenta de la revista y fiestas con motivo de la noticia de haberse aprobado el proyecto de division de provincia y de que ya tienen noticia mis lectores.

La cuestion de division y de capitalidad las trataba con intelijencia “El Omnibus”, produciendo documentos contra los periodicos de Tenerife. Sin embargo algunas veces apelaba la prensa á ese tono burlesco que si bien agrada á la gente ignorante no llena la mision que corresponde. A pesar de estas cuestiones se formó en la Ciudad de las Palmas, á mediados de Noviembre, una sociedad filarmónica que pronto principiá á dar grandes resultados.

Las cosas de España nada de particular presentaban y solamente llamaba la atencion el estado de los asuntos de la Isla en Madrid. No obstante las buenas noticias que corrian, principiaron á llegar las correspondencias de los oficios pasados. Veamos como se espresan los Sres. Hernandez y Groizard.

“M.I.S.= La comunicacion de V.S. de 23 de Setiembre proximo pasado me ha sido en extremo lisonjera, siendo la mas cumplida recompensa de mis escasos servicios; los cuales, si mas que por los resultados se miden por la intencion y el deseo, bien pudieran merecer aquella muestra de benevolencia por parte de mis conciudadanos; aunque nunca he hecho otra cosa que cumplir con un deber sagrado, con los compromisos que contraje voluntariamente y con lo que debo á mi patria.

Si contribuyo á librarla de la opresion en que ha estado por tanto tiempo, arrastrando la servidumbre mas bárbara, y á que pueda fomentar sus verdaderos intereses, todos mis deseos quedan cumplidos, nada mas apetezco.

Confio en que ese dia está muy próximo, aun cuando por mil circunstancias, bien naturales y conocidas algunas, el proyecto de ley de Division de Provincia no se haya sometido hasta ahora á la aprobacion de la Asamblea; pero esté V.S. tranquilo y bien seguro de que aun no hay ningun motivo de alarma.

De nuevo doy á V.S. las mas sinceras gracias por sus finas atenciones.
Dios etc. Madrid 27 de Octubre de 1855.= Laureano Hernandez.”

“He recibido una atenta comunicacion de V.S. en la que, á nombre de los hijos de la Gran Canaria, me dá las gracias por haber trabajado en favor de la division de esa Provincia; causa justa y santa, en cuyo triunfo creo, y en la cual por caracter y compromisos me encuentro tan empeñado hoy como los que han tenido la suerte de nacer en esa Isla, tan digna de ventura como escasa de ella.¹⁹⁹⁵

Acepto con tanta mas gratitud tan noble distincion cuanto que escede en mucho á mi merecimiento.

Nada soy y poco valgo; pero tal como soy me ofrezco sinceramente al M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas y á todos los hijos de Gran Canaria, y si logro alcanzar sus simpatias y aprecio encontraré pagados con usura mis esfuerzos en favor de la division de la Provincia, mis votos por la prosperidad del pais.

Dios etc. Madrid 26 de Octubre de 1855.= Alejandro Groizard.”

Tambien la gente de Iglesia se hallaba sumamente alarmada, pues las iban á despojar de lo insignificante que le quedaba y especialmente el incautamiento de sus archivos; como efectivamente aconteció cuando en el Cabildo celebrado el 4 de Diciembre de 1855 se leyó el oficio del Gobernador civil sobre que se incaute de los documentos que existen en el Archivo de la Catedral y sean correspondientes al clero como á los demas ramos á que hace referencia la ley de desamortizacion de 1º. de Mayo último y el Lunes 3 de Diciembre quedó incautado.

Pensose iniciar el año de 1856 con un acontecimiento de la mas alta importancia: era este una esposicion de Industria y Bellas Artes, la que se abrió en el salon de actos públicos del Colejio de San Agustin, el Domingo 27 de Enero de 1856, estando abierta desde las diez de la mañana á las tres de la tarde y de las cinco hasta el oscurecer. Todos esperaban que esta esposicion fuese de mas importancia por ser la tercera que se celebraba, y ademas tener ya conocimiento de las ventajas que produce al pais semejantes acontecimientos, poniendo de manifiesto su estado presente en todos los ramos pertenecientes á la sociedad; pero desgraciadamente fué corta y de poca importancia y lo que mas contribuyó á darle algun realze fué la seccion de pinturas, en la que figuraban como siempre los numerosos cuadros de D. Manuel de Leon, dos retratos de D. Silvestre Bello, algunas vistas que exhibió el Sr. Rejente de la Audiencia, varios paisajes y cuadros presentados por D. Amaranto Martinez de Escobar y otros aficionados. En la industria; las labores de las niñas del Hospicio, trabajos de encuadernacion de D. Isidro Miranda, tejidos bastante buenos de la fábrica de los Sres. de Massieu, cueros curtidos de los mismos que no pasaban de lo regular, y otros productos de varios espositores. Sin embargo se notaba un progreso real y positivo. Pronto se cerro la esposicion y cada uno llevó á su casa los objetos presentados.¹⁹⁹⁶

Asuntos tambien de alta importancia ocupaban las clases marineras: tratábase nada menos que de los trabajos para que se llevase á efecto “La Asociacion para la industria pesquera de la Costa de Africa” y se ajitaba muchisimo esta cuestion tratándola largamente “El Omnibus”.

Ocupados en estas cuestiones llegó el correo y con él la noticia de que se iba á presentar á las Cortes el proyecto de division: al instante se divulgó este hecho produciendo un efecto extraordinariamente favorable. Los periodicos “El Crisol” y “El Omnibus” salieron ese dia con una magnífica orla, y el segundo antes de insertar el informe que se presentó á las Cortes, le hace preceder con un preambulo que dice:

“Nuestros mas ardientes votos están proximos á realizarse: el ilustrado Gobierno que hoy rije los destinos de la Nacion, oyendo al fin las lejítimas reclamaciones de todos los Canarios; convencido de la justicia de nuestra causa, y deseando poner remedio á tantos males, ha presentado á las Cortes Constituyentes el Proyecto de Division de esta Provincia, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

La noticia de tan deseado acontecimiento ha sido recibida en esta poblacion con un entusiasmo sin límites: el pueblo en masa, sin distincion de clases, se lanzó á las calles, dando vivas á la libertad, á las Córtes, á la Reina Constitucional y al Ministerio. Miles de cohetes cruzaron el aire en todas direcciones durante todo el dia y gran parte de la noche; alegres músicas recorrian las calles; una compañía del Batallon de la Milicia Nacional con su banda de música á la cabeza paseó su bandera por toda la Ciudad, deteniéndose en la plaza de la Constitucion donde fué saludada con veinteun cañonazos y varias descargas de la misma compañía. Por la noche, despues de un repique general de campanas, se iluminaron espontaneamente las casas de la antigua y ahora nueva capital de la Provincia de Canarias, mientras que por todas partes un gentio inmenso entregado á la mas sincera alegría, llenaba las calles y paseos.

¿Y se podrá dudar en vista del espectáculo que ha ofrecido en estos dias la Ciudad de las Palmas, que ese entusiasmo que la anima, que esa loca alegría que se ha apoderado de todos los corazones y que se retrata en todos los semblantes, no es producida por el íntimo convencimiento de que esa division tan ardientemente deseada vá á ser una fuente inagotable de prosperidad y engrandecimiento para ambas provincias? El que se atreva de buena fé á dudarlo, ó no conoce el pais ó no ha estudiado sus necesidades. Medio siglo hace que una lucha encarnizada, agotaba las fuerzas de las dos principales poblaciones del Archipiélago,¹⁹⁹⁷ consumiendo ambas inmensos caudales en disputarse el título de capital, á que la una aspiraba injustamente y de que la otra se veia despojada. De aqui esa sorda rivalidad, esa desconfianza mútua, ese antagonismo destructor que ahogaba en su germen todo pensamiento útil, que hacia abortar toda empresa beneficosa al pais: resentíanse de este estado de cosas, el comercio, la industria, las artes; y un pueblo queria adquirir vida y movimiento con la ruina y la muerte del otro.

Pero de hoy mas, nos alienta la esperanza de que todo cambiará, y de que á tantos años de continua lucha sucederá una paz bienhechora. El proyecto de Division será para el pais como en otro tiempo una prenda segura de prosperidad y creciente progreso. El porvenir que ante el pueblo Canario se presenta es inmenso. Asi lo ha comprendido el Sr. Ministro de la Gobernacion, en cuyo bien razonado informe se prueban de un modo indudable las poderosas causas que le han movido á proponer esta medida: y asi tambien lo comprendieron S.M. la Reina y su ilustrado Consejo.”

Veamos ahora el informe del Ministro.

“A las Córtes.= La situacion de las Islas Canarias está llamando hace algun tiempo la atencion especial del Gobierno de S.M., y reclama muy particularmente la de las Córtes Constituyentes.

La escelente posicion geográfica de aquel Archipiélago, situado como punto de escala para todas las expediciones que desde Europa se dirijen al nuevo continente, ó á los mares de la India; la comodidad y abrigo de sus puertos; la benignidad de su clima; la feracidad de su suelo; la riqueza y especialidad de sus productos, son otros tantos elementos naturales, que mas que en otra época alguna, en la actual, en que tanto incremento han tomado la actividad comercial y la vida maritima de los pueblos, debiera haberlas confirmado el nombre con que las distinguieron los antiguos geógrafos.

Pero el gobierno de S.M. ha tenido ocasion de observar con profundo sentimiento que, á pesar de tan ventajosas condiciones, aquella importante porcion de los dominios españoles, lejos de prosperar, se encuentran en manifiesta decadencia. Testigo irrecusable de ella es, sin necesidad de acudir á otras pruebas, la considerable emigracion á América de sus habitantes, emigracion que va tomando tan escetivo incremento, que alguna de aquellas islas apenas contiene la décima parte de la poblacion que podria cómodamente mantener.

Este estado llamó naturalmente la atencion del Ministro, antecesor del que suscribe, el cual se dedicó con especial cuidado á investigar las causas del mal y á buscar su remedio.¹⁹⁹⁸ Este estudio le persuadió de la necesidad de alterar el sistema administrativo de las Islas, y con este objeto acordó la resolucion que el actual gobierno de S.M., conforme en un todo con el pensamiento del anterior, tiene la honra de someter á la decision de las Córtes.

No pudiendo, pues, tener su origen el malestar que en las Islas Canarias se experimenta en las condiciones del pais, tan ventajosas en todos conceptos, era de temer que procediese de vicios en la administracion. Asi es realmente; la situacion de las Islas Canarias adolece en la actualidad de un grave defecto administrativo, del que se han derivado muchos males asi políticos como económicos.

Este primer defecto consiste sin duda en la union de todo el archipiélago en una sola provincia y bajo un solo centro administrativo. Las siete Islas que constituyen un archipiélago, tienen una estension equivalente á la vijésima parte de la Península, aun prescindiendo de la anchura de los diferentes brazos de mar que las separan. El menor de los dos grupos en que la naturaleza las ha dividido tiene en leguas cuadradas doble mayor superficie que las tres Islas Baleares, y escede la de 28 provincias de la Península, habiendo algunas de estas que son mas reducidas que cualquiera de las Islas de Gran Canaria, Tenerife ó Fuerteventura.

Evidentemente esta estension es demasiado considerable para formar una sola provincia. Aumentada la distancia con la irregularidad y la escasez de las comunicaciones, la accion benéfica de la administracion no puede alcanzar á todos los puntos para informarse de las necesidades de los pueblos y para fomentar su prosperidad, y solo se hace sentir por el intermedio de ajentes subalternos para la cobranza de los impuestos, no siempre equitativamente distribuidos y recaudados.

Consecuencia precisa de esta falta de division territorial han sido las rivalidades entre los diferentes isleños que, no disfrutando con igualdad de los beneficios de la administracion, atribuyen al egoismo de los habitantes de la capital y á parcialidad de las Autoridades en su favor el abandono en que se encuentran. Dos hechos de muy distinta naturaleza demuestran cuan hondas son las raices que este antagonismo va echando en los ánimos de aquellos habitantes.

Sabido es que los insulares de Gran Canaria y Lanzarote se dedican con especialidad á la pesca en la inmediata costa de Africa, industria cuya explotacion estimulan multitud de circunstancias favorables en aquellos parajes. No es del caso encarecer aqui la importancia de¹⁹⁹⁹ estas pesquerias: las Córtes la reconocen; y el gobierno de S.M. tiene ya reunidos datos interesantes con el objeto de promover este ramo de riqueza. Baste decir que por la variedad y buena calidad del pescado, por la abundancia con que se presenta, por la suavidad del clima y lo bonancible de aquellos mares, las Islas Canarias se prestan al establecimiento de empresas de salazones que podrian sostener una competencia ventajosa con las mismas procedencias de Terranova.

Pero ni el aliciente de los inmensos beneficios que el desarrollo de esta industria atraeria sobre los especuladores, ni el incremento que la riqueza pública adquiriria en todo el Archipiélago, han sido suficientes á vencer el mezquino espíritu de rivalidad, y ha bastado observar que eran los armadores de la Gran Canaria y de Lanzarote los

que se dedicaban á esta especulacion y comenzaban á sacar de ella ganancias considerables, y que los puertos de la Luz y de Naos en dichas islas ofrecian mas comodidad para el establecimiento de los secaderos necesarios para la preparacion del bacalao, siendo por lo tanto los que habian de obtener las principales utilidades de la esportacion, para que en la capital se mirase esta empresa con una indiferencia que hace imposible su desarrollo. Como si la riqueza y el acrecentamiento de una isla pudieran ser nocivos á sus vecinas: como si el bienestar y la prosperidad de los pueblos, lejos de ser expansivos y estender en derredor suyo los beneficios de su abundancia, no pudieran obtenerse sino absorbiendo los tesoros y secando las fuentes de vida de aquellos que los rodean. Por fortuna, la naturaleza no ha encerrado dentro de tan estrechos límites la actividad de las Naciones: ni son tan escasos sus productos que no alcancen á premiar pródigamente á cuantos sepan esplotarlos.

El otro hecho gravisimo tambien y conocido ya de las Cortes Constituyentes ha sido el retraimiento con que en las últimas elecciones de Diputados se abstuvieron los electores de las tres islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura de concurrir á la votacion, y la protesta que mas de 5000 de ellos presentaron á las Córtes esplicando su conducta.

La conveniencia de cortar de raiz este motivo de discordia es tan grande que bastaria por si sola, si otras circunstancias no la apoyasen, á inducir al que suscribe á proponer una division territorial de las Islas Canarias. De esperar es que, formadas dos distintas con la actual provincia, y disfrutando todos sus habitantes de los beneficios de la ²⁰⁰⁰ administracion, cesarán las rivalidades que hoy los aniquilan, convirtiendose en motivos de noble emulacion y de estimulo las mismas circunstancias que dan lugar á sus desavenencias. Pero ademas de este mal político que, aunque gravisimo, solo afecta á los habitantes de las Islas, la union administrativa actual de las Canarias ocasiona al Estado otro mal económico, por el escaso rendimiento de las rentas públicas y la sensible disminucion de valores en todos los ramos de la recaudacion.

El ministro que suscribe tiene la honra de presentar datos que demuestran mas por menor esta verdad; pero hará desde luego notar dos muy importantes: el 1º. que siendo el cupo anual correspondiente por la contribucion territorial á las tres Islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura de rs. vn. 1575227, el descubierto en que estas islas se hallaban al crearse la division administrativa en 1º. de Julio de 1852, ascendia, incluso los recargos á rs. vn. 3921196; y el 2º. que en un pais en que por todas sus condiciones debia ser grande el movimiento industrial y de comercio, el subsidio que por estos conceptos se satisfacía, apenas pasaba en la época citada de la mezquina suma de 300000 rs.vn. A todos los argumentos espuestos se agrega en el caso presente el testimonio irrecusable de la esperiencia. Sabido es que á principios del año de 1852 el Gobierno de S.M., tomando en consideracion la situacion de las Islas Canarias, resolvió en virtud del Real decreto de 17 de Marzo reformar la administracion de las Islas creando dos Subgobiernos, el 1º. de los cuales comprendia las Islas de Tenerife, la Palma, Gomera y Hierro, y el 2º. las de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote. Los resultados confirmaron bien pronto el acierto de esta division tan adecuada á la que la misma topografia del pais está indicando; y el excesivo aumento que todas las rentas públicas esperimentaron en los dichos años de su existencia, hicieron patente cual era la necesidad real y positiva del Archipiélago.

Algunos datos que tomamos de las cuentas generales del Estado, publicadas hasta el dia, hacen ver claramente estas diferencias. La recaudacion por la contribucion de inmuebles que en el año de 1851 solo habia importado en toda la provincia rs. vn. 1903874, ascendió en el de 1852 á 3222887. La contribucion directa que en el año de 1850, fué de rs. vn. 3450627, llegó en 1853 á 4860707. El valor del papel sellado que en el año de 1851, importaba 269412 rs., en el de 1852, subió á 394902, y en el de 1853, á 418607, y lo que es mas importante todavia por la naturaleza del impuesto á

que se refiere, aunque la suma de los valores no sea tan considerable, el subsidio industrial y de comercio, verdadero barómetro del fomento y prosperidad de los pueblos, obtuvo en las Islas durante la division prodijioso incremento. La matricula que solo habia²⁰⁰¹ sido para el año de 1852, de rs.vn. 304981, importó para el año siguiente, verificada ya la division, 458665 rs. habiendo ascendido para el de 1854 no menos que á 535209 rs., es decir, que el desarrollo y la importancia mercantil de aquellas islas casi se duplicaron en el brevisimo espacio de dos años.

Las pasiones políticas y el espíritu funesto de partido vinieron desgraciadamente en aquella época á cortar el vuelo de esta naciente prosperidad. El Ministerio de 1853 habia escogido las Islas Canarias como punto de confinamiento de muchos de sus adversarios; y queriendo que la vijilancia de la autoridad militar sobre los desterrados fuese mas eficaz y directa, suprimió la division, disponiendo que el Capitan General de las Islas se encargase del mando administrativo, como gobernador civil de la provincia.

No tardaron en hacerse sentir los efectos de esta resolucio. Paralizose la actividad comercial: hizose pesada la cobranza de las contribuciones, y las rentas empezaron á descender. El subsidio industrial y de comercio para el año de 1855 (pues como consta á las Cortes Constituyentes, el cupo correspondiente á este ramo se fija antes de comenzar el año en que se recauda) solo fue de 466483 rs., es decir que apareció ya una baja de 68725 rs. con respecto al año anterior.

El actual gobierno de S.M. queriendo á la vez acudir al remedio de estos males é igualar con las demas provincias de la Monarquia la administracion de estas Islas, se apresuró á enviar á la que nos ocupa un gobernador civil; pero esta medida ha sido ineficaz para contener el desaliento del espíritu público y la decadencia de aquellos pueblos.

Pero hay mas todavia: diferentes puertos de las Islas Canarias fueron declarados francos por el real decreto de once de Julio de 1852, y como esta medida coincidió con la division de las Islas en dos gobiernos, habria podido creerse que á ella principalmente era debido el aumento de las rentas y en especial el de subsidio de comercio. Los datos que acaban de presentarse acerca del descenso de este, desde el momento que cesó la division demuestran que seria infundado este juicio, haciendo ver tambien que las mas latas teorías sobre la libertad de comercio son insuficientes para fomentarlos si una administracion bien entendida por parte del gobierno no cuida al mismo tiempo de dirijirlo.

Otro hecho prueba igualmente que los ventajosos resultados obtenidos durante la division, no son la consecuencia de una accion fiscal mas activa y celosa, sino del²⁰⁰² desarrollo del tráfico, del movimiento de las contrataciones y del fomento que en la division obtuvieron todos los elementos de riqueza. Este hecho consiste en el establecimiento durante la division de un buque correo que hacia dos espediciones mensuales entre las Islas de Gran Canaria y Lanzarote, el cual era costeadó por el comercio de las Palmas y de Arrecife, capitales de aquellas Islas, y que desde la suspension de los distritos tiene que ser sostenido por el gobierno.

Las Córtes Constituyentes que por ley de presupuestos de 25 de Julio último acordaron la supresion de todos los partidos administrativos de la península, teniendo en cuenta la topografia del pais, recomendaron al Gobierno la conveniencia de establecer el de la Ciudad de las Palmas, cuyo gasto asciende á rs. vn. 36200. Esta medida no la conceptua el gobierno de S.M. suficiente para conseguir el fin que indujo á las Cortes á recomendarla, y fundado en las consideraciones anteriormente espuestas, propone la creacion de dos gobiernos independientes con la dotacion del personal necesario para el servicio.

Esta division que el gobierno de S.M. cuidará de plantear sin aumento en los gastos de la Administracion, no perjudica, como equivocadamente podia creerse por algunos la unidad provincial; porque ésta no la constituye la estension del territorio sino

la uniformidad con que la maquina del gobierno funciona en las diferentes provincias. ¡Dichosas las Islas Canarias el dia en que su importancia exijiese la creacion en cada una de ellas de un centro administrativo!

El Ministro que suscribe, fundado en las consideraciones que preceden, competentemente autorizado por S.M. y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, presenta á las Córtes el adjunto proyecto de ley.= Madrid 6 de Febrero de 1856.= El Ministro de la Gobernacion, Patricio de la Escosura.”

Veamos ahora el espresado proyecto de Ley.

Art. 1º. La Provincia de Canarias se dividirá en dos con la categoria de tercera clase; denominadas de Teide que comprenderá las Islas de Tenerife, la Palma, el Hierro y la Gomera y cuya capital será la Villa de Santa Cruz de Santiago de Tenerife; y de Canarias compuesta de las Islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura con la capital en la Ciudad de las Palmas.

Art. 2º. El Capitan General de las dos provincias continuará residiendo en la Villa de Santa Cruz, y la Audiencia Territorial, el Obispo y el Comandante General de las Palmas, segun acontece en la actualidad.

Art. 3º. Cada Provincia al tenor de lo dispuesto en la ley electoral elejirá los²⁰⁰³ Senadores y Diputados que con arreglo á su respectiva poblacion le corresponda.

Art. 4º. Cada una de estas dos provincias tendrá un Gobernador y Diputacion provincial con las mismas atribuciones que los de igual clase de la Península.

Disposiciones transitorias.= Art. único. El Gobierno cuidará de que esta ley empiece á rejir en aquellas Islas dentro de los dos meses siguientes de su promulgacion, estableciendose las nuevas oficinas economico-administrativas sin que los gastos escedan á los créditos consignados en el presupuesto del año de 1855 para las oficinas generales de la Provincia, y por la Real orden de 26 de Octubre último, consiguiente á lo dispuesto en la ley de 25 de Julio anterior para el sostenimiento del nuevo partido administrativo creado en la Ciudad de las Palmas.= Madrid 6 de Febrero de 1856.= El Ministro de la Gobernacion, Patricio de la Escosura.”

El periodico “El Crisol” apoya esta medida con enerjia y en un artículo bien razonado manifiesta la favorable acogida de esta medida y las fiestas publicas á que dió lugar casi en los mismos términos que lo manifiesta “El Omnibus” como lo hemos visto.

Los periodicos de Gran Canaria sostenian con vigor el proyecto de division y publicaban interesantes articulos sobre esta cuestion; como el siguiente que tomamos de “El Omnibus”.

“Deciamos en nuestro último numero que con la division de este archipiélago en dos provincias independientes entre sí, era inmenso el porvenir que ante las Canarias se presentaba.

Hoy lo repetimos, y al propio tiempo vamos á esplicar aquellas palabras cuyo sentido encierra una verdad tan grande, que ninguno que conozca á fondo nuestros recursos podrá dudar por un solo momento de ellas. Nos esplicaremos.

Si el progreso y el engrandecimiento de un pais cualquiera está en razon directa de los diversos ramos de industria que haya ó pueda haber, de los brazos trabajadores, y del sosiego y tranquilidad de que disfruten sus habitantes, sin duda alguna que las

Canarias estan llamadas en lo sucesivo á adquirir una prosperidad y engrandecimiento de que no han disfrutado hasta el presente.

Los recursos de que pueden disponer son innumerables, como todos conocemos; los brazos laboriosos, tantos, que anualmente se ven en la dura necesidad de emigrar por falta de ocupacion; y la paz y sosiego de que hace medio siglo careciamos, nos va á ser devuelta con la acertada Division territorial, que el sabio Gobierno que nos rige ha presentado á las Córtes²⁰⁰⁴ Constituyentes, y que éstas no podrán menos de aprobar, pues con ella no solo se calma la ajitacion de todos los isleños, sino que gana el Estado por el aumento de las rentas, segun se observa en el notable documento que acompaña al proyecto de Division, formulado por el Sr. Ministro de la Gobernacion, D. Patricio de la Escosura.

Así, y de este modo únicamente, podrán los pueblos de las Canarias promover sus intereses materiales, aumentar su riqueza y plantear tantos y tantos nuevos ramos de agricultura, industria y comercio, como se les ofrecen. A la sombra de esa paz que se prepara al archipiélago, las islas de Gran Canaria y Lanzarote, en particular, podrán ver realizada la gran empresa de la pesca en la costa de Africa, cuya explotacion no solo daria ocupacion á infinitos brazos, sino que constituiria un ramo lucrativo de comercio. El Sr. Ministro de la Gobernacion hace en un informe especial mencion de ella y reconoce sus ventajas, como no puede menos de reconocerlas tambien todo el que haya visto los ensayos hechos en esta Isla por el Sr. D. Manuel Rafael de Vargas.

Esos capitales inmensos que hace medio siglo se vienen empleando en hacer valer nuestros imprescriptibles derechos, podrán emplearse ya en adelante para multiplicar los productos de nuestro suelo; formando establecimientos agrícolas é industriales donde se ocupen y vivan tantos miles de hombres que emigran de las islas á buscar en otros climas el pan que aquí no encuentran ¡Cuan inmenso es el campo que se presenta ante nosotros para ejercitar la inteligencia y el trabajo! Esas llanuras estériles é improductivas que se ven en todas las Islas y que al presente no ofrecen sino grandes estensiones áridas y desnudas de vegetacion, podrán ahora convertirse en campos fertilísimos que retribuirán con usura al labrador y al propietario con sus abundantes y pingües cosechas, que acrecerán el comercio de esportacion. Ahora podrán realizarse tantas y tantas mejoras como hemos enumerado y enumeraremos en lo sucesivo. El alumbramiento de los innumerables caudales de aguas subterráneas que continuamente corren al mar, estraídas á la superficie de la tierra por medio de minas ó norias, fecundizarán los estensos terrenos de nuestras costas, presentando el cuadro agradable de la abundancia y la felicidad, lo que al presente tan solo nos revela la pobreza y la miseria.

Entonces podrá tener lugar el córte del istmo de Guanarteme, que al propio tiempo que estableceria una comunicacion mas rapida y segura con varias de las demas islas, aumentaria la concurrencia de los buques á nuestro puerto, donde la construccion de²⁰⁰⁵ un carenero rendiria incalculables beneficios.

Entonces y solo entonces podrán las Islas Canarias recobrar el nombre de Afortunadas con que se conocieron en otro tiempo, y formarán una parte interesante del territorio español.

La Ciudad de las Palmas cambiará tambien de aspecto, y el desaliento de sus habitantes se convertirá en alegria y animacion. Nada de ilusorio tiene lo que hemos dicho, y para convencernos de su verdad, bastará solamente recordar lo que era esta Isla durante la antigua division, y lo que ha sido despues hasta que se recibió la noticia de haber sido aprobado por el Consejo de Ministros y presentado á las Córtes el proyecto de division del Archipiélago. Nuestras esperanzas no serán vanas, asi lo creemos; el proyecto será aprobado por la Asamblea Constituyente; pues en ello se hallan interesados la justicia y el porvenir de las Canarias.”

El I. Ayuntamiento paso las siguientes comunicaciones á los Sres. Bulnes y Solera, Groizard, Gonzalez de la Vega, Chao y á algunos mas, dirigidas al Sr. Hernandez para que las entregase. He aqui una de ellas.

“En sesion pública celebrada por este M.I. Ayuntamiento Constitucional en union de una gran mayoria de estos vecinos, se dió cuenta de las comunicaciones que participaban el acuerdo del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, de dividir esta Provincia en dos separadas é independientes; y es imposible significar el entusiasmo y la satisfaccion con que se recibió por todos estos habitantes la misma noticia; y aun para comprenderlo seria preciso conocer la serie de injusticias, de vejaciones y de males que han pesado sobre esta Isla desde que por un Ministerio de ominoso recuerdo para toda la Nacion se suprimió la division en dos distritos, la que, aunque imperfecta, produjo en pocos meses resultados beneficiosos no solo á esta Isla y las demas que formaron el suprimido segundo distrito administrativo de la Gran Canaria, sino tambien á las que compusieron el primero. A la sombra de esta necesidad, que consultó en parte los intereses de las principales Islas y poblaciones del Archipiélago y que devolvió en parte á esta Ciudad de las Palmas los antiguos é imprescriptibles derechos apoyados en títulos venerandos y santificados por una posesion de siglos, la administracion publica se regularizó en todos sus ramos, las rentas del Estado se recaudaron con una facilidad y aumento hasta entonces desconocidos; la instruccion publica se mejoró considerablemente; los establecimientos de Beneficencia se engrandecieron y fueron atendidos en todas sus necesidades; se proyectaron y llevaron á cabo empresas y obras²⁰⁰⁶ públicas de suma utilidad y la justicia y la moralidad, el órden y la libertad se restablecieron y aseguraron en todos los pueblos que, como por encanto, volvieron á la vida, se proporcionaron su bienestar, empezaron á utilizar todos sus elementos de riqueza y engrandecimiento y consiguieron en pocos meses lo que no habian logrado en medio siglo. Si estos fueron los resultados de la imperfecta division de la provincia suprimida por el Ministerio Sartorius; si con su supresion no solo cesaron todos ellos, sino que fueron remplazados por el abandono, por los abusos, por las injusticias y por las vejaciones sin cuento que han pesado sobre los pueblos del segundo distrito administrativo, natural es que al saber han de cesar éstos muy luego y renacer aquellos, la alegria, la satisfaccion y el entusiasmo no hayan tenido limites, y que al propio tiempo se hayan sentido animados del mas profundo y sincero reconocimiento hácia las personas que directa y eficazmente han contribuido á hacer triunfar la justicia de su causa y á proporcionarles los dias de prosperidad y ventura de bienestar y libertad que necesariamente ha de producir la nueva division de la Provincia. Asi es que por un sentimiento espontáneo y unánime, por un grito general hijo el corazon, todos estos habitantes han manifestado su ardiente deseo de que se den á V.S. las mas cordiales gracias por su cooperacion á aquella medida. Al hacerlo asi, este Ayuntamiento cumple con un grato deber y es fiel intérprete de los sentimientos de gratitud y reconocimiento hácia V.S. de parte de todos los hijos de la Gran Canaria.”

Al Sr. D. Rafael Muro, se dirijió tambien otra comunicacion por separado la que se halla redactada asi:

“Sobrados títulos tenia V.S. al aprecio, y á la gratitud de todos los Canarios; con veneracion y entusiasmo repetian siempre éstos antes de ahora el nombre de V.S.; y V.S. era para ellos la personificacion de la justicia, del pundonor, de la probidad y del

mismo bien, para que á su intelijente y paternal administracion, á su interes y su celo, á su justificacion é imparcialidad debieron muy principalmente los felices resultados de la division de la provincia. V.S. sabe que éstos eran los sentimientos unanimes de todos los pueblos y habitantes que V.S. tan dignamente gobierno; y que á cada dia y á cada momento han recordado todos con el mas profundo pesar la pérdida de la misma division y la del Jefe que no ha podido, ni podrá, ser remplazado por ningun otro; y V.S. no ignora que por esa division y por ese Jefe,²⁰⁰⁷ ejemplar de virtudes y modelo de Autoridades, los Canarios darian no solo sus intereses, sino su propia vida. Con tales antecedentes y con estas seguridades, tambien comprenderá V.S. cuales son la gratitud y el reconocimiento, que doblemente ha escitado en sus corazones ese interés puro y generoso con que V.S. ha continuado velando por los intereses de su antiguo distrito, defendiendo sus justos derechos, y cooperando directa y eficazmente á sacarlos del abatimiento, de la ruina en que los undió un Ministerio de ominoso recuerdo. ¿Podrán nunca los Canarios pagar á V.S. tantos beneficios? ¿Podrán siquiera significar á V.S. todo su aprecio, toda su consideracion y la cordial y sincera gratitud que por ellos profesa á V.S.? De ningun modo; pero V.S. los conoce y los comprende porque V.S. sabe y tuvo mil ocasiones de tocarlos personalmente y de ver que los dos sentimientos distintivos y característicos de los Canarios son el patriotismo y la gratitud: por esto no tienen límites los que á V.S. profesan; por esto en cada corazon Canario tiene V.S. un adorador; por esto, por las nobles prendas que á V.S. distinguen y por esos servicios puros y desinteresados que V.S. ha continuado y continua dispensando á sus antiguos subordinados, éstos mirarian como el complemento de su triunfo en la nueva division y como garantia de los bienes que con ella se prometen, el que V.S., ya que no es posible en propiedad por la categoria de V.S. fuera al menos en comision el Jefe superior que planteara y organizara la misma nueva division: y si este deseo se realizara y V.S. volviera enmedio de sus reconocidos súbditos, V.S. entonces conoceria que este Ayuntamiento no ha podido interpretar fielmente los sentimientos que por encargo especial de sus comitentes tiene la honra y satisfaccion de trasmitir á V.S.”

Tambien al Sr. Laureano Hernandez se le puso la siguiente felicitacion.

“V.S. digno hijo y apoderado de esta Isla, V.S. que le ha sacrificado su bienestar y que ha espuesto su vida; V.S. que abandonandolo y arriesgándolo todo se prestó con la mayor abnegacion y patriotismo á ser su representante y defensor en las circunstancias mas dificiles y hazarosas; V.S. que con una constancia á toda prueba y con un celo heroico ha cumplido esa santa mision; V.S. que conoce todos los males de que han sido víctima esta Ciudad y su Isla con la supresion de la division de provincia; V.S. que sabe que para recobrarla estaban los Canarios dispuestos no solo á sacrificar sus intereses, sino sus mismas vidas tambien; V.S. no²⁰⁰⁸ necesita que este Ayuntamiento, reproduciendo las palabras de todos los Canarios, y trasmitiendo los sentimientos de los mismos, le signifique espresamente la gratitud y el reconocimiento de todos hácia V.S. por el resultado de sus gestiones en esa Corte. V.S. comprenderá muy bien que la alegria, el entusiasmo y satisfaccion, con que se ha recibido la noticia del acuerdo de la Division de la Provincia, no han tenido límites, y que no hubieran tocado en el delirio y la locura si no restara por conseguir la aprobacion del Congreso nacional; y V.S. tampoco podrá dudar que la gratitud y el reconocimiento hácia V.S. han llegado al mismo extremo; y al acordar este M.I. Ayuntamiento en union de la gran mayoría de los vecinos que V.S. ha merecido bien de la Patria y que se le dén por ello las mas cordiales gracias; que asi se le espese y que asi se consigne en sus libros capitulares, apenas ha podido bosquejar toda aquella gratitud y reconocimiento, porque hay momentos para los pueblos y sentimientos para los hombres que las palabras no

bastan á espresar que solo se pueden comprender por los que conocen las causas de esos mismos sentimientos y pueden apreciar aquellos momentos. V.S. sabe á donde llega el patriotismo de los Canarios y su amor por la independenciam y la libertad, por el bienestar y la prosperidad de su pais; y V.S. por lo mismo puede comprender muy bien los sentimientos de todos los Canarios hácia V.S. que ha sabido en medio de las contrariedades alcanzar un triunfo que se creia imposible y que todavia parece fabuloso. ¿Que puede decir pues, á V.S. el M.I. Ayuntamiento que V.S. no comprenda y que espresese el reconocimiento y la gratitud de los Canarios? ¿Cómo ha de poder transmitir á V.S. los cordiales afectos, las sinceras gracias de grandes y pequeños, de ricos y pobres y de todas las personas de uno y otro sexo y todas las clases y posiciones? Es imposible; y asi es que al cumplir este Ayuntamiento con el encargo de sus comitentes, reconoce que no le es dable interpretar todos aquellos sentimientos, pero confia en que V.S. nos comprenderá muy bien.”

El Ministerio no fué menos atendido, y en su virtud se le dijo.

“El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de las Palmas en la Isla de Gran Canaria, eco fiel de los sentimientos de alegría, satisfaccion y gratitud que en estos momentos espresan los semblantes y la voz unánime de estos leales isleños, repiten á V.E.E. esta espresion sincera del mas profundo reconocimiento hácia V.E.E. por su²⁰⁰⁹ acuerdo de presentar á las Cortes Constituyentes el proyecto de ley que divide las Islas Canarias en dos Provincias independientes y que aprobado por la Asamblea nacional, como es de esperar, hará la felicidad de las mismas Islas y devolverá á esta de Gran Canaria y á las de Lanzarote y Fuerteventura, su bienestar, su libertad y la posibilidad de desarrollar las fuentes de riqueza y prosperidad que no era posible esplotar bajo el actual rejimen administrativo, que impedia á los Canarios participar de los benéficos resultados de la heroica revolucion de Julio y de las ventajas que ha dado á toda la Nacion el gobierno liberal que V.E.E. tan dignamente desempeñan.

Suplica pues este Ayuntamiento Constitucional á V.E.E. acojan benignos este sencillo pero sincero y leal testimonio de adhesion y gratitud de todos los Canarios, y ruega al Cielo guarde por muchos años la importante vida de V.E.E.= Canaria 19 de Febrero de 1856.= Sres. Presidente é individuos del Consejo de Ministros.”

Al Ministro de la Gobernacion, D. Patricio de la Escosura, se le puso igualmente la siguiente felicitacion.

“Exmo. Sr.= V.E. que ha comprendido perfectamente la situacion aflictiva y angustiosa en que se encontraban las Islas Canarias por el actual rejimen administrativo y que animado de los sentimientos justos, beneficos y liberales que le distinguen, ha promovido y realizado en parte el remedio de aquellos males, presentando á las Córtes Constituyentes el proyecto de ley que divide estas Islas en dos provincias independientes, y que aprobado por la Asamblea Nacional hará desaparecer para siempre los mismos males y creará la felicidad de todo el archipiélago Canario; V.E. que propiamente ha devuelto á estos habitantes su libertad y su bienestar, y les ha franqueado un medio seguro de trabajar con exito en su prosperidad y engrandecimiento, comprenderá tambien cuales son en estos instantes los sentimientos y las aclamaciones de un pueblo eminentemente liberal y agradecido, que á una voz y loco de alegría proclama el nombre de V.E. y le tributa la mas sincera y leal espresion de afecto y reconocimiento. Si fuera dable que V.E. en estos momentos viera y oyera á los Canarios, sin duda que el corazon generoso y entusiasta de V.E. se congratularia de haber devuelto á un pueblo la libertad y el bienestar por qué tantos

sacrificios habia hecho hasta ahora inutilmente, y al ver V.E. las lagrimas de alegria y satisfaccion, de gratitud y reconocimiento que se distinguen en los ojos²⁰¹⁰ de los mas, V.E. uniria su voz á la de los Canarios para victorear la libertad y la justicia; podria gritar lleno de satisfaccion Yo he sido el salvador de este Pueblo, y el pueblo contestaria á V.E. que en la actualidad, en el porvenir y de generacion en generacion el nombre de V.E. quedará gravado en el corazon de los Canarios y será el lema de su libertad, de su prosperidad y engrandecimiento. Así es, Exmo. Sr., que inutilmente ha querido este Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de las Palmas transmitir á V.E. los sentimientos de adhesion y gratitud que por todas partes espresan estos habitantes con la mayor sinceridad y cordialidad, pero V.E. los comprende muy bien y no dudará de que son los mismos que animan á este Ayuntamiento Constitucional que tiene el honor de esponerlos á V.E. y ruega al Cielo guarde muchos años su importante vida.= Canaria 19 de Febrero de 1856.”

La I. Corporacion dirijió comunicaciones de gratitud en términos análogos á todas aquellas personas que prestaban su apoyo á los deseos y aspiraciones de la Gran Canaria.

Entre la prensa periodistica de Gran Canaria y Tenerife continuaba la polemica sobre capitalidad. “El Omnibus” que tan brillantemente sostenia los derechos de la Isla suspendió su publicacion el Miercoles 27 de Febrero de 1856 por orden del Jefe Superior Civil Villasante; pero “El Crisol” siguió sosteniendo los fueros derechos y preminencias de la Isla.

En las de Fuerteventura y Lanzarote se habia recibido con el mayor entusiasmo el proyecto de Escosura y asi lo manifiesta “El Crisol” en estos términos:

“Las noticias que recibimos de las Islas de Lanzarote y Fuerteventura manifiestan haber sido acogida con el mayor júbilo en las mismas, la nueva de haberse presentado en las Córtes el proyecto de division de este Archipiélago en dos provincias de tercera clase y completamente independientes entre sí. Sabemos positivamente que una de las cosas de que se ocuparán las Corporaciones que se establezcan en la capital de la nueva provincia de Canarias, será el remover los obstáculos que hasta ahora han hecho que haya sido ilusorio la declaracion de puerto de refugio del de Naos en dicha Isla de Lanzarote y cuya medida recabaron del Gobierno los Diputados á Córtes por esta Isla en los últimos tiempos del suprimido Subgobierno.”

En Tenerife causó honda sensacion y profundo disgusto el proyecto de²⁰¹¹ ley del Ministro de la Gobernacion Escosura. Al instante se apresuraron á hacer las representaciones necesarias oponiendose á esa medida y prepararon una esposicion

que aunque larga y por contener numerosos hechos faltos de toda verdad, transcribo. [\[impreso CF\]](#)

“ESPOSICION
SOBRE
el proyecto de ley de division en dos provincias
DE LA DE CANARIAS,
DIRIJIDA
A LAS CORTES CONSTITUYENTES
Y
SUSCRITA POR 7,229 FIRMAS

SANTA CRUZ DE TENERIFE.
IMPRESA ISLEÑA--1856

¹A LAS CÓRTEES.

Sometida al acuerdo de la Asamblea constituyente la cuestion de organizacion y division administrativa de estas islas, tan debatida hace largos años, y resuelta, en el proyecto de ley formulado por el Ministro de la Gobernacion del Reino, dividiendo en dos la provincia, de una manera que afecta profundamente todos los intereses morales y materiales de la gran mayoría de los pueblos y habitantes de este Archipiélago; apoyandose, la supuesta conveniencia de la division, en una serie de hechos erroneos y apreciaciones ya inexactas, ya exajeradas; é hiriéndose por los accidentes y por el fondo mismo de las disposiciones del proyecto, las afecciones que los pueblos tienen en mas estima; su nombre; su historia; no es posible guarden silencio en el debate provocado: y al elevar su respetuosa voz al poder soberano constituyente de la Nacion, en uso de uno de los mas preciosos derechos que hoy, afortunadamente, pueden ejercer los Españoles, lo hacen con la conciencia de la razon que les asiste, y con la mas completa confianza en que será atendida por la sabiduria de las Córtes, cuyo recto é imparcial juicio no podrá ser engañado en una cuestion tan gravísimamente trascendental para el bien-estar de estas islas, y en cuya decision deben entrar tambien altas consideraciones de política y gobierno; por que así como el cálculo mas exacto, si partió de un dato incierto, conduce á un resultado falso, así, cuando sirven de base al raciocinio los hechos ciertos y justamente apreciados, las consecuencias deducidas rigurosamente de estos hechos son siempre la verdad: y como, afortunadamente en esta cuestion, los hechos que han de servir para decidirla son tan evidentes y en tanto número, las consecuencias,² que de ellos se deducen, tan rigurosamente lógicas é incontestables, el error no puede temerse.

En efecto, considerando reasumidos, en el preámbulo del proyecto, todos los hechos de los cuales se deduzca la conveniencia pública y necesidad de la division administrativa de estas islas en dos provincias, nada mas fácil que demostrar 1º. Que los hechos establecidos son los unos inexactos, los otros erroneamente apreciados: 2º. Que, por consecuencia forzosa, las deducciones sacadas de ellos para resolver la cuestion han de ser falsas, y de aquí que se resuelva en el proyecto, contra lo que exigen los buenos principios de gobierno y utilidad pública, en el orden político, en el administrativo y económico y 3º. Que, aun cuando los hechos sentados, en el preámbulo del proyecto de division, fuesen exactos, la ciencia de gobierno y los principios de administracion, señalarian en este caso, como remedio de los males que aquellos hechos revelasen y demostráran, otras medidas mas directas y eficaces de proteccion de los intereses lejitimos mal atendidos, y no la de una estéril division de

provincia, exigida solo por la vanidad de un pueblo, único interés que puede satisfacer, sacrificando á él todos los de una bien organizada administracion.

Dicese en el preámbulo, que *la estension de las islas es demasiado considerable para formar una sola provincia*, y hacense comparaciones con otras peninsulares de menor estension; pero este hecho se aprecia aisladamente, siendo así que la estension del territorio no es el principio absoluto de una buena division territorial, y que solo entra en parte, acompañada y en combinacion con la poblacion, la riqueza y las dependencias administrativas. Sin embargo, se ha presindido de estos preceptos de la ciencia de gobierno, y se ha concluido diciendo: supuesto que hay provincias cuyo territorio es menos estenso que el de las islas Canarias deben hacerse de la de estas islas dos; sin cuidarse de examinar si por la poblacion, la riqueza y las dependencias administrativas,³ se exige un aumento de autoridades, que pueda ser útil á los administrados, y no ocasione embarazos y dificultades á la administracion y gobierno central, y graves conflictos en el pais: exámen ante el cual no es posible sostener con buenas razones la propuesta de division. Para reconocerlo basta saber que la poblacion de las tres islas que habrian de formar la nueva provincia, se compone de 69.255 almas, su riqueza inmueble llega solo á 13.413,600 reales, el valor de sus importaciones fué en el año cumplido en fin de Abril de 1854 de 8.041,260 reales y sus dependencias administrativas se limitan á 38 Ayuntamientos.

Que las islas se encuentran en manifiesta decadencia, y prueba de ello es la considerable emigracion á América, que va tomando un escesivo incremento, y por cuyo efecto, alguna de las islas apenas contiene la décima parte de la poblacion que podria mantener.

La decadencia y la emigracion de las islas Canarias, son dos hechos que, sin ser examinados, estudiados ni apreciados bajo ninguno de sus aspectos filosóficos, políticos, económicos, ni sociales, se vienen introduciendo, como lugares comunes, en cuantas cuestiones se refieren á las necesidades de estas islas.

La emigracion se halla hoy impulsada por las mismas causas que lo ha estado siempre, desde que salieron los primeros emigrados, del puerto de San Sebastian de la Gomera, acompañando á Cristobal Colon en el descubrimiento del nuevo mundo.

Estas causas, bien conocidas de todos, son: 1º. el exceso de poblacion, comparada con los medios de alimentacion, y cantidad de trabajo perdida, 2º. Los hábitos hondamente arraigados en los isleños, y que vienen trasmitidos de generacion en generacion, desde los tiempos de la conquista; hábitos que concurre á fortalecer, la idea del porvenir lisonjero que han ofrecido siempre á los isleños las Américas, habiendose hecho en ellas las principales⁴ fortunas de las islas, contandose por centenares los isleños que, habiendo emigrado con un saco al hombro, han regresado y regresan á sus aldeas con capitales mas ó menos importantes, pero siempre considerables para la condicion del que los adquirió; quedando otros muchos establecidos en aquellos paises, despues de haber hecho su fortuna, no pocas de ellas colosales, y de cuya riqueza hacen participar al suyo, siendo numerosas las familias pobres y poco acomodadas que reciben constantes auxilios y pensiones de sus parientes enriquecidos con su trabajo, el cual empleado en el suelo que les vió nacer jamás les hubiera sacado de su miserable condicion. Estas son las causas, el poderoso incentivo que impulsa la emigracion de estas islas; y es un error gravisimo, y supone una completa ignorancia de los hechos estadísticos del pais, atribuir la emigracion á su decadencia y al mal estar de las clases pobres. Ni la emigracion es efecto de esa supuesta decadencia, ni es un mal para la produccion: para convencerse de uno y otro, basta consultar los censos de poblacion, desde el mas antiguo conocido hasta nuestros dias, el movimiento anual de la misma poblacion, los registros de la emigracion y el precio de los jornales; los primeros patentizarán que la poblacion de estas islas, desde su conquista hasta hoy, ha venido aumentándose constantemente; el segundo,

comparado con el registro de la emigracion, demostrando que el exceso anual de los nacidos sobre los finados es mayor que el número de emigrados, corroborará el aumento de poblacion que dá el censo; y por último el precio de los jornales, hará ver si los brazos escasean, á pesar de ser cada dia mas estenso el cultivo.

Es cierto que, aun cuando la poblacion total de las islas viene en aumento, ha disminuido la de una de ellas, Fuerteventura; pero esta disminucion tiene sus causas especiales y bien conocidas que no son de este lugar, y que pueden reasumirse en dos solas: en la acumulacion de la propiedad, y en hallarse convertida su desgraciada poblacion en una colonia militar.⁵

Se ve, pues, que ni la emigracion es hoy mas ni menos numerosa ni alarmante que lo ha sido siempre, ni es efecto de la decadencia del pais, ni por consiguiente prueba de ella, supuesto que esta decadencia sea cierta.

Que, consecuencia de la falta de division territorial, han sido las rivalidades entre los diferentes isleños, por no disfrutar con igualdad de los beneficios de la administracion y hallarse en el abandono.

Es preciso ignorar de todo punto la historia del pais, para atribuir las rivalidades de la Ciudad de las Palmas á la falta de division territorial. Estas rivalidades nacieron con los pueblos rivales, y las alimentó ajitó y exacerbó constantemente aquella Ciudad, por su aspiracion á ser la Capital de la provincia. En 1808, cuando alzandose la Nacion para defender su independencia, se formó de cada provincia una Junta soberana: en 1812, al crearse la nueva administracion establecida por la Constitucion: en 1820, al restablecerse aquel sistema; en 1822, al discutirse y votarse la ley de division territorial, las aspiraciones de la Ciudad de las Palmas, fueron siempre á la Capitalidad de la Provincia; solo cuando tuvo que renunciar á esta aspiracion, con el desengaño de que jamás podria verla realizada, por que en la larga y obstinada lucha sostenida hubo de convencerse que la conveniencia pública llamaba, por causas inmutables, el centro de la administracion de las islas á otro punto, suscitó como último recurso, el pensamiento de creacion de otra provincia, para obtener asi esa capitalidad, esa supremacia de representacion y autoridad tan anhelada, siquiera fuese sobre una miniatura de provincia. Estos son los hechos ciertos que revela la historia: y ¿pudo ser, en las épocas á que se refieren, ocasionada la rivalidad, como se supone, por que no disfrutasen con igualdad los pueblos de Canaria de los beneficios de la administracion, y se hallasen en el abandono? No; ni entonces, ni antes, ni despues, ni en tiempo alguno ha existido esa desigualdad y⁶ abandono. Rejistrense las actas de la administracion provincial, en todas épocas, no se hallará en ellas un solo hecho que lo pruebe; serán muchos los que se encuentren demostrando lo contrario, y ostensiblemente estan patentizando la inexactitud de aquel aserto, la carretera que ha de atravesar la isla; la obra del Puerto de la Luz; la declaracion de provinciales, de los establecimientos de Beneficencia de la Ciudad de las Palmas, su inclusion en el presupuesto de la provincia, y la justa igualdad con que son atendidos; el establecimiento en aquella Ciudad de una Junta de Comercio, otra de agricultura, una escuela normal de instruccion primaria, otra mercantil; instituciones todas costeadas en todo ó en parte, segun los reglamentos, por los fondos provinciales; y tantos y tantos otros hechos que pudieran citarse y que es inútil aglomerar, quedando demostrada, como lo está, la inexactitud de esa supuesta desigualdad en los beneficios de la administracion, y abandono en que se hallan los pueblos de Canaria.

Que existe un antagonismo que va echando en el ánimo de estos habitantes profundas raices, y lo demuestra que por un espíritu mesquino de rivalidad ha bastado observar que los armadores para la industria de la pesca eran de Canaria y Lanzarote, y que de esta especulacion comenzaban á sacar ganancias considerables, para que en la Capital se mirase esta empresa con una indiferencia que hace imposible su desarrollo.

Tan peregrino raciocinio pudiera solo comprenderse en boca de los apasionados pretendientes de la creacion de la nueva provincia, cuyo sentimiento ciego y apasionado escusa la falta de apreciacion porque ante la fria é impasible razon ¿que juicio formar de tal argumento? ¡que la indiferencia de la Capital hace imposible el desarrollo de una industria ejercida en otros pueblos, y de la cual han empezado á reportar ganancias considerables!! pues que, el progreso de la industria de un pueblo, impulsado por el logro obtenido de ganancias considerables, que es el mas poderoso y eficaz agente de toda empresa, ¿puede ser detenido⁷ por la indiferencia de otro pueblo que no ejerce aquella industria? ¿puede esto comprenderse? ¿y puede comprenderse mejor que, como remedio de esa grave culpa de la Capital, de ser indiferente á que la isla de Canaria posea una industria que la hace obtener considerables ganancias, se proponga crear una nueva provincia, para que la Ciudad de las Palmas sea Capital y tenga un Gobernador? Si el mal es la indiferencia de Tenerife hácia aquella industria, la capitalidad de las Palmas y su Gobernador ¿convertirán esa indiferencia en aplauso y regocijo?; y si la indiferencia se ha querido referir á la administracion y no al pueblo de la Capital, ¿hará el nuevo Gobernador mas de lo que ha alcanzado, un Comisionado réjio nombrado ad hoc, y durante tres largos años ocupado, casi exclusivamente, de la mejora y progreso de esa industria?

Citase tambien el hecho de esta supuesta indiferencia, como una prueba que demuestra cuan hondas son las raices que el antagonismo vá echando en los ánimos de los habitantes de estas islas; y, dejándose llevar el Ministerio de la Corona por las afecciones del antiguo diputado de la isla de Canaria, lanza sobre la de Tenerife acusaciones que despiertan los sentimientos de noble dignidad de sus pueblos y habitantes, y los fuerzan, cumpliendo con lo que se deben á si mismos, á rechazar esas acusaciones, tanto mas graves cuanto que salen de la autorizada boca de un Ministro, y se pronuncian ante la Asamblea de los Diputados de la Nacion. Ni en el pueblo capital de la provincia, ni en los demás de la isla de Tenerife y las restantes que se han opuesto, primero á la pretendida Capitalidad de la Ciudad de las Palmas, y despues á la division de la provincia, se ha abrigado jamás ese sentimiento de mezquina rivalidad que el Ministro les supone, ni ha podido ese sentimiento, ni ninguno otro, indigno de un pueblo culto y civilizado, escitar la indiferencia hácia el bien-estar y los adelantos de los demas pueblos del archipiélago y⁸ muchísimo menos el propósito de absorber sus tesoros secando sus fuentes de vida. Acusacion que, tan grávemente, hiere los sentimientos nobles y elevados de un pueblo, que lo supone ó en un estado de barbarismo, ó cegado por mezquinas ideas y pasiones, solo debiera hacerse acompañada de la série de hechos que demostrasen su exactitud; pero ¿como ofrecer hechos que no existen, que nunca existieron?: las pretensiones de la Ciudad de las Palmas, porque de ella sola son, nunca pudieron apoyarse en razones de justicia y conveniencia pública; y las armas de que usaron siempre, contra el pueblo objeto de su permanente encono, fueron la depresion y el vilipendio. Defendiendo Tenerife su causa, no imitará á su rival, ni la seguirá en ese funesto camino.

En cuanto al retraimiento de tomar parte, en las últimas elecciones, los electores de las islas de Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, el hecho es inexacto con respecto á los de Lanzarote, pues la mitad de ellos votaron, haciéndolo por los dignos diputados que fueron elejidos. Por lo que hace al significado é importancia que se dá á ese retraimiento, se halla tan equivocadamente apreciado como se ha demostrado estarlo los demas hechos aducidos. Este retraimiento no fué, como se dice, efecto de ese supuesto antagonismo; pudiera creerse asi cuando, los pueblos y diputados provinciales de Canaria, no hubiesen tomado parte, como la tomaron, en la confeccion de las listas y en todas las operaciones electorales, hasta el momento de la eleccion, sin haber puesto objecion alguna de ilegalidad ó parcialidad en aquellas operaciones: el retraimiento empezó á la confeccion de las candidaturas, por que se hallaron en

minoría, y consideraron sería un medio para poder intentar la invalidación de la elección. Esta es la verdad de los hechos, y basta su exposición para que pueda apreciarse, con exactitud, el significado e importancia de ese retraimiento.

Hasta aquí los hechos de orden político, ó de administración general; entramos en los económicos, en los cuales⁹ el rigor de los guarismos demostrará con la evidencia de su verdad, los errores que se hallan en ellos.

Dícese que, siendo el cupo de la contribución de inmuebles de las islas de Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, de 1.575,227 reales, al crearse el segundo distrito de aquellas tres islas, en 1.º de Julio de 1852, ascendía el descubierto á 3.921,196 reales, queriendo con esto probarse la incapacidad de la administración, bajo la unidad provincial, para obtener la regularidad en la recaudación de las rentas públicas; pero si este hecho, exacto en cuanto á los guarismos, se hubiera procurado estudiar, muy fácilmente se hubiese reconocido su bien sabida causa. Hubiérase visto que la pérdida de las cosechas, en el año 1850, por la cual se formaron varios expedientes de perdón de contribuciones, y el cólera padecido en 1851, en la isla de Canaria, que asoló 21 pueblo de los 22 de ella, imposibilitaron, en esos dos años, hacer en aquellas islas la regular recaudación de contribuciones; y claro es que á principios de 1852, debían hallarse acumulados los débitos contraídos por aquellas causas, y hacer llegar el atraso al guarismo que se figura. Vese, pues, fácilmente demostrado con cuanta inexactitud se atribuye aquel hecho á falta de capacidad en la administración provincial.

Que la unión administrativa actual ocasiona al Estado un mal económico, por el escaso rendimiento de las rentas públicas y la sensible disminución de valores en todos los ramos de la recaudación, y añádese en otro lugar, que el excesivo aumento que todas las rentas públicas experimentaron en los dos años que se halló dividida la provincia en dos distritos, hicieron patente cual era la necesidad real y positiva del Archipiélago.

Traense, para demostrar este aserto, varios guarismos del producto de las diversas rentas públicas, tomados de las cuentas generales del Estado, y se presenta esta prueba como incontrastable, por ser deducida del irrecusable testimonio de la experiencia.¹⁰

Así sería, en efecto, si desgraciadamente para la causa de la división provincial, y por consiguiente para los que la defienden, no se hubiesen omitido algunos otros guarismos, muy necesarios para que las comparaciones de una y otra administración, den un resultado verdadero, y no se hubiesen presentado otros que no refiriéndose á hechos homogéneos, no pueden ser comparados con exactitud, sin la explicación de la diferencia de los hechos á que se refieren.

Equipárase lo recaudado por contribución de inmuebles en 1851, que importó en toda la provincia 1.903,874 rs, con lo que se realizó en 1852, y ascendió á 3.220,887; y presentados estos dos guarismos, sin más explicación del hecho á que se refieren, verdaderamente alucinan, y á su simple vista fuerza es concluir que la división de los distritos obró un prodigio; pero analízense las condiciones de una y otra recaudación, y el encanto desaparece. En primer lugar, compárase la recaudación de un año de condiciones comunes, con otro en el cual, desolados por el azote del cólera 21 pueblo de los 22 de la isla de Canaria, é incomunicada esta isla con las demás, se halló esta provincia en un estado anormal, y su administración en la imposibilidad absoluta de funcionar con regularidad. En segundo lugar se supone la recaudación del año 1852 hecha por la administración dividida en distritos, cuando solo se verificó así en la de medio año, habiendo efectuado la de otro medio la administración de la provincia. No es posible señalar, por falta de datos, la parte que ingresó cada una de las dos administraciones; supóngase en buen hora debida toda á la de los distritos; pero para apreciar con exacta verdad su importancia relativa, parifíquese con la de otro año de condiciones normales; haciéndolo así, y tomando el de 1850, aunque no enteramente

normal, por la pérdida de las cosechas en varios pueblos y en razón á cuya pérdida se concedieron perdones de contribuciones por mas de 300.000 rs. se verá que, si en 1852 se recaudaron¹¹ 3.220.887 rs.; en el de 1850, los ingresos fueron de 2.908.993 y que agregando á esta cantidad, como es debido, los 300.000 rs. condonados, la recaudacion viene á ser igual.

Mayor inexactitud hay aun, en la comparacion que se hace de la recaudacion por contribuciones directas de los años 1850 y 1853; figurando por el primero 3,450.627 rs. vn. y por el 2º. 4,860,707; porque estos guarismos aunque los traen, como producto de contribuciones directas las cuentas del Estado, no lo son de las mismas rentas, pues en el año de 1853 se agregaron á aquella Direccion algunas que, en 1850 se recaudaban por otras. Así siendo la recaudacion de 1850 procedente de solo las contribuciones de inmuebles, subsidio industrial, é impuesto sobre títulos; y comprendiendo la de 1853, además de estas rentas, las de fincas del Estado, 20 por 00 de propios y derecho de hipotecas, no es posible puedan ser comparados dos números que son heterojéneos, sin deducir consecuencias falsas y absurdas.

La cuenta del Estado de 1850, no proporciona mas datos sobre las rentas, no consideradas entonces directas, que el producto de fincas del Estado, pues los del 20 por 00, y derecho de hipotecas se encuentran englobados con otros, y así no es posible obtener el guarismo total que sea comparable con el de 1853; pero subiendo la recaudacion que se hizo por fincas del Estado á 717,837 rs. esta sola cantidad hace llegar la figurada á 4,168,464 rs., y como hay que agregarle los productos de hipotecas y 20 por 00 de propios, bien puede calcularse resultará la total recaudacion, poco mas ó menos, igual á la de 1853.

Siguese, equiparando los valores de la venta de papel sellado, y omitiéndose siempre la esencial consideracion sobre la igualdad ó desigualdad de las condiciones de la recaudacion, se compara la de 1851 que fué de 269,412 rs. con la de 1852 que subió á 394,902, y la de 1853 que llegó á 418,607, para deducir de este aumento, las ventajas obtenidas con la administracion¹² de los dos distritos; pero tambien este encanto desaparece si se observa que el Real decreto, reformando la renta del papel sellado, se publicó y puso en planta en 1852, y mal podia recaudar la administracion provincial en 1851, con la anterior lejislacion, lo que la de los distritos con la nueva; pero compárese la recaudacion de 1852 y 53, con la de 1854 y 55, y se verá que si en 1853 obtuvo la administracion de los distritos un ingreso de 418,607, rs. la provincial centralizada la hizo llegar en 1854 á 433.591 rs. y en 1855 á 461.367.

Mas, que como prueba de mayores rendimientos de las rentas, como demostracion de haber sido tal el desarrollo é importancia mercantil que adquirieron las islas, por la division de distritos, que casi se duplicó en el brevísimo espacio de los dos años de su duracion, se traen los productos de la contribucion industrial y de comercio; pero la comparacion que de estos productos se hace, adolece de mayor inexactitud aun que las anteriores.

Los 304,981 rs. importe de la matrícula de 1852, lo son solo de las cuotas de las tarifas, y en los 458,665 rs. de 1853, y los 535,209 de 1854, se halla incluso el recargo de 50 por 00 por derechos de Puertos francos; mal pueden, pues, ser comparados estos guarismos, no siendo producto de iguales impuestos; deduzcase el recargo, para que haya esa necesaria igualdad, y se verá que, si la matrícula importó, en 1852, 304,981 rs., en 1853 solo llegó á 305.777, y en 1854 á 356,806, aumento nulo en el 2º. año, y producido, el del 3º., por las nuevas tarifas decretadas en 20 de Octubre de 1852. El importe que se figura de la matrícula para 1855, contiene necesariamente algun error, pues llega solo á 466,483 rs., cuando, segun documentos oficiales publicados, ascendió, con el recargo del 50 por 00, á 515,852, y deducido el recargo á 343,902. Restablecidos los verdaderos valores de estos números, y conviniendo en que ellos son un signo, un verdadero barómetro del fomento y prosperidad de¹³ los

pueblos, vease á lo que queda reducido ese desarrollo, esa importancia mercantil, que tan lisonjeramente se creyó duplicada en el brevísimo tiempo de dos años, y que, desgraciadamente para el país, se halla ser solo una engañosa ilusión creada por un error de números. Con ellos se ha patentizado la inexactitud de las apreciaciones hechas, y esto bastaría, si la insistencia con que se quiere probar, en el preámbulo del proyecto, los prodigiosos resultados obtenidos por la división de distritos, así en el desarrollo y acrecimiento del movimiento mercantil, como en el aumento de las rentas públicas, hasta el punto de no reconocerse ni aun en la libertad de comercio establecida en este tiempo, influjo alguno, y atribuyendo solo á ese talisman, á esa panacea universal de la división, la exclusiva virtud de rejenerar estas islas, no hiciera necesaria una demostración del error de ese juicio formado.

Fácil es ofrecerla á la sabiduría de la Asamblea. Dicese en el proyecto *que dividida la provincia en dos distritos, las rentas públicas se elevaron, y que restablecida la unidad provincial, se hizo pesada la cobranza de las contribuciones, y las rentas empezaron á descender*. El siguiente cuadro del importe á que llegó la recaudación total de las rentas en la serie de 6 años, dos anteriores á los distritos, dos de estos y dos posteriores, pone en evidencia lo contrario.

Se recaudaron.	
En 1850.....	10.243,314 rs.
En 1851.....	8.614,210
En 1852.....	9.970,454
En 1853.....	8.880,569
En 1854.....	8.325,204
En 1855.....	9.356,139

En la recaudación del último año no se incluyen los 2.601,200 rs. realizados por la emisión de 230.000,000, y se agregan para poder parificar los 540.000 rs. de la¹⁴ contribución de consumos suprimidos en dicho año.

Notese que, si se exceptúan el año 1851, en que se padeció el cólera, y el de 1854 en el que el cambio político hubo de paralizar aquí, como en la península, la marcha regular de la administración, ha sido el año de 1853, único entero de la administración de los distritos, el de menos recaudación, y que comparada la que hubo con la de 1855, esta la ha escedido en cerca de medio millón de reales ¿donde está pues ese supuesto descenso de las rentas?

Dicese también *que el prodigioso incremento que recibió con la división el comercio, se paralizó al volver á restablecerse la unidad provincial*; los siguientes guarismos que representan los valores de la importación demostrarán también la inexactitud de este aserto.

Valores en el año común del trienio de 1848 á 1850	17.861,353 rs.
Primer año de Puertos francos y Distritos hasta Octubre de 1853	21.495,000
Segundo año id. de 1854.....	20.935,536
Tercero id. id. de 1855 estinguidos los distritos.....	25.129,156

Examinados los hechos aducidos en el preámbulo del proyecto, y patentizada la inexactitud de los unos, y el error con que han sido apreciados los otros, las consecuencias deducidas de ellos resultan lógicamente falsas, y queda por consiguiente demostrado que, si la división de estas Islas en dos provincias se juzgaba necesaria

por la estension del territorio, la decadencia del pais, lo alarmante de la emigracion, el abandono de varios pueblos, el descenso de las rentas públicas y las rivalidades que ajitan los pueblos; no habiendo poblacion y riqueza para dos provincias, aunque haya territorio para mas, progresando el pais en vez de decaer; siendo la emigracion lo que ha sido siempre y lo que será; disfrutando los pueblos de iguales beneficios, y de mejor administracion que en la época de los distritos; acreciendo las rentas del Estado en lugar de descender, y no existiendo mas rivalidades que la apasionada aspiracion de la Ciudad de las Palmas á obtener la residencia en ella de una administracion provincial, la division propuesta conforme al preámbulo, carece de objeto.

Basta lo espuesto para que, á la luz de la razon, caiga el proyecto por la falta de sus bases; pero necesario es, ademas, que sometamos á la sabiduria de la Asamblea, otras consideraciones que demuestran su inconveniencia en el órden político, administrativo y económico; la imposibilidad de reducir á la práctica las disposiciones que contiene, sin causar, ó un gravámen al Estado y al pais, tanto mas insoportable cuanto mas inútil, ó introducir el desconcierto en ambas administraciones y la del Estado y la provincial.

En el órden político, es insostenible en buenos principios de gobierno, la division del poder civil en dos autoridades iguales en un pais aislado, á 300 leguas de distancia del poder supremo, y cuyas comunicaciones, por mucho que se mejoren, no podran proporcionar, obre la accion de este poder en menores intervalos de treinta dias; y los conflictos y embarazos de la administracion, habrán de ser muy frecuentes, ocasionando gravísimos perjuicios al pais; porque habiendo en él, intereses de localidad que crea su division topográfica y que con frecuencia se hallan en contradiccion con los intereses generales; no existiendo un centro de autoridad superior provincial que armonize unos y otros intereses; dividida esa autoridad, y obrando cada administracion provincial en su circulo de atribuciones independientes, la pugna de esos intereses, que agriará necesariamente la prevencion de los ánimos, habrá de ocasionar males gravemente trascendentales.

Si se considera la forma con que se dispone la division, en el proyecto de ley, se vé que ella hace mas inminente ese peligro de permanentes conflictos y disturbios,¹⁶ ocasionando un efecto contrario al que parece dirigirse el proyecto, por que el triunfo que se dá á uno de los pueblos rivales, no es solo en el fondo de la cuestion, eslo en la forma, en todos los accidentes que mas pueden lisonjear su amor propio y humillar á los contrarios.

Este caracter de parcialidad se ve, en el proyecto, conducido hasta el punto, de darse á la provincia que crea de nuevo, el nombre que lleva hoy la de las siete islas, y privar á la que se deja de esta, hasta de llevar el de la primera de ellas, nombre unido á su historia y á sus glorias, para designarla con otro nuevo, si bien perteneciente á un lugar célebre, desconocido, porque no se le designa en el mundo científico por ese nombre.

No es esto solo, traslucese tambien ese mismo caracter de parcialidad, de un modo mas evidente, aun cuando no haya habido deliberado propósito para ello, en la manera como en el art. 2º. se habla de la Capitanía General, esquivando, al parecer cuidadosamente, consignar la unidad del territorio en la administracion militar, y usando para ello de fórmulas nuevas y desconocidas en la lejislacion comun. Si han de quedar las siete islas formando una capitanía y distrito militar ¿porque no se dice así? Si este territorio ha de tener un centro de administracion ¿porque no se designa el pueblo que deba ser la residencia legal de ella? ¿por que no se dice, usando de las formas legalmente establecidas, las siete islas formarán un solo distrito militar, ó Capitanía General, cuya capital será la Villa de Santa Cruz? ¿Se ha querido alhagar, hasta en esto el lisonjeado amor propio del pueblo hoy favorecido? ¿Se ha querido hacerle conservar la esperanza, de que aun podrá aspirar á mas, á atraer tambien á si, algun

dia, el centro de la administracion militar? Si tal no ha sido el propósito del proyecto, así es como lo ha comprendido todo el pais; y no es, por cierto, este el medio que conduce á llenar la alta mision de un Gobierno, para dar á los pueblos la paz, la concordia, la fraternidad, sin la cual no¹⁷ pueden labrar su bien-estar y vivir contentos y felices. Las rivalidades de los pueblos, ya se alimenten por intereses morales ó materiales, ya por competencias de supremacia, no se estinguen poniendo á esos pueblos uno en frente de otro, y alimentando las causas de la rivalidad y antagonismo entre ellos; se acaba con la rivalidad haciendo desaparecer esas causas; creando nuevos intereses que se sobrepongan y ahoguen á los que se pusieron en pugna; dando otra direccion á las aspiraciones de grandezas y de gloria, que son lejitimas en los pueblos, pero funestas á su propio bien-estar, cuando las ajita y encona la competencia con otros pueblos; y en fin, cuando estas cuestiones de rivalidad, no se ventilan y resuelven de acuerdo con los pueblos rivales, de modo que la resolucion la quieran y la defiendan todos, esta resolucion cualquiera que sea, deja siempre existentes las causas de la lucha, y mas ó menos ostensible la enemistad, la emulacion y el rencor conservan el germen de las ajitaciones, que se reproducen en cuantas ocasiones se presentan de desarrollo; porque la conciliacion impuesta por el poder del Estado, se tiene como una tirania que el pueblo pugna siempre por sacudir.

Si en el órden político es de tal modo inconveniente el proyecto de ley de division, no lo es menos en el administrativo y económico. O la division propuesta se apoya en poderosas razones de conveniencia pública, en el interés del pais y del gobierno del Estado, ó carece de este apoyo; si lo primero, ¿que importancia tiene esa conveniencia que no puede sostenerse, ante el aumento de gastos que habria de ocasionar la creacion de la nueva provincia, en el órden comun, y se propone que el gasto de las dos administraciones, no esceda del que ocasiona la una?

Si es posible reducir el gasto de la administracion de una provincia á la mitad de lo que hoy cuesta, sin graves inconvenientes para el buen gobierno y administracion de los pueblos, ¿porque no se hace esta considerable¹⁸ economia en el presupuesto de las provincias peninsulares, y en la misma que hoy forman estas islas? y si esta rebaja es inconveniente para el buen servicio público, ¿como se propone para las dos nuevas provincias en que se las quiere dividir?

Pero supongase posible una organizacion tal, en las nuevas provincias, que llenando las condiciones requeridas por la buena administracion pública, no esceda el gasto del que se estima indispensable para una sola; ¿no entran en el organismo de una provincia mas ruedas que las de las oficinas del Estado? ¿y las instituciones provinciales? ¿serán de fácil resolucion las gravísimas dificultades que se ofrecerán para duplicar esas instituciones, sin duplicar los gastos, sin llevarlos á un guarismo que será imposible soportar el pais?

Inútil sería, en esta parte, entrar en mas estensas consideraciones, que la sabiduria de las Córtes podrá deducir de los hechos y datos consignados; y quedando demostrada la inexactitud de los hechos y apreciaciones de que se ha inferido la necesidad de dividir estas islas en dos provincias, resta solo hacer ver que aun cuando, los hechos sentados en el preambulo del proyecto, fuesen exactos, y ellos revelasen el malestar y la decadencia del pais, no es el remedio de esos males el de una estéril division de provincia; la ciencia de gobierno y administracion señalan los que deben adoptarse como de un efecto seguro.

Si las islas no progresan al nivel de los adelantos que las ciencias, las artes y todos los ramos del saber, y todos los medios de produccion y riqueza, estan haciendo prodijiosamente en el mundo, foméntense estos adelantos, removiendo los obstáculos que enervan las fuerzas fisicas é intelectuales de la sociedad y de sus individuos, alvíese á la agricultura, de las cargas que la abruman de tributos, y apenas dejan al labrador, del producto de la tierra, lo mas preciso para alimentarse; auxiliésela

proporcionandole capitales, por medio de la creacion de bancos, y estos¹⁹ capitales y estos ahorros, posibles entonces, del mismo producto de la tierra, se invertirán en estender los cultivos y mejorarlos; la produccion se multiplicará y la riqueza irá en creciente progreso.

Reduzcase el oneroso servicio militar que pesa sobre la poblacion, á los límites de lo justo y conveniente, y se devolverán al trabajo muchos centenares de jornales que cada año se apartan de él, sin necesidad ni ventaja alguna para el Estado.

Establezcanse frecuentes, seguras y periódicas comunicaciones entre las islas, y de las islas con la península, por medio de buques de vapor, que aproximandolas entre sí, y acercandolas á Europa, hagan pronta y fácil la introduccion y generalizacion en ellas de todos los adelantos de la civilizacion; y estas comunicaciones serán nuestros ferro carriles.

Hagase que los correos vapores de las Antillas pasen á su regreso, por estas islas, como tantas veces se ha mandado, sin cumplirse; y se habrá proporcionado con solo esta medida el medio para que reciban una grande actividad y fomento, nuestras importantes transacciones mercantiles y sociales con la isla de Cuba; y se habrá hecho tambien un acto de justicia, porque 14,336 isleños que segun el censo de 1846, existian en aquella Antilla, formando la 16ª. parte de su poblacion blanca, tienen derecho á que por el Gobierno se les proteja y se les faciliten los medios de saber frecuentemente de sus familias, y de socorrerlas.

Estas medidas, y otras muchas de igual naturaleza y tendencia que, un estudio detenido de las verdaderas necesidades del pais puede indicar, son las que lo han de elevar al grado de prosperidad á que es posible aspirar, y no la creacion de un nuevo Gobierno que, con algunos empleados, se establezca en la Ciudad de las Palmas.

Los ciudadanos que suscriben han cumplido un deber que les imponía el patriotismo y la conciencia, sometiendo respetuosamente á la sabiduria de la Asamblea de los²⁰ representantes de la Nacion, las consideraciones que dejan espuestas, en una cuestion que tan profundamente afecta los intereses de su pais. Ninguna clase de animosidad les impulsa: los sentimientos que abrigan en sus pechos son los de un sincero deseo de la paz, la prosperidad y ventura de todas las islas; porque en todas ellas ven, en sus habitantes á sus hermanos, en el territorio á la patria que debe ser comun para todos.

Villa de Santa Cruz de Tenerife 2 de Marzo de 1856.= Siguen las firmas en número de 7,229.”

Desde que el Ayuntamiento de las Palmas tuvo noticia de que se habia preparado una esposicion por la Isla de Tenerife y que habian recorrido las demas Islas procurándose firmas para oponerse á la division de la Provincia, sin pérdida de tiempo dirijió á las Cortes constituyentes la siguiente representacion.

“A las Córtes Constituyentes.= Soberano Congreso Nacional.= El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de las Palmas en la Isla de Gran Canaria respetuosamente espone: Que en este momento en que sale el correo para la Península, ha llegado á su noticia, de una manera fidedigna, que varios ajentes de la Villa de Santa Cruz de Tenerife, y entre ellos algunos empleados publicos, han recorrido los pueblos de las otras Islas y obtenido en ellos con engaños, alhagos y amenazas, y suplantando en muchos representaciones y firmas contra el proyecto de ley presentado á esa Asamblea Nacional para la division de esta Provincia en dos independientes; como medida de rigorosa justicia, de alta conveniencia publica y de fecundos resultados para

la libertad, prosperidad y engrandecimiento del Archipiélago Canario. Apresúrase, pues, este Ayuntamiento á denunciar á las Córtes Constituyentes el abuso y el atentado con que se las quiere sorprender por un pueblo egoísta que aspira á perpetuar su ominosa dominación sobre las demas de la Provincia á cualquier costa, sin respetar nada: bastando para convencer á la Asamblea Nacional del fraude y la violencia, del engaño y falsedad con que han recabado aquellas firmas y fraguado aquellas esposiciones, fingiendo quizá nombres de personas que no existan, el que la misma Asamblea se digne pedir y traer á la vista todos los antecedentes que obran en el gobierno y de los cuales resulta de una manera segura é incontrastable la voluntad verdadera y los deseos vehementes y constantes de los Pueblos de la Provincia para la división de la misma, en las repetidas y auténticas esposiciones que sobre el particular han estado dirigiendo hace años al mismo Gobierno. Por lo tanto²⁰¹² Suplica este Ayuntamiento al Soberano Congreso, no solo en su nombre, sino en el de los demas de esta Isla, de las de Lanzarote y Fuerteventura y en el de la gran mayoría de los Isleños que no le hacen en este momento por falta de tiempo y proporcion pero que lo ratificarán en primera coyuntura, que se digne rechazar aquellas esposiciones y firmas amañadas y suplantadas, traer á la vista y tomar en consideración las auténticas é incontrastables que obran en los expedientes del Gobierno y en la Secretaria de las Córtes, pasar al Gobierno mismo las esposiciones y firmas denunciadas para que se proceda con arreglo á las leyes contra los autores de tan criminal atentado, y aprobar el proyecto de ley de división de la Provincia en dos independientes; en todo lo que el Soberano Congreso dará una prueba mas de su amor á la justicia y á la libertad en favor de los Pueblos.= Salas Consistoriales etc. 5 de Marzo de 1856.”

Los periodicos continuaban tratando estas cuestiones, pero como tenían que rozarse con la política, á cada instante recibían observaciones de la autoridad, pues era necesario un depósito, y á causa de esto cesó también “El Crisol” el Viernes 29 de Febrero de 1856; á esta publicación le aconteció lo mismo que á “El Omnibus”.

Viendo el gran vacío que dejaba la falta de un periodico en estas circunstancias en que se necesitaba de un órgano que defendiese los intereses de la Isla, se dió á luz el periodico “La Reforma” publicando su primer número el Jueves 27 de Marzo de 1856 y dándose á conocer por medio del siguiente artículo.

“Si en todas ocasiones y en todos los pueblos civilizados el periodismo es una de las necesidades de la sociedad, nunca se verá demostrado mas patentemente este principio entre nosotros que en las circunstancias actuales. En efecto; escitada vivamente en estos momentos la ansiedad pública por la proximidad á que nos hallamos de obtener una resolución definitiva sobre el objeto á que han tenido los esfuerzos de los hijos de la Gran Canaria durante largos años y preocupados con esta idea todos los ánimos, la falta de un periodico por donde se transmitan al público todas las noticias y todos los incidentes, relativos á esa cuestión de interés vital y supremo, se hace notar entre todas las clases dejando un inmenso vacío en nuestra vida.

“La Reforma” se publica con el fin de acudir á esa falta y llenar ese vacío; y de tan perentoria necesidad hemos considerado su aparición, que no nos ha detenido circular este primer número, la circunstancia de no haberle anunciado previamente,²⁰¹³

la de no tener aun en poder de la empresa el papel que se halla encargado con antelacion y las de no estar practicadas todas las formalidades que se requieren para dar al periodico el caracter de político con el cual se continuará publicando tan luego como esten cubiertos los requisitos legales. Para nosotros lo principal es que al presente no falte un medio de generalizar el conocimiento de los sucesos que tienen en expectativa á toda la Isla.

Enemigos de pomposas ofertas no las hacemos á nuestros lectores al comenzar nuestras tareas; les prometemos simplemente cumplir las funciones de periodistas con fé, con independencia, teniendo por única norma de nuestra conducta la felicidad del pais, y reconociendo por único juez la conciencia publica. Ella juzgará y nos dará en la opinion el puesto que merezcamos.”

(Vease el Diario de Sesiones de 8 de Febrero de 1856)

Despues de los debates que he manifestado se nombró para la comision que debia de dar su dictamen á los Sres. D. ... Caballero, D. ... Navarro, D. ... Herrero, D. ... Monares, D. ... Latorre, D. ... Acha y D. Praxedes Mateo Sagasta.

A pesar de las grandes esperanzas que tenia la Isla y el Ayuntamiento en el Comisionado Hernandez, sin embargo la I. Corporacion era incansable en escitar á los hijos del pais que empleasen los medios conducentes; como se vé por el siguiente oficio:

“Confiado el Ayuntamiento de mi presidencia en las afecciones de V.S. por el pais, que le dió el ser; recordando las pruebas positivas que de ello tiene V.S. dadas; y confiando en su generosidad y nobles sentimientos; ha acordado dirigirse á V.S., como tengo el honor de hacerlo, para que V.S. se digne en estos momentos en que va á decidirse una cuestion de vida ó muerte para el pais, contribuir por todos los medios posibles á que sea decidida en favor de la justicia, de la razon y de la humanidad que apoyan la causa de Canaria. No duda el Ayuntamiento que siendo esta causa tan noble y tan santa V.S. la acoja bajo su protexion y auxilie en defensa y triunfo en cuanto le sea posible al Comisionado de esta Isla D. Laureano Hernandez con lo que dispensaria V.S. á estos habitantes un beneficio²⁰¹⁴ que nunca se borrará de sus corazones generosos y agradecidos.= Abril 5 de 1856.”

Para dar mas claridad á esta cuestion de division veamos la contestacion que dá al Ayuntamiento el Sr. Muro.

“Illmo. Sr.= Dos años de permanencia en esa Ciudad al frente del Subgobierno de ese distrito me hicieron conocer la conveniencia de formar con la Provincia de Canarias dos independientes: al ocupar una plaza de oficial en el Ministerio de la Gobernacion hallé entre los expedientes de que debia dar cuenta el de Division de esas Islas, y en desempeño de esta obligacion espuse lo que la esperiencia me hizo considerar como mas beneficioso para todo el Archipiélago en general. El Ministro Sr. Huelves convino con mi opinion y la aprobó: y por su sucesor el Sr. Escosura se llevó

en su consecuencia á las Córtes en 6 de Febrero ultimo el proyecto de ley que motiva las gracias, que esa Municipalidad me dirige con fecha 19 de dicho mes.

Dejo esplicada la razon de mi conducta; teniendo la satisfaccion de que haya coincidido con el sentimiento público del pais, segun declara el I. Ayuntamiento de las Palmas, y como en V.S.I. encontré siempre la mas decidida cooperacion para cuanto podia ser util á las Islas, aprovecho ahora la oportunidad de rendirle un merecido tributo de gratitud.= Dios etc. Madrid 8 de Abril de 1856.= Rafael Muro.”

El comisionado en Madrid Hernandez habia puesto en juego grandes medios y toda la falanje de amigos que se habia proporcionado en la Corte y que ciertamente prestaba un gran apoyo á la causa de Gran Canaria. Pero era preciso tener un periodico de importancia que apoyase el proyecto; ademas comprendió, á causa de las circunstancias de la España, que era preciso sostener la idea democrática, y principió por alquilar una casa apropiada y que estuviese lo mas inmediata á las personas que debian ponerse al frente de la publicacion: compró tambien la imprenta y se puso el personal necesario. Todo esto preparado se dirigió á D. Nicolas Maria Rivero; hizole presente lo necesario que era establecer un periodico que defendiese los intereses de Canaria al paso que las ideas democráticas. Rivero aceptó este pensamiento pero le manifestó las dificultades que se presentaban para empezar la publicacion; mas cuando Hernandez le dijo que todo estaba pronto fué tal la satisfaccion que le causó que desde entonces se entregó á defender los intereses de la Isla, se hizo cargo de la parte política, le puso el nombre que creia mas conveniente y salió el periodico “La Discusion” el ²⁰¹⁵ Sábado 1º. de Marzo de 1856 en cuya redaccion se hallaban las mejores plumas de España. Ademas, puede decirse, que á unos de esos fines providenciales, de la Gran Canaria salio la fundacion de un periodico cuya influencia en los destinos de la nacion ha sido de grande importancia, y quizá sin la coincidencia de la cuestion de Gran Canaria el Sr. D. Nicolas Maria Rivero, una de las figuras mas imponentes, quizá repito hubiese quedado oscurecido pues las circunstancias son las que forman á los hombres. Asi es que de la peña canaria nació “La Discusion”, dió fuerza á la idea democratica, cooperó poderosamente á hacer cambiar la faz de la

nacion y á poner en evidencia ciertos hombres de los que se enorgullece hoy la España.

Desde que tuvo noticia de la oposicion que hacia Tenerife al proyecto de division atacó la cuestion de Canarias con la lucidez que correspondia y presentó datos y apreciaciones tan veridicas que voy á colocar estos importantes artículos que principiaron á salir desde sus primeros números.

“I. Cuando en época reciente presentó el Gobierno á las Cortes un proyecto de ley pidiendoles autorizacion para dividir en dos provincias la que hoy lleva el nombre de Canarias, creimos nosotros, y la opinion general parecia inclinarse á nuestro favor, que el proyecto del Gobierno debia ser desechado. Parecia natural, en efecto, que en vez de aumentar el número de nuestras provincias que, merced á la mal entendida division del territorio español, es excesivo y pernicioso para la buena gerencia de los negocios publicos, se tratase por el contrario de disminuirlo proporcionando asi un alivio al tesoro y una economia relativa en el presupuesto de gastos. Pero nada es mas fácil que equivocarse en la apreciacion de cuestiones que se rozan con la ciencia estadística; ciencia que no se improvisa y que aun en aquellos países donde es mejor conocida se sujeta á continuas variaciones locales como el termometro se somete y atempera á las vicisitudes de la atmósfera. Nosotros, que damos una gran importancia á la division territorial y que vemos en el modo de reacerla un pretesto plausible, si es que le necesita el Gobierno, para introducir en el personal político y administrativo las reformas que los pueblos reclaman, hemos examinado el proyecto á que aludimos con todo el interés que se adivina en los escritores de la oposicion, pero somos leales: la division de las Islas Canarias que propone el Sr. Escosura, se ajusta á los buenos principios economico-administrativos, y lejos de merecer impugnacion por nuestra parte, nos obliga á prestarle firme y decidido apoyo en obsequio de los ²⁰¹⁶ mismos interesados.

Breves consideraciones bastarán para justificar nuestro dictamen.

Nuestros lectores saben, sin duda, que las Islas Canarias, conocidas antes del siglo XV con el nombre de Afortunadas, son en número de siete principales: La Gran Canaria, Tenerife, Palma, Fuerteventura, Lanzarote, Gomera y Hierro. La Gran Canaria, que ocupa el centro del Archipiélago y que es la mas rica de todas ellas, fué la Capital de la Provincia hasta el año de 1821, en cuya época las Cortes extraordinarias concedieron interinamente esta categoria á la Villa de Santa Cruz de Tenerife, y aunque la Ciudad de las Palmas, antigua capital, reclamó y obtuvo en parte de aquellas mismas Córtes, la revocacion de una medida tan injustificada, ello es lo cierto que van trascurridos 35 años sin que el gobierno de la Metrópoli haya resultado la cuestion pendiente.

Esta es la solucion que hoy se pide al Gobierno y á las Cortes. Dilatarla por mas tiempo seria prolongar el estado febricitante de las Islas y alimentar los odios, harto arraigados por desgracia en aquel país volcánico. La rivalidad que despertaron las Córtes en 1821 entre las Islas, Canaria y Tenerife, está escrita con sangre en las paginas de la historia contemporanea. La tirania de la nueva Capital es un hecho comprobado para los que han seguido de cerca el curso de los sucesos, y nosotros que odiamos el despotismo, siquiera se disfrace con el manto inviolable de los poderes populares, alzamos nuestra voz en defensa de la Gran Canaria primero y demandamos á las Córtes Constituyentes un medio eficaz y duradero.

¿Cual puede ser éste? La cuestion de Capitalidad es delicadísima. Los gobiernos en esta materia, se atienen generalmente á un principio fijo: respetar lo existente. Nosotros no aconsejamos al Sr. Escosura que imite el impolítico ejemplo de 1821, despojando á Santa Cruz de Tenerife de un derecho que los años han sancionado. No queda mas que un medio para conciliar todos los extremos; el gobierno lo ha encontrado: la Division.

Pero no son únicamente consideraciones de alta y equitativa politica las que aconsejan esta medida. Hemos dicho que el proyecto de division se acomoda á los buenos principios administrativos, y esto es lo que nos proponemos probar con nota de antecedentes y datos de autenticidad irrecusables.

Las rivalidades y discordias de que nos hemos lamentado, tomaron un caracter grave en 1851, en cuya época fué invadida la Gran Canaria por el Colera-Morbo. La junta²⁰¹⁷ superior de Sanidad, residente en la Villa de Santa Cruz, decretó con este motivo una rigurosa incomunicacion, prolongándola por todo un año, con notoria infraccion de los reglamentos vijentes. La Isla aflijida acojió en queja al Gobierno de Madrid, y éste teniendo en cuenta el abandono en que se hallaban los peticionarios y los graves perjuicios que de aqui se orijinarían á los intereses de la Hacienda pública, dispuso por real decreto de 17 de Marzo de 1852, que se dividiese la Provincia en dos Distritos Administrativos. Los grandes beneficios que produjo esta medida asi para los pueblos como para el tesoro; beneficios que estan comprobados con documentos oficiales, son los antecedentes que han de guiar á la comision de las Córtes en el buen desempeño de su cometido, y que nosotros reseñaremos con toda la posible exactitud en nuestro próximo artículo.

II. Ya espusimos en nuestro número anterior los motivos que obligaron al Gobierno á espedir el real decreto de 1852, por el cual se dividia la provincia de Canarias en dos distritos administrativos: disposicion que fué derogada por el Conde de San Luis en Marzo de 1854, por exigirlo asi la seguridad de aquellas Islas, transformadas á la sazón por mandato del tirano, en presidio de hombres políticos. En este corto intervalo de dos años obtuvo allí la hacienda resultados tan lisonjeros en la recaudacion de los impuestos que esto solo bastaria si no hubieran otras razones, para hacer ver á las actuales córtes la conveniencia de la division proyectada.

En el Boletin Oficial del Distrito de Gran Canaria, correspondiente al 18 de Octubre de 1853 vemos los siguientes estados comparativos.

Estado de lo recaudado en los Pueblos del segundo distrito de Canarias, antes y despues de la division administrativa, con exclusion de las rentas de Aduanas y Estancadas.

	Recaudado desde 1º. de Julio de 1852 á fin de Junio de 1853	Id. desde 1º. de Julio de 1851 á fin de Junio de 1852	Diferencias	
			de mas	de menos
Contribuciones directas.....	242464, 3	209477,28	2210986, 9	“
Idm. indirectas.....	157586,32	133831,16	23755,16	“
Ramos especiales.....	51789, “	“	51789 “	“
	2629840, 1	343309,10	2286530,25	“

Resumen

Recaudado de mas en el primer año de la division.....	2286530,25
Id. de menos.....	“
Diferencia á favor de la division.....	2286530,25 ²⁰¹⁸

Estado de la recaudacion hecha en los pueblos del 2º. Distrito desde primero de Julio de 1852 á fin de Junio de 1853, comparada con la que tuvo efecto en el mismo desde 1º.

de Julio de 1850 á fin de Junio de 1851, con exclusion en ambos estados de las rentas de aduanas y tabacos.

	Recaudado desde 1º. de Julio de 1852 á fin de Junio de 1853	Id. desde 1º. de Julio de 1850 á fin de Junio de 1851	Recaudado	
			de mas	de menos
Contribuciones directas.....	2420464, 3	1121107,23	1299356,14	"
Id. indirectas.....	157586,32	184724,31	"	27137,33
Ramos especiales.....	51789, "	"	51789 "	"
	<u>2629840, 1</u>	<u>1305832,20</u>	<u>1351145,14</u>	<u>27137,33</u>

Resumen

Recaudado de mas durante el primer año de la division.....	1351445,14
Id. de menos.....	<u>27137,33</u>
Diferencia en favor de la division.....	<u>1324007,15</u>

Estado de los ingresos que por las diferentes rentas del tesoro tuvo toda la provincia de Canarias durante los primeros doce meses de la division comprensivos desde 1º. de Julio de 1852 á fin de Junio de 1853, comparados con los efectuados desde 1º. de Julio de 1851 á fin de Junio de 1852.

	Recaudado desde 1º. de Julio de 1852 á fin de Junio de 1853	Id. desde 1º. de Julio de 1851 á fin de Junio de 1852
Contribuciones directas.....	5161071,10	2266528,26
Id. indirectas.....	674780,25	735772,13
Estancadas con exclusivos de tabacos.....	422486, 6	386183,27
Ramos especiales.....	378630, 1	270846,10
Partícipes de las rentas.....	1020675,30	885061, 1
Contaduria de Hacienda pública.....	436882,28	1581871, 3
	<u>8094526,32</u>	<u>6126263,12</u>

Resumen

Cobrado en el primer año de division.....	8094526,32
Id. en el anterior.....	<u>6126263,12</u>
Diferencia en favor de la division.....	<u>1968263,20</u> ²⁰¹⁹

En todo el año de 1852 en cuyo mes de Julio empezaron á funcionar los dos centros administrativos se recaudó por toda la Provincia en todos conceptos, menos las rentas de Aduanas y tabacos6889618,11
 Id. en el año de 1853, id. id.....8880569, 7
 Recaudado de mas en 18531990950,30

Nota de las recaudaciones hechas en la Provincia de Canarias en los años de 1850, 1851, 1852 y 1853, por los conceptos siguientes.

		Recaudado por	
		toda clase de contribuciones directas.	Contribucion territorial
Antes de la Division...	Año de 1850.....	3450627,18	2908993,13
	Año de 1851.....	"	1903874,15
Durante esta.....	Año de 1852.....	4493589,28	3222887,14
	Año de 1853.....	4860707,11	"

Estado que demuestra el aumento de los ingresos y especialmente en las contribuciones industrial y comercial.

	Por toda la provincia	En la Ciudad de las Palmas
Importe del cupo por dicho concepto en 1º. de Enero de 1852.....	304984,11	32539,10
Id. en 1º. de Enero de 1853 que llevaba la provincia seis meses de division.....	458665,23	97253, 9
Id. en 1º. de Enero de 1854 antes de la supresion.....	535202, 2	125470,26
En 1º. de Enero de 1855 restablecida la unidad provincial bajó a.....	466483,32	101193,31

Estos datos no pueden contradecirse. Ellos prueban hasta la evidencia que la accion de un solo centro administrativo es débil, ineficaz é insuficiente para lograr la exactitud estadística, base indispensable de toda buena recaudacion. Por el contrario, se hace notorio, y en ello es parte interesada el Tesoro nacional, que dividida la administracion de las Islas en dos centros²⁰²⁰ equivalentes, es mas directa su accion y tanto mas favorables sus resultados; pudiendo asegurarse sin temor de engaño, que si hubiese continuado este órden de cosas, la recaudacion en las Islas Canarias seria hoy comparativamente la mas satisfactoria entre todas las recaudaciones parciales de las demas provincias.

El gobierno, cuyo deber no solo es procurar rendimientos seguros al Erario, sino evitar la arbitrariedad y el abuso en los repartos, tiene, á no dudarlo, noticias fidedignas de lo que ha ocurrido en este respecto en la provincia de Canarias antes y despues de la division. En la primera de estas épocas hubo repartimiento en que la riqueza salia gravada con un 50 por 100 y aun mucho mas. Por esto sin duda se veia obligada la audiencia del territorio á procesar de continuo á los contribuyentes, morosos con sobrado motivo, cuando se les exigen sacrificios superiores á sus fuerzas. En este caso, la accion judicial, siempre respetable, se convierte en un odiosísimo vejamen; porque no le hay mas odioso, ni puede darse mas terrible sarcasmo, que convertir el tribunal santo de la justicia en un instrumento de exaccion y de violencia. Consideran las Córtes hasta qué punto han podido llegar estos abusos en una Isla apartada de la Metròpoli, en que la proteccion del gobierno es siempre tardia y raras veces eficaz: en un pais, repetimos, ardiendo en discordias y pretensiones rivales; donde la capital que es, pugna con la capital que fué, absorbe sus recursos, aplicándolos á necesidades parciales, y se esfuerza por imprimirla un sello de inferioridad que ni la posicion; ni la riqueza; ni la importancia del comercio de la Gran Canaria pueden nunca justificar.

Pero la division no es solo beneficosa por lo que respecta al interés del Tesoro público: lo es tambien para el gobierno civil de aquellas Islas, si se atiende á la considerable estension de su territorio y á la dificultad con que entre sí se comunican. La falta de espacio no nos permite hoy demostrar esta verdad.

III. En nuestros anteriores artículos probamos evidentemente, sin que pudiera caber ningun linaje de duda, que la division de las islas Canarias rinde al Tesoro cuantiosos beneficios, y que solo razones de interés político pudieron mover al Sr. Sartorius á renovar medida de tan grandes y benéficas consecuencias para aquel hermosísimo pais. Hoy nos proponemos probar que la division de las Canarias en dos grandes provincias, ha de ser parte á que los expedientes administrativos se lleven á cabo con mayor facilidad, pues hoy se hallan por extremo embarazados; verdad que se demuestra con solo atender á la gran estension de las Islas, y á lo difícil de sus comunicaciones. Ademas, probaremos el impulso que con la division pueden²⁰²¹ recibir las obras públicas.

La provincia de Canarias, cuenta 697 leguas de superficie, estension que no tiene ninguna de las provincias de la Península; y cuenta ademas 561 poblaciones, número que justifica la division. Las Canarias, pues, descartando algunas islas

pequeñas, escede en once leguas cuadradas á la provincia de Cuenca, la mayor de España: y cada una de sus tres grandes islas tiene por sí sola mas estension que la mayor parte de las provincias de la Península, pues hay en España 28 de menor estension. Ahora bien: agréguese á esto, que los pueblos se hallan separados por largos brazos de mar, que retardan y dificultan las comunicaciones, y se concluirá lógicamente que no puede haber medida mas acertada que la division de las islas. ¿Como es posible que los negocios de los particulares con el gobierno puedan tener fáciles trámites, como cumple á una buena administracion, si el gobierno superior se halla á tanta distancia, careciendo de esa fuerza de atraccion que hace sentir y palpar los males, si apenas pueden tener con ella ninguna suerte de relacion? Y ¿como se han de enterar por sí mismos los gobernadores del estado de los pueblos fiados á su custodia, si no pueden, no ya visitarlos, sino ni aun tener de ellos noticias?

Prueba evidente de que estas observaciones son verdaderas tendremos, si recordamos lo ocurrido durante el tiempo de la division de las Islas. En aquella sazón se corrigieron en el distrito de la Gran Canaria largos é inveterados abusos, se enmendaron las estadísticas parciales de muchos pueblos horriblemente gravados, en mengua de la justicia; se crearon escuelas que llevaban la ilustracion á los pueblos sumidos en triste y dolorosa ignorancia; se establecieron cementerios; se realizaron otras innumerables mejoras, que despues fueron desatendidas y olvidadas, con motivo de la funesta reunion de las dos provincias. Así, aquellas hermosas rejiones, que nuestros padres llamaron afortunadas por su claro cielo y sus deleitosos campos, rejiones donde finjieron los filósofos la misteriosa y bienaventurada isla en que jamas habia penetrado el dolor, rejiones cuyo clima dulce y grato, cria, con pródiga largueza, todos los productos de la zona templada, toda la viciosa vejetacion del trópico, se vé hoy abandonada de los naturales, inculta, en su mayor parte, despreciados los tesoros que encierra, perdidas las fuentes de vida que guarda por la injuria de los gobiernos que no han prestado atento oido al clamoreo general de sus infortunados habitantes.

El único medio pues de contener la emigracion, es desarrollar la agricultura, fomentar la industria, dar impulso á las obras publicas, abriendo las fuentes del trabajo,²⁰²² perenne manantial de riquezas. Con solo enumerar las obras públicas que se realizaron en la Gran Canaria, durante la division de las islas, se persuadiran facilmente los que de otra suerte piensen, á darnos la razon que nos asiste. Hiciéronse las obras del muelle, el importante camino de las Palmas al Puerto de la Luz, se dió principio en la Ciudad de las Palmas á la fábrica de una gran plaza de Mercado, se abrieron costosos acueductos, obras paralizadas por la reunion de las dos provincias.

Estos datos no tienen réplica ni contestacion. Los hechos son la prueba matematica de la verdad. Por eso creemos que las Córtes realizarán esta justisima aspiracion de aquellas Islas. No es bien que una pécima administracion, que celos y recelos infundados y perjudiciales, agoten las fuerzas de la vida de un gran pueblo. No es bien que un vasto territorio se encuentre sin un centro fijo, que dirija por buen cauce su administracion. No es bien que en la cuestion de las Islas Canarias se desatienda el axioma fundamental de toda buena administracion, su objeto final, que es facilitar todos los negocios.

Pero solo las obras públicas, y la instruccion cobrarian vida con la medida que sustentamos, sino tambien el comercio. La posicion geográfica de las Islas no puede ser mas ventajosa. Aquellos mares encierran tesoros inmensos. Estos tesoros, de que ablaremos en nuestro proximo artículo, no han podido ser beneficiados, á pesar de las recomendaciones de todos los estadistas. ¿Por qué? Porque la rivalidad de Santa Cruz de Tenerife, siempre celosa de la fortuna de la Gran Canaria, lo ha impedido en todo tiempo. La riqueza á que aludimos es la pesca del bacalao, que segun el comun sentir de escritores nacionales y extranjeros, debian no ya emular, sino aventajar á la pesca de Terranova. Y si todo es cierto, ¿perderiamos tanta riqueza por incuria? No. Las

Cortes Constituyentes, venidas á reparar las injusticias cometidas por el funesto gobierno que precedió á la revolucion: las Córtes Constituyentes, siguiendo el glorioso ejemplo de otras Córtes liberales, que pensaron llevar á cabo la beneficosa medida que reclamamos, pondran mano en esta obra de rejeneracion, mereciendo asi bien de aquellas Islas, que no por apartadas, dejan de amar á la madre patria.

En nuestro venidero artículo continuaremos estas reflexiones.

IV. En nuestros anteriores artículos hemos probado que la buena administracion de las Islas, de sus intereses materiales, su industria, requerian la division, basando nuestro acerto en datos y raciosinios que consienten réplica. Hoy siguiendo la gratisima tarea de esclarecer cuestion²⁰²³ de suyo tan grave, porque trasciende á elevadisimos intereses, descenderemos á mas minuciosas reflexiones y noticias bastante á probar la razon que nos asiste.

En el año pasado la prensa de Madrid se mostró maravillada de la riquísima pesca de Bacalao de la Gran Canaria, que no solo puede emular sino esceder á la pesca del banco de Terranova. Industria tan rica, y de tan escesiva estima, bien explotada como merece su importancia, daria largas ganancias al comercio español, siendo tambien la redencion de la Isla. Si otros paises poseyeran tan riquisimo venero, ciertamente no lo tendrían perdido, pues la incuria que nos posee daña á nuestro suelo, y asi dejamos perder las fuentes de la riqueza, como dejamos perder los rios que van á dar en el Océano sin fecundar grandes terrenos.

Esta pesca del bacalao de Gran Canaria no es como podria creerse, cosa de poco momento, sino una inmensa industria bastante á dar vida al genio mercantil mas apagado, pero se pierde por la misma razon que se pierde todo, absolutamente todo en la Gran Canaria, por los celos de Santa Cruz, que no puede consentir la prosperidad y engrandecimiento de aquella hermosisima rejion, sujeta hoy al yugo de su capitalidad. En el Ministerio de Marina debe obrar un espediente en que consta el informe que evacuó el Comisario Rejio D. Manuel Rafael de Vargas sobre este punto de que tratamos; luminosisimo informe que pone de manifiesto la verdad de nuestros asertos.

Tan cierto es lo que asentamos, que en Londres se formó una Sociedad para beneficiar esta riqueza, pero reunido el capital hubieron de ceder los accionistas á las grandes dificultades que le oponia el pertenecer tales mares á la Nacion Española. Pero lo cierto es que los Anglo-Americanos, con menos escrúpulos que sus hermanos de Europa, se han dado á la pesca en esos mares, y seria muy de temer que por la incuria del gobierno ó por la rivalidad de Santa Cruz, que tiene en tormento á la Gran Canaria, tan audaces como constantes marinos se apoderaran de toda la pesca, beneficiándola en pró de su país; pérdida que deberiamos á no haber evitado los males con la prontitud que reclama la justicia.

La pesca del bacalao no puede realizarse en Santa Cruz de Tenerife. Y como esta Villa tiene puesto decidido empeño en evitar la grandeza de Canaria le opone mil insuperables inconvenientes que pasman por lo injustos, y ajenos á razon. La Isla²⁰²⁴ Canaria, por su inmensa importancia, por sus barrios, por sus buenas salinas, por sus astilleros, donde puede construirse todo lo necesario para la pesca, está llamada á ser el emporio de este comercio. Y lo seria hoy si no se hubiese puesto tan tenaz empeño en cegar las fuentes de su riqueza. Los dueños de los buques reciben tales y tantos entorpecimientos que ésto tiene puesto en tortura la industria; idea, que asienta en su obra Monsieur Berthelot, increpando fuertemente al gobierno Español. Las injusticias de Tenerife son tan manifiestas que no ha muchos años, por haberse desarrollado el Cólera en Tunez, ocasionaron gravisimos daños á los pobres pescadores poniendolos á dos dedos de su ruina, por causas bien mezquinas. Por lo largas no queremos repetir las infinitas quejas y reclamaciones, las inmensas desgracias que tanto en aquella sazón como en 1851 ocasionó la preponderancia de Tenerife; preponderancia que es causa de la total ruina de esta portentosa industria.

Aunque no hubieran otras razones en pró de la division de las Islas, la necesidad de proteger esta industria, de suyo tan rica, obligariamos á defender la division de las Islas. Materia es pues, de tan alta y grave trascendencia, que requiere por gravisima mayor espacio. Nosotros hacemos estas lijeras reflexiones prometiendonos ampliarla en lo sucesivo.”

Las cartas que llegaban de Madrid hablaban de la manera mas favorable de la cuestion de Canarias. Veamos como lo manifiesta el periódico “La Reforma”.

“Las cartas de Madrid que hemos recibido por el correo, llegado ayer á esta Ciudad, nos aseguran que al tiempo de votarse en la Asamblea el proyecto de Ley presentado por el Sr. Escosura sobre la division de esta provincia, se unirá al Ministerio la oposicion democrática, cuyo jefe Sr. Rivero tan bien aboga por nuestros intereses en su periodico “La Discusion” segun habran visto nuestros lectores. Fuerza es que nuestros adversarios se convenzan de que sus egoistas pretensiones no encuentran ni pueden encontrar eco en la Asamblea Constituyente, pues los hombres que la componen no necesitan mas que hallarse dotados de un buen criterio y de un corazon generoso para defender la causa de la razon, de la justicia y de la conveniencia pública sea cualquiera el partido político á que pertenezcan.

Batid palmas entre tanto y dad votos de gracias á vuestros Diputados: nosotros sin tener quien nos represente, ni mas amparo que nuestro derecho, tenemos fé en él y en el fallo de la Asamblea y venceremos al fin: no lo dudeis.”²⁰²⁵

“El Eco del Comercio”, periodico que se redacta en Santa Cruz de Tenerife y que tanto empeño tenia en sostener las pretensiones de aquella localidad, luego que tuvo noticia de los articulos publicados en “La Discusion” manifestó su opinion diciendo en su numero 2 de Abril.

“Hemos leído “La Discusion” del once y del trece de Marzo último, dos articulos sobre division de nuestra provincia: como conocemos la tendencia de estos artículos, y la idea que los ha dictado, no nos tomaremos el trabajo de revatirlos; basta para que queden las pálidas razones del diario democrático enteramente destruidas, leer la sentida y razonada esposicion que estos naturales han dirigido ultimamente á las Córtes Constituyentes.”

A este suelto en el cual se nota la mala fé, contestó “La Reforma” en estos terminos.

“Nosotros debemos decir á nuestro cólega que no por conocer la tendencia de estos articulos y la idea que los ha dictado, deja de tomarse el trabajo de rebatirlos, sino porque, como siempre, tiene la conviccion de no poder dar razon alguna atendible; y sino díganos “El Eco” cuando, en qué número de su periodico haya escrito un articulo razonado sobre las pretendidas ventajas de la unidad provincial: seguro estamos de que no nos señalará ni uno solo, lo cual no impide que muchas veces escriba por lo serio, nuestras incontestables razones, la causa que venimos defendiendo, y otras frases por el estilo. Desengáñese nuestro cólega; los tiempos no están para palabras huecas, las cuestiones no se dilucidan con sofismas, y no es ese el modo de demostrar

la justicia de una causa; y esto se lo decimos no á guisa de leccion, porque somos demasiado jóvenes para atrevernos á tanto con un personaje de su calibre. Por lo demas, “El Eco” tiene razon: basta para destruir los argumentos del diario democrático la lectura de la esposicion de aquellos naturales á las Córtes Constituyentes: á nosotros nos ha dejado completamente convencidos..... porque no la hemos visto. ¿Por qué no se publica?”

La esposicion presentada por Santa Cruz de Tenerife fué rebatida por el periodico “La Reforma”; y para que se vea la veracidad de mi modo de pensar sobre aquel documento, transcribo la refutacion, que dice:

“Vamos á ocuparnos por última vez sobre la division de la provincia.

Sometido este asunto al dictamen de la Comision de las Córtes Constituyentes, á la cual pasaron ya todos los antecedentes necesarios para formar su juicio, nada adelantariamos con una polémica²⁰²⁶ que sostenida solo por nosotros, es esquivada por los llamados defensores de la unidad provincial, relegando al tiempo la solucion. El tiempo nos dirá, en efecto, de parte de quien está la justicia.

Pero como por fin hemos visto la decantada esposicion de los habitantes de Santa Cruz á las Córtes, en la que, al decir de un periódico de aquella Villa, quedan destruidas todas las razones que se han dado en favor de la conveniencia del proyecto; como nuestro silencio en este caso seria mal comprendido, lo rompemos para ocuparnos lo mas brevemente que nos sea posible de destruir aquellos argumentos mas culminantes de la esposicion, con lo cual daremos al pais una nueva prueba, aunque innecesaria, de la razon que nos asiste y de los deleznablez cimientos sobre que pretenden nuestros adversarios levantar el edificio de su egoismo.

Atribuyese la rivalidad que existe en las Islas y las pretensiones de la division, á que la Ciudad de Las Palmas, desengañada de que jamas podria obtener la capitalidad de que habia sido injustamente despojada, suscitó el pensamiento de la creacion de una nueva provincia: esto que es cierto en cuanto al hecho, no al modo de apreciarlo, nos presenta una buena demostracion de nuestros derechos hollados sin motivo, sin causa, por las aspiraciones ilegítimas de un pueblo que solo asi podia haber tenido alguna significacion en el mapa del mundo, y á la vez hace reconocer la generosidad, la cordura y los sentimientos de fraternidad de la Ciudad de las Palmas. Ha visto crearse á su lado, con sus despojos un pueblo y unos intereses, y libre de toda mira egoista, ajena á toda idea de dominacion y de exclusivismo, ha respetado en sus pretensiones esos intereses y ese pueblo, si quiera no sea correspondida en sus nobles intentos.

Pero, se pregunta, ¿la rivalidad ha sido creada porque los pueblos de Canaria no disfrutasen de los beneficios de la Administracion y se hallasen en el abandono? No, se contesta, y para apoyar esa negativa se apela á algunos hechos que precisamente prueban todo lo contrario.

Y en efecto, si es cierto que antes de la division estaba principiada la carretera que ha de atravesar la Isla, tambien lo es que mientras en Tenerife van hechas cuatro leguas, en ésta no se ha construido ni la quinta parte, y que si se trabaja en el camino del Puerto de la Luz, si hay una escuela normal y otra mercantil, y si los establecimientos de Beneficencia están incluidos en el presupuesto provincial, todo esto se debe á la época de la division que tantos beneficios produjo y que tantos otros está llamada á producir. Esas instituciones, pues, costeadas en todo ó en parte por los fondos provinciales, existian cuando la malhadada centralizacion de 1854 y acaso, acaso, solo un resto de pudor, el propósito de no poner nuevas armas en nuestras

manos y de poder sostener con algun viso de razon ante los que ignoran la verdad de los hechos, que²⁰²⁷ la Gran Canaria disfruta con igualdad de toda clase de beneficios, será la única causa que habrá motivado la permanencia de ese estado de cosas, que habria terminado como todo lo que ha dependido de la funesta administracion de Santa Cruz, si hubiese podido hacerse á mansalva.

A cambio de esos hechos que se citan y que como hemos demostrado son contraproducentes, nosotros podriamos aducir otros muchos que demuestran de una manera terminante é incontestable el desorden que antes del año de 1852 y durante los seis primeros meses del mismo, reinaba en todos los ramos de la administracion pública en esta Isla. Nos haríamos demasiado difusos si fuéramos á hablar de ellos detalladamente: todo lo relativo á este particular se halla ya consignado en los varios artículos que á el dedicó "El Porvenir de Canarias", donde con abundante copia de datos se demostraban todos los abusos, todos los desórdenes, todas las ilegalidades á que estaba entregada la administracion pública y especialmente la económica, los desastres ocasionados por las comisiones de apremio, y la distraccion de caudales públicos, que dieron lugar á la ruina de un gran numero de familias. Allí consta tambien las reformas que se introdujeron, los remedios que se emplearon para curar males tan inveterados, reformas y remedios que nunca hubieran podido introducir ni emplear oficinas y corporaciones provinciales situadas á tanta distancia y separadas por 18 leguas de mar.

Concluiremos por hoy citando las palabras de un defensor ardiente de la unidad provincial, de uno de los mas encarnizados enemigos de la Gran Canaria, del "Eco del Comercio", en fin, que despues de tenerse noticia de la division decia en uno de sus artículos lo siguiente:

La administracion civil y económica de esta provincia va á sufrir una reforma notable. Dividida esta, pues, en dos Distritos administrativos, ancho es el campo que se presenta á sus respectivos Jefes para introducir en su administracion las importantes reformas que la necesidad reclama, y que por desgracia no hemos visto hasta ahora realizadas, aunque sí muchas veces ofrecidas. Reducida la jurisdiccion de los Subgobernadores á un radio pequeño, comparado con el que funcionaba la autoridad superior, mas rápida será la accion del gobierno, mas fácil el conocer los abusos y remediarlos, mas hacederos el desarrollo y fomento de los intereses públicos. Animados nosotros de los mejores deseos en bien del pais, sin rivalidades ni rencillas que creemos olvidadas para no despertar jamas, nos proponemos indicar constantemente, asi los males de que adolece la administracion civil de estas Islas á quien hizo hermanas la naturaleza, como las reformas de que son susceptibles y pueden llevarse á cabo con aplauso de los pueblos y gloria de sus Gobernadores. Los ramos de Ayuntamientos, montes,²⁰²⁸ propios, Beneficencia, pósitos, caminos y otros de no menos entidad, adolecen en su constitucion unos, en su organizacion y administracion otros, de vicios que deben cortarse de raiz, no obstante cuanto se ha ponderado en sentido opuesto á estas justas observaciones.

Hemos visto en nuestro articulo anterior, con cuanta impremeditacion se sienta en el documento que allí comenzamos á analizar que la Isla de Gran Canaria ha disfrutado antes y despues de la division de la provincia los beneficios de la administracion pública, en términos iguales á los de las demas Islas y especialmente la de Tenerife: hemos visto tambien que si alguna reforma se introdujo en medio del desorden y abusos anteriores fué en tiempo de esa misma division, á la que ademas se deben varias mejoras que aun existen por las causas que igualmente enunciamos; y hemos probado con el propio testimonio de los adversarios de Gran Canaria que la medida que contenia el Decreto de 17 de Marzo de 1852 era conveniente y necesaria, atendidos los vicios de que adolecia la administracion de varios ramos de gran entidad, por el estenso círculo en que tenian que funcionar las autoridades provinciales.

Con esto dejamos ya reducido á la nulidad el gran argumento de nuestros adversarios, cuya principal tendencia ha sido siempre hacer aparecer nuestras pretensiones como hijas de amor propio, no de la conveniencia general de las Islas; y continuamos el análisis que nos hemos propuesto.

Para desvirtuar el incontrovertible resultado que arrojan los numeros presentados en apoyo de las ventajas obtenidas en la recaudacion de las rentas públicas, mientras existió la division de la provincia, se ha querido traer á la cuestion los padecimientos de la tristisima época en que esta Isla estuvo acometida del cólera y en que por consiguiente la administracion provincial no pudo proceder al cobro de las cantidades devengadas por contribuciones. Pero, admitiendo esta esplicacion en lo que vale ¿cual se nos dará para justificar los crecidisimos atrasos que existian hasta fin de 1849 por toda clase de contribuciones? No puede darse otra que la real y verdadera: la que todos saben y todos conocen, porque todos presenciaron el sistema que se observaba en las cobranzas. Imposibilitada la administracion de emplear otro medio para hacerla que el muy funesto de los apremios, llegaban los Comisionados á los pueblos exijiendo el pago, cuando quizá ni repartida estaba la contribucion reclamada, ó si acaso cobrada una parte muy mínima: de ella, ó de cualesquiera otros fondos, se echaba mano para satisfacer al Comisionado, cuyo único objeto era percibir sus dietas, y el Ayuntamiento apremiado no conseguia mas beneficio que librarse por unos dias del apremio para sufrir de nuevo su inmenso peso al cabo de otros²⁰²⁹ tantos y librarse de él por los mismos medios. Entretanto, el Tesoro estaba en descubierto y los Ayuntamientos encausados por distraccion de caudales: hé aqui el resultado de la centralizacion, resultado que no dependia de la mayor ó menor pericia de las oficinas, sino de las circunstancias, de la fuerza de las cosas, de la viciosa organizacion administrativa.

El distrito desde su creacion reformó todos esos abusos, atendió á todas las necesidades y sin apremios, sin vejaciones, sin esos procedimientos bárbaros que deshonran al Fisco, obtuvo una recaudacion que en vano han tratado de explicar los espositores á las Córtes en términos favorables á sus pretensiones, porque los números no se hallan sujetos á discusion sino por medio de sofismas y falsedades, y las falsedades y sofismas caen á impulso de su propio peso.

Preséntase para probar las ningunas ventajas de la division el siguiente cuadro:

Se recaudaron:

En 1850.....	Rvn. 10243314
En 1851.....	8614210
En 1852.....	9970454
En 1853.....	8880569
En 1854.....	8325204
En 1855.....	9356139

Y luego dice:

Nótese que si se esceptuan el año de 1851, en que se padeció el Cólera, y en el de 1854 en que el cambio político hubo de paralizar aqui, como en la península, la marcha regular de la administracion, ha sido el año de 1853, único entero de la administracion de los distritos el de menos recaudacion.....

Cierto que para consignar estas palabras, apoyándolas en números se necesita un valor que no podemos calificar; cierto que para lanzar semejantes especies á la faz del pais y ante el Gobierno, donde existen los datos de la recaudacion de las rentas públicas, es preciso haberse ofuscado hasta un punto inconcebible. Pues qué ¿y los productos de las aduanas y tabacos nada significan en los años anteriores al de 1852 y en los nueve primeros meses del mismo? Pues qué, ¿esos productos son de tan poca

importancia para que no merezcan segregarse de la recaudacion general? Ante esas falsedades con que se pretende sorprender á la Asamblea y al público que lea la esposicion, todo racionio es supéfluo, todas las palabras son inconvenientes.

Faltos nosotros de datos respecto de algunos años, no nos hallamos en estado de²⁰³⁰ rectificar debidamente todas las cantidades del cuadro que hemos insertado mas arriba, ni nos detendremos en hacer nueva demostracion, porque destruidos los numeros presentados por los firmantes de la esposicion quedan en toda su robustez los que se han publicado en periodicos oficiales y no oficiales en apoyo de los resultados brillantisimos, obtenidos durante la division; y sobre todo, conservan su fuerza los datos en que el Ministro de la Gobernacion fundó su proyecto del 6 de Febrero. Rebajad, en efecto, de la recaudacion de los años anteriores al de 1852 los cuatro millones de reales que aproximadamente producian las rentas suprimidas por la franquicia, y vereis como resulta que el año de 1853 fué el de menos recaudacion.

¡Apenas hay paciencia para que se trafique de esta manera con la verdad y la buena fé!

Despues de haber demostrado, en nuestro anterior artículo, cuan poco valor tienen los números de que se hace uso en la esposicion dirigida á las Córtes por los habitantes de Santa Cruz, en favor de las pretenciones de los mismos, vamos hoy á analizar los datos que se presentan y los racionios que se hacen por lo relativo á la contribucion del Subsidio industrial y de Comercio.

Sentimos no hallarnos provistos, para este fin, de todos los antecedentes que han podido consultar los redactores de la esposicion; pero aun asi creemos poder destruir los argumentos que en ella se hacen porque, en parte, nos valdremos de sus mismas palabras.

En efecto, para probar la inexactitud con que los defensores de la division de la provincia han apelado á los productos del impuesto de que nos ocupamos, y considerándole como un verdadero barómetro del fomento y prosperidad de los pueblos, han deducido la conveniencia de la organizacion administrativa que rijió desde 1852 á 1854, se dice lo siguiente:

Los 304981 rs. importe de la matrícula de 1852, lo son solo de las cuotas de las tarifas, y en los 458665 rs. de 1853, y los 535209 de 1854, se halla incluso el recargo de 50 por 100 por derechos de puertos francos; mal pueden, pues, ser comparados estos guarismos, no siendo producto de iguales impuestos; dedúzcase el recargo para que haya esa necesaria igualdad, y se verá que si la matrícula importó en 1852, 304981 rs. en 1853 solo llegó á 305777 y en 1854 á 356806, aumento nulo en el segundo año, y producido el del tercero por las nuevas tarifas decretadas en 20 de Octubre de 1852.

Seguros estamos de que el autor de este párrafo ó no supo absolutamente de lo que se trataba, ó no pudo resistir al impulso de la verdad que aparece siempre á despecho de los que pretenden ocultarla; porque ¿cómo es posible que ignorara que las tarifas á que se refiere²⁰³¹ empezaron á rejir en 1º. de Enero de 1853? ¿cómo al examinar los antecedentes relativos á esa materia no observó la fecha en que se mandaba poner en práctica la nueva ley de 20 de Octubre de 1852? ¡Singular ofuscacion! Pero mas singulares son aun las lineas que siguen, por lo que tienen de contrarias al objeto que se dirijen.

El importe que se figura de la matrícula para 1855, contiene necesariamente algun error, pues llega solo á 466483 rs., cuando, segun documentos oficiales publicados, ascendió, con el recargo del 50 por 100 á 515852, y deducido el recargo á 343902.

Prescindiendo de inútiles comentarios, y descartada la ridícula razon del aumento obtenido en 1854 por el motivo ya indicado, tendremos que, segun los datos que nuestros mismos adversarios nos comunican,

Importó la matrícula de subsidio de 1853, (1) á los seis meses de efectuada la division.....	305777
Id. en 1854 á los 18 meses de id. id.	<u>356806</u>
Aumento.....	<u>51029</u>
Y tendremos ademas: que importó la matrícula de 1854 hecha por las oficinas de los dos distritos	356806
Id. la de 1855 despues de centralizada la administracion.....	<u>343902</u>
Baja.....	<u>12904</u>

Hé aqui los resultados que arrojan los números presentados por los autores de la esposiciones, números que nosotros admitimos y que no nos hemos permitido variar para las precedentes comparaciones, en las cuales están bien patentes las ventajas y perjuicios producidos por la division y por la centralizacion respecto de este ramo, verdadero barómetro, como hemos dicho, y como tambien se reconoce en la esposicion, del fomento y prosperidad de los pueblos.

Esto es en cuanto á la provincia en general: observemos ahora, porque tambien conviene hacerlo, los resultados de la misma contribucion de subsidio reduciendola solamente á la Ciudad de Las Palmas.

Importó la matricula en la parte del Tesoro solamente en 1853	36927
Id. en 1854.....	<u>72016</u>
Aumento en 1854.....	<u>35089</u>

(1) Tomamos por punto de partida este año, para que no se diga que se hace uso de productos orijinados de diversas tarifas.²⁰³²

Es decir, que al cabo de un año de efectuada la division, la Ciudad de Las Palmas, centro y capital de la Isla de Gran Canaria, habia obtenido un desarrollo en su riqueza industrial y comercial capaz de producir al Tesoro un aumento de 35000 rs. de contribucion, aumento que parecia fabuloso si no se desprendiese asi de documentos oficiales.

En cambio veamos lo que nos enseña la comparacion siguiente:

Importó la matricula de esta Ciudad para el Tesoro en 1854.....	72016
Id. en 1855 ya centralizada la administracion	<u>56485</u>
Baja en 1855.....	<u>15531</u>

Esta baja parecerá tambien increíble si no la justificasen igualmente documentos oficiales.

¿Donde está, pues, la engañosa ilusion creada por un error de números? ¿Donde la inexactitud de las apreciaciones hechas? En la mente, sin duda, de los autores de la esposicion, porque los hechos, los resultados patentes, positivos, incontrovertibles, demuestran que la exclusiva virtud de rejenerar las Islas pertenecen á la division, á ese talisman, á esa panacea universal como irónicamente se la llama en el documento que con tan concluyentes demostraciones venimos rebatiendo.”

En los pueblos del interior de la Isla iba entrando el gusto por la asociacion. El primero que se dió á conocer fué la Ciudad de Telde que fundó por el mes de Febrero una Sociedad de Fomento que principiό á dar buenos resultados y á prestar un

poderoso auxilio á las Palmas. Lo mismo acontecio en Guia y Galdar: haciendose sentir en la Isla ese movimiento desconocido que se manifestaba por todos los medios posibles, en construcciones, en trabajos de todas clases y mas que nada en el cultivo del nopal.

Hacíase todo lo posible en Canaria para solemnizar de un modo brillante el dia del patrono de la Isla, San Pedro Martir de Verona y tambien con el fin de ver si se podia establecer una feria que tantos beneficios debia reportar á las Palmas. Con este objeto se hacian grandes preparativos como hasta entonces no se habian visto, y para que se comprenda como se celebró veamos como lo manifiesta el periodico “La Reforma” del 30 de Abril.

“Con motivo del aniversario de la conquista de esta Isla, tuvo lugar ayer en la Iglesia Catedral la funcion civico-relijiosa que es de costumbre.

En ella no hemos encontrado de notable, respecto de los años anteriores mas que dos cosas: la una el buen estado de la Milicia Nacional, de cuyo cuerpo marchó la ²⁰³³ primera compañía del batallon de cazadores y la de artilleria con cuatro piezas que hicieron los correspondientes disparos al tiempo de salir y entrar en la Catedral el pendon que en ella se custodia. Creemos francamente que nada deja que desear la instruccion de ambas compañías considerandolas como tropa ciudadana, porque las vimos hacer todas las evoluciones y manejo de armas con una precision y exactitud dignos de los cuerpos de linea. Felicitamos por ello á sus jefes.

La segunda fué el sermon que predicó en la Catedral el venerable Beneficiado de Telde, Sr. D. Gregorio Chil y Morales. Nosotros habiamos tenido el gusto de oir en distintas ocasiones á este ilustrado eclesiástico; pero nunca habiamos oido salir de sus labios un discurso que tanto demuestre su profunda erudicion, fruto del continuado estudio de toda su vida. Un sacerdote que así se coloca á la altura de la ilustracion del siglo, que alejándose de añejas rutinas y de viejas preocupaciones, enseña la verdadera moral desde la Cátedra del Espiritusanto, es digno del respeto y de la admiracion de sus compatriotas, en un tiempo en que algunos creen ser pastores de las almas que fomentan el fanatismo.”

Tambien por entonces hubo un acontecimiento notable por el que tantos sacrificios habia hecha la Ciudad de las Palmas. Fué éste la traslacion de las oficinas del M.I. Ayuntamiento á las piezas de las nuevas casas Consistoriales que se hallaban ya habilitadas y en una de las cuales habia habierto su despacho el Alcalde Constitucional desde las diez de la Mañana hasta las tres de la tarde.

Sentíase en las Palmas la necesidad de un periódico político y se trabajó tanto hasta que “El Omnibus” hizo su depósito según marcaba la ley, que eran diez mil rs. y su editor responsable para esta clase de publicaciones y salió con el mismo nombre y con su carácter político el 3 de Mayo de 1856, después de dos meses de silencio, y por ser ésta la primera publicación política que hubo en Gran Canaria, pongo á continuación los dos primeros artículos editoriales.

“Después de estar suspensa por dos meses su publicación, reaparece “El Omnibus” en la arena periodística; pero no ya tímido y vergonzante, apenas atreviéndose á abordar cuestiones de alta importancia para nuestra Provincia; no bajo el mezquino lema de Periodico de noticias é intereses materiales, recelando á cada paso que sus efusiones de noble patriotismo se interpretasen como un conato á penetrar en un terreno²⁰³⁴ vedado, á invadir las rejiones de la política: no, bajo tales condiciones jamás rompiera el silencio á que la autoridad Civil del Distrito le condenó por su disposición de 29 de Febrero último.

Nosotros que obedecemos siempre las determinaciones dictadas dentro de la esfera de sus facultades por los diversos funcionarios del Gobierno constituido; nosotros que no nos permitimos comentar esas mismas prescripciones cuando en apoyo de ellas se invoca la ley vigente; juzgamos un deber de eludir toda discusión respecto á la orden por la que se declaró suspenso este periódico, á causa, según se dijo de que se daba cabida en sus columnas á cuestiones político administrativas. De esos hechos tiene sobrado conocimiento el público: cualquiera amplificación fuera inútil, redundante. Cumplenos solo indicar que conceptuando convenientemente y aun necesario existiese en esta Ciudad alguna publicación en que se ventilasen derechos é intereses de la mayor valía para nosotros, y siempre relacionados, directa ó indirectamente, con la administración y política no hemos omitido pasos, ni perdonado sacrificios hasta haberlo conseguido.

Y nos ha impulsado á la vez otro deseo, noble en la intención, beneficioso en el objeto, fructuoso en las consecuencias. Esplanemoslo.

No desconocemos la importancia de los intereses materiales; así que los medios de promover su desarrollo y fomento, serán una de las predilectas tareas. Los últimos 60 años nos ofrecen el magnífico cuadro del hombre luchando sin descanso con la naturaleza para dominarla, penetrando sus arcanos, hasta obligarla á prestarse cual humilde sierva, á todas las necesidades y goces de la humanidad. Los inventos se han sucedido con asombrosa rapidez, y el mundo presenta una nueva faz. Las más apartadas rejiones comunicándose entre sí con tanta celeridad como antes las diversas provincias de un reducido Estado; los artículos á cuya adquisición solo alcanzaba en otro tiempo la riqueza del poderoso, hoy asequible á la más modesta fortuna; todo, en fin, parece que llamaba ya á los Pueblos á formar una sociedad de hermanos, á que desaparecieran las barreras que separaban una clase de otra, á que el trabajador no clamara por la alza del jornal que no cubre sus primeras necesidades, ó demandara tumultuariamente trabajo; á que la caridad privada no tuviese aun que dejar caer su óbulo en la mano que le tiende el lloroso mendigo.

Tantas mejoras, tantos adelantos que sin cesar abren un nuevo campo á²⁰³⁵ la industria, proporcionando al hombre la mayor comodidad y facilidad suma para asegurarse su bienestar, se creyera en verdad, que habrían de traer la paz y la dicha al género humano; empero vemos la guerra entre las naciones, la desconfianza entre los

pueblos, la discordia entre los ciudadanos. La sociedad trabajada por un malestar profundo se diría que pretende con sus convulsivos sacudimientos lanzar la causa de ese mal que dolorosamente la aqueja. Y si caminamos, en efecto, por la senda de un progreso real é indefinido en cuanto al completo desarrollo de los intereses materiales ¿no es esto una palmaria prueba de que en otra parte, en distintas condiciones de la existencia de la humanidad se encuentra el germen de sus padecimientos?

Si esa perturbacion, ese desconcierto lo ocasiona precisamente la falta de paralelismo entre lo que exigen los adelantos en el órden material y la actual constitucion del social y político. La humanidad presente ó conoce instintivamente la necesidad de radicales reformas, y al adelantarse hácia ellas se encuentra detenida por lazos que pretende romper. Ningun bien estable llegaria, pues, á alcanzarse en tanto no se diluciden y fijen cuestiones de alto interés sobre la misma organizacion social sobre los deberes y derechos políticos. El hombre, ser complejo, no puede proponerse un fin único conseguido por un solo medio: la síntesis de su individualidad abarca su destino como ser material, inteligente y sociable.

A veces por la contra, la impaciencia y el deseo de llegar cuanto antes al dichoso término que se les ofrece en lontananza, mueve á las masas á arrojarle sin premeditacion en caminos que debieran transitar paso á paso, y alumbradas por la luz de las ciencias: hiérenle entonces las asperezas de la senda y desfallecen en ella, intimidadas retroceden. ¡Pues bien! el verdadero conocimiento de sus deberes y derechos, la inteligencia sobre lo que provechosamente le es dado adelantar, seria lo que pudiera ilustrarlas, evitando peligrosas caidas, que llevan en pos de sí largos años de retroceso. Formar acerca de esto la opinion es el objeto de los periodicos que con buena fé é independencia se ocupan en cuestiones politicas. Tal es de consiguiente nuestro proposito.

Se nos dirá quiza ¿qué interés verdadero pueden tener para nosotros esas cuestiones sociales y políticas, si en estos sentidos hemos de obrar precisamente conforme al impulso que de otra manera se nos comunique.....? Esa indiferencia arguirá ignorancia; el hacer alarde de ella fuera blasfemia. Nunca sea la que quisiere²⁰³⁶ la situacion en que se encuentre; será inutil al hombre el conocimiento de sus derechos; jamas podra serle extraño saber hasta donde deberá elevar sus aspiraciones como el mas noble de los seres creados.

¡Cuantos males causa la tendencia exclusiva al logro de las ventajas materiales! Recordemos lo que la historia nos enseña: esos imperios, esas republicas de la antigüedad que se nos ofrece como modelos de civilizacion y de cultura. ¿Que fueron desde el momento que descuidando el cultivo de las ciencias morales, desatendiendose la dignidad del ciudadano y sus derechos, hicieron converjir todos sus esfuerzos á la consecucion del mayor bien material? Inmundas sentinas en que hervian los vicios, y rodeados de falso oropel encubrian solo, bajo esta deslumbradora apariencia, elementos de disolucion: Asi Grecia que resistió á los innumerables ejercitos de Jerjes sucumbió al oro y las intrigas de Filipo; Roma, señora del mundo, inclinó el cuello al amago del barbaro Odoacro.

Cuando en los tiempos que vamos recorriendo vemos un gobierno reaccionario empuñar las riendas del poder ¿no observamos que ante todo alhaga á los pueblos con la oferta de materiales ventajas y les incita á conseguir las como el único medio de mejorar su situacion? ¿no advertimos el afectado desprecio con que pretenden mirar á los hombres que se dedican á esclarecer las mas elevadas y trascendentales cuestiones en el órden político y social? ¿no les oimos llamarles visionarios y utopistas...? Y esos esfuerzos desgraciadamente no han sido vanos, á ellos se debe el frio positivismo, el egoismo, la inmoralidad, que cual maligno cáncer corroen las entrañas de las sociedades actuales.

Si, lo repetimos, en todas partes y en todas épocas será útil, necesario, ó mejor dicho, obligatorio al hombre, conocer sus derechos y deberes, para esforzarse por todos medios á fin de que el individuo y la comunidad cumplan sus destinos. Y esto que lo alcanzan por la educación y el estudio las clases acomodadas, no pueden conseguirlo sino á favor del periodismo la generalidad de los Ciudadanos.

Acaso hemos sido prolijos, mas el deseo de desvanecer una preocupación entre nosotros difundida, nos ha decidido á inculcar sobre lo que en otro caso apenas hubieramos enunciado.

No obstante lo espuesto ¿se nos exigirá una profesión de fé política? Creemos haber dado á conocer suficientemente nuestros principios.”²⁰³⁷

Veamos el segundo artículo del mismo número.

“No porque haya variado el carácter de “El Omnibus” de periódico de intereses materiales en periódico político, nos dedicaremos exclusivamente á esta sección y abandonaremos aquella tan importante y necesaria; nó, dos meses de interrupción nos han hecho estudiar atenta y detenidamente las necesidades de nuestro país, y las utilísimas mejoras, que, sabiamente introducidas cambiarían completamente su aspecto, dando un impulso asombroso y rápido á su agricultura é industria. Lo que hemos examinado, lo que hemos deducido de nuestros estudios y observaciones, lo que hemos visto y tocado palpablemente, es que sus necesidades, su progreso material y moral está tan íntimamente enlazado con la política y la administración, que sería incompleto su estudio si aquel se hiciese separado de este. De consiguiente, en lo sucesivo uniremos uno y otro al examinar el estado de nuestro país, y proponer las innumerables y necesarias mejoras de que es susceptible. Ahora, como siempre, hablaremos á nuestros compatriotas con el corazón, con la fé mas pura, con el interés de los que, ligados á ellos por los vínculos mas estrechos de la patria y de la fraternidad, no tienen otro objeto que verlos felices y libres de la miseria que los oprime, que les hace huir del suelo natal á buscar lejos de él el trabajo y la justa recompensa de sus afanosas tareas. Nosotros estamos íntimamente persuadidos de que solo de esta manera contribuiremos al bienestar de la clase laboriosa, de esa clase que siendo la mas útil y necesaria, es la menos atendida en sus necesidades, la que hallándose condenada á trabajar siempre y á ser por esto mismo la mas acreedora á la recompensa, es la menos atendida y la que menos goza de esos bienes que ella misma proporciona á los demás, á costa de su tranquilidad, de su sosiego y hasta de su misma vida. A esa clase hablaremos nosotros en nombre de la justicia, de la legalidad y del orden; á ese pueblo pues haremos oír la voz que se levanta de todos los puntos de la Europa y del mundo entero, enseñándoles sus obligaciones, sus derechos y sus deberes, enjugando sus lágrimas y abriendo su corazón á la esperanza. Nuestra misión será instruirlos, y la cumpliremos, porque para ello tenemos fé en el porvenir, tenemos nuestro corazón y nuestras convicciones. Vamos á hablar, pues, al pueblo Canario, á esta pequeña fracción de la gran familia humana, también él es acreedor á participar de los beneficios comunes; también él es acreedor á esa instrucción que cunde hoy á todas las clases, que ilumina todas las inteligencias, que forma millares de héroes, de padres, de hijos, de ciudadanos, de hombres, y se llama progreso social.”

Las cosechas ese año habían sido sumamente escasas y á mediados de Mayo ya²⁰³⁸ principiaron á subir los precios de un modo que no podían estar al alcance de las clases necesitadas. Con ese motivo principió el pueblo á alarmarse á tal punto que el

Domingo 11 de Mayo de 1856 á las nueve de la noche, se presentó el pueblo de un modo tumultuoso en la plaza de Santa Ana, pidiendo al Ayuntamiento suspendiese la esportacion de los artículos de primera necesidad: hecho que consigna “El Omnibus” en los siguientes términos:

“Parece que el Domingo á eso de las nueve de la noche se reunieron en la plaza de Santa Ana, frente á las Casas Consistoriales, varios grupos compuestos de artesanos pidiendo al Sr. Alcalde que, en vista de la continua esportacion que se hace para las demas Islas de los artículos de primera necesidad, y temiendo que muy pronto encarezcan demasiado, se sirviera suspender aquella esportacion hasta tanto que el precio de las patatas estuviese á dos pesos y á cuatro el del trigo. Al mismo tiempo pidieron tambien se hiciese bajar á cinco pesos el valor del maiz que por la mañana se habia espendido á este precio y por la tarde habia llegado á cinco y medio. El Sr. Alcalde reunió inmediatamente al Ayuntamiento y habiendole dado cuenta de lo que se pedia, determinaron, suspender por ahora y provisionalmente todo embarque de víveres, hasta tanto que la Autoridad superior de la provincia, á quien se daria cuenta, resolviese lo conveniente. Al propio tiempo la Municipalidad nombró una comision de su seno, que se acercase á los espendedores del maiz para que pusiesen este artículo á setenta y cinco rs.vn.; pues que á este precio obtenian una ganancia moderada y el pueblo acudiria á comprarlo. Hecha pública esta determinacion provisional del Ayuntamiento por su presidente, manifestó este tambien que pensaba, dentro de algunos dias recoger una cosecha de patatas en una de sus propiedades: pero que, teniendo en consideracion la escasez que reinaba habia resuelto empezar á recolectarlas al dia siguiente para ponerlas á la venta pública, bajando dos reales plata en cada fanega del precio á que corriesen al precio de la espendicion.

Calmado el pueblo con las dos resoluciones del Cuerpo municipal, y agradecido á las promesas del Sr. Alcalde Constitucional, se disolvieron los grupos, restableciéndose á poco la tranquilidad, que continua inalterable.”

Ya desde el 9 de Mayo el vocal del Ayuntamiento D. Miguel Arboniés habia llamado la atencion sobre el estado de alarma en que se hallaba el pueblo; alarma producida por la repentina subida de los principales articulos de consumo. En esa misma noche del tumulto se hallaba reunido el Ayuntamiento y por ser un hecho de importancia y por haber enseñado á los pueblos á pedir lo que necesita de un modo tumultuario é irregular, trascibo el acta que se celebró: y dice.²⁰³⁹

“En la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria á once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo la hora de las once y media de la noche se reunieron á peticion verbal de un considerable número de vecinos, los Sres. D. Sebastian Suarez y Naranjo, D. Agustin Velazquez, D. Luis Navarro, D. Juan Apolinario, D. Nicolas Avilés, D. Miguel Arboniés y D. Bartolomé Gonzalez, Presidente, Rejidores y Síndico primero del M.I. Ayuntamiento Constitucional de esta propia Ciudad, para enterarse de la instancia que tenian que hacerle los espresados vecinos

sobre carestia de comestibles y tomar con urgencia, segun lo solicitaban, las determinaciones que eran consiguientes.

Abierta la sesion dispuso el Sr. Presidente se leyese el particular del acta última que contiene las disposiciones tomadas ya por el Ayuntamiento y los Decretos, Reales ordenes é Instrucciones que tratan sobre la libertad y la franquicia del tráfico y del comercio. Hecho esto despues de varias esplicaciones que tuvieron lugar entre los mismos vecinos, estos pidieron el Cuerpo oyese á D. Serafin Zumbado, persona á quien encargaban esponer sus sentimientos y pretensiones. Presentose en efecto dicho individuo y dijo en resumen que el pueblo veia con grave pesar la crecida estraccion que de trigo, papas, etc., se ha hecho y continua haciendose para fuera de la Isla, motivo por el cual el precio de aquellos frutos habia subido considerablemente y en terminos que la clase no acomodada está sufriendo bastantes penurias viéndose en los conflictos que son de inferir: que si esto sucede ahora que principia á recojerse la cosecha bien facil es el deducir lo que mas adelante sucederá, principalmente cuando es cosa sabida que los productos de la misma cosecha son muy cortos, á lo que se agrega los manejos de los que estan dedicados á monopolizar los articulos de primera necesidad y á su estraccion: que acaba de suceder que habiendo comenzado á venderse una partida de millo al precio de cinco pesos fanega, partida que fué negociada aqui mismo á cuatro y medio pesos, de un momento á otro se subió aquel precio hasta cinco y medio pesos sin otro motivo que la prontitud con que se espendia: que se sabe que varios negociantes hacen acopio de granos, estraen una gran porcion y luego que por este medio causan escaces y consiguen aumentar el valor de los que les quedan hacen importaciones alzando todavia mas el mismo valor: que por todos estos poderosos motivos pedian se prohibiese la estraccion de frutos, en cuya prohibicion se comprendiera la gran cantidad que existe en el muelle preparada para embarcarse, añadiendo otras razones que justificaban esta medida. Y despues de haber oido la relacion que hicieron, varios de los vecinos presentes, de²⁰⁴⁰ hechos bien tristes causados por dicha escaces y carestia y las repetidas voces que confirmando las razones espuestas reiteraban la peticion hecha, se acordó:

1º. No permitir el embarque de papas ni cereales mientras duren las circunstancias presentes y hasta tanto se tenga un conocimiento aproximado de las existencias que hay de comestibles y del estado de la cosecha de los mismos cereales y papas.

2º. Comisionar á los Sres. Concejales Navarro y Apolinario para que avistandose con el negociante que principió á espendir á cinco pesos fanega la partida de millo antes citada, le recomiende continúe vendiendola al mismo precio.

3º. Que se pase oficio al Sr. Jefe Civil de este Distrito encareciendole se sirva oficiar á los Alcaldes de los pueblos de esta Isla y especialmente á los de Agaete, Galdar y Moya, participandoles el conflicto en que se encuentra esta poblacion y escitándoles á que lo hagan notorio en sus respectivas jurisdicciones, para que en vez de estraerse los frutos fuera de la Isla se conduzcan aqui donde habran de tener una pronta y ventajosa salida.

Y por último que se oficie ademas á los mismos Alcaldes pidiendoles noticias de las existencias que puedan haber en sus pueblos, estado de la cosecha y cual será aproximadamente el producto de la misma.

Acordose tambien pasar inmediatamente al Ayudante Militar de Marina el oportuno oficio para que no permita el embarque de frutos.

En este estado y despues de firmados los oficios para el Sr. Jefe Civil y Ayundante de Marina y entregado este último á D. Serafin Zumbado quien se hizo cargo de ponerlo en manos de dicho sujeto, se recibió una comunicacion del referido Sr. Jefe Civil manifestando la necesidad de que este Ayuntamiento se reuniera desde luego y deliberase sobre los motivos que son objeto de los grupos que circulaban por

esta poblacion y que parecian ser la carestia de comestibles, escitándole á tomar las medidas legales que sin perjudicar al labrador concilien en lo que sea dable los intereses del consumidor: y vista esta comunicacion el Sr. Presidente levantó la sesion siendo la hora de las dos de la mañana.”²⁰⁴¹

“El Omnibus” aclara de un modo explícito los mas insignificantes detalles en estos terminos:

“Cuando en nuestro numero de hoy pensábamos ocuparnos detenidamente de la cuestion de subsistencias, dedicándole un artículo especial, y proponiendo en él los medios que á nuestro entender fueran mas eficaces para desvanecer los motivados recelos del pueblo, los acontecimientos de la noche del 14 han venido á dar á aquella cuestion una solucion inesperada.

Pongamos los hechos en su verdadera luz.

Despues de las disposiciones que la autoridad municipal habia adoptado á consecuencia de la peticion verbal que una porcion considerable del pueblo le habia dirigido en la noche del 11, y mientras se esperaba la contestacion del Sr. Gobernador civil, se reunió el Ayuntamiento en la mañana del 14 en union de la Junta de Comercio y mayores contribuyentes, y en ella se pusieron á discusion los medios que debieran adoptarse para tranquilizar los ánimos respecto á la carestia de los artículos de primera necesidad, y prevenir el caso de que falten algunos en el trascurso del año; al mismo tiempo se leyó una esposicion firmada por varios traficantes de granos que, teniendo sus mercancías sobre el muelle y compradas á precios muy subidos, se quejaban de que prohibiéndoseles el embarque y habiendo en el mercado una baja considerable, á consecuencia de aquella resolucion, iban á verse arruinados.

Respecto al primer particular se resolvió muy acertadamente que se nombrase una comision compuesta de tres Concejales y un individuo de cada gremio, que provocaran un empréstito reembolsable, con el cual se enviasen á buscar granos, espediendose al costo, y reservandose la pequeña utilidad que hubiese á beneficio de los pobres.

Respecto al segundo punto se acordó el inmediato embarque de lo que estuviese sobre el muelle.

Esta medida que, á pesar de ser equitativa, se creia iba á encarecer de nuevo el precio de las papas, principal alimento de la clase jornalera, irritó de nuevo los ánimos y los predispuso á alterar por segunda vez el órden de nuestra pacífica poblacion.

Despues de anochecer y al ruido de algunos cohetes se reunieron varios grupos en la plaza principal, con la intencion, segun parece, se pedir de nuevo al Ayuntamiento revocase la órden del embarque de que antes nos hemos ocupado; pero el Ayuntamiento que ya habia recibido del Gobernador civil la desaprobacion de la medida adoptada en la noche del 11, no podia acceder ni escuchar la peticion del pueblo; asi es que, para evitar que engañado éste y cediendo quizá á sus primeros impulsos, se comprometiesen nuestros mas caros intereses, mandó reunir²⁰⁴² la Milicia, haciéndose entretanto algunas prisiones entre aquellos que, si bien pacíficamente y sin armas de ninguna clase, insistian en no querer retirarse.

Al toque de los tambores se reunió instantáneamente la Milicia Nacional, dispuesta á secundar á las autoridades, y hacer guardar el órden, si, como nadie creia, los grupos que ya se habian disuelto, volvian á presentarse en actitud hostil.

Pero nada de esto sucedió, ni podia suceder, pues un pueblo tan leal y tan sensato como el nuestro, comprendió al momento que para ser digno de la libertad que goza, es preciso ante todo saber respetar á las autoridades que lejítimamente le gobiernan.

En aquella noche y en la siguiente la Milicia Nacional estuvo reunida, mas bien como medida preventiva que por el temor de una asonada, imposible, lo repetimos, en este pueblo.

Ahora bien, este desagradable acontecimiento, insignificante en el pais, adquirirá sin duda mayores proporciones abultado por la distancia y por el interés de los que quisieran á todo trance vernos aparecer como rebeldes, sediciosos y enemigos del orden y de la libertad, pero bien saben todos, y siempre lo hemos probado, que los habitantes de Las Palmas son pacíficos, y amigos del órden y de la libertad, y que este pequeño suceso ha sido efecto de fundados temores que creemos ya desvanecidos.

Esa hambre y esa miseria que nos amenaza, segun generalmente se cree, será ilusoria, si se llevan á cabo las medidas ya acordadas y otras que puedan ir aconsejando las mismas circunstancias. Triste es á la verdad ver que nuestras cosechas, suficientes para el consumo de toda la Isla, se contratan por avaros monopolistas, antes de salir de la tierra, y que van á llevar la alegría, el bienestar y la tranquilidad á otros pueblos, mientras que aquel que los produce con sus sudores se ve condenado por no poderlos pagar al precio que los contratantes reclaman, á morir de hambre, ó vivir al menos en una horrible miseria. Pero, lo repetimos, con prevision, enerjia y voluntad todo se consigue: ahuyentemos, pues, la desconfianza, y tengamos fé en las medidas adoptadas por las autoridades para evitar males de lamentable trascendencia.

Concluiremos dando un voto de gracias á la benemérita Milicia Nacional que se ha presentado en estos dias digna de la alta mision que desempeña en la sociedad. Su actitud ha sido la que conviene á hombres libres, á ciudadanos que están persuadidos que no hay verdadera libertad sin órden. Compadecemos al mismo tiempo, y con nosotros estamos seguros que lo hará toda la poblacion, á los que se hallan complicados en la causa que sigue la justicia ordinaria: y los compadecemos porque tenemos la conviccion moral de que mas que culpables²⁰⁴³ han obrado por ignorancia y por la alarmante perspectiva de una calamidad que está muy lejos de nosotros, si, como estamos seguros, se ponen en práctica las medidas adoptadas por la Municipalidad.”

Como se vé, la alarma causada era extraordinaria. “La Reforma” desde el 7 de Mayo habia llamado altamente la atencion en el articulo siguiente:

“Nada puede afectar tan profunda y radicalmente los intereses materiales de un pais como la cuestion de subsistencia.

Intimamente ligada al bienestar del mayor número, depende de ella el trabajo, la buena fé, la honradez, bases de toda sociedad.

Porque cuando las subsistencias escasean, ó cuando su precio es tan escesivo que su adquisicion no se halla al alcance de las fortunas mas módicas, falta una de las principales condiciones de la existencia: nos equivocamos, falta la primera, la mas esencial condicion de la vida.

Un hombre hambriento no puede trabajar.

Un hombre hambriento tiene su honradez y su buena fé al borde de un precipicio de que pocos, muy pocos pueden librarse.

Suponed, pues, un pueblo compuesto de hombres hambrientos y tendreis la verdadera espresion de la mas completa ruina, de la última degradacion á que puede llegar ese pueblo.

Asi es que en estos ultimos años en que el exceso de la poblacion por una parte y por otra la escasez de los articulos de primera necesidad, han hecho temer el advenimiento de esa inmensa calamidad que se llama Hambre, todos los pueblos se

han apresurado á conjurarla, todas las inteligencias se han dedicado á buscar el medio de evitarla.

Dediquemosla tambien algunas palabras, porque tenemos el temor de que si entre nosotros no se evita, si no se ponen los medios de conjurarla, vamos á ver reproducido el año de 1847 con su horrible cortejo de miserias, de padecimientos y de muerte.

Y nuestro temor no es infundado.

El maiz, principal alimento de la clase pobre, está á 75 rvn. fanega:

Las patatas á 45 rs. y por menor á 6 libras por fisca:

El trigo á 75 rs. y el pan á 8 ctos. libra.

Bien es verdad que el monopolio todo lo asalta, todo lo devora, y que ese gran cáncer es el que principalmente produce la alza que se nota en los comestibles.

Porque la cosecha del maiz y de las patatas se presenta bajo excelente aspecto, y²⁰⁴⁴ aun cuando la del trigo no es buena, por lo general, el precio que hoy tiene este grano, y que es muy escesivo, no está, sin embargo, en relacion con el pan, alimento diario de todos.

El precio de 8 cuartos por libra de pan representa el valor de la fanega de trigo á 105 rs.

Estando el trigo á 75 el pan no debiera venderse á mas de seis cuartos libra, y siendo pan bueno, pan de harina, no la masa asquerosa de salvado que se espende en las panaderias.

De modo que en cada libra de pan, alimento el mas preciso, símbolo de todos los demas alimentos del hombre, se hace al pueblo un robo de un 33 por 100 de su precio regular: multiplíquese el importe de ese robo parcial en cada libra por el número de ellas que consume una poblacion de la importancia de la Ciudad de Las Palmas, y se tendrán, exacta y matematicamente demostradas, las colosales dimensiones del monopolio.

Entre tanto, los jornales permanecen estacionarios respecto de la época en que el maiz se vendia á 40 y 45 rs., las patatas á 25 ó 30 y al pan á cinco cuartos libra: de forma que es preciso repetirlo muy alto: ó se combate ese monopolio, ó tenemos que ver grandes calamidades que no tendrán disculpa ni perdon, porque han podido evitarse con tiempo.

Por lo pronto, de algun tiempo á esta parte se suceden algunos robos y raterias, síntoma que demuestra de una manera terminante la miseria y consiguientemente la degradacion de la clase proletaria, degradacion tanto mas sensible, cuanto que se nota en un pueblo tan moral, tan tranquilo y tan honrado como el nuestro.

Que los hombres que están encargados de la administracion pública dediquen su atencion de una manera preferente á este asunto: que no vacilen en la adopcion de los medios, sean cualesquiera los que se necesite emplear para conseguir el fin, que es la salvacion del pueblo, y la salvacion del pueblo es la suprema ley.

A estas horas la Europa nada en la abundancia. La circunstancia de haberse abierto ya al comercio los puertos del Norte, por consecuencia de la paz, hará refluir sobre el centro y el mediodia los inmensos acopios hechos en el Imperio Ruso durante dos años. Toda la gran familia humana disfruta hoy de los beneficios de la paz, de la baratura de los alimentos, del bienestar material.

Nosotros, miembros de esa gran familia, á corta distancia de los principales centros del comercio, en disposicion de utilizarnos de todas las ventajas que nuestra situacion²⁰⁴⁵ nos produce ¿viviremos entretanto sumidos en la desgracia, en la miseria, en la degradacion?

Que lo reflexionen los que deben evitarlo y sobre quienes recaerá en su dia la responsabilidad de lo que pueda suceder.”

Con las medidas tomadas por el Ayuntamiento se alarmaron de un modo extraordinario los comerciantes en granos, quienes al siguiente día por la mañana dirijieron al Cuerpo Municipal una esposicion, que por los debates á que dió lugar trascrivo el acta de aquella corporacion.²⁰⁴⁶

“En la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria á doce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis se reunieron en estas Salas Consistoriales para celebrar sesion extraordinaria los Sres. Sebastian Suarez y Naranjo, D. Andres Rodriguez, D. Agustin Velazquez, D. Luis Navarro, D. Juan Apolinario, D. Nicolas Avilés, D. Miguel Arboniés, D. Bartolomé Gonzalez y D. Teofilo Gonzalez, Presidente, Rejidores y Sindicos del Ayuntamiento de esta Ciudad.

El Sr. Presidente manifestó haber convocado á la presente sesion asi para ocuparse de nuevo del importante y trascendental negocio sobre el cual se trató en la extraordinaria de anoche como para ver una representacion que hacen al Ayuntamiento diez y nueve especuladores y negociantes en granos y otros artículos de primera necesidad.

Dióse lectura á la citada representacion que dice asi.= M.I.S. Los que suscriben vecinos de esta Ciudad á V.S. con la debida consideracion esponen: que en la mañana de este día se han encontrado con la novedad de no permitirseles, por órden de esta I. Corporacion, embarcar las papas que tenian depositadas en el muelle y en sus casas. Inutil seria esplicar á V.S. la sorpresa que semejante medida les ha causado, cuando sin haber precedido ningunas causas que pudieran justificar esta disposicion, habian comprado ese fruto á un precio subido, bajo la confianza de poderlo estraer de esta Isla para espenderlo con alguna utilidad en las otras. Repetimos que no han precedido ningunos motivos que justifiquen la referida disposicion, porque la presente cosecha no solo es demasiado abundante, segun el publico, sino que no ha sufrido ningun quebranto; y claro es que en este caso no puede temerse que llegue á encarecer al punto de hacerse necesario la prohibicion de estraerlo para las otras Islas.= Sabe V.S. ademas que las papas son de aquellos frutos que no permiten su conservacion por mucho tiempo; de manera que sin conseguirse sino una ventaja momentanea para el consumidor, porque podrá adquirirla por un periodo muy limitado á un precio bajo, como que no se ha de poder consumir de toda la cosecha sino una pequeña parte, la mayor porcion se inficionará sin poderse consumir con perjuicio de la riqueza pública y de los labradores que cifran en ese fruto los medios para satisfacer las contribuciones y atender á otras necesidades urgentes: porque en efecto sino hay un consumo como no lo habrá, para la cosecha que está presentada no la pueden vender sino á un precio despreciable y en cualquiera de estos dos casos, siempre han de pasar por el cruel desconsuelo ó de ver perdido su fruto ó de malbaratarlo sin que le pueda sufragar ni aun los costos que ha hecho, cuando tambien es publico que no²⁰⁴⁷ se han proporcionado las semillas sino á razon de siete ó seis pesos la fanega.= A todas estas razones que todavia serian susceptibles de ampliarse y á otras muchas que podrian ofrecerse de igual genero, se han de poner tambien á la consideracion de V.S. la de la violencia de impedir que se estraigan para las otras Islas con el fin de remediar mayores necesidades que las que se esperimentan en ésta. Que si las papas se esportaran para America ó para el Estranjero, V.S. tratara de impedirlo, en hora buena, á pesar de que siempre lo condenarian los buenos principios de la economia, pero negar absolutamente la licencia para estraer las papas dentro de la misma provincia, los que suscriben, sin faltar á la consideracion y respeto que se merece V.S. y que le tributan, creen que no está en sus facultades. La Provincia es una á pesar de que esté

dividida por pequeños brazos de mar, todos nos consideramos hermanos porque los habitantes de ésta se hallan ligados por los vinculos de la sangre y de la amistad con los de las otras. ¿Que motivo habrá para privarles de un socorro, de un auxilio á que son tan acreedores como nosotros mismos? La razon, la beneficencia y la humanidad claman contra una disposicion tan tiranica.= Los que suscriben estan persuadidos que V.S. en su ilustracion no podrá menos de reconocer la solidez y la fuerza de estas razones que no se han hecho sino bosquejar y que á vista de ellas y atendidas las circunstancias sabrá adoptar un medio que salve los inconvenientes de suerte que sin causar una ruina á la riqueza publica, un considerable daño al labrador y al propietario y un perjuicio y una pérdida á los que suscriben como compradores de las papas con el objeto de extraerlas, sin que al tiempo de hacer su adquisicion pudieran preveer que recayera esta prohibicion, se encuentre abastecido el mercado sin que los consumidores tengan que proporcionarse á un precio escesivamente caro este fruto que sin duda hace el alimento comun de la clase pobre, pero si ese medio no puede encontrarse y se quiere llevar adelante la medida ya adoptada de prohibir absolutamente la salida de las papas, á todo se resignarán los que suscriben bajo la condicion de que, las papas se les compren al mismo precio que ellos lo han hecho, que es el de tres pesos y tres pesos menos dos reales plata, pues no pueden imaginarse que se les quiera inferir ese perjuicio.= Suplican á V.S. se sirva en consideracion á lo que se deja espuesto acordar la medida que su justificacion estime para el embarque de las papas ó por el contrario hacerse cargo de las que tienen compradas al indicado²⁰⁴⁸ precio de arriba, protestando contra quien haya lugar los daños y perjuicios que se les infieran por la pérdida de ellas ó por la diferencia de su precio, sirviendose al mismo tiempo disponer que por secretaria se les provea del oportuno certificado de esta esposicion y del acuerdo que en su virtud recayere para el uso de su derecho, pues todo lo esperan los esponentes de la notoria rectitud de V.S. Las Palmas de Gran Canaria Mayo doce de mil ochocientos ciencuenta y seis.= Gaspar Medina.= Bartolomé Curbelo.= Francisco Lopez.= Miguel Cabrera.= José Medina.= Francisco Espino.= Lucas Medina.= Manuel Hernandez.= Andres Bolaños.= Pedro Santos.= José Casimiro.= José Espino Diaz.= Francisco Suarez.= Miguel Cabrera Caraballo.= Salvador Rodriguez.= Blas Santos Yanes.= Antonio Artiles.= Domingo Marrero.= Juan de Alvarado.=”

Y despues de una detenida conferencia, considerando que si bien cree el Ayuntamiento no debe continuarse impidiendose la extraccion de frutos para la Provincia es de absoluta necesidad el arbitrar medios prontos y eficaces para ocurrir á las necesidades del vecindario y precaver llegue un dia en que falten ó sean muy escasas las subsistencias, se dispuso tratar de este asunto en union de personas que representen todas las clases en sesion extraordinaria que tendrá lugar pasado mañana á la hora de las doce, oficiando al efecto á la Sociedad de Amigos del Pais y Junta de Agricultura y de comercio, á los Presidentes de las Sociedades del Gabinete Literario y del Liceo y á nueve vecinos mas que designará el Sr. Presidente de acuerdo con los Sres. Síndicos, rogandoles concurran á dicha sesion y espresandoles al propio tiempo que el Cuerpo confia en el patriotismo y humanitarios sentimientos de todos, no dejarán de verificarlo para esponer su sentir y prestar su cooperacion en tan arduo negocio que puede acarrear á esta Ciudad consecuencias muy funestas.

Con lo que el Sr. Presidente dió por terminada esta sesion.”

Se abusaba por los vocingleros del estado del pais produciendo alarmas que dieron lugar á que el Jefe Civil del Distrito, D. José de Villasante, se presentase en el

Ayuntamiento; y para que se vea la opinion formada por el Cuerpo y sus determinaciones, coloco el acta Municipal que dice:²⁰⁴⁹

“En la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria á catorce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis se reunieron para celebrar sesion extraordinaria los Sres. D. Sebastian Suarez y Naranjo, D. Andres Rodriguez, D. Agustin Velazquez, D. Luis Navarro, D. Juan Apolinario, D. Miguel Arboniés, D. Bartolomé Gonzalez y D. Teofilo Gonzalez, Alcalde Presidente, Rejidores y Sindicos del M.I. Ayuntamiento de esta propia Ciudad y los Sres. D. Miguel Massieu y Tello y D. Antonio Lopez Botas, miembros de la Sociedad de Amigos del Pais, D. Geronimo Navarro, D. Luis Inglott y D. Juan Hernandez Talavera que lo son de la Junta de Comercio, D. Domingo José Navarro de la Junta de Agricultura y los vecinos D. Vicente Suarez y Naranjo, D. Rafael Massieu, D. Serafin Zumbado, D. Tiburcio Miranda, D. José Medina y D. José Cecilia de Santana, convocados espresamente para tratar del asunto que se mencionará.

Se presentó el Sr. D. José de Villasante, Jefe Civil de este Distrito, y tomando la presidencia abrió la sesion y en un sentido razonamiento manifestó el gran disgusto que habia recibido al saber se tratara de alterar la tranquilidad pública en la noche del once del corriente bajo el pretesto de la carestia y falta de subsistencias: que semejante hecho es muy ajeno de la proverbial sensatez de estos vecinos: que su autoridad no puede permanecer indiferente á los males que amenazan á la clase menesterosa, pero al paso que se esforzará por cuantos medios esten á su alcance en precaverlos y remediarlos, se valdrá de todo el lleno de su autoridad para cumplir y hacer que se cumplan y sean acatadas las leyes.

El Sr. Alcalde primero dijo: que sin embargo que en la espresada noche se reunió porcion de vecinos con objeto, segun manifestaron, de hacerle presente que la carestia de comestibles era ya causa de que sus respectivos jornales no alcanzasen á la manutencion de sus familias á fin de que por su autoridad y por este I. Cuerpo se tomasen las medidas conducentes á remediar los males que tan de cerca les rodeaban, no llegó á sospechar se alterase la pública tranquilidad, como en efecto no se alteró, pues los mismos vecinos se retiraron á sus casas despues que se reunió esta Corporacion y acordó lo que creyó conveniente á evitar aquella carestia, refiriendo ademas las disposiciones dictadas y medidas practicadas.

Conferenciose detenidamente sobre tan delicado negocio y acerca de las nuevas disposiciones que con mejores resultados pudieran tomarse para precaver y remediar la calamidad que parece amenaza y teniendo en cuenta las noticias que hasta ahora han podido tomarse sobre el estado de las cosechas de trigo y millo y patatas: considerando²⁰⁵⁰ que la carestia de los articulos de primera necesidad y lo escaso de las mismas cosechas pueden producir una hambre espantosa, cuyos amagos se hacen sentir ya en la clase mas necesitada: considerando que es un deber de conciencia y humanidad y de suprema justicia adoptar los medios eficaces y seguros á evitar la mas cruel y desastrosa de las calamidades: considerando que entre estos medios los mas conformes á los buenos principios y á las leyes es el de proporcionar la introduccion de los articulos de primera necesidad que puedan faltar de los que escasean y de los que se hallan á un subido precio, evitando de esta manera el monopolio y asegurando la concurrencia, la abundancia y los precios equitativos: considerando que la adopcion de aquel medio eminentemente liberal y mas eficaz que ninguno otro debe rodearse de las garantias necesarias para que inspire confianza á todas las clases: oido el sentir de todos los Sres. concurrentes el Ayuntamiento acordó: Primero = que se forme una Junta compuesta del Alcalde, un Rejidor, los dos Procuradores Sindicos y un representante por cada una de todas las clases de la poblacion, profesiones, gremios y oficios: Segundo = que la misma Junta promueva inmediatamente la reunion de un

capital por acciones, de veinte y dos mil reales vellon, para atender con él á la compra de los articulos enunciados, en los puntos en que se calcule encontrarlos mas baratos y mas pronto: Tercero = que reunido el capital necesario por este medio ó por el de un premio ó interes módico la Junta nombre una comision de tres á cinco individuos que dirija é inspeccione este asunto adoptando cuantas garantias conduzcan á que se realice con la mayor economia y relijiosidad enviando un individuo de su mismo seno á hacer ó presenciar las compras: Cuarto = que los articulos se vendan á costo y gastos ó á un precio en que sin perjudicar á la agricultura esten al alcance de las clases mas necesitadas y no escedan de los precios medios acostumbrados en esta plaza cuando no hay escasez: Quinto = que en caso de conseguir los articulos con baratura y de poderse vender con ganancia bajo aquellas condiciones precisas, la misma ganancia se reserve para socorrer á los mas pobres y necesitados: Sesto = que todas las operaciones de la Junta, capital que se reuna, personas que lo suministren, empleo que de él se haga, precios á que se compre y venda, ganancias que se tengan y aplicaciones que se ha de hacer de éstas se publique sucesivamente en los periodicos de esta Ciudad, sin perjuicio de que las actas, libros y cuentas que la Junta lleve y sus comprobantes esten de manifiesto en el local ú oficina que se designe.²⁰⁵¹

Dispúsose que para que la Junta mencionada se nombre y reuna á la mayor brevedad, se encargue á cada uno de los Sres. Concejales de reunir una de las clases para que designe el individuo de su seno que ha de componer la misma Junta.

Nombrose al Sr. Rejidor Apolinario para individuo de la misma Junta.

Y ultimamente se acordó se permita el embarque de los frutos reunidos en el muelle y de los demas que en lo sucesivo traten de estraerse para la Provincia, pero esto último con la circunstancia de que no falten los precisos para el abasto del vecindario pues en otro caso solo habrá de permitirse de lo que reste despues de surtida la plaza: quedando prohibida dicha estraccion para el extranjero. Y siendo las tres y media de la tarde el Sr. Jefe Civil levantó la sesion.”

“La Reforma” salió aquel mismo dia tratando esta cuestion, y principiò su articulo editorial diciendo:

“Desde que en nuestro número 13 nos ocupamos de la cuestion de subsistencia, ha ido esta tomando unas proporciones tales que nos obliga á dedicarla aun algunas palabras.

Antes de todo, examinemos la situacion con toda franqueza.

Todavia, por mas que se diga, no hemos llegado á un caso extremo; todavia los comestibles no escasean para que deba temerse el hambre hoy, mañana, quizá en todo el año; y en cuanto á la cosecha de maiz y de patatas se presenta, hasta ahora, bajo auspicios no muy desfavorables. Lo que merece llamar la atencion, lo que si debe hacer mirar con gravisimos temores el porvenir, es el trigo, que ya hoy tiene en el mercado un precio exorbitante, precio que irá en alza continuamente, puesto que la cosecha será poco menos que nula; de modo que reduciéndose la isla á sus propios productos, es imposible que con ellos tenga para esperar la otra cosecha de 1857.

Es preciso, pues, abastecer la Isla de productos estraños; es preciso importar granos de España ó del Estranjero.

Pero ¿deberá dejarse esa importacion á cargo de la industria particular? Hé aquí la verdadera cuestion, á nuestro juicio.

La industria particular que acude siempre allí donde es necesaria su presencia, allí donde se la ofrecen ocasiones de ganancia, se encargará sin duda, de traernos esos granos que nuestro pais no produce este año, acudirá, como es natural, á ejercer aqui su negocio; pero eso no nos basta. Que la Isla esté inundada de grano

extranjero,²⁰⁵² que todos los meses llegue un cargamento á nuestro puerto ¿qué importa? ¿Creeis que por eso mejorará la condicion del pueblo? De ningun modo.

Porque esos granos serán siempre objeto de un monopolio:

Porque, de consiguiente, los monopolistas impondrán siempre la ley en los precios:

Porque no por eso se elevarán los jornales y el alimento no estará al alcance de la fortuna del pobre; y

Porque, en fin, si el hambre y la miseria no llegan por la completa carencia de grano en el mercado, llegarán por la elevacion de los precios.

En semejantes casos, desengañémonos, los particulares son impotentes para salvar un pais, porque los particulares dentro de su individualidad respectiva, no tienen obligacion de constituirse en establecimientos de Beneficiencia, no tienen el deber de ejercer la filantropia en grande escala.

El principal objeto del comercio es dar á los efectos la mayor estimacion posible: que un pueblo, un pais entero sufra por ello ¿qué importa? Lo que el comercio quiere es lucrarse á todo trance.

Y este es un principio que vemos puesto en práctica en todo el mundo. ¿Qué es lo que hace la Inglaterra con la China? Envenenarla de continuo con el ópio que ella introduce contra todas las leyes del celeste Imperio. ¿Y todo por qué? Porque asi conviene á su comercio, porque de él depende la existencia de sus posesiones de la India, destinadas en una gran parte al cultivo de las adormideras.

Despues de este ejemplo, ¿qué podremos esperar del comercio? ¿Será peor matar á un pueblo de hambre, que envenenar lentamente un Imperio de cerca de 400 millones de habitantes, é ir destruyendo, no solo la generacion actual, sino las sucesivas por el influjo pernicioso que ejercerá en la naturaleza de aquellos seres ese narcótico que se les prodiga?

Repitémoslo: el comercio es impotente para hacer el bien, filantrópicamente hablando. Su objeto es lucrarse. Si no lo hiciera asi se suicidaria.

De consiguiente, y volvamos á nuestro objeto, si aqui que no hay concurrencia se deja á cargo de la industria particular la traida de granos estraños, poco ó ningun beneficio se obtendrá en el bienestar del pueblo.

Lo que interesa es abundancia y baratura de granos. ¿Quien puede proporcionarlas? Ningun otro medio vemos sino que el I. Ayuntamiento poniéndose á la altura de las circunstancias, comprendiendo la situacion tal cual es, se persuade de que todas las medidas que tome dentro del círculo de las leyes de libertad de comercio, serán completamente estériles, y adopte resoluciones estraordinarias ya que estraordinario es tambien el caso en que estamos.²⁰⁵³

Lo primero que procede hacer, segun nuestra humilde opinion, robustecida con la de un inmenso número de personas á quienes hemos oido, es que la misma corporacion municipal se encargue expediciones á la costa de España ó de Marruecos, que compren é importen aqui las cantidades de granos que requiera el consumo de la poblacion y de la isla; y como el Ayuntamiento no es comerciante, y tiene ademas la obligacion de hacer el bien en todos sentidos, dejaria en favor de los consumidores los beneficios mas ó menos considerables, con que aquel aumentaria el activo de su caja.

De aqui resultaria el bienestar, la baratura, por dos medios: el uno porque se compraria barato el grano introducido bajo la direccion del Ayuntamiento: el otro porque los especuladores de granos tendrian que presentar en baja los que tuvieran almacenados por efecto de la concurrencia.

¿Y los recursos? se nos dirá. Los recursos se encuentran siempre que se quiera, ó de fondos propios, ó tomados á préstamo, ó apelando á sociedades de capitalistas que obren bajo las inspiraciones de la administracion municipal, de cualquier modo, en fin, como se hace todo cuando hay una voluntad firme.

El año de 1847 se encontraron recursos ¿no es verdad? Pero se encontraron y se pusieron en juego cuando ya habian muerto centenares de personas.

¿Por qué ahora no se buscan cuando todavia hay ocasion de evitar calamidades?

¿Por qué hemos de querer hacerlo todo cuando ya no es tiempo?"

Mas en este mismo número puso un suelto que decia: "Las noticias que recibimos de todos los puntos de la Isla son desconsoladoras por lo que respecta á las cosechas de cereales. En la parte del Sur los pocos trigos que habian podido escaparse de la sequia, han sido perjudicados tambien por los vientos que han reinado en estos últimos dias."

La tranquilidad pública se alteraba con frecuencia, lo que daba lugar á hacer algunas prisiones y á dar á la una de la noche, el Jefe civil D. José de Villasante, las siguientes proclamas.

"Habitantes de esta Ciudad.= La tranquilidad pública, bondad proverbial de este pais, ha sido alterada en la presente noche. Unos cuantos ilusos, sirviendo de instrumento á lo que parece, á mezquinas pasiones, y á intrigas de mala ley, han osado lanzarse á las calles para contrarrestar á viva fuerza, las disposiciones legales acordadas por la I. Municipalidad en este dia, y que mi autoridad apoyó convencida de las poderosas razones que las han servido de base. La carestia de los articulos de primera necesidad, que ha sido el pretexto para la²⁰⁵⁴ perpetracion de un delito desusado en la Gran Canaria, es un mero ardid de que se han valido ciertos hombres, mal avenidos, para plantear sus desleales maquinaciones, invocando torpemente el deseo del bien público.

Algunos criminales están ya sometidos á la justicia ordinaria; la ley, estad seguros, ejercerá cumplidamente su imperio. El acontecimiento que conmovida ha presenciado esta poblacion, siempre pacifica y leal, no se volverá á repetir, Canarios, yo os lo juro, porque la ley será aplicada sin la menor consideracion, á todo el que directa ó indirectamente aparezca promovedor ó partícipe en el suceso desagradable de que me ocupo.

Por ahora é interin se dictan otras disposiciones que prepara mi autoridad, y plantearé muy en breve, he acordado lo siguiente:

1º. Queda prohibida la venta de cohetes voladores, como tambien su uso.

2º. Todos los que se hayan ocupado en la elaboracion y espedicion de dicho artículo, se presentarán á mi autoridad en la mañana de hoy para manifestarme el acopio que tengan del mismo y recibir las instrucciones que estimare conveniente comunicarles.

3º. Toda persona que bajo cualquier pretexto, escitase á los honrados vecinos de esta poblacion, directa ó indirectamente, á resistir las disposiciones de las autoridades constituidas, será sometida inmediatamente al Juicio de los Tribunales.= El Jefe Civil, Jose de Villasante.= Ciudad de las Palmas 14 de Mayo de 1856, á la una de la noche."

"Milicianos Nacionales de Las Palmas.= La tranquilidad pública se ha alterado en esta noche. Vosotros que sois el mas firme apoyo de la Libertad y del Orden, habeis sido llamados en mi auxilio para restablecer tan sagrados objetos.

No quisiera pensar ni por un instante que algunos de vosotros habrigue sentimientos desleales que sirvan de apoyo á acontecimientos que serian el desdoro de la grandiosa institucion que representais.

Motivos tengo para creer lo contrario, pues en la presente noche y al toque de generala, he visto que os habeis presentado á formar en vuestras filas para servir de apoyo á la ley algun tanto ultrajada.

Unos cuantos ilusos, y por lo que se observa, ciegos instrumentos de fines siniestros, han osado contrariar las medidas legales dictadas por este I. Ayuntamiento y apoyadas por mi autoridad, con respecto á la esportacion de algunos artículos de precisa subsistencia, invocando como fundamento para la perpetracion de ese hecho,²⁰⁵⁵ el nombre sacrosanto del bien público.

La justicia ordinaria se halla conociendo del asunto; algunos criminales se hallan sujetos á su fallo y la ley ejercerá su imperio sin la contemplacion mas leve.

Nacionales, nada tengo que recomendaros, pues me hallo firmemente penetrado de que conoceis á fondo vuestros deberes: pero si, lo que no es de esperar, algunos de vosotros deshonrase el uniforme que viste empleando mal las armas que la patria le ha confiado para su defensa, no dudeis que tambien le haré que se le aplique el rigor de la ley.= El Jefe Civil, José de Villasante.= Ciudad de Las Palmas 14 de Mayo de 1856, á la una de la noche."

El Ayuntamiento formó su junta y al nombrar los individuos que debian componerla estiende una papeleta razonada en los términos siguientes:^[impreso CG]

**"GRAN-CANARIA.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
LAS PALMAS.**

El M. I. Ayuntamiento de mi presidencia, considerando que la carestía de los artículos de primera necesidad y lo escaso de las cosechas de cereales pueden producir una hambre espantosa, cuyos amagos se hacen sentir ya en la clase mas necesitada: considerando que es un deber de conciencia y humanidad y de suprema justicia adoptar los medios eficaces y seguros á evitar la mas cruel y desastrosa de las calamidades: considerando que entre estos medios los mas conformes á los buenos principios y á las leyes, es el de proporcionar la introduccion de los articulos de primera necesidad que puedan faltar, de los que escasean y de los que se hallan á un subido precio, evitando de esta manera el monopolio y asegurando la concurrencia, la abundancia y los precios equitativos: considerando que la adopcion de aquel medio eminentemente liberal y mas eficaz que ninguno otro, debe rodearse de las garantias necesarias para que inspire confianza á todas las clases y tranquilice los ánimos, ha acordado: Primero, que se forme una Junta compuesta del Sr. Alcalde, un Rejidor, los dos Procuradores Síndicos y un representante por cada una de todas las clases de la poblacion, profesiones, grémios y oficios: Segundo, que la misma Junta promueva inmediatamente la reunion de un capital por acciones de 20 á 2,000 rs. vn., para atender con él á la compra de los artículos enunciados, en los puntos en que se calcule encontrarlos mas baratos y mas pronto: Tercero, que reunido el capital necesario por este medio, ó por el de un préstamo á interes módico, la Junta nombre una comision de tres á cinco individuos que dirija é inspeccione este asunto, adoptando cuantas garantias conduzcan á que se realicen con la mayor economía y relijiosidad, enviando

un individuo de su mismo seno á hacer ó presenciar las compras: Cuarto, que los artículos se vendan á costo y gastos ó á un precio en que, sin perjudicar la agricultura, estén al alcance de las clases mas necesitadas y no excedan de los precios medios acostumbrados en esta plaza cuando no hay escasez: Quinto, que en caso de conseguir los artículos con baratura y de poderse vender con ganancia, bajo aquellas condiciones, la misma ganancia se reserve para socorrer á los mas pobres y necesitados: Sexto, que todas las operaciones de la Junta, capital que se reuna, persona que lo suministren, empleo que de él se haga, precios á que se compre y venda, ganancias que se tengan y aplicacion que se ha de hacer de estas, se publique sucesivamente en los periódicos de esta Ciudad, sin perjuicio de que las actas, libros y cuentas que la Junta lleve, y sus comprobantes, estén de manifiesto en el local ú oficina que se designe.

Todo lo que participo á V., esperando de su patriotismo y sentimientos humanitarios que, en cuanto sus facultades se lo permitan, contribuya á la formacion del capital indicado, sirviéndose contestar dentro de veinte y cuatro horas con que cantidad podrá V. hacerlo, la misma que se dignará entregar al Tesorero que nombre la Junta cuando se le avise al efecto.

Dios guarde á V. muchos años. Ciudad de Las Palmas de Gran-Canaria, 16 de Mayo de 1856.

Sebastian Suarez y Naranjo.

P. A. D. M. I. A.
Juan N. P. Melian,
Secretario interino."

A pesar de este malestar se hablaba mucho de una segunda zarzuela que debia representarse en el teatro y que iban á oír los habitantes de la Gran Canaria. Esta obra tanto mas meritoria cuanto que era orijinal de un hijo de las Palmas que se habia distinguido en la Corte, D. Agustin Millares y Torres, y se titulaba "Pruebas de Amor" la que se representó el Jueves 15 de Mayo de 1856. Era tanto mas de apreciar que tanto la letra como la música eran del mismo Sr. Millares, como se vé en una revista que publicó en aquellos tiempos cuando era joven, hoy el Licenciado D. Emiliano Martinez de Escobar, en el periodico "El Omnibus" en su número 28 de Mayo de 1856, que dice:

"El Jueves último, segun teniamos anunciado, tuvo lugar en nuestro teatro la primera representacion de la Zarzuela que con el título de "Pruebas de Amor" ha compuesto nuestro compatriota y amigo D. Agustin Millares.

En esta como en la anterior, el Sr. de Millares ha sido el autor de la letra y de la música, doble dificultad en la que es muy dificil salir airoso en obras de esta clase. En todas partes la composicion de una zarzuela se divide siempre entre el poeta y el músico, no bastando muchas veces el genio del uno para suplir los defectos del otro, ó viceversa. Por lo tanto, cuando vemos el brillante resultado que en ésta ha conseguido su autor en dos generos que requieren una disposicion particular, una série de estudios que en nuestro pais son tan dificiles de²⁰⁵⁶ hacerse, no podemos menos de congratular á nuestro joven amigo por su constancia y continua aplicacion.

El argumento de esta zarzuela es notable por el interés que ofrece; interés que vá en aumento hasta su desenlace gracioso é inesperado, presentando en su desarrollo incidentes cómicos, que concurren á escitar mucho mas la curiosidad del espectador.

En cuanto á la musica, en la imposibilidad de hacer un análisis detenido de ella nos limitaremos á citar entre otras piezas, á pesar de que todas fueron recibidas con aceptacion, el duo de bajo y contralto del primer acto, la romanza de tiple del segundo y los duos de tenor y bajo, y tiple y contralto del tercero, sin olvidarnos por eso de la delicada romanza de tenor en el primer acto, de la gracia de las dos canciones del género andaluz que se cantaron en el segundo, y especialmente de lo armonioso y brillante de los coros y finales con que principiaban y concluian los actos.

Respecto á la ejecucion nada tenemos que añadir á lo que dijimos en nuestra revista de la anterior zarzuela, porque los jovenes que en aquella desempeñaron los principales papeles los hicieron tambien en esta, correspondiendo y aun escediendo, á nuestro juicio á las esperanzas que todos concebimos al asistir á las cinco representaciones de la “Elvira”; pero no podemos menos de hacer especial mencion de las dos Señoritas que con tanta amabilidad se han prestado á ofrecer al público un espectáculo que nos ha proporcionado y proporcionará frecuentes momentos de distraccion. La Srta. D^a. Candelaria Suarez y Pestana, á quien teniamos el gusto de oir cantar por primera vez en el teatro, nos sorprendió agradablemente no solo por su perfecta afinacion sino por lo simpatico y agradable de su voz. El duo antes mencionado, que cantó con el Sr. D. Fernando Peñate no dejó nada que desear, tanto en la parte de accion como en la musical, arrancando del público numerosos y repetidos aplausos.

Ningun elogio tenemos que añadir á los que otras varias ocasiones hemos tributado á la Srta. D^a. Maria Torres y Doreste, solamente diremos que en esta se ha conservado á la misma altura al crear el papel de “Elvira”. La romanza que cantó en el segundo acto y que es sin disputa una de las piezas mas notables de la zarzuela, fué cantada con una espresion y delicadeza que el público supo verdaderamente apreciar.”

Continuaré la narracion de las cuestiones que ajitaban á las Palmas. El Jefe Civil del Distrito D. José de Villasante, con fecha veinte de Mayo pasó un²⁰⁵⁷ oficio al I. Ayuntamiento, pidiendo informe sobre la conducta pública y privada de D. Serafin Zumbado, D. Segundo Maria Carrós, D. Bernardino Correa, D. Bernardo Melian, D. Miguel Hidalgo, D. Andres Melian, D. Gregorio Gutierrez, D. Ventura Masias y D. Miguel Martin Zerpa, á cuya demanda contestó el Ayuntamiento, no tenia antecedentes sobre la conducta pública y privada, pero averiguados ciertos hechos fueron encausados D. Segundo Maria Carrós, D. Andres Melian, D. Gregorio Gutierrez, D. Serafin Zumbado y Falcon, como lo manifiesta un comunicado que pusieron en los periodicos, que dice:

“Sr. Director de “El Omnibus”.= Sirvase V. dar cabida en su periódico á lo que sigue, favor que agradecerán los que suscriben.

En 25 de Mayo próximo se nos notificó un auto del Juzgado de 1ª. Instancia, su fecha del día anterior, por el que se nos confería traslado de la acusación fiscal en la causa que se sigue contra nosotros y otras varias personas por suponérsenos haber tomado parte en la sedición que se pretende tuvo lugar en la noche del 14 del pasado, y se nos exija nombrásemos, dentro del término de 24 horas, procurador y abogado que nos defendiese, apercibidos de elección de oficio. En su consecuencia elejimos cada cual el defensor que nos convenia según nuestras afecciones y amistades.

En 30 del mismo mes se nos notificó otro auto del propio Juzgado (después de admitir la defensa de varios presuntos reos por el letrado que eligieron), confiriéndonos traslado, y disponiendo que para primera audiencia nombrásemos un solo procurador y abogado que nos defendiese. Hemos apelado de semejante auto, protestando contra la defensa que pudiera hacérsenos en sentido contrario á nuestra más explícita voluntad, y también por sustanciarse la causa por la ley de 17 de Abril de 1821, llamada marcial.

Esto en cuanto á los hechos. Nos abstenemos de todo comentario porque tememos que la pasión nos ciegue como doloridos. El público, y sobre todo los Jurisconsultos calificarán estos actos.

Las Palmas, Mayo 31 de 1856.= Segundo Maria Carrós,- Andrés Melian,- Gregorio Gutierrez,- Serafin Zumbado y Falcon.”

Preparábase una extraordinaria solemnidad que se celebró el Domingo 18 de Mayo y de la que “El Omnibus” dá cuenta en los términos que siguen.

“El Domingo próximo tuvo lugar la fiesta patriótica con que se solemnizó la entrega de bandera al Batallón de Milicia Nacional de esta Ciudad.

Con satisfacción asistimos á ella, no pudiendo menos de sorprendernos agradablemente²⁰⁵⁸ el buen orden y armonía que reinó en todo aquel acto. El hubiera convencido á todos los que aun dudan de la utilidad de la Milicia Nacional Ciudadana y ven en ella hombres armados para una fiesta ó un espectáculo, que son el verdadero sosten de la libertad, el apoyo más firme del Pueblo.

Obligados nos creíamos á probárselo así á todos éstos, si los hechos repetidos en tantas y tan distintas ocasiones, no arguyesen en favor de esta sagrada institución.

La Milicia Nacional no solo sirve de escudo contra las arbitrariedades del poder, y es la garantía más segura de los fueros de los Ciudadanos, sino que también conserva íntegra las instituciones liberales, y como nacida del pueblo, defiende á el mismo contra sus opresores. Con ella prosperan las artes y las ciencias y á favor de ella, hija santa de la libertad, se convierte un país afligido y oprimido, en rico, floreciente y libre.

La historia contemporánea nos enseña esta verdad; los hechos recientes nos la confirma: en el siglo presente una serie de sucesos todavía muy recientes en la memoria de todos los Españoles, nos la muestra siempre heroica, siempre triunfante de la tiranía y del despotismo, abogando por el pueblo, reconquistando sus derechos y elevándole á la altura que le corresponde. Vengamos á nuestros días.

Todavía está cerca 1854. Poco más de dos años han trascurrido: nos acordamos perfectamente.

Un gobierno reaccionario, un gobierno incapaz, se mantuvo en el poder por espacio de once años. Y este gobierno, que en todo pensaba menos en la felicidad de la nación: este gobierno inmoral que se enriquecía con la sangre preciosa de nuestros hermanos: este mismo gobierno con sus gravosos impuestos y odiosas gabelas, sumió en la miseria á millares de pueblos: con sus destierros injustos é infames, llevó la soledad y el luto al seno de las familias.

El hizo pesar sobre la desgraciada nacion española su mano de hierro, y consiguió que á la actividad de un pueblo floreciente sucediese la inercia mas completa.

¡Y la Nacion sufrió once años esta odiosa tirania! ¡Y la Nacion calló á las exigencias atroces de sus gobernantes!

No fué, no, la ignorancia de sus derechos la que ahogó en su garganta el santo grito de libertad. Cuando el pueblo español ha querido ser libre se ha levantado como un solo hombre y ha atacado y deshecho á sus opresores.²⁰⁵⁹

Y esto mismo sucedio en Julio. El pueblo sacudió el yugo, atacó y deshizo sus tiranos, recobró sus derechos y reconquistó su libertad.

¿Y quienes fueron los que asi se armaron, los que en las barricadas de Madrid derramaron su sangre, los que en las provincias repitieron su grito y derrocaron á los infames secuaces de un gobierno despótico y arbitrario? Fueron esos mismos hijos del pueblo, esos que empuñan hoy el fusil, esos que el Domingo vimos jurando defender la causa de la libertad, obedecer á sus Jefes y nó consentir jamás que vuelvan tiempos tan ominosos, épocas de tanta opresion. Esos fueron los Milicianos Nacionales.

Estos y otros muchos pensamientos nos ocurrieron al presenciar las evoluciones del Batallon de Milicias que asistió á la fiesta civico-relijiosa de la entrega de bandera.

Despues de la misa que tuvo lugar á las nueve de la mañana en la Parroquia de Santo Domingo, y durante la cual tocó la banda de música escojidas piezas, se dirijió el Batallon á la plaza de Santa Ana, donde se hallaban ya reunidos el M.I. Ayuntamiento, el Sr. Rejente de la Audiencia, el Comandante general con la oficialidad de la guarnicion y plana mayor del Batallon de las Palmas, el Sr. Juez de primera Instancia y una comision de cada una de las Juntas de Agricultura y de Comercio, Colejio de abogados y Sociedad Económica, presididos todos por el Sr. Jefe Civil de este Distrito. Concluida la revista que pasó este mismo Señor, acompañado de la M.I. Municipalidad y de todos los demas Sres. convidados, se verificó la entrega de la bandera al Sr. Comandante que colocado con ella en las manos, al frente del Batallon exijió á este el juramento de ordenanza, concluyendo con varios vivas. Entregada la bandera fué saludada con una descarga cerrada, y formada en seguida la tropa delante de las casas consistoriales, le dirijió la palabra el mismo Comandante en estos espresivos términos.

Nacionales: ya lo veis, esa bandera, bendita por Dios el año de 40 vuelve hoy á nuestras filas. Despues de una horrorosa reaccion de once años, reaparece entre nosotros esa insignia nacional, simbolizando en sus colores las comunidades de castilla, orijen de nuestras libertades patrias, para enseñarnos que, á pesar de las tramas y maquinaciones de los reaccionarios, la causa de la libertad no muere nunca, porque es la causa de la humanidad entera, la que derrocando privilegios odiosos restituye al hombre su dignidad, colocándole en el goce de sus lejitimos é imprescriptibles derechos.

Asi habeis inaugurado hoy este fausto dia prestando el juramento que previene²⁰⁶⁰ nuestra ordenanza, juramento que os impone grandes deberes, porque habeis jurado defender la constitucion de la Monarquia, que es el código fundamental donde se consignan los derechos politicos de los ciudadanos españoles: obedecer á vuestros jefes sin excusa ni dilacion en cualquier acto del servicio nacional; porque la obediencia es la base de toda disciplina y no abandonar jamas el punto que se os confia, porque el ciudadano pundonoroso que milita en nuestras filas pierde la vida defendiendo el lugar en que se la ha colocado.

No faltareis á vuestro juramento, Nacionales, no sereis perjuros porque teneis relijion. ¿Faltar á lo que tan solemnemente acabais de prometer ante Dios y los hombres? Jamas, porque sois ciudadanos libres cuya senda es el honor. Asi pues, Compañeros, esas bayonetas que la Patria pone en vuestras manos para defender la

libertad, formarán siempre un elemento de verdadero orden, de orden bien entendido. Cuidado, Nacionales, que de esta palabra orden se ha abusado mucho en estos últimos tiempos y por eso os digo de orden bien entendido; auxiliando á las Autoridades lejitimamente constituidas para hacer cumplir las leyes: no para cometer abusos, y arbitrariedades, deportando y fucilando á ciudadanos pacíficos sin formación de causa; no, mil veces nó; porque el exacto y puntual cumplimiento de las leyes es lo que produce el verdadero orden, sin el cual no puede haber libertad y ventura para los pueblos.

Nacionales: como ciudadanos particulares seguireis siendo ejemplo de moralidad y demás virtudes sociales, como ciudadanos armados lo sereis de amor ardiente á la libertad, al paso que de subordinación y disciplina, que en eso estriba el buen nombre del Cuerpo al que tenemos la honra de pertenecer y nuestro propio honor.

Compañeros ¡Viva la Libertad! ¡¡Viva las Cortes Constituyentes!! ¡¡¡Viva la Reina Constitucional y su ilustrado Gobierno!!! ¡Viva el General Espartero! ¡Viva el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad!!!!

A continuación el Sr. Jefe civil, seguido de las Autoridades é individuos antes mencionados y colocado frente al Cuerpo, pronunció la sentida y enérgica alocución que sigue.

Nacionales: acabáis de prestar un juramento solemne, de gran importancia, de inmensa responsabilidad: juramento que debe ser de hoy en adelante el regulador de vuestra conducta política, de vuestras acciones públicas.

Esa bandera que acabo de depositar en vuestras filas, baluarte inespugnable de la libertad, es la enseña sacratísima que simboliza todo lo más bello, todo lo más grande²⁰⁶¹ y querido para los pueblos cultos, y en cuyo derredor deben agruparse todos los Españoles que aspiran á llevar con noble orgullo el título glorioso de Miliciano Nacional: sí, compañeros; de vestir el honroso distintivo de vuestro uniforme solo pueden desdeñarse los enemigos encubiertos de la patria, que indiferentes á su bien y felicidad oyen con estoica impavidez, lo mismo el gemido de las víctimas agoviadas bajo el peso brutal de las cadenas que la insultante carcajada de la tiranía con que han escarnecido al pueblo sus verdugos durante once años de triste recuerdo.

Nacionales, si hubiese alguna persona, lo que no es creíble, que olvidándose de su deber llevase á vuestras casas ó talleres el desaliento, en descrédito y menoscabo de la institución, inculcando en vuestro ánimo tranquilo, peligrosas ideas de sedición y de desorden, rechazadle con desprecio y no le deis entrada en vuestras filas, que deben estar libres de trastornadores y perjuros. En la Milicia no caben ni deben haber nunca esos hombres funestos, sin títulos á la consideración pública, como tampoco los que un día la escupieron el rostro llevandola al calvario coronada de espinas.

Soldados de la Libertad; vuestra misión es grande porque es grandioso lo que se os ha encomendado. Sin vuestro poderoso influjo la comenzada obra de regeneración vendría por tierra, y de nada hubiera servido tantos y tan imponderables sacrificios sellados con torrentes de sangre, si por debilidad, indiferentismo ó apatía abrimos la puerta á la reacción vengativa siempre y siempre opresora, que ahogaría con su manopla de hierro hasta en la garganta de nuestros tiernos hijos el más inofensivo acento de libertad. Con estas palabras que no debéis olvidar nunca, hijas de la conciencia de un hombre que no puede ser sospechoso á la santa causa del pueblo, podéis contestar á los que nieguen la importancia que tiene en estas Islas la Milicia, porque ¡hay de todos nosotros, de todos Señores (dirigiéndose al pueblo) el día en que llegaseis á desaparecer! Al amparo de vuestras bayonetas prosperan las ciencias y las artes, florecen la Agricultura y el Comercio y todo entra en esa ancha vía del bien entendido progreso, distintivo peculiar del siglo en que vivimos. No perder de vista un solo instante, Amigos míos, que estais armados para sostener el orden y las leyes; para

responder como lo habeis hecho en estos dias al llamamiento de vuestras autoridades lejitimas, y en ningun concepto para servir de instrumento á los que temerariamente pretendan esplotar vuestra honradez y buena fé en beneficio propio lastimando con la mas negra ingratitud reputaciones inmaculadas.²⁰⁶²

Nacionales: sumision á las leyes, respeto al gobierno, subordinacion á vuestros jefes y oficiales, amor á la libertad, fé y entusiasmo, he aqui vuestros deberes mas sagrados; los cumplireis si hemos de ver á esta nacion magnanima elevada al alto rango que le corresponde por sus virtudes cívicas. – Nacionales, ¡Viva la Libertad! ¡Viva la Reina Constitucional! ¡Viva la Milicia ciudadana! ¡Viva el ejercito liberal!

Concluida ésta se verificó el desfile al son del inmortal himno de Riego que todos oyeron con señaladas pruebas del mas vivo entusiasmo.

El M.I. Ayuntamiento, el Sr. Jefe Civil y los demas convidados al acto se dirijieron al cuartel de Santo Domingo, donde asistieron todos al refresco que en el mismo se hallaba preparado y en el que reinó la mayor animacion, dándose numerosos vivas á la libertad, á las Cortes Constituyentes, á S.M. la Reina, al Gobierno, al Sr. Jefe Civil, al Ayuntamiento, á la Milicia Nacional etc. etc.

Parecenos inutil añadir que la concurrencia al acto de entrega de Bandera fué tan numerosa como era de esperar y que reinó el orden mas completo en todo el acto, retratandose en todos los semblantes el entusiasmo que este producía. Los balcones, ventanas y azoteas de la plaza se veian coronadas de multitud de Señoras. El dia, que por la mañana se habia presentado un tanto sombrío, se despejó luego, contribuyendo á realzar mas la brillantez de la fiesta.”

Esta notable solemnidad político-nacional fué llevada á efecto por la iniciativa del Comandante de la Milicia Nacional D. Vicente Suarez y Naranjo.

Los partes oficiales de los alborotos en las Palmas al Gobernador Civil de la Provincia, dieron lugar á la circular número 96 que corrobora lo que he manifestado.

Dice asi:

“Con sentimiento ha recibido este Gobierno la noticia de haber sido alterada, aunque por momentos, la tranquilidad pública en la Ciudad de las Palmas en la noche del 14 del actual.

Prohibida indebidamente por el I. Ayuntamiento el dia 11 anterior la esportacion de cereales y patatas cediendo á reclamaciones que no debieron ser atendidas, el alzamiento de aquella prohibicion por la misma municipalidad convencida despues de la improcedencia de su primer acuerdo y de que no era justificado el temor de que pudiesen faltar dichos articulos para el abasto público, fué contrariado por unos cuantos ilusos, que osaron contrarrestar esta medida alterando el sosiego y tranquilidad del vecindario.

Las prudentes y acertadas disposiciones de la Autoridad Civil del distrito, apoyada decididamente por la benemérita Milicia Nacional y demas autoridades, corporaciones, funcionarios y personas sensatas de la poblacion, dieron por resultado la inmediata sofocacion del tumulto y la entrega de varios alborotadores al tribunal ordinario, quedando restablecido el órden definitivamente y libre el tráfico de los artículos cuya esportacion fué contrariada.

Lo que he dispuesto hacer público en el Boletin oficial para conocimiento del Comercio y habitantes de la Provincia, pudiendo asegurarles que no existe temor alguno de que lleguen á repetirse ni secundarse en ningun punto de este pacifico pais

semejantes excesos, para cuya represion, en caso necesario, aunque no es de esperar, estoy dispuesto á proceder enerjicamente.= Santa Cruz de Tenerife 18 de Mayo de 1856.= Pedro Garcia Arredondo.”²⁰⁶⁴

El Ayuntamiento temeroso de que perjudicasen á los intereses de la Isla los sucesos que tuvieron lugar el onze y catorce del mes de Mayo, ocurrió al Gobierno manifestando no haber sido de importancia; y tambien lo hicieron presente al Comisionado Hernandez, y ya que nuevos acontecimientos se iban á presentar es preciso ver el estado de los asuntos en la Corte. En Canaria reinaba un disgusto general al ver como de una vez no se presentaba para su aprobacion en la Cámara el proyecto de division. La prensa periodistica de Madrid se ocupaba siempre de la cuestion Canaria. Veamos cómo se espresa “La Epoca” del diez de Junio.

“La comision parlamentaria que entiende del proyecto de ley, por el que se propone la division en dos distritos de las Islas de Canarias, se reunió el Sabado último para oir las razones que en abono de este pensamiento quisieran esponer los Comisionados por la Ciudad de las Palmas. Se presentaron éstos en efecto y fueron oidos durante una hora. Dícese que no satisfecha la Comision con el extracto que se ha hecho del espediente piensa prescindir de él y acordar que los documentos orijinales alternen entre sus individuos para poder dar un dictamen concienzudo é imparcial, cual corresponde á los importantes intereses de aquel archipiélago.”

“El Omnibus” añade sobre este particular, las siguientes observaciones.

“En efecto, la Comision que entiende en el proyecto de ley á que se alude se reunió el Sabado último para oir las razones que en pro y en contra de la proyectada division de las Islas Canarias quisiesen esponer los interesados en el asunto. Presentáronse en apoyo de la Division los Comisionados por la Ciudad de las Palmas, quienes despues de hacer algunas observaciones generales sobre la utilidad de la medida que propone el Gobierno, invitaron á los Diputados de las Islas, como contrarios á este pensamiento, que alegasen sus razones: pero aquellos Sres. Diputados que no se descuidan en combatir el proyecto por medios tenebrosos reuyeron toda discusion cuando se les presentó de frente y desenmascarada. La Comision, y esto nos consta, debió sorprenderse de este inesplicable silencio; y los Sres. Comisionados tuvieron de ausentarse sin haber oido una sola observacion contraria á la causa que defienden.

Respecto del extracto del espediente que presentó á la Comision su digno y entendido secretario, Sr. Sagasta, no creemos haya razon alguna para suponer que sea vicioso, parcial ó inexacto, ni puede creerse, por consiguiente, que la Comision esté poco satisfecha de este trabajo. La verdad es que el extracto pone de bulto con toda la exactitud²⁰⁶⁵ posible las razones que militan en pró y en contra de la division administrativa de las Islas; y si la Comision ha de guiarse con imparcialidad, lo que no dudamos un solo momento, por la luz que arrojan los numerosos datos reunidos á este fin, su dictamen favorable al proyecto del Gobierno, no puede tardar en presentarse á las Cortes de un modo ó de otro, nosotros deseáramos que los individuos de la

Comision opinasen unánimes acerca de esta importantisima cuestion. Solo asi tendrá todo el peso y autoridad que necesita una medida grave de suyo, y cuyas consecuencias pueden ser tan útiles como perjudiciales á los verdaderos intereses de las Islas Canarias.”

En la sesion de Córtes celebrada el 20 de Julio el Diputado Sr. Gil Sanz escitó á la Comision que entendia en el proyecto de division de las Islas Canarias á que cuanto antes presentase su dictamen el Sr. Sagasta, como de la Comision, contestó que el expediente que con ese objeto habia remitido el Gobierno era sumamente voluminoso por lo cual habia habido que hacer un extracto de él, el cual habia terminado hacia quince ó veinte dias: que desde entonces habian adelantado los trabajos de la comision y que muy pronto se presentaria el dictamen.

Sobre este mismo particular dice “Las Novedades”.

“Se ajita mucho en estos momentos la cuestion de division de las Islas Canarias, proyecto que en un principio encontró gran oposicion en el Congreso. La division de aquellas Islas en dos provincias se creyó perjudicial al partido progresista; pero despues de oir á los comisionados que han venido de las Palmas, la opinion del Congreso se ha modificado hasta el punto de no haber duda de que el proyecto del Sr. Escosura tendrá una mayoría.”

“La Discusion” con motivo de un suelto publicado en el periodico “La Asociacion” relativamente á las cuestiones que se ventilaban dice:

“Se engaña nuestro estimable cólega “La Asociacion”. Los comisionados de la Gran Canaria se presentaron á dar las razones en que basaban su demanda. Con el fin de que no juzgaran apasionados sus juicios escitaron á los Diputados de Tenerife á presentar las razones en que fundaban su opinion, ansiosos de luminosa controversia. Los contendientes provocados reuyeron la cuestion. Esta es la verdad. En cuanto al otro extremo sepa nuestro apreciable correligionario que el informe es del Sr. Sagasta, que si no ha hecho la parte material, la ha comprobado escrupulosamente, y admite su responsabilidad. Los datos estan fundados en razones que nuestro cólega en su ilustracion ha de estimar incontestables.”²⁰⁶⁶

“La Discusion”, cuyos redactores se hallaban versados en los asuntos de las Islas Canarias, en el número que salió el 17 de Junio se espresa en los siguientes términos.

“El Gobierno ha presentado una ley á las Cortes altamente beneficosa, que estamos en la obligacion de mantener, como todo aquello que juzgamos util para nuestra pátria; el proyecto de ley relativo á la division de las Islas Canarias, medida que reclaman los intereses, la posicion y la importancia de aquel afortunado y hermosisimo

archipiélago. El Gobierno ha fundado este proyecto en razones incontrovertibles, en datos incontestables, en hechos que tienen el sello de la historia: el Gobierno ha mostrado en el luminoso informe que precede á esta ley que la realizacion de tal idea no traerá ningun perjuicio al tesoro; antes aumentará sus rendimientos; que la gran distancia que separa los dos grupos de islas, inclinan á dividir las en dos centros administrativos idóneos, para dar mayor claridad á la administracion, mayor ensanche á la vida provincial, y paz y calma á las islas, divorciadas por continuas y lastimosas discordias que dañan lo mismo á Tenerife que á la Gran Canaria, poniendo obstáculo á su comercio y rémoras á su progreso el Gobierno; además por interés de las obras publicas, por anhelo de que se abran nuevos campos á la industria, nuevos horizontes al Comercio, nuevos filones á la inmensa riqueza de aquella privilegiada rejion, por el deber que tiene todo gobierno de que la voluntad del pais se muestre en toda su realidad, y se acaben enojosas rivalidades que llevan la perturbacion á los pueblos, ha propuesto con buen acuerdo y mejor consejo, dividir aquellas Islas en las dos grandes provincias de Santa Cruz de Tenerife y la Gran Canaria. Es, en efecto, muy de sentir que puesta Canaria en el centro del archipiélago, favorecida por todos los dones de la naturaleza, dueña del mejor puerto, idonea para toda suerte de comercio, importante por su riquísima pesca, que puede rivalizar y esceder á los mas preciados veneros de esta riqueza, la primera poblacion de las Islas por el numero de habitantes, por su espaciosidad, comodidades y hermosura, se vea postergada, herida en sus intereses, en sus derechos, reducida á sufrir el predominio de una rival que la tiraniza, y se goza en su decadencia, y en ver como se pierden en las Palmas tesoros inmensos, que á los ojos del mundo acusan la triste postracion de la metrópoli y la vergonzosa incuria del gobierno.

Si la Gran Canaria estuviese poseida de un deseo inmoderado de predominio, si la aquejase hidrónica sed de mando, si la moviese el deseo de monopolizar la influencia de las Islas, pediria para sí, como Santa Cruz, la direccion administrativa y política del archipiélago, presentando las razones que la abonan y los títulos que la favorecen. Pero como ²⁰⁶⁷ su deseo es mas noble, su fin mas grande; como quiere lo que en justicia le pertenece: como no desea una centralizacion absurda que dañase á los que hoy la dañan, y postergase á los que hoy la postergan; como su norte es la justicia desea dividir aquella bienhadada rejion en dos grandes provincias. Su deseo no puede ser ni mas lejítimo ni mas justo. Aunque la razon no indicara la necesidad de dividir el Archipiélago, la mostraria en toda su verdad, la naturaleza. Aquel hermoso pais forma dos grandes agrupaciones, la Gran Canaria tiene como satélites á Lanzarote y Fuerteventura, y forman la otra agrupacion Tenerife, Palma, Hierro y Gomera. Cuando la naturaleza indica esta division seria insensato querer borrarla, porque sabido es que la geografia puede mas que todas las leyes políticas y todas las reformas administrativas.

Con esta division ¡cuanto no ganarian las Islas! Es axioma de toda buena administracion que las leyes han de simentarse en la naturaleza; y asi toda buena division civil y política debe estimar los inconvenientes y ventajas del terreno, mayormente tratándose de Islas separadas por largos brazos de mar, que oponen mil obstáculos á las comunicaciones, y de consiguiente á la pronta y necesaria espedicion de los asuntos públicos.

Es necesario pensar además en lo porvenir de estas hermosísimas Islas. Su posicion privilegiada, su clima benéfico pueden servir como punto medio para traspasar los vejetales de América á Europa y los de Europa á América; pues su beneficioso terreno comprende en sí todos los productos del viejo y nuevo mundo; son tantas y tales las riquezas en él encerradas, que conocidas parecerian desvario de la imaginacion antes que realidad de la naturaleza; y si todo esto es cierto, si no cabe dudar ni un punto de la verdad que aseveramos ¿cómo se las quiere abandonar á la

suerte precaria que hoy les cabe y á la triste postracion en que hoy desfallecen? ¿Se han calculado las ventajas que pueden sacarse para el pais de estas Islas? ¿Y no se ha meditado con madurez que todo anda decaido en la Gran Canaria, desde el dia nefasto en que perdió la capitalidad, fenómeno que debia ser parte á desvanecer toda preocupacion, y alejar toda duda, conviniendo en que urje devolver la vida propia á paises hermosos que la han perdido, gracias á una enorme y desatentada injusticia?

Nuestro pais necesita ademas del comercio, arteria que dá sávia á los pueblos. Pues uno de los veneros mas ricos del comercio es la pesca del bacalao. Pues en ese ramo de la industria que mantiene la opulencia á comarcas enteras, que estiman en mucho²⁰⁶⁸ grandes naciones; ese ramo, que en pocos puntos del globo se encuentra, ese ramo, que podrá derramar inmensas riquezas en nuestro suelo, se halla perdido, abandonado, proximo á ser completamente monopolizado por los Anglo-Americanos; porque la injusta y recelosa parcialidad de Santa Cruz, temiendo que aumente la preponderancia de Canaria, opone obstáculos inmensos á su desarrollo uniforme y progresivo. La Gran Canaria, que podia ser un establecimiento inmenso de industria, de comercio, de Agricultura; que por su posicion geográfica ha sido de todos codiciada, que encierra tantos germenos de vida y guarda tantos tesoros, yace hoy en triste abatimiento, de que solo puede levantarla un llamamiento generoso de las Cortes.

¿Perderemos todo lo que de esas Islas puede prometerse la Metròpoli? ¿Abandonaremos á eternas discordias esa hermosisima rejion? ¿Aquel bellissimo jardin quedará para siempre descuidado? La Ciudad de las Palmas, fertilisima, seguro puerto ¿se verá postergada de esa suerte, sin poder levantarse de tan triste abatimiento? ¿Se tendran en poco las ventajas de aquel feraz suelo, de aquella hermosa rejion, y el gran aliento, que puede dar á nuestra naciente prosperidad sus olvidadas industrias?

La Gran Canaria, donde pusieron su atlantide los filosofos, sus Eliseos los poetas, tierra galardonada con todos los mas preciados y desconocidos dones de la naturaleza; que se hermosea y esmalta con nuevos colores en su privilegiado espacio, pais en que se han recreado tantos sabios, que han bendecido todos los navegantes, deleitoso y suave por su eterna primavera como un jardin siempre cubierto de flores, que compendia las ventajas de todos los climas, y reúne tesoros, que avaros guardan los mares; la Gran Canaria tan deleitosa y hermosisima, hoy decaida, postrada, necesita solo de que la Nacion reunida en Cortes le diga: levántate y anda y llegará á la cima de la prosperidad devolviendo en ricos tributos su tierna solicitud á la madre patria.”

El periodico “La Palma de Cadiz” tambien publicó un suelto que decia:

“El proyecto del Sr. Escosura sobre la division de las Islas Canarias, que tanta oposicion levantó entre los progresistas, parece que al fin tendrá una gran mayoria; y este cambio de opinion se funda en que la division es conveniente para los intereses del partido titulado del progreso.”